

is  
re.  
nto  
mal  
5.

118



Almudo a las Obediencias  
de los Tres Alcaldes y Regentes  
de la Ciudad para el biénio  
de 1865 y 1866

Después de haberse aprobado por las elecciones municipa-  
les de la población de esta  
Ciudad en el biénio próximo

N.º 447

- D. José María Palacios
- " D. José Antonio
- " Juan Caballero
- " Leon Gilman
- " Melchor Fernandez Bercoia
- " D. José María Cortés
- mutuamente con los Concejales  
que continúan
- D. Juan Francisco Macho
- " Melchor Calvo
- " Pedro Palacios
- " Rogelio Arribas
- " Feliciano Cajero

D. 107

Al Sr. D. Juan de Aragón  
21 Diciembre de 1864



Pablo de Castro

Al Sr. D. Juan de Aragón

Ala concejalía de continuación de ayuntamiento

28 Dic 1864.

Aprobados los autos de elección para los  
cejales de esta Ciudad últimamente cele-  
brada, según comunicación del Sr. Gober-  
nador de la provincia de Zaragoza, ha  
quedado ya definitivamente constituido  
el ayuntamiento de esta ciudad.

En su consecuencia se reunió el pre-  
sente día 28 de Diciembre próximo en  
virtud de las Causas Constitucionales a las once  
de la mañana, para to-  
mar posesión y jurar el cargo para  
quien a los 28 elegidos, conforme a lo  
dispuesto en la ley municipal de esta  
ciudad.

- D. José Ruiz y Salazar.
- D. José Alzola.
- D. Juan Cabato.
- D. Leon Guillen.
- D. Alejandro Fernandez Heredia.
- D. José Benito Benito.

Ad. Juan Man.º Santos Lleriano

3

28 Dic 1864.

Para - mano aceto. la creencia de que por  
mi conducta le dirija el Sr. Intendente  
de la provincia, para que de la Reyna  
(q. d. g.) alca digno nombre de el  
de de esta Ciudad para el bien que  
terminara en el dicto de 1863.

En consecuencia se servirá V. d. p.  
sentar el dicto de el Sr. Intendente  
en las Casas Comunitarias a las once en  
punto de la mañana para tomar pose  
sion y jurar el cargo para el Sr. Inten  
dente, conforme a lo dispuesto en la ley  
Municipal.

D. d. 2

En igual conformidad de sus creencias y  
pectiva y con las verbenas necesarias

D. Justo Cabalo.

D. Vicente Hidalgo.



Excmo. Sr. D. ...

Acuerdo y conclusiones de la Junta  
de ... de ... de ...  
que ... en ... de ...

4

Al Gobernador de la provincia

1.º Enero 1865.

En el día de hoy ha quedado instalado  
el nuevo ayuntamiento de esta ciudad, a cuyo  
acto han asistido todos los señores concejales

Lo que tenemos el honor de participar  
a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 48 del Reglamento para la ejecu-  
cion de la ley municipal orgánica

Dios F.º



Acuerdos y resoluciones del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud que dan principio en 1.º de Enero de 1865.

En el Consistorio de Calatayud a primeros de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Larrea los Sr. que suscriben a fin de recibir juramento y de posesion a los Sr. Concejales nuevamente nombrados para el bienio que terminara el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, dispuso el Sr. Presidente a dice lectura a una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia que ha dirigido al Sr. Alcalde con fecha veinte y siete de Diciembre ultimo, de la cual resulta que S. M. La Reyna (q. D. G.) por un Real orden de del citado mes, se ha dignado nombrar para el propio bienio a D. Juan Ramirez Sanchez de Sereano, Alcalde de esta Ciudad, Primer teniente a D. Justo Zabala, y segundo a D. Vicente Hidalgo, y haber quedado nombrados Concejales para dicho bienio D. Jose Pizar y Palacios, D. Justo Cirondo, D. Juan Zabala, D. Leon Guillen, D. Alejandro Fernandez Medina y D. Jose Perez Sanchez en conformidad con lo dispuesto en el Real D. D. de

Forma de posesion de Sr. Concejales



Francisco Machalei  
Palacios, D. Roque  
jador

D. Mariano Cabro, D. Pedro  
Lambon y D. Nigisis C-

Acto continuo y pasado lista de los que cesaban en el cargo de concejales, entregadas por los mismos en la mesa de la presidencia sus respectivas fajos, y hallandose presentes todos los electos dispuso el Sr. Presidente proceder al acto del juramento, quien como Alcalde saliente lo recibió del interinante, D. Juan Francisco Sanchez de Lercano, y este le hizo de los tres primeros y segundos fueros de Alcalde y de dichos tres concejales en la forma que prescribe el artículo cuarenta y seis del Reglamento, entregandoles en seguida a cada uno el distintivo de tales concejales.

Con lo que y habiendo dispuesto el Sr. Presidente D. Juan Francisco Sanchez de Lercano la reunion del Ayuntamiento para la tarde de hoy a las once de la mañana del día dos del actual, con el objeto de proceder a la eleccion de Regidor Sindico, sorteo del orden numerico de Regidores, señalamiento de dias para las sesiones, nombramiento de Jueces de campo y de faltas, y despacho de asuntos pendientes, se finalizó la sesion de que yo el Sr. certifico.

Juan Francisco Sanchez de Lercano  
Nigisis Cjador  
Alejandro Sanchez de Mendia  
Leon Guillen

Juan Cabalo  
Juan Francisco Machalei  
Nigisis Cjador  
Juan de Dios  
Mariano Diez

Juan de Dios Machalei  
Pedro Palacios  
Juan Cabalo  
Roque Guadalupe

Mariano Diez



Ayuntamiento del Concejo de Calatayud a diez  
día 2.º de Enero de 1865 de libro de mil ochocientos sesenta y cinco.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Fran. Sandoz de Luciano, Alcalde de los señores que suscriben, con presencia del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En: Sandoz  
Labalo  
Midalgo  
Mochales  
Zambon  
Cejado  
Palaevos  
Calvo  
García Torres  
Gullén  
Niz  
Mirones  
Nevada  
Labalo

A continuación dicho Sr. Presidente manifestó que siendo uno de los objetos para que estaba reunida la Corporación Municipal el de proceder al nombramiento del Concejal que en el presente año y en el inmediato ha de desempeñar el cargo

de Regidor Sr. de Procurador Judicial podría desde luego verificarse. Conforme el Ayuntamiento procedió a la elección indicada que se realizó por unanimidad en el Sr. D. Juan Fran. Mochales como sustituto en D. Roque Zambon.

El nombramiento de Regidor Sr. de Procurador Judicial

Seguidamente dispuso el Sr. Alcalde verificar el sorteo para el orden numérico de los señores Regidores nuevamente nombrados. La suerte fueron arrollándose e introduciéndose por el Secretario en las urnas preparadas al efecto las cédulas que contenían los nombres de aquellos señores concejales, y después de cerradas dichas urnas, principiando el sorteo dio el siguiente resultado.

Sorteo para el orden numérico de los señores Regidores

Regidor 6.º D. José María Archibona.  
Idem 7.º D. Leon Gullén.

Regidor 8.º D. José Ruiz y Palacios.

Idem 9.º D. Justo Cabalo.

Idem 10.º D. Alejandro Fernandez de Heredia.

Idem 11.º D. Juan Cabalo.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando se dé conocimiento al Sr. Gobernador de la provincia a los efectos oportunos.

A su mismo acuerdo la corporación señalará los Martes y Sabados de cada semana a las seis de la tarde para la celebracion de las sesiones ordinarias en el bienio que terminará el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, de lo cual se dará tambien conocimiento al Sr. Gobernador.

Levamiento de días para celebrar las sesiones.

Nombramiento de Jueces de Paz

Go de Jueces de Campo

Ato seguido y a virtud de indicacion que hizo el Sr. Alcalde se procedió al nombramiento de Jueces de Paz y de Jueces de Campo cuya eleccion recayó para el primer cargo en el Primer Teniente de Alcalde D. Justo Cabalo, y el segundo en el Segundo Teniente D. Vicente Hidalgo.

A continuacion se leyó un pliego suscrito por el Sr. Alcalde en el que aparece la division del personal del Ayuntamiento en secciones y comisiones para el bienio que terminará el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, y la corporacion quedó enterada acordando se una a las actas.

Division del personal del Ayuntamiento en secciones y comisiones

Igualmente se dio lectura a un oficio del Sr. Gobernador de la provincia de fecha nueve del finado Diciembre, en el que se sirve hacer presente que al n-

Gobernador de la prov.ª

A 2 de Enero de 1865.

M. Ayuntamiento Const. de esta ciudad, en conformidad de lo dispuesto en el art.º 4.º del Reglamento Municipal vigente, ha señalado los Martes y Sabados de cada semana a las seis de la tarde para la celebracion de las sesiones ordinarias en el bienio que terminará el 31 de Dic. de 1866.

Lo que tengo el honor de llevar al superior conocimiento de V.ª para su satisfaccion y demás efectos.

José D.ª

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Main body of faint handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading.

Faint handwritten text at the top of the right page, likely bleed-through.

Al. Gobernador de la prov<sup>a</sup>

Año 2 de Enero 1867.

Al Ayunt.<sup>o</sup> Constitucional de esta Ciudad, cum-  
pliendo con lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 42 del Reglamento  
municipal vigente, ha procedido en la sesion  
extraordinaria celebrada en este dia al nombra-  
miento del Regidor que en el presente año y en  
el de 1866 ha de desempeñar las funciones de  
Procurador Judicial cuya eleccion ha recaido en  
D. Juan Juan <sup>de</sup> ~~de~~ ~~de~~ y como sustituto D. Pe-  
que ~~de~~ ~~de~~.

Lo que pongo en conocimiento de  
V. S. p. su inteligencia y efecto oportuno.

Quien S.

Faint handwritten text at the bottom of the right page, possibly a signature or additional notes.

Al Gobernador de la prov<sup>a</sup>

En 2 de Mayo de 1865.

El Ayuntamiento de esta ciudad, ampliado con lo dispuesto en el art.º 81 del Reglamento Municipal vigente, ha procedido en la sesión extraordinaria celebrada en esta día al sorteo del orden numérico de los del Regidoreo, cuyo acto ha dado el siguiente resultado:

- Regidor 1.º D. Roque Lombón.
- Id. 2.º D. Pedro Palacio.
- Id. 3.º D. Juan Fran.º Morales.
- Id. 4.º D. Placido Cajador.
- Id. 5.º D. Mariano Calvo.
- Id. 6.º D. José Luis Marchal y Sorena.
- Id. 7.º D. Leon Guillen.
- Id. 8.º D. José Luis y Palacio.
- Id. 9.º D. José Lázaro.
- Id. 10.º D. Alejandro Román de Heredia.
- Id. 11.º D. Juan Cabalo.

Lo que pongo en conocimiento de V.ª S.ª a los efectos correspondientes.

Dios &c.

Para que los asuntos sometidos a la deliberacion y resolucion del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad surtan con la debida regularidad, he dispuesto en uso de las facultades que me corresponde, dividir su personal en un numero de secciones igual al de Ayuntamientos de Alcaides con la sub-division en secciones que aparecen a continuacion.

Seccion 1ª

1ª Comision Comprende los negocios siguientes

- Contabilidad general de todos los fondos.
- Contribuciones de Hacenda, subsidio y consumos.
- Matrícula y ~~...~~

Lo desempeñaran los Sres: D. Justo Tabala, D. Roque Gamboa, y D. ~~...~~

2ª Comision Mercado

- Pape y medidas
- Pape y arbitrio
- ~~...~~

Lo desempeñaran los Sres: D. Justo Tabala, D. Placido Luján, D. Alejandro Novales, y D. ~~...~~

Seccion 2ª

3ª Comision Comprende los ramos siguientes

- Limpieza de calles y Plazas
- Alumbrado

Atenciones de calles

Obras publicas y particulares

Construccion y reparacion de edificios

Empedrados

Lo desempeñaron los Srs: D. Vicente Hidalgo, D. Juan Perez, Archivero, D. Leon Guillen

y D. Juan Zabala y D. Prigius Lejador

2.ª Comision Carreteras

Carreteras

Lo desempeñaron los Srs: D. Vicente Hidalgo, D. Juan Perez, Archivero, D. Mariano Lopez, y D. Pedro Palacios

Comisiones especiales


La de alojamientos y bagajes, D. Juan Zabala y D. Leon Guillen

La de Instruccion publica

La de Beneficencia, D. Pedro Palacios y D. Prigius Lejador

La de Abasto publico de Carnes, D. Juan Zabala y D. Rogelio Arambon

Calatayud 2 de Enero de 1865.

Juan Arambon  
secretario  


mejor a esta de Calatayud en el año anterior la colección  
 de pesos y medidas del sistema métrico decimal, se  
 Bernador del procurador también una factura de las pizas de que se  
 colección de procurador consta a aquellas y según se previene en la lista de las ad-  
 pesos y medidas procurador ministradas consignadas al final de esta factura, debe este  
 metálicas procurador Ayuntamiento en la primera parte del presente mes de  
 febrero, hacer constar la integridad de la colección, y pre-  
 sando nominalmente cada una de las pizas que con-  
 tina; así como las faltas o defectos de las que las tu-  
 vieran; en cuyo concepto su Señoría recuerda este servicio,  
 encargando que en los ocho primeros días del mes actual  
 se le remita el acta expresado para los fines que corres-  
 pondan y se acordó en cumplimiento, haciendo con-  
 star en esta acta la integridad de la colección de pesos  
 y medidas métricas depositadas en el Consistorio bajo  
 la custodia del floritario de la Corporación Municipal,  
 cuya custodia existe sin faltar ninguna piza ni ha-  
 ber defectos, y son los siguientes.  
 Un decámetro de hierro, en forma de cadena, con nueve  
 anillos de numeración para la medición de terrenos,  
 y diez agujas sueltas.  
 Un metro de latón, dividido en centímetros, en toda su lon-  
 gitud, y el primer diámetro en milímetros, colocado en  
 una caja de nogal barnizada y fijada al pie por el interior.  
 Otro metro de roble con baba de latón, dividido en centímetros.  
 Un comparador para el metro de hierro, con armazón de madera de roble.  
 Un doble diámetro de boj, dividido en milímetros.  
 Un hectolitro de madera, con picos de formigüeo y con arcos

*[Faint, illegible handwritten text on the left page]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the left page]*



y otras piezas de hierro para su mayor solidez.

- Un medio hectolitro de madera con pies id. id.
- Un hectolitro de id. sin pies id. id.
- Un medio hectolitro id. id. id.
- Un doble decalitro id. id. id.
- Un decalitro id. id. id.
- Un medio decalitro id. id. id.
- Un doble litro id. id. id.
- Un litro id. id. id.
- Un medio litro id. id. id.
- Un doble decalitro id. id. id.
- Un decalitro id. id. id.
- Un medio decalitro id. id. id.

Una pesa de hierro fundido de cincuenta kilogramos.

- Una id. id. de veinte id.
- Una id. id. de diez id.
- Una id. id. de cinco id.
- Una id. id. de dos id.
- Una id. id. de uno id.
- Una id. id. de quinientos gramos.
- Una id. id. de doscientos id.
- Una id. id. de cien id.
- Una id. id. de cincuenta id.

Un decalitro de latón con obturador de cristal raspado.

- Un litro de id. con id.
- Un medio litro id. id.
- Un doble decalitro id. id.
- Un decalitro id. id.
- Un medio decalitro id. id.

He recibido del Sr. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad la colección de medidas del sistema métrico decimal compuesta de las piezas que a continuación se expresan, todas ellas nuevas y sin desperfecto alguno.

Un metro de latón, dividido en centímetros en toda su longitud, y el primer decímetro en milímetros, colocado en una caja de nogal barnizada, y forrada de paño por el interior.

Otro metro de roble con cabos de latón, dividido en centímetros.

Un comparador para el metro, de hierro, con armazón de madera de roble.

Un doble decímetro de boj, dividido en milímetros.

Un hectolitro de madera con pies de lo mismo, y con barras y otras piezas de hierro para su mayor solidez.

Un medio hectolitro de madera con pies id. id.

Un hectolitro de id. sin pies id. id.

Un medio hectolitro id. id. id.

Un doble decalitro id. id. id.

Un decalitro id. id. id.

Un medio decalitro id. id. id.

Un doble litro id. id. id.

Un litro id. id. id.

Un medio litro id. id. id.

Un doble decalitro id. id. id.

Un decalitro id. id. id.

Y un medio decalitro id. id. id.

Cuyas medidas he recibido para la comprobación de las que se presenten a la oficina en la oficina de mi cargo.

Y para que conste expido y firmo el presente en Calatayud a tres de Julio de mil ochocientos ochenta.

El Hil alnotacem

Por mi Antonio



Un doble centilitro id. id.  
 Un centilitro id. id.  
 Una caja de nogal barnizada y forrada de felpa  
 por el interior, que contiene una pesa cilíndrica de la-  
 ton de un kilogramo. Una id. de quinientos gramos.  
 Otra id. de doscientos. Dos id. de ciento. Otra id. de cien-  
 tientos. Una id. de sesenta. Dos id. de diez. Otra id.  
 de cinco. Dos id. de dos. Otra id. de uno. Una en forma  
 de plancha de cinco decigramos. Otra id. de dos. Dos  
 id. de uno. Una id. de cinco centigramos. Una id. de dos.  
 Dos id. de uno. Otra id. de cinco miligramos. Una id.  
 de dos. Dos id. de uno. Unas pircas de latón.  
 Un doble litro de agua de lata purificada con agua.  
 Un litro id. id.  
 Un medio litro id. id.  
 Un doble decilitro id. id.  
 Un decilitro id. id.  
 Un medio decilitro id. id.  
 Un doble centilitro id. id.  
 Un centilitro id. id.

Con lo

que se levanta la sesión de que certifica

<i>Sancho de la Cruz</i>	<i>Doabato</i>
<i>Fidalgo</i>	<i>Muchales</i>
<i>Juan de</i>	<i>Vizcos</i>
<i>Flordia</i>	<i>Muro</i>
<i>Leon Guillen</i>	<i>Alonso</i>
<i>Perez Garretano</i>	
<i>Lopato</i>	
	<i>Mariano Diez</i>

Ayuntamiento Ordina en el Consistorio de Calatayud a siete de Enero  
año del 7 de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos  
bajo la presidencia del Sr. D. Juan Br. Co. Sanchez de  
Lecano, Alcald. los señ. que suscriben conyuntamente al  
de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta  
anterior que fué aprobada.

Dice cuenta y el Ayuntamiento quita enterando  
de una carta que el Diputado a Cortes por este distrito D.  
David de Mosara ha dirigido al Sr. Presidente augu  
part de Tortosa, no irá a parar a Alhama, y si

Sancho  
Doabato  
Fidalgo  
Juan de  
Flordia  
Leon Guillen  
Perez Garretano  
Lopato

Carta del Diputa-  
do de Mosara en  
relacion a la  
abolición

a Paracuellos de Jiloca, cuyo trazo estubo como lo está  
en el plan general de las carreteras, no puede hacerse en el  
variacion alguna.

oficio del Coman-  
dante militar  
de la pobra  
de Habel Ben-  
dey

Se dio lectura a un oficio del Sr. Comandante mili-  
tar de esta Ciudad para que por este Ayuntamiento se li-  
bre y remita a S. M. certificacion expresa de si es  
o no considerada como pobra de solemnidad la madre de  
Don Moran, Ben-dey, soldado del Regimiento San Carlos de  
nuevo, cuyo documento reclama el Ayuntamiento fiscal de  
dicho cuerpo para unirlo a la informacion que se halla  
instruyendo al mencionado Don Moran, en el asunto de per-  
ta a provinciales. Y con tanto a la igualdad  
que Habel Ben-dey madre del repetido soldado Don Moran,  
no posea ninguna clase de bienes, ni egua reducida al  
guiso, y que por su precaria posesion se considera como  
pobra de solemnidad en la adquisicion legal, se acordó  
expedir en este sentido la certificacion que se reclama  
por el Comandante militar.

Asimismo se dio cuenta de un memorial de D. Manuel  
Avario, de esta Ciudad, solicitando del Ayuntamiento la  
consequente licencia para componer la fachada de su  
Casa numero diez de su pertenencia en la Calle de  
la Rodriguilla, y para abrir una puerta en el muro de la  
dicha fachada, y para abrir una puerta en el muro de la  
dicha fachada, en cuyo espacio  
de la fachada se encuentra en  
un mal estado desde el principio principal para ser demolido  
demolida para sujetarla a linea, habiéndose necesidad de  
proceder a la expropiacion de piezas, o partes, entradas,  
y cualquier de consideracion de los vecinos inmediatos,  
siendo por ello lo mas ventajoso para todos el colocar un  
boyado de hierro para formar la linea, lo cual deberia

Memorial de  
Manuel Avario

hacera avandi todas aquella aceros o en mayor parte  
 lo reclama por causa de alineacion, puesto que en  
 la actualidad siendo la calle tan estrecha si se estajela  
 enlós para colojarse los transeuntes, cuando se ven fca  
 por la misma el serice de Carruages y Caballeros; por  
 otras circunstancias y en la hipotesi de que en su dia  
 colojen el referido beyado, el expediente Maestros de obras  
 cree que puede considerarse al presente lo que se ha  
 a condiccion de reparacion y reparar segun este todo  
 la fachada, y desorganizar los bucos bajo un plano  
 que previamente debe presentarse a la aprobacion del  
 Municipio. En su vista, y manifestando tambien la co-  
 mision de policia Urbana su conformidad con el  
 relacionado dictamen pericial, el Ayuntamiento acor-  
 do que con sujecion a lo propuesto por el Maestro  
 de obras, se autorice al duplicante para que  
 desde luego pueda llevar a efecto la que propone  
 egerter en la fachada de su citada casa, previa la  
 presentacion del correspondiente plano, que ha de mere-  
 cer la aprobacion del Municipio

Done lectura a un escrito expues de la tasacion que  
 D. Cristoval Labuente, Arquitecto de la Universidad de  
 San Fernando, ha practicado de la parte de solar que par-  
 te el ensanche de la calle del bucuente, ha de expropiarse  
 a D. Pedro Carley de esta ciudad, cuyo cometido de  
 de ciertos terrenos en discordia designado por ambos rita-  
 serados, le fue comunicado al expediente y se le dio con  
 fula veritativa de el oriente ultimo, accion de la  
 tasacion del referido terreno, sea de la enaenta y  
 otros metros treinta centimetros cuadrados que del ultimo  
 han de legarse a la actual y constancia

Tasacion del  
 solar de la Calle  
 del bucuente,  
 practicada por  
 el perito D.  
 Labuente



la de un mes, y el deiposito de la finca, a un total de  
 en un lex mil pesetas, totales y otros concurrencias  
 y otros centimos. El Ayuntamiento de aqui se queda  
 enterado del referido escrito de tasacion, acor-  
 da a sus antecedentes, y que la comision de obras  
 con presencia de este expediente emita su parecer  
 manifestando al Municipio cuanto a la operacion  
 parere.

Se acordó que con cargo al respectivo Capitulo del  
 Libramiento al Principado Municipal y en favor de la Dama de Comog  
 de esta Ciudad D. Pedro Lopez, la cantidad de ciento cua-  
 renta y un pa decaulos de apartado de la corresponden-  
 cia de la Municipalidad en el comento ano.

En la formacion  
 del expediente de la ley de remplazos viginti,  
 quito por el  
 cumplimiento del  
 año actual

Inicialmente y en conformidad de las percepciones  
 de la ley de remplazos viginti, se acordó que con su-  
 jecion a las ordenanzas de esta ciudad se proceda a la formacion  
 del expediente para el quito del año actual, a fin de  
 que las operaciones de formacion del padron, alitamiento de  
 muros, su rectificacion y otras tengan lugar en los dias  
 marcados en la citada ley.

Con lo que se levanta la sesion.

Sancho de Leganés  
 Francisco  
 Gabito  
 Vizconde  
 Leon  
 Pios  
 Palacios  
 Montano

Ayuntamiento ordinario del Consistorio de Calatayud a diez y seis de Mayo del 10 de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Alcaldes  
D. Juan de Sainza  
D. Juan de Sainza  
D. Juan de Sainza  
D. Juan de Sainza  
D. Juan de Sainza  
D. Juan de Sainza  
D. Juan de Sainza  
D. Juan de Sainza  
D. Juan de Sainza  
D. Juan de Sainza

bajo la presidencia del Sr. D. Juan B. Sainza de Sainza, Alcalde, los que suscriben componen el de esta día se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación el estado precario por falta de fondos en que hoy se encuentra el Hospital municipal de esta Ciudad cuya escasez de recursos no permite a la Junta de Beneficencia cubrir las primeras obligaciones del establecimiento, como lo prueba el hallarse adeudando el importe de algunos artículos de consumo y el pago de

Manifiesto del Sr. Presidente del Hospital municipal

dividendos respectivos al mes de diciembre último, ateniéndose a un que disminuye algunos puede solventar por causas del retraso que se observa en el cobro por las oficinas del Estado de los productos de intereses de las inscripciones procedentes de los bienes vendidos a dicho establecimiento, únicos ingresos con que cuenta para llenar sus sagradas obligaciones; y que en tal estado la Junta había acordado en sesión celebrada en esta ciudad haberse presentado a la Corporación municipal a fin de que se dignase anticipar la suma de tres mil quinientos pesetas para cubrir los insinuados debitos, y tenerse real con los ingresos de las referidas inscripciones. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, y no queriendo ver con indiferencia la penuria por que para el mencionado Hospital, acordó que la Comisión de Beneficencia se encargase del pago de los debitos de la Junta, proponiéndole al efecto y con salidas de resguardo las cantidades de tres mil quinientos pesetas para que con ella pudiese cubrir sus mas urgentes necesidades.

Dice cuenta de su nombre de D. Mariano

Laran, ordenada del Sr. D. Juan B. Sainza de Sainza, Alcalde, los que suscriben componen el de esta día se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Solicitado de D. Mariano

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación el estado precario por falta de fondos en que hoy se encuentra el Hospital municipal de esta Ciudad cuya escasez de recursos no permite a la Junta de Beneficencia cubrir las primeras obligaciones del establecimiento, como lo prueba el hallarse adeudando el importe de algunos artículos de consumo y el pago de dividendos respectivos al mes de diciembre último, ateniéndose a un que disminuye algunos puede solventar por causas del retraso que se observa en el cobro por las oficinas del Estado de los productos de intereses de las inscripciones procedentes de los bienes vendidos a dicho establecimiento, únicos ingresos con que cuenta para llenar sus sagradas obligaciones; y que en tal estado la Junta había acordado en sesión celebrada en esta ciudad haberse presentado a la Corporación municipal a fin de que se dignase anticipar la suma de tres mil quinientos pesetas para cubrir los insinuados debitos, y tenerse real con los ingresos de las referidas inscripciones. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, y no queriendo ver con indiferencia la penuria por que para el mencionado Hospital, acordó que la Comisión de Beneficencia se encargase del pago de los debitos de la Junta, proponiéndole al efecto y con salidas de resguardo las cantidades de tres mil quinientos pesetas para que con ella pudiese cubrir sus mas urgentes necesidades.

Mariano

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación el estado precario por falta de fondos en que hoy se encuentra el Hospital municipal de esta Ciudad cuya escasez de recursos no permite a la Junta de Beneficencia cubrir las primeras obligaciones del establecimiento, como lo prueba el hallarse adeudando el importe de algunos artículos de consumo y el pago de dividendos respectivos al mes de diciembre último, ateniéndose a un que disminuye algunos puede solventar por causas del retraso que se observa en el cobro por las oficinas del Estado de los productos de intereses de las inscripciones procedentes de los bienes vendidos a dicho establecimiento, únicos ingresos con que cuenta para llenar sus sagradas obligaciones; y que en tal estado la Junta había acordado en sesión celebrada en esta ciudad haberse presentado a la Corporación municipal a fin de que se dignase anticipar la suma de tres mil quinientos pesetas para cubrir los insinuados debitos, y tenerse real con los ingresos de las referidas inscripciones. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, y no queriendo ver con indiferencia la penuria por que para el mencionado Hospital, acordó que la Comisión de Beneficencia se encargase del pago de los debitos de la Junta, proponiéndole al efecto y con salidas de resguardo las cantidades de tres mil quinientos pesetas para que con ella pudiese cubrir sus mas urgentes necesidades.



ordenes, dando al Ayuntamiento la satisfaccion mas cumplida y oportuna de la causa que motiva su separacion, y dirige al mismo en replica de que se le va a disponer su nueva colocacion en el pabellon publico con la antigüedad a que es considerado accesorio. El Ayuntamiento accediendo a la solicitud de recurrentes, acuerda, que desde luego se le reponga en la plaza de mozo de cuerda de la que fue separado por falta de respeto y obediencia de un lado lo Sr. Concejales, y que al comunicarse esta guerra se le hagan por el Sr. Alcalde los apertamientos como procediere.

Asimismo se dio cuenta de una relacion librada por los peritos libradores de la puente de Alcantara Manuel Barrio y Mariano Masas, expone del dano que hizo una arada de tierra sembrada de cebada con motivo del ensayo que hizo en ella para probar una maquina ligadora en el cin proximo pasado por disposicion del Ayuntamiento, cuyo fin es vital la partida de Valondillo que cultiva Manuel Gomer y de la pertenencia de d. Ildefonso Diaz. En virtud de el Ayuntamiento acuerda que con cargo al capitulo de sus previos de la prescripta, se abonen al interesado las siete medidas de cebada en que ha sido estimada aquel dano, con mas doce m. v. por recogerla, y tambien a favor de los expresados peritos la cantidad de veinte m. v. por sus derechos de taracion.

Estando aprobada por Real orden de diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres el proyecto formado por este Ayuntamiento se un raval de Casatejada desde esta ciudad a la Estacion del ferrocarril, y mandado a la vez que la ejecucion de estas obras se lleve a efecto desde luego por administracion, con tal motivo y como todavia no se ha verificado,

Libramiento de Manuel Gomer por dano en cosecha de cebada

Los peritos de la puente de Alcantara Manuel Barrio y Mariano Masas, hemos pasado con licencia del Sr. Jefe de Campo, a reconocer una arada de tierra, a instancia de Manuel Gomer, en la Vega de Valondillo, y por causa de la maquina de segar, se causo un dano de siete medidas de cebada, y doce reales por recogida.

El reconocimiento se hizo el dia Quince de Junio de año mil y ochocientos sesenta y cuatro.

Yo el desechado Don  
Mariano Masas Manuel Barrio



Faded handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading.



Faded handwritten text on the right page, mostly illegible due to fading.



un dado principio a las mismas a pesar del tiempo  
 transcurrido y sin embargo de la orden comunicada por  
 la D. D. de Obras publicas para que el Regi-  
 strador de la D. D. de Obras publicas se ocupase de los trabajos de constru-  
 cion de aquietos de Carreteras, se acordó que el Sr. Pi-  
 ridente acuda al diputado a Cortes D. Daniel de Moraga  
 para que interponiendo su pro-  
 pterio influjo cerca del Gobierno de S. M. se viva gubi-  
 ernando a fin de que con toda prontitud se empiecen di-  
 chos trabajos en observancia y cumplimiento de la citada  
 Real orden.

Hallandose intranquilo a consecuencia de las lluvias  
 el Sr. de Carrion y Salas de las cruces que concurre a  
 la D. D. de Obras publicas, se acordó facultar a la Comision de Vagos  
 para que disponga de los terrenos que el Sr. de Carrion  
 en cuanto lo considere de absoluta necesidad.

Finalmente se acordó conferir Comision a los Srs.  
 Concejales Gomban, Guillen y Zabala de Juan para  
 que se ocupen de la formacion  
 de un proyecto de reglamento que determine las obli-  
 gaciones a que deben sujetarse los mozos de cuerda de  
 Pasa publicos, asi dentro del establecimiento como fuera  
 de el, proponiendo a la vez al Ayuntamiento las altera-  
 ciones que otieman oportunas introducir en la fan-  
 ta de ley de mozos que aquellos deben pagar por la  
 conduccion de los mozos que se cargan.

Gomban



que a levante la sesión de que certifico

Sancho de Juanes  
Labalo  
Gambor  
Palacios  
Piso  
Lion Guillen  
Mochales  
Cejador

Manzana Diez

El Ayuntamiento ordena en el Consistorio de Calatayud a catorce de Enero del 14 de 1800

- Sancho
- Lecano
- Labalo
- Hidalgo
- Gambor
- Mochales
- Palacios
- Piso
- Manzana
- Cejador
- Guillen
- Cejador
- Mochales
- Labalo

de mil ochocientos cincuenta y cinco. Remitido bajo la presidencia del Sr. Juan Manuel de Lecano, Alcalde, los Sres. que suscriben componen el de este día se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Esto seguido el Sr. Presidente expuso a la consideración del Municipio, que supuesto es un hecho que está en la memoria de todos el haber sido autorizado en el año mil ochocientos cincuenta y siete para el establecimiento de la Administración de Carnes que desde entonces existe, y supuesto que la base principal en que se apoya tan justa y necesaria medida, es la de atenderse a aquella, con fondos allegados con el concurso del

Manifestación del Sr. Presidente de la Administración de Carnes

Cuerpo de Contribuyentes, con independencia absoluta de los que alimentan al presupuesto municipal, que por cierto ni se gravan ni se puede gravar en nada por razón de tal ramo, parece que en consonancia perfecta con los antecedentes del negocio, en armonía también con el fin y objeto de tan preciosa determinación, y en cabal y justa independencia administrativa, proclamada como base fundamental, debiera acordarse que en formar paginas en el libro de actas de la Municipalidad se requiera desde luego dicha Administración de Carnes por una Comisión mixta compuesta de concejales y contribuyentes, que funcionase como función cualquiera otra de las Comisiones especiales que existen en los ramos de Beneficencia e Instrucción, con libro propio de actas, con contabilidad separada, con carácter dual y sujeta a la renovación periódica que alcanza al mismo Ayuntamiento. Haciendo así no cree que se abdique la acción meramente administrativa que viene representando hasta aquí, ni menos podrá decirse que se rebaje el parámetro de ser del común la recordada Administración. Lateralmente el Ayuntamiento de las observaciones que resultan de esta manifestación que antecede, y abierta discusión del asunto, por unanimidad acuerda: que en contrando un conformes y arregladas las observaciones que se desprenden de la presente manifestación, cuyos fundamentos están a la vista enteramente en analogía con el pensamiento del Municipio, se rija desde luego la Administración de Carnes por la Comisión mixta a que se alude, y habiendo se procedido al nombramiento de los Sres. que han de componerla en el actual biénio, han sido desde luego nombrados los Sres. D. Justo Labalo, presidente de Alcalde, y concejales Roque Gambor, en representación de la Municipalidad, y D. Galvardo Landa y D. Juan Larrea en el concepto de representantes del cuerpo de Contribuyentes.

Suyentes, dándose al Sr. Presidente el encargo de que lo haga saber a los ultimos para los subiguientes efectos.  
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sanchez y Scauzo      Zabala  
 Hidalgo      Huertas      Morales  
 Heredia      Zabala      Guillen  
 Urondo      Penzarhutorama  
 Muro      Palacios  
 Gaubas  
 Mariano Diez

El Ayuntamiento ordena en el Convencio de Calatayud a diez y siete de mayo del año de mil ochocientos treinta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Sanchez de Lencano, Alcalde, y los Sres. que suscriben componentes el de este día, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Lencano  
 Zabala  
 Hidalgo  
 Gaubas  
 Morales  
 Palacios  
 Penzarhutorama  
 Heredia  
 Urondo  
 Guillen  
 Zabala  
 Cujado

Dice ciento de un memorial de Sr. Pablo Ybanes Aloncin, de esta ciudad en replica de que el Sr. Ybanes pide se le autorice para reformar la fachada de la casa número once de su pertenencia sita en la plaza de San Juan, o sea para substituir con tres balcones la ventana del primer piso y las dos que existen en el segundo: lo que está y de conformidad con lo informado por el Sr. Intendente de Obras y Comisión de Policía Urbana, del Ayuntamiento de Calatayud.

Memorial de Sr. Pablo Ybanes Aloncin



También acuerda autorizar al recurrente para llevar a efecto las obras de reforma de fachada que se propone, a condición de que todos los huecos se coloquen de modo que los ojos de los superiores se correspondan con los inferiores, guardando una misma altura horizontal en cada piso, y buenas proporciones segun arte, y de revocar y borrar toda la fachada, no elevando el fuste de las repisas de los balcones principales, de treinta centímetros, si se pone uno corrido o de cuarenta si son aislados, y de treinta centímetros en los techos prios.

Libramiento al depositario del Ayuntamiento

Se acordó y se dio con cargo al Capitulo de Obras públicas del Ayuntamiento de Calatayud y en favor del depositario del Ayuntamiento D. Alejandro Ramirez, la cantidad de cinco mil quinientos veinte reales que ha satisfecho para pago de los jornales invertidos para la limpieza y arreglo del camino que conduce a la habitacion del Sr. Caballero, segun se acredita de la cuenta presentada.

Otro libramiento

También se acordó la extencion de otro libramiento, con cargo al Capitulo de Ayuntamiento y a favor del mismo depositario por la cantidad de ciento noventa y cuatro reales que igualmente ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en tener a punto una silla o banco que se abrió en la plaza de la Trinidad, segun no meno aparece de la cuenta que se unió al libramiento.

Nombramiento de Oritada y Nombramiento de Carnes

Teniendo noticia el Ayuntamiento que el Sr. Oritada y Romanador de la casa D. Pablo Zapata se halla fuera de la provincia, a fin de que ambos servicios sean atendidos por persona competente hasta el regreso de aquel, el Ayuntamiento acuerda nombrar y nombrar interinamente para el desempeño de dichos servicios al Sr. D. Pablo Zapata.

peño de dichos cargos al Profer del Ayuntamiento de  
Atarazas Lepara, padre del mencionado D. Pablo?

No habiéndose dado todavía cumplimiento a la comu-  
nicación del Sr. Gobernador de la provincia de Valencia en  
Junio del año próximo pasado, por la que se tenia en  
pauca se procediere al estudio del proyecto de un  
muro local para Matadero público en diferentes  
parajes del que hoy existe, cuya providencia se  
cayó en el expediente incoado a instancia de este ayun-  
tamiento para la reedificación y mejora del establo  
de esta Ciudad, se acordó en conformidad de lo re-  
suelto en sesión celebrada el día veintinueve del propio  
mes de Junio, en la que se dio cuenta de la citada comu-  
nicación, que la Comisión de Policía Urbana acompañada  
del Maestre Titular de Obras examine los puntos que con-  
tiene mas aparentes al objeto de construir en el un  
casa matadero, y verificado informe al Ayuntamiento  
cuanto a la operacion y ejecución.

Quinto que se levante la gerencia

Sancho Lizaraso

Hidalgo

Cejador

Gambor

Pero

Mochales

Pabato

Perdia

Gutierrez

Justo Vizconde

Mariano Diez

Se la construe  
cion de un mae-  
ro Matadero  
publico

Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a veintinueve de Mayo  
del 21 de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la  
presidencia del Sr. D. Juan Juan de Sancha de Sancha, alcalde  
de hon. que preside conyuntamente de esta ciudad, se abrió la  
sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En  
Lecan  
Hidalgo  
Pabato  
Gambor  
Mochales  
Cejador  
Pero  
Perdia  
Gutierrez  
Pabato

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un  
oficio de D. Salvador Sancha aceptando con gratitud y recono-  
cimiento el nombramiento que le ha comunicado el Ayuntamiento  
de individuos de la Comisión de Carnes, en representación del  
cuerpo de contribuyentes, y ofreciendo hacer cuanto estubo  
de su parte para corresponder dignamente a tan señalada  
distincion.

Oficio de Salvador  
Sancha aceptando  
el cargo de individuo  
de la Comisión  
de Carnes

Tambien se dio cuenta de una instancia de D. Alejandro  
Calandín, Presbítero, uno de esta ciudad, en solicitud de la opor-  
tuna licencia para levantar con un metro mas de altura  
la pared de cierre de los Corrales de la casa numero trece  
de un pertenencia sita en la plaza de San Francisco, trada  
de un pertenencia sita que tiene por otra muela y colocan-  
do la puerta vieja que tiene por otra muela y colocan-  
do en medio de dicho pared, asi como tambien para poner  
dos rejias a los lados de aquella. En virtud y de conformi-  
dad con lo informado en la relacionada solicitada por el  
Maestre Titular de Obras y Comisión del Reino, el ayun-  
tamiento acuerda autorizar al recurrente para que  
a ejecución las susinadas obras, con sujecion al plano  
de fachada que previamente ha de presentar al Ayun-  
tamiento para su aprobacion.

Memorial de  
D. Mariano Ca-  
landín

Se acordó para el informe de la Comisión de Hacienda  
el memorial presentado por los señores, en que solicitan  
del Ayuntamiento a dicho Ayuntamiento con la cantidad  
que crea conveniente el fisco para que tengan señalado  
en materia a que con este apenas pueden atender a las ne-  
cesidades de la vida, ni dedicarse por el día a oficio ni indus-  
tria alguna.

Oficio de la Ge-  
neral

Habiéndose abierto sin perjuicio ni inconveniente



de la Municipalidad una puerta de hierro en la pared  
 frontal correspondiente a las habitaciones suscitadas en el  
 edificio del Sr. D. Felipe, que da salida al valor de  
 los tejidos de San Vicente, y no pudiendo el Ayuntamiento  
 satisfacer esta falta en contravención a las disposiciones  
 publicadas sobre policía Urbana, Acuerda dirigirse la  
 Municipalidad a la Comisión de Policía Urbana, para que  
 mediante una comunicación al Sr. D. Juan José de  
 Ceballos, para que como representante del Sr. D. Felipe  
 no de lugar a que se suscite y trabaje, se  
 acuerde disponer la desaparición de la mencionada puerta, con  
 pando con obra de fábrica el finis de la muralla y cerrar  
 fando el dentro del término de tres meses de  
 adición que al acusar el Sr. D. Felipe manifieste el nombre  
 del obrero u oficial que haya ejecutado la obra de  
 apertura para la colocación de la repetida puerta, a los  
 efectos conducentes.

Oficio al Sr. D. Juan José de Ceballos en las obras que se ejecutan en las habitaciones del Sr. D. Felipe.

El Sr. Presidente de la Comisión de Policía Urbana, en  
 cumplimiento de la que se le ha conferido en la sesión an-  
 terior, acerca de el Sr. D. Felipe, manifiesta que reconocido los  
 datos mas aparentes, para el Sr. D. Felipe un terreno matadero  
 público, la Comisión no habria interesado otro mas  
 conveniente que el terreno que ocupa el edificio en  
 arboles de la Municipalidad existente al pie de las  
 paredes de cerca del convento de San Vicente, sobre  
 cuyo terreno el Sr. D. Felipe desea por estimar  
 lo en su extensión suficiente al objeto tomando un pe-  
 queño trozo de terreno público, habria formulado el  
 proyecto de aquel edificio, cuyo plano se le ha ex-  
 hibido para conocimiento del Sr. D. Felipe y efectos  
 oportunos. El Ayuntamiento tuvo en consideración  
 lo manifestado por el Sr. D. Felipe y con  
 su consentimiento acordó que por el Sr. D. Felipe de obrar  
 se forme la correspondiente presupuesto del costo de

En la construcción de un nuevo matadero público.

una casa matadero en el sitio suscitado, para  
 en su caso resolver lo que sea mas aceptable.

Que lo que se ha verificado la sesión.

Sancho de Lecano  
 Hidalgo  
 Ceballos  
 Yambor  
 Habato  
 Guillen  
 Prieto

Mano de Dios

Ayuntamiento de Calatayud  
 día del 24 de Enero

Juan  
 Lecano  
 Hidalgo  
 Habato  
 Yambor  
 Guillen  
 Prieto  
 Habato

En el Conventillo de Calatayud a veinticuatro de  
 Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos bajo la  
 presidencia del Sr. D. Juan José de Ceballos, Sr. Sancho de Lecano, Sr.  
 Calderoz, Sr. Yambor, Sr. Guillen, Sr. Prieto, Sr. Habato,  
 se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que  
 fue aprobada.

Dióse cuenta del plano proyecto de fachada de la casa  
 número doce de la calle de la Robegulla, presentado por  
 el propietario de la misma Sr. Manuel de Ceballos en cum-  
 plimiento de lo que se le previno a orden de lo resuelto  
 en la sesión celebrada el día siete del actual y el Ayuntamiento  
 encontrólo conforme, lo aprobó, acordando

Proyecto de fachada de la casa número doce de la calle de la Robegulla, presentado por el propietario de la misma Sr. Manuel de Ceballos.

el manifiesto ~~de~~ que desde luego pueda llevar a ejecución la reforma de la fachada de la casa de ~~este~~, montando las obras al plano que ha exhibido.

En un ~~del~~ memoria a un memorial de D. Juan Michel Luna, apoderado de los herederos de D. Juan Lorente, solicitando del Ayuntamiento la correspondiente licencia para quitar la puerta pintada que existe en la fachada de la casa número cuatro de la calle del Benito para colocarla a otros ~~sup~~ principales, y colocar en su lugar una reja igual a la que hay al lado opuesto de la puerta de entrada, así como también para poner un ~~montante~~ de hierro para luceros sobre la puerta de la otra casa adyacente a la del número cuatro de la propia calle: en su virtud y conforme al Ayuntamiento como informado en la relacionada instancia por el Maestro titular de Obras y Comisión de policía Urbana, acuerda autorizar al interesado para que según ante lleve a efecto las que expresa en su solicitud.

Igualmente y de conformidad con el dictamen emitido por el Maestro de Obras y Comisión del ramo en el escrito presentado por Polonio Lauga de esta Ciudad, se acordó conceder a la misma el permiso que solicita para abrir y colocar una puerta en lugar de la reja que existe en la fachada de la casa de su señoría número doce de esta plaza de San Andrés, a condición de que tenga iguales proporciones que la contigua, colocándola en el mismo eje de los huecos superiores, y no ~~distando~~ al efecto, mas bien se que el indispensable o el que marquen las dimensiones de la nueva puerta.

También se dio cuenta de otra instancia de D. Joaquín Catalina ~~Aguiñiga~~, vecino de esta Ciudad solicitando

Memoria del apoderado de los herederos de D. Juan Lorente

Alto de Polonio Lauga

licencia para reedificar ~~propiamente~~ el ~~edificio~~ ~~comercio~~ ~~propósito~~ de las tapias del corral de su señoría sito en la calle de la Cruz, y en virtud de lo informado por el Maestro titular de Obras y Comisión de policía Urbana, el Ayuntamiento accediendo a los deseos del recurrente acuerda autorizarle para levantar las ~~sup~~ tapias sobre la línea que al efecto a le marque con sujeción al plano de alineaciones de dicha calle y la de San Benito, a condición de que aquellas tengan por lo menos tres metros de altura, de revocarse con yeso o mortero fino, que la coronación sea de fábrica de ladrillo y que la puerta se coloque en el centro; debiendo hacer a sus expensas un mata ~~que~~ en el que resulte por la alineación de la calle de San Benito en congruencia al valor del terreno que gana por la ~~mejora~~ ~~mejora~~.

Se acordó para a ~~informe~~ de la Comisión de Mercado el memorial dirigido al Ayuntamiento por Narciso Aguiñiga natural de Cetrera, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le permita la colocación en el peso público de la misma como fardos o mosos de cuerda.

Habiéndose anunciado en el Boletín ~~oficial~~ de Ventas de Bienes nacionales de la provincia, ~~virtudes~~ ~~desiertos~~ ~~virtuosos~~, para el día veinte de ~~Febrero~~ ~~propio~~, la del gravamen propuesto del Cavildo de Santa Maria, convalida con el uso de ~~habida~~, cuya excepción tiene solicitada este Ayuntamiento para establecer allí dos ~~desiertos~~ de vinos, con tal motivo se acordó dirigirse la oportuna instancia al Sr. D. Director ~~General~~ de ~~Propiedades~~ del Estado en suplica de que se sirva mandar suspender la subasta del mencionado edificio hasta que recaiga resolución definitiva en lo ~~inducido~~ ~~solicitud~~ que el Ayuntamiento eleva a S. M. con ~~fecha~~ ~~prevista~~ de ~~dividida~~ ~~último~~.

El teniente Alcalde Sr. Vidalgo, como Presidente de la reunión de policía Urbana, manifestó que del examen

Memoria de D. Joaquín Catalina

Alto de Narciso Aguiñiga

Exposición por que suspenda la subasta del edificio ~~del~~ ~~Estado~~

Oficio al Gobernador de la provincia de Calatayud en la reedificación del Matadero público

hecho mecánicamente por la misma en unión del elástico... titula de obras, del terreno que ocupa el terreno de este... ley acordada al Consistorio de Dominicos que, según consta de la sesión anterior fue propuesta al Ayuntamiento para construir en medio Matadero público, resulta que las aguas que necesitan para su destino de la acqueria de Andada para el servicio de aquel establecimiento, no pueden dársela a la misma sin grandes dificultades y obras de la mayor consideración, por cuya circunstancia ignota de no haberse visto a propósito inmediato a la población para establecer un canal, y atendido a que el local de que nos habla es susceptible de mejoras todas sus condiciones para que cumplidamente el servicio a que está destinado, la Comisión opinaba por la reedificación de aquel edificio como medio de mayor economía y brevedad. El Ayuntamiento conforme con lo expuesto por el Sr. Secretario, acuerda que en esta sesión se dirija atenta comunicación al Sr. Gobernador de la provincia para rogándole se sirva autorizar al Municipio para llevar a efecto la reedificación del Matadero público de esta Ciudad, según se solicitó con fecha veintinueve de Mayo del año próximo pasado.

Cuenta que se levantó la sesión

Sancho de los Canos, Fruto Zabala, Hidalgo, Pico, Jimbo, Ponce, Heredia, Cejador, Urondo, Mariano



Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a veintidós de Enero del año de mil ochocientos y veintinueve. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan B. de los Rios, los señ. que suscriben componentes el de este día se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Sancho Zabala, Hidalgo, Jimbo, Cejador, Pico, Gasolito, Ponce, Heredia, Urondo, Zabala

Presentación de la cuenta de la obra de reedificación del Matadero público de esta Ciudad

Se dio cuenta de la exposición que en la sesión anterior se acordó dar al Sr. Director general de Propiedades y de Rehen del Estado en suplica de que suspenda la venta del edificio llamado la Abadía que pertenece a la Iglesia de Santa María de esta Ciudad, y el Ayuntamiento encartado con el Sr. Gobernador de la provincia.

Proyecto de fábrica para el Hospital de San Juan de Calatayud

Mereciendo la aprobación del Municipio el plan proyectado de fábrica formado por el Sr. D. Mariano Calandín para la construcción de un edificio en el solar de la casa de D. Mariano para el Hospital de San Juan, se acordó dar a D. Mariano Calandín para que desde luego lleve a efecto aquellas obras con sujeción a dichos planos, cuya licitud se solicita en cuanto a que se le cuenta en favor del Sr. veintinueve de los corrientes.

Reconocimiento de la obra de reedificación del Matadero público de esta Ciudad

Conforme al Ayuntamiento con la informada por la Comisión de Plazas en el mes de Diciembre del actual, de que se dio cuenta en la sesión del veintidós del actual, se acordó que se conceda al recurrente la gracia que solicita para que se le permita el uso de la plaza pública como más de cuando de cuando, y que esta resolución se comuniqua a los señ. de este Ayuntamiento a los efectos correspondientes.

Consecuente la Municipalidad con lo determinado



Acordado en el Consistorio de Calatayud de treinta y cinco  
del día de Mayo de ... de ...

- Juanelo
- Juanelo
- Juanelo
- Juanelo
- Juanelo
- Juanelo
- Juanelo
- Juanelo
- Juanelo
- Juanelo
- Juanelo

vidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan ... de  
... que ... el día ...

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Vicario ...  
... de esta ... que ...

... la entrada y salida de ma-  
... útiles de obra, como lo comprueba la circuns-  
... que ... el fin de ...

Oficio del Vicario  
... en la  
... del ...



Los comitentes, acordaron contestar en esta sentido al expresa-  
do Sr. Vicario ...

Por lectura a un ... por D. Rafael ...  
... de ... suplicando  
... para ...

Solo ...

Habiendo sido anunciada en el Boletín Oficial de  
... de esta ...

En el ...  
... del ...



breve muy amable de que trata de levantarlo de  
vondique



Sanchez

Justo Carbala

Hidalgo

Leon

Hernán

Guillén

José

Guillén Pérez Jarchutome

Mios

Jarabón

Cejado

Mariano Díez

león

Ayuntamiento ordinario del Consistorio de Calatayud a cuatro de febrero  
de mil ochocientos veintay cinco Reunidos bajo

la presidencia del Sr. D. Juan Juan de Sancho de Herrera,  
Alcalde, los señ. que suscriben componentes el de este día,  
se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

- Sancho
- Carbala
- Hidalgo
- Sanchez
- Cejado
- Calvo
- Sancho de Herrera
- Mios
- Hernán
- Guillén
- Leon
- Carbala

Por el Sr. Presidente se presentó la exposición redactada  
para sustinida que, según la remota en la sesión  
anterior, ha de dirigirse al Sr. D. Director General  
de Propiedades y derechos del Estado en duplica de que se  
suya suspender la venta del local del peso público,  
suya suspenso la venta de libranza y remate ha sido anunciada para el día  
veintidós de actual, y el Ayuntamiento encontrándose  
conforme la suscribia, acordando que esta solicitud y  
la relativa al edificio de la Abadía de Santa Elena  
de que se hace mención en la sesión celebrada el día veintidós  
del pasado mes, se remitan al Consejo de Ministros que

Exposición para  
de suspenso la  
venta del local  
del peso público

actualmente se halla en Madrid, para que se vea por  
secretaría y recomendar su pronto y favorable despacho.

Se leyó un memorial suscrito por Pablo Díez y Josefa  
Caballero, viuda de Manuel Díez, vecinos de esta Ciu-  
dad, suplicando del Ayuntamiento se diese orden que  
en la hija censual de los recurrentes se inscriba un  
valor que fue tierra de tributo, una cueba y porra de  
agua, etc. todo bajo de la Plaza de Armas, que ha muchos  
años poseen por herencia de sus padres, y bien no pue-  
den acreditar con documento público por haberse este  
extraviado. Si muerta y siendo requisito indispensable  
para la inscripción de fincas en el padron de esta  
ciudad, que los interesados presenten los títulos de pertenencia,  
el Ayuntamiento acuerda se manifieste a los recur-  
rentes que para acceder a sus deseos y a falta de título  
escrito u necesario acreditar con expediente posesorio  
la pertenencia del valor, cueba y porra a que se refieren  
se le instancie.

Memorial de  
Pablo Díez  
Josefa Caballero

Manuel por  
ellos de los  
por apud los  
pesos y medidas

El Ayuntamiento de Calatayud por el Sr. Pablo Díez presentó al Ayun-  
tamiento para su aprobación una nota expresiva  
de los derechos que deben exigirse por cada uno de los  
pesos, peras y medidas que se presenten para su afe-  
sion y comprobación en esta Ciudad, según tanto habrán  
conferenciado con preverencia de la que tiene establecido el  
Reino de Aragón, y dichos derechos que por  
dicho concepto han cobrado hasta de aquí los enajenados del  
dicho concepto en esta Ciudad. Examinada por los señ.  
Concejales y encontrándose en conformidad acordaron que desde  
hoy en adelante, los derechos de afección se exijan por  
la nueva tarifa presentada que queda en la villa ac-  
ta, y que al efecto se instruya y entregue un ejemplar  
de la parte respectiva a cada uno de los enajenados de  
dicho servicio que lo son, por los pesos y peras el Sr.  
D. Vicente Gil, por las medidas de líquidos D. Ygnacio

en Lopez, y para los Ardoles el Carpintero <sup>Comun</sup>  
 en representación de Eulalia Espinosa, viuda de Samuel Pérez  
 Abad, a quienes se les hace por el Sr. Alcalde las  
 prevenciones oportunas para el mas exacto cumplimiento  
 de su cargo.

Asi mismo se manifiesta por el teniente de Al-  
 calde Sr. Hidalgo, que la Comisión de Obras de esta Ciudad  
 encontrando beneficiosa la proposición hecha a la vez  
 por D. Domingo Saldaña de esta Ciudad para abastecer  
 el gas que se necesita en el municipio para el servicio del  
 alumbrado público desde primera del actual hasta el  
 treinta y uno de junio del año proximo veniente al pre-  
 cio de tres rs. setenta y cinco centavos, lo que cobra por  
 quinientos sesenta y cinco pies de tubería, la habia aceptado sin perjuicio de  
 someterla a la aprobación del Ayuntamiento. Y la Comi-  
 sion en consecuencia tambien aceptable la mencionada  
 proposicion encontrando tambien aceptable la mencionada  
 contrata, acordó poner y presto en conformidad con  
 la Comisión.

Acordó de mocion hecha por el mencionado  
 Sr. Hidalgo, el Ayuntamiento facultar a la Comisión  
 de Obras para que desde luego disponga  
 el arreglo de los buzones de empedrado existentes en  
 muchas calles de la poblacion.

Por el Sr. Alcalde se presentó el presupuesto un-  
 versal de gastos e ingresos para el año económico  
 que ha de regir desde primero de Julio del presente  
 año hasta el treinta de junio de mil ochocientos  
 ochenta y tres, cuyo importe asciende a doscientos  
 y tres centavos, y los sumados sucesivamente de ordinaria-  
 rios a ordinarios mil quinientos setenta y cuatro rs.  
 ochenta y tres centavos, resultando un déficit de dos  
 cientos cincuenta y siete mil ochocientos un rs. 15c.

Apunte de gastos  
 para el alumbrado  
 público con  
 D. Domingo Saldaña

Se arreglará el  
 empedrado público  
 de obras públicas

Resolución de  
 presupuesto un-  
 versal para el  
 año económico  
 de 1865 a 1866

Carifa de los derechos que se exigiran en esta Ciudad por  
 la afoncion y comprobacion de las pesas y pesos que a continuacion  
 se expresan.

Reales. Cent.

Por cada uno de los pesos . . . . .	2.	..
Por cada una Romana de 2 arrobas en adelante . . . . .	2.	..
Por Idem Idem hasta 2 arrobas . . . . .	1.	..
Por cada una pesa de una a cuatro arrobas . . . . .	1.	..
Por Idem Idem de una libra a diez y ocho libras . . . . .	..	50.
Por Idem Idem de una a diez onzas . . . . .	..	25.

En el caso de que los pesos y pesas necesitan au-  
 mento o disminucion de peso el afonidor  
 exigirá de los interesados lo que correspon-  
 da con arreglo a su trabajo.

Medidas de líquidos.

Por la arroba de 36 libras . . . . .	3.	75.	50.
Por la Media arroba . . . . .	3.	75.	..
Por la Strobata de 24 libras . . . . .	3.	75.	50.
Por la Media arroba . . . . .	3.	75.	..
Por el cuarto de arroba . . . . .	2.	..	50.
Por el cuarto de arroba . . . . .	2.	..	50.
Por el Medio cuarteron . . . . .	1.	50.	50.
Por la Libra . . . . .	..	75.	50.
Por la Media libra . . . . .	..	75.	25.
Por el cuarto de libra . . . . .	..	75.	25.
Por la medida de un cuarto . . . . .	..	50.	25.
Por la Idem de un octavo . . . . .	..	50.	25.

De acorte.

	Reales.	cent.	
De vino.	Por un cantaro	3	4
	Por medio cantaro	2	4
	Por media marta	1	12
	Por un quartillo	1	0
	Por la de cuartoy dinero, cada una	50	4
De aguardiente.	Por la de libra	15	0
	Por la de media libra	15	4
	Por la de medio quartillo	15	4
	Por la de dos cuartos y cuarto, cada una	50	4
	Por las usadas en general y de cualquier capacidad	25	4
	De los aridos.	Por la anega nueva	2
Por la media anega		1	0
Por un alund		50	0
Por medio Idem		50	0
Lineales.	Por aferrar un vara	50	0
	Por aferrar los usados en general	50	0

Calatayud 10 de Febrero de 1765

Varifa de los derechos que se exigiran en esta Ciudad por la aferracion y comprobacion de las pesas y pesos que a continuacion se expresan.

	Reales	cent.
Por cada uno de los pesos	2	0
Por cada una romana de dos arrobas en adelante	2	0
Por Idem Idem hasta diez arrobas	1	0
Por cada una pesa de una a cuatro arrobas	1	0
Por Idem Idem de una libra a diez y ocho libras	50	0
Por Idem Idem de una a diez onzas	25	0
En el caso de que los pesos y pesas necesiten aumento o disminucion de jeringa, el aferrador exigira de los interesados lo que correspondiere con arreglo a su trabajo.		
<u>Medidas de liquidos.</u>		
Por la arroba de 36 libras	3	0
Por la Media arroba	3	0
Por la arrobeta de 24 libras	3	0
Por la media arrobeta	3	0
Por el cuarto de arroba	2	0
Por el cuarto de arrobeta	2	0
De aceite.		
Por el medio martero	1	50
Por la libra	75	0
Por la media libra	75	0
Por el cuarto de libra	75	0
Por la medida de un cuarto	50	0
Por la Idem de un octavo	50	0

De vino.	Por un cantaró	3
	Por medio cantaró	2
	Por media cuarta	1 18.
	Por un quartillo	1
	Por la de cuarto y cinco cada una	50.
De aguardiente.	Por la de libra	75.
	Por la de media libra	75.
	Por la de medio quartillo	75.
	Por la de dos cuartos y cuarto, cada una	50.
	Por las medidas en general y de cualquier capacidad	25.
De los aridos.	Por la onza nueva	2
	Por la media onza	1
	Por un almoned	50.
	Por medio Estem	50.
De reales.	Por aferrar una vara	50.
	Por aferrar las medidas en general	50.

Calatayud 4 de Febrero de 1865.



centinos, que para cubrirlos se proponen los recargos en  
diversos y extraordinarios legales sobre las contribuciones y  
rentas, individual y consumo, la quinta parte de los  
recargos de las dos primeras y los productos de la tarifa  
nueva segunda unida a la ley de consumos, con arbitrios  
especiales, cuyos recargos y arbitrios componen un total  
que cubre el indicado deficit, dejando un sobrante de  
ciento catorce por ciento y setenta y cinco centinos; cuyo presump-  
to formado por el H. Ilustre en cumplimiento de lo que  
dispone el articulo veinte y tres del Reglamento aprobado  
para la ejecucion de la ley municipal vigente, lo pre-  
senta al Ayuntamiento para su discusion y votacion.  
En su vista los H. Concejales acordaron que el relacionado  
presupuesto para pasar a la Comision de Ma-  
nifestado al fin de que se trate de parecer en uno de las sesi-  
on proximas.

Con lo que se levanto la sesion. El Presidente: Juanque  
Castañon de Calatayud, Marten, Urdia de Manuel Paez. Valga

Sancho Leanez J. de Habalo  
Hidalgo J. de Habalo  
J. de Habalo J. de Habalo  
Calvo y Galan Pios  
Gamborin Mariano Diez

Ayuntamiento ordinario en el Convento de Calatayud a 11 de febrero del 18 de febrero

- Stu.
- Bercaus
- Salbado
- Alcalde
- Palacio
- Cepador
- Priller
- Alfonso
- San
- Salbado

vidos bajo la presidencia del Sr. Juan Manuel Salbado de Bercaus, Alcalde, los tres que suscriben componiendo el de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Calatayud de 11 de febrero de 18 de febrero denunciando como minor los restos que han quedado del alero del tejado de la casa número veintidós sita en la fonda del puente de Calatayud, y que para evitar cualquier derrochero debe proceder a su reedificación con la debida seguridad y según arte. El Ayuntamiento, de la expuesta denuncia, que por el Sr. Alcalde se dirige la oportuna comunicación a D. Márcelino Ramo, dueño de la citada casa, para que bajo la responsabilidad que establece el caso primero del artículo cuatrocientos ochenta y seis del Código penal, y sin perjuicio de cualquier otro a que se diese lugar, proceda de inmediato a la reedificación del alero.

Por la Comisión nombrada en sesión de 18 de febrero del 18 de febrero para que se renovasen con algunas innovaciones, las obligaciones de los fideles del Pío público, las de los mozos de cuerda de dicho establecimiento, y el arancel de los derechos que estos deben percibir por sus trabajos; y el Ayuntamiento, encontrando todo conforme, después de un detenido examen, lo aprobó acordando que los fideles y mozos respectivamente se atemperen en el cumplimiento de sus cargos a las disposiciones que contienen los referidos documentos que quedan unidos a las actas.

La Comisión de Hacienda manifiesta que ha

Oficio del Sr. Alcalde de Calatayud de 11 de febrero denunciando como minor los restos que han quedado del alero del tejado de la casa número veintidós sita en la fonda del puente de Calatayud

Reunión a las obligaciones de los fideles del Pío público

# Reglamento de las obligaciones de los fideles del peso publico de esta Ciudad

1.<sup>o</sup> Los fieles del peso publico de esta Ciudad son dependientes del Ayuntamiento, y como tales sujetos a sus disposiciones en cuanto haga relacion con este Establecimiento.

2.<sup>o</sup> No podran ausentarse de la Poblacion sin permiso de la Corporacion.

3.<sup>o</sup> En ausencia o enfermedad de cualquiera de los tres fieles sera obligacion de los otros dos de suplir su falta, y caso de faltar ellos pondran otra persona a su expensas con aprobacion del Ayuntamiento.

4.<sup>o</sup> Es obligacion de los fieles pagar todos los queros y efectos que se viertan en el peso por el permiso que mas adelante se dira, entregando a los dueños una papelota del numero de arrobas para el uso que se convenga.

5.<sup>o</sup> Las horas que los referidos fieles del peso han de abrir y cerrar este Establecimiento seran las siguientes.

Meses	Horas para su apertura		Horas para cerrarlo	
	Por la mañana	Por la tarde	Por la mañana	Por la tarde
Enero, Febrero, Noviembre, y Diciembre	A las siete	A las diez	A las diez y media	A las cuatro y media
Marzo, Abril, Setiembre, y Octubre	A las siete	A las diez	A las diez y media	A las cinco
Mayo, Junio, Julio, y Agosto	A las siete	A las tres	A las una	A las siete

6.<sup>o</sup> Sera obligacion de los mismos fieles la compra de los pesos y pesas, blanquear el edificio, limpiar el escritorio sucesorio, los gastos de libros y escritorio, y demas indispensables al uso y servicio del Establecimiento.

7.<sup>o</sup> Tambien deberan dichos fieles regularizar el servicio de los mozos de cuerda conforme al Reglamento particular de esta a fin de evitar entorpecimiento en el servicio y las costumbres que entre ellos pudieran suscitarse.

8.<sup>o</sup> Tendran obligacion de prestar a los vecinos de la Ciudad y su Barrio de

99. y Huesyuda  
Porrey las relaciones de precios que se les pidan por cualquier de estos  
gratis, y por el estipendio de un real vellon a los de mas forasteros que  
las soliciten.

99. Tambien deberan satisfacer anualmente a la Señora Marquesa de Pe  
rales los derechos de cuas reales que esta percibe del Establecimiento.

100. Los indicadores fieles del peso no podran dedicarse a la compra y ven  
ta de granos que se lleven a este establecimiento por la incompatibilidad  
de su cargo con esta industria.

101. Si el Ayuntamiento tubiere necesidad de ocupar el local del peso para  
funciones publicas u otro cualquier objeto deberan los fieles dejarlo a  
disposicion del mismo.

102. Tambien deberan los referidos fieles entregar en fin de cada una  
año los libros de toma de razon de los efectos y arbores que se puen  
en el establecimiento para archivarlos al Ayuntamiento.

103. Sera obligacion de estos contribuyentes al Ayuntamiento en  
dos plazos, el primero el veinte y cuatro de Junio, y el segundo en el  
dia del mes de Diciembre con la cantidad de tres mil reales rdn.

104. Son responsables los fieles del buen orden en el establecimiento, y no per  
mitiran se viertan expresiones injuriantes y escandalosas de los abu  
sos que se cometieren y no podran resistir; lo pondran en conocimiento  
del Señor Alcalde para los efectos oportunos.

105. No permitiran que ninguno de ellos haga noche en el establecimiento  
ni consentir en cerrar cubos, sillas, mesas, u otros objetos que puedan  
perjudicar al buen servicio y uso del local.

106. Tienen las facultades para suspender a los malos cuando estos hayan

faltado a sus deberes, dando parte al Señor Alcalde para que haga  
su destitucion si lo cree conveniente.

107. En compensacion de los trabajos que lleva consigo el cargo  
de fiel del peso publico y remuneracion del estipendio con  
que han de contribuir al Ayuntamiento percibiran los de  
rechos siguientes.

Quatro maravedises vellon en arroba de genero suario, ultramarino, y  
del pais, y toda clase de frutas secas con inclusion en estas de los limo  
nes y naranjas.

Ocho maravedis vellon en cada un franco de canamo de la Ciudad y  
sus Barrios de Huesyuda y Torre, y quatro maravedis en arroba de el de los forasteros.

Ocho maravedis vellon en cada un tercio de frutas frescas.

108. El Regidor de plaza debera tener a su cargo la inspeccion del peso pu  
blico, y cuidar de todo lo conveniente al cumplimiento de las anteriores  
disposiciones.

Calatayud 7 de Febrero de 1865

17. ...  
18. ...  
19. ...  
20. ...  
21. ...  
22. ...  
23. ...  
24. ...  
25. ...  
26. ...  
27. ...  
28. ...  
29. ...  
30. ...  
31. ...  
32. ...  
33. ...  
34. ...  
35. ...  
36. ...  
37. ...  
38. ...  
39. ...  
40. ...  
41. ...  
42. ...  
43. ...  
44. ...  
45. ...  
46. ...  
47. ...  
48. ...  
49. ...  
50. ...

...  
...  
...  
...



Obligaciones que se imponen à los moros de cuerda del Peso público de esta Ciudad. 35

- 1.<sup>a</sup> Para el mejor servicio de dicho Establecimiento, se establecerá un turno diario entre los moros para que dos permanezcan con sus respectivos ~~turnos~~ ~~de él~~, desde que se abra hasta que se cierre, y estos atenderán la ~~profundidad~~ de cargar los ~~primeros~~ durante el día que les toque ~~de turno~~. Dicho de moros consistirá de 48.
- 2.<sup>a</sup> Es obligación de todos los moros ayudar à los vecinos à descargar sus caballeras y poner los gueros en la balanza, así como los vecinos le tendrán también de ayuda aquellos cuando se carguen.
- 3.<sup>a</sup> Es igualmente obligación de los mismos, impedir todos los gueros que se puen en el establecimiento, à los puntos que se les designen, sea cual fuere su peso, sin que por su trabajo puedan seguir más derechos de los vecinos y forasteros, que los marcados en el arancel, y el doble de estos en los butros que acudan de ocho y media arrobas de peso.
- 4.<sup>a</sup> Los moros que hallendose en el establecimiento ó sus inmediaciones no acudan à cargar por ser los butros criados ó sucios, supliendo como correctiva la suspensión de su destino por término de ocho días.
- 5.<sup>a</sup> Para la carga de los gueros, continuará entre los moros el turno por su actualidad tienen establecido, designen de cargados los dos que se hallen de guardia, y si alguno hubiere perdido la vez, no podrá cargarse hasta que buscare à tocarle por su turno.
- 6.<sup>a</sup> Por el orden numerico señalado para seguir desde el día de hoy, todos los moros quedan obligados à acudir à los llamamientos de la autoridad para la conducción de heridos ó muertos al Hospital municipal ó al punto que se les mande, cuyo extraordinario servicio será retribuido por el Ayuntamiento con dos pes

Los señores a cada uno de los que los designamos en los casos que ocurriran dentro de la poblacion, y con cuatro reales en los de fuera de ella.

17.<sup>a</sup> Los sueros tienen el deber de conducirse con buenos modales con todos aquellos que concurren al establecimiento del puer, y si profirieren injurias, obscenias, ~~o insultos~~ o insultos, o ~~o insultos~~ con arreglo al Código penal.

18.<sup>a</sup> Los sueros reconoceran obediencia y respeto dentro del establecimiento a los señores del puer como Jefes inmediatos de los mismos.

19.<sup>a</sup> El suero que faltare a algunas de las anteriores obligaciones y deberes que se le impone por razon de su cargo, sera suspendido o separado del mismo segun la gravedad y circunstancias de la falta cometida.

### Arancel

de los derechos que deberan percibir los sueros del Puer por la conduccion de los generos que se pujan en el de esta Ciudad, a los departamentos praxicos de la misma.

Por cada fardo a can de D. Mariano Higuera, seis maravedis.

A las de D. Vicente Sosa y D. Manuel Higuera, seis maravedis.

A las demas casas del Mercado, ocho maravedis.

Desde la salida del Mercado a las calles de Santa Teresitas hasta la casa angular del rincón de la Serrina, Prodequilla hasta la casa de Joaquin Cratañin, plaza de la Lateral, Pura, desde esta plaza hasta el Monte Pío, arco del obispo y calle Nueva, diez centimos.

Desde estos puntos hasta la plaza de la Trinidad inclusive, Pura, desde la casa segunda a la calle del Encuentro, arco de San Andrés, San Miguel, Plaza de Santa Maria, Herrerias a la de Santiago y Curules, diez maravedis.

Desde estos puntos plaza de San Andrés, Pura hasta San Juan el Viejo, Santiago a la puerta de Zorogosa, plaza de San Antonio, Calle de Torro, y plaza del Corro, diez y seis maravedis.

Al Portigo de Dominica, San Francisco, Herrerias, Plaza del Puente, puerta de Torro a la parada de Descalzos, veinte y cuatro maravedis.

Paradas y demas puntos de extramuros, treinta y dos maravedis.

Calatayud 7 de Febrero de 1865.

siendo examinado detenidamente cada una  
 de las cantidades que abraza el presupuesto municipal  
 que ha de regir en el año económico próximo veniente,  
 presentado por el Sr. Alcalde en la sesión anterior, nada  
 se le opone que oponer a ninguna de sus partidas, por  
 considerarse necesarias para suaritar las obligaciones  
 municipales en el estado actual. Hecho seguido por un el  
 Secretario se dio lectura al referido presupuesto, y enterada  
 la Corporacion de todas las cantidades que en el figuran,  
 despues de un detenido examen, y conforme con la ten-  
 cion de Hacienda, recayó en él la aprobacion del Ayuntamiento.  
 En su virtud acordándose el presupuesto de gas-  
 tos a una suma de doscientos ochenta y tres mil doscientos  
 setenta y un rs. ochenta y cinco centimos, y el de ingresos  
 en concepto de ordinarios a la de Veintiseis mil quin-  
 ientos setenta y cuatro rs. sesenta y tres centimos, y  
 resultando un déficit de doscientos cincuenta y tres mil  
 sesenta y siete rs. ochenta y tres centimos, que para  
 cubrir se proponen como recursos legales, los recargos  
 del diez y veinte por ciento en la contribucion territorial,  
 ascendentes a ochenta y tres mil sesenta y siete  
 rs. dos centimos. El quince y veinte por ciento  
 en la Industria, importantes treinta y cinco mil rs.: la  
 quinta parte de otros recargos que dan un total de  
 veintitres mil trescientos treinta y seis rs. ochenta y  
 cinco centimos. El cuarenta y cinco por ciento sobre el cuerpo de  
 la contribucion de consumo, que ascende a cincuenta y  
 cinco mil trescientos ochenta y tres rs. ochenta y cinco cen-  
 timos, y como arbitrios especiales los productos de la  
 tasa numero segundo sobre el epigrafe cosas y granos,  
 calculados en treinta mil rs., cuyas cantidades arrojan  
 una suma de rs. en doscientos cincuenta y siete mil  
 ochocientos cinco centimos, que unidos a los

No concurren  
 aprobacion  
 del presupuesto  
 municipal  
 Redand con  
 momento de  
 1864 a 1865

veintidós mil quinientos ochenta y cuatro en la  
 sexta y tres cuartos de vigésimo, ochenta y cinco, como  
 men un total de deberes ochenta y tres mil tres  
 cientos ochenta y cinco en ochenta y cinco, que cubre  
 el déficit dejánd en sobrante de crédito tres en ochenta  
 y cinco centimos, el Ayuntamiento acuerda que  
 para las once de la mañana del sábado próximo  
 que se celebrará sesión ordinaria, se cite a un nú-  
 mero de mayores contribuyentes doble al de conce-  
 jales para votar los presupuestos, recargos y formas  
 las propuestas de arbitrios para cubrir el déficit,  
 en conformidad de lo que previenen las Reales or-  
 denes de quince de Setiembre de mil ochocientos  
 cincuenta y siete, y treinta de Julio de mil ochocien-  
 tos cincuenta y nueve.

En virtud de lo acordado que el referido presupuesto  
 quede expuesto al público por el término que  
 prescribe la ley.

Finalmente se dio cuenta de un memorial de  
 Benito Padua, Maestro Abanil de esta Ciudad,  
 en replica de que el Ayuntamiento le hace refe-  
 rente de la multa de cinco en un que le ha sido  
 impuesto como encargado de la apertura de una  
 puerta practizada en el edificio del Santo Sepul-  
 cro en la parte que mira al Oriente y plano de  
 dominicas, en atención a que no tubo otro ni mas ob-  
 jeto que el de facilitar por ella el paso de materiales,  
 debiendo quedar cerrada terminadas que fueren aque-  
 llas obras, por cuyos circunstancias, consideras del Man-  
 do de obras de la Municipalidad de Madrid  
 Archivos Blancos que levante el pliego de las reformas  
 que se habian de ejecutar, con el recibo que me

Memorial del  
 Maestro Abanil  
 Benito Padua



se vendá envuelto en la responsabilidad que se le exige,  
 pues en este caso hubiera solicitado la oportuna licencia  
 para ello. Interesa el Ayuntamiento de la defensa de  
 tanera y por lo informado en ella por el citado Abanil  
 de obras de Blancos, resultando que el duplicante se per-  
 mitió abrir la puerta en cuestión sin que precediera  
 el consentimiento ó permiso del Municipio, incurriendo por  
 ello en la falta de cumplimiento a las disposiciones del  
 bando vigente en que se establecen varias reglas de hon-  
 rato y comodidad pública, y prevenciones hechas  
 en el que reproduciendo la observancia de aquéllas  
 fue publicado en el mes de marzo de mil ochocientos  
 cincuenta y cinco, la Corporación acordó desestimar  
 y desestimar la solicitud del vecinante, a quien a la  
 hora de esta resolución previniéndole la multa  
 desde luego la mencionada multa de cinco en un que  
 ha incurrido por la falta de que a llevo hecho mérito.

Con lo que a levante la sesión

<i>Sancho de Lecanog</i>	<i>Hidalgo</i>
<i>Sejador</i>	
<i>Gambon</i>	<i>Palacios</i>
<i>Ponjarchitron</i>	<i>Alor y Galor</i>
<i>Yrabato</i>	<i>Kendia</i>
	<i>Urondo</i>

Maniano die  
*[Signature]*



Ayuntamiento ordi- } Real Censistorio de Calatayud a once de  
nario del 11 de Febrero. } Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco

- J. J. Presidente de la Junta.
- Salvador.
- Esteban.
- Ramon.
- Agustín.
- Salvador.
- Calvo.
- Francisco.
- Salvador.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Fran. de la Junta de señores, Alcaldes y señores que suscriben, en posesión del Ayuntamiento ordinario de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido y precedido el oportuno recado de atención, se presentaron ante la afluencia de señores, señores contribuyentes anotados al margen, convocados en virtud de lo dispuesto en la sesión anterior, a quienes el Sr.

Lo contribuyente.

- D. Ramon Alonso. Presidente de la Junta, que condecorado el presupuesto municipal para el año económico de mil ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos sesenta y seis, y aprobándolo en el todo, los ingresos ordinarios que el Ayuntamiento proyecta de utilizar, resulta todavía un déficit de doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y siete reales veinte y dos centavos, que para cubrirlo hay necesidad de apelar a los recursos ordinarios y extraordinarios sobre los cupos de las contribuciones territorial, industrial y de consumo, y a los arbitrios especiales de la tarifa número segundo desde el quinquageava y gregas, y al efecto convocar al Municipio a un número de mayores con trescientos doble del de concejales para formular las propuestas con arreglo al dispuesto en las Reales ordenes de quince de setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete y treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. En consecuencia de lo dispuesto por el Sr. Presidente así como tambien de las partidas de ingresos que abraza el referido presupuesto, y acordando que después de haberse oído de las ventos de Regio, de Instrucción pública y de las propuestas establecidas, acordando a veinte y cinco

- D. Fran. Sanjurjo
- D. Salvador de la Junta
- D. Agustín Catalina
- D. Ramon Alonso
- D. Juan Blas
- D. Gabriel Grisever
- D. Saturno Muñoz
- D. Manuel Alarín
- D. Vicente Larrea
- D. Ramon Goya
- D. Mariano Quintilla
- D. Benito Oro
- D. Ramon Meléndez Gil
- D. Manuel Ramo
- D. Manuel Larrea
- D. Manuel Alarín
- D. Fran. C. Barroja
- D. Alberto Raymundo
- D. Juan Larrea
- D. Corne. Marcan
- D. Manuel Beléndez y Gil
- D. Agustín Rabelo
- D. Pedro Larrea
- D. Victorio Alvarín
- D. Manuel Blas
- D. Esteban Cura
- D. Leon Gasa
- D. Esteban Alvarín
- D. Mariano Hernández
- D. Domingo Barroja
- D. Manuel Larrea
- D. Carlos Lafuente

A fin de formalizar las propuestas de recursos ordinarios y extraordinarios sobre las contribuciones, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal que ha de regir en el año económico de 1864 a 1866, cuyos recursos han de ser votados por un número de mayores contribuyentes doble del de concejales acordados en conformidad de lo que dispone el art. 15 de la Real orden de 15 de setiembre de 1857, se hace preciso que sin falta ni protesta alguno se reúnan V. O. concurri a las Casas Concejales a la hora de las once del día de mañana, en que se halla reunido el Ayuntamiento con el objeto expresado. Dada en la U. O. en el Ayuntamiento de Calatayud a 10 de Febrero de 1865.

Juan Larrea  
Alcalde

quinientos setenta y cuatro reales setenta y tres céntimos,  
 aparece un déficit de doscientos cincuenta y siete mil  
 doscientos ochenta y siete reales veinte y dos céntimos, des-  
 pués de una larga y detenida discusión, acordaron au-  
 torizar como en efecto autorizaron a la Corporación Mun-  
 cipal para que incluya en la propuesta que ha de  
 someterse al indicado presupuesto para cubrir el dé-  
 ficit, los recargos siguientes: el diez por ciento sobre el cu-  
 pro de la contribución territorial, cuyo producto se fija en vein-  
 te y siete mil ochocientos noventa y tres reales setenta centí-  
 mos; el cinco por ciento en la industrial, calculado en quince  
 mil reales; el veinte y cinco por ciento en las especies de con-  
 sumos, de la tarifa número primero, calculado su produc-  
 to en cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y tres reales  
 setenta y cinco céntimos; cuyos recargos ordinarios componen  
 la suma de noventa y ocho mil doscientos setenta y siete  
 reales ochenta y cinco céntimos, que aplicados al déficit de-  
 jan un descubierdo de ciento cincuenta y nueve mil cuatro-  
 cientos treinta y tres reales setenta y siete céntimos, y para cubrirlo  
 acordaron también las sumas contribuyentes que se forman  
 siguiente separado de propuesta en los términos que pre-  
 fija la Real orden de trece de Setiembre de mil ochocientos  
 cuarenta y nueve, sobre los recargos extraordinarios si-  
 guientes: el veinte por ciento sobre el diez de la contribución  
 territorial, que producirá cincuenta y cinco mil setecientos  
 ochenta y siete reales cuarenta céntimos; el veinte por ciento  
 sobre el quince en la industrial, calculado en Reales veintiseis  
 mil: la quinta parte de aumento a los recargos

Obtando por lo  
 que los señores  
 Concejales  
 de Recargo y  
 Arbitrio para  
 cubrir el déficit  
 del presupuesto  
 Municipal

sobre la territorial importe diez y seis mil setecientos  
treinta y seis reales veinte y dos céntimos. La quinta  
parte idem idem sobre la contribucion industrial, in-  
cidente a siete mil reales; y los arbitrios especiales sobre  
las actividades de consumo de la tarifa número segundo  
desde el epigrafe leña y grapas, cuyo rendimiento se  
gradua en reales con sesenta mil; de modo que ascenden  
de los referidos recargos extraordinarios y arbitrios espe-  
ciales a la suma total de cinco mil ochocientos y noventa y  
seis reales veinte y dos céntimos, sesenta y dos céntimos,  
cubren el déficit dejando un sobrante de cinco mil  
reales ochocientos y cinco céntimos.

Antes de los señores mayores contraingentes, con-  
tinuó la sesion dando lectura a un oficio del Sr. D.

El General Director de la Gran Caballería, que ha dirigido  
al Sr. Presidente participando que practicada la destri-  
bucion de caballos padres del Estado para la cubricion de  
yeguas del año actual, han sido destinados a esta Ciudad  
dos que deberian llegar a la misma antes de que finie el  
comente sus, y que siendo conveniente que dichos caba-  
llos sean bien asistidos y tengan buen local, S. M. ruega a S. M.  
por el bien del servicio que contribuya con todos los medios  
que estén a su alcance para su buena colocacion. En su vista  
el Municipio teniendo presente que en la poblacion no  
hay otro local de tan buenas condiciones para la mejor  
colocacion de dichos caballos, que el de las Madras existente  
en el edificio antiguo frente de la Merced perteneciente  
al Estado incorporado al Museo de Historia, acuerda

Of. del Sr. General Di-  
rector de la Gran  
Caballería, me el  
debió a esta Ciudad  
de dos Caballos pa-  
dres del Estado



que el Sr. Presidente participe a S. M. en este sentido  
y proponerle al Ayuntamiento local por considerarse el  
mas conveniente para el servicio de que se trata.

Estando formado el padrón a que se refiere el  
capítulo cuarto de los diez de quintas vigentes, y en confor-  
midad de lo que por el Sr. D. D. Quinto de la uni-  
versidad se acordó en el Ayuntamiento de esta Ciudad y hora  
de las diez de la mañana de celebracion a puerta  
abierta con asistencia de los señores Principales para proceder a  
la formacion del Ayuntamiento de sucesores con arreglo  
al reglamento del año actual.

De la forma  
con del ali-  
tamiento de  
nuevo

Memorial en  
Ramon Uno

Se acordó pase a informe de la Comision de pla-  
za el Memorial presentado por Ramon Uno y otros  
residente en esta Ciudad, solicitando su ingreso en  
el Pazo público como suceso de guerra para cargar en  
en dicho establecimiento.

En este punto de la sesion Sr. Presidente ha expues-  
to a la aprobacion del Ayuntamiento que muy luego de mis-  
tamente la Corporacion no puede menos de ir tomando conoci-  
to de todos los negocios que la son atinentes, y al examinar  
el de la administracion de carnes establecida en esta ante-  
rior con la correspondiente autorizacion, se apresuró a dis-  
tar acerca de ella una medida, que a no dudar es la que

mejor desluida, su objeto, y la que con mayor razon deter-  
mina la absoluta independencia de la gestion munici-  
pal, por que dirigida dicha administracion con fondos  
que los contribuyentes pusieron a disposicion del Munici-  
picio, y siendo tal, era este el gestor de aquella por su con-

Manifestacion del  
Sr. Presidente Fr.  
la admon de  
Carney

go directo de los ~~municipios~~ naturalmente sujeto a la corpora-  
cion la idea de que el cometido especial pudiera prestar  
se a interpretaciones que no se acomodasen bien a la ge-  
nervia tendencia del asunto y que en su virtud seria muy  
logica y con esta la exclusion de separar de la accion de la  
municipalidad un negocio que ni siquiera habia sido  
ni podia ser materia de ~~disposicion~~ especial. Y supues-  
to que con tan plausible motivo se acordó por unanimi-  
dad en la sesion ordinaria del catorce de Mayo ul-  
timo, que en consonancia perfecta con los antecedentes  
del mismo negocio, en armonia tambien con el fun-  
do tan digno y plausible administracion para conservar  
el monopolio de un artículo de primera necesidad,  
y en justa y cabal independencia administrativa,  
proclamada como base fundamental, se rigiese  
desde aquel acto por una comision especial compues-  
ta de cuatro individuos, de los cuales habian de ser dos  
del cuerpo de contribuyentes, con obligacion pre-  
sa de ordenar y llevar su contabilidad separada,  
su formar paginas en el libro de actas del ayun-  
tamiento, y toda vez que desde entonces funcio-  
na por si propia la espuesta comision dirigida con los

reos oportunos, resultando la indicada administracion de carnes,  
cuya que era llegada el caso de que cesando el Ayuntamiento  
por completo en toda gestion, se rija exclusivamente la re-  
petida administracion por los cuatro individuos que la tienen  
a su cargo, y que el cometido se se entienda en el concepto  
de un tribuyente y como representantes de estos, con caracter  
de amovible. En su vista manifestada la manifestacion que ante  
dicha admon.  
cede, el Ayuntamiento acuerda cesar por completo en toda  
gestion concerniente a la mencionada administracion de  
carnes, y que esta ~~exclusivamente~~ se rija por los señores D.  
Justo Labalo, D. Roque Gombor, D. Salvador Landa y D. Manuel  
Larra como representantes de los contribuyentes, cuya reso-  
lucion se di a saber al Sr. Gobernador civil de Saragosa, rogán-  
dole a la vez que para los efectos oportunos en el expediente sus-  
crito por los abastecedores y trabajadores Lázaro Herrera y Me-  
lchior, pendiente de resolucion del Ministerio de la Goberna-  
cion, se digné elevarla al superior conocimiento de S. M.

Acuerdo cerando  
del Ayuntamiento  
dicha admon.  
D. al Gobierno  
D. del pose-  
re D.

Con lo que se levanto la sesion.

Juan José Salas  
Gombor  
Justo Labalo  
Heredia  
Landa  
Larra  
Manuel Landa  
Mico  
Roque Gombor  
Salvador Landa  
Manuel Larra



Aguntamiento ordinario de Calatayud a once de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Juan  
Lambra  
Luis  
Ceballos  
Ceballos  
Fala  
Rios  
Mercedin  
Lironda  
Lobato

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manasco Alcalde de Calatayud, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador de España pública de la provincia de Segovia en el día veinte y nueve del finado mes, por la que se recuerda el cumplimiento del artículo trece del

Circular de la  
Admon. de Madrid  
de pública  
la renovación  
de la Junta  
especial

Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco acerca del nombramiento de los peritos repartidores cuyo cargo ha de durar cuatro años, reemplazándose cada dos por mitad la Junta provincial al tenor de lo dispuesto en la Real orden de diez de Febrero de mil ochocientos veintenta y nueve: en su vista, constando de diez y seis individuos la Junta provincial de esta ciudad, y debiendo procederse a la renovación de diez de ellos por hacer cuatro años que desempeñan el cargo de peritos repartidores, el Ayuntamiento acordó nombrar y nombró en reemplazo de aquellos a los contribuyentes D. Salvador Landa, D. José Moncán y D. Mateo

Real  
D

Barra, y como suplentes a D. Pedro Vera y D. Mariano Melchior, designando a D. Antonio Marco, D. Esteban Plas, D. Juan de las Heras, D. José Ruiz, D. Santiago Ramón, D. Victorio Albarca, D. Arnaldo Alvar, D. José María y D. Manuel Alvar, y como suplentes D. Manuel María, D. Manuel Gómez, D. Mariano Melendo, D. Juan Plas, D. Manuel Melendo y D. Mauricio Larraga para incluirlos en la propuesta en lista triple que ha de remitirse a la

Monasterio de San Benito

M. y Sr.

D.ª María Anos, natural de esta Ciudad, hija del difunto José y María con Sebastian, ha solicitado venir al hábito de Religiosa en este Monasterio para desempeñar el cargo de cantora que se halla vacante, y esta Comunidad, después de haberse informado de las condiciones, circunstancias e instrucción correspondientes lo pone en conocimiento de V. S. como Patrono de este Monasterio para que siendo también de su agrado se sirva conceder su permiso para

su admision

D. N. S. P. a V. S. n. d. ant.

Calatayud a 23 de

Febrero de 1869.

La Abadesa  
Antonia Gonzalez

N. y P. Presidente y Ayunt. de Calatayud

44  
Ala Abadesa del Monasterio de San Justo

16 Feb. 1869.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presentar  
a V. S. P. en esta comunicacion para que se  
pueda disponer de la que se ha de  
apartar de la Abadesa de San Justo de Mont  
Año y habitacion, natural de este lugar,  
para el uso de habitos de Religiosa en el  
Monasterio y de un par de de cargo de can  
tor; ha y en esta de los <sup>recomendables</sup> ~~recomendables~~  
que adunan a otros pretendientes, ~~la~~  
Corporacion Municipal ha acordado con  
ceder si permito para que de los bienes  
pueda ~~hacer~~ <sup>hacer</sup> la admision de aquelle  
en otros monasterios.

De comunique a V. S. para su satisfaccion  
y efectos convenientes.

Dia de



de Hacienda pública, a fin de que aquella dependien-  
cia cubra los tres parcos y dos suplentes restantes que  
la misma provide en arreglo a lo que prescribe el Real de-  
creto de veinte y tres de Mayo citado.

Se dio lectura a un oficio de la Sta. Magestad del Monas-  
terio de San Benito participando al Ayuntamiento como Pa-  
trono de dicho Monasterio la santidad de D.ª Maria Juana y  
Sebastian natural de esta Ciudad para vestir el abito de Religiosa  
en el mismo y desempeñar el cargo de Cantora, a fin de que el  
Municipio provea la adquisicion de otra pretudiente, de suya con-  
vencion su permiso por reunir las calidades y circunstancias con-  
venientes, y conforme la corporacion con lo que se le reman-  
fiesta en el mencionado oficio acordado en todo a la Sta. Ma-  
gestad del Monasterio de San Benito, en todo afirmativo.

Yo el Abt. D.º  
Derecho de San Be-  
nito en la forma  
de habito de D.ª  
Maria Juana  
y Sebastian

Conito que se haba en la region.

Sancho de Saez	Hidalgo	Padres
Gambor		Mos Herando
Pour Jarchitomas		
7 pabalo	Vejada	Heredia
		Mano de

Ayuntamiento ordinario del 13 de febrero

Don  
Francisco  
Miguel  
Zabala  
Gambón  
Lejona  
García  
Pardo  
Elvira  
Mochales  
Nevada  
Zabala

En el consistorio de Calatayud a diez y ocho de febrero de mil ochocientos veinte y cinco: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Francisco Sanchez de Lucaza, Alcalde, los señores que suscriben componentes. A dieciséis días se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta provincia que ha dirigido a este Ayuntamiento con fecha diez y seis del actual, manifestando la certificación de existencia correspondiente al soldado del Ejército de Ultramar Mariano Gomez Minguez que le ha sido

Oficio del Sr. Gobernador de esta provincia manifestando la certificación de existencia en el Ejército del soldado Mariano Gomez Minguez

manifestada por el Sr. Director General de su fanteria, y reclamada por este Municipio en veinte y cinco de abril del año próximo pasado. La corporación en vista de dicho documento, y teniendo presente que la sucesión del mismo tubo lugar a consecuencia de la recepción alegada en el acto de la declaración de soldados para el recuento del año último por el suero número cuarenta y siete Alejandro Gomez Minguez, de tener al citado su hermano Mariano sirviendo por su suerte en el Ejército y no quedar a su padre ni a ningún otro hijo varón mayor de diez y siete años, cuyo suero fue declarado soldado teniendo ingreso en la caja de quintos por el cupo detallado a esta población anterior se acredita la existencia en el Ejército del mencionado su hermano, acuerda que a fin de que el repetido Alejandro Gomez goce de la exención que le asiste, se dirija la

oportuna comunicación al Consejo provincial de Navarra acompañando la certificación de existencia del soldado Mariano Gomez, para que en vista de ella y en conformidad de lo que previene el párrafo tercero del artículo ciento veinte y nueve de la Ley de Reemplazo, se sirva expedir la copia del repetido Alejandro Gomez, y como este debe ser reemplazado con otro quinto del mismo sorteo, el Ayuntamiento acuerda también se remita a dicho Consejo el suero declarado suplente que sigue en número el último que ingreso en caja para llenar el cupo, comisionando para su presentación y entrega en la misma al Agente en la Capital a D. Victoriano G. Oroz.

de la Maestre  
de obras  
de obras  
de obras

Enterado el Ayuntamiento de las tres comunicaciones que el Director titular de obras D. Mariano Aurelio Blanco ha dirigido al Sr. Presidente con fechas catorce y diez y ocho del actual, denunciando por hallarse en estado ruinoso unos techos de alvuido o reboco en la fachada de la casa número cuarenta sita en la calle de la Cruz, el alero del tejado de la casa número cuatro de la calle de las trancas, y un pequeño trozo también de alero del tejado del Palacio Episcopal, acuerda que por el Sr. Alcalde se dirijan las correspondientes comunicaciones a los dueños respectivos de las indicadas fincas, señalándose el termino de ocho días para que bajo la responsabilidad que establece el caso primero del artículo cuatrocientos ochenta y seis del Código penal, procedan al derribo y subsiguiente reedificación de los aleros de tejados y alvuido que se denuncian.

Se dio



cuanto de una relacion presentada por el Maestro de  
 las obras, depositaria de los metros superficiales de un  
 pedrado que corrige para satisfacer a los dueños de las  
 casas situadas en las calles de la Ordeguilla, Colegio, y Pla-  
 zuela de la Trinidad, segun la longitud de sus repetidas  
 facturas, contando para el objeto tres pies de anchu-  
 ra o sea ochenta y tres centimetros, con arreglo a lo que  
 dispone la Real orden de siete de Julio de mil ochocientos  
 treinta y tres; cuya relacion ha sido formada en sustitu-  
 cion de la que tambien represento por el mismo Maestro  
 de obras con fecha dos de Julio del año proximo pasado,  
 y de la que se da cuenta en sesion celebrada el dia cinco  
 del propio mes; En su vista acuerda dejar sin efecto la  
 primitiva relacion del referido pedrado por la cual se  
 señalaba el abono por los dueños de casas a favor de un  
 metro de anchura en lugar de los tres pies que señala  
 la citada Real orden, y que desde luego se hagan efecti-  
 vas de los propietarios de las mencionadas casas, las can-  
 tidades que a cada uno se señalan en la dicha relacion  
 que son las que legalmente deben satisfacer.

Se acordó girar con cargo al Hospital de un  
 previsor del Pringuesto municipal y en favor del Depo-  
 sitario del Ayuntamiento D. Alejandro Ramirez las canti-  
 dades siguientes, cinco cuarenta y un reales, treinta y seis  
 centimos que ha satisfecho por los gastos ocurridos para  
 la limpieza de calles en el mes de Enero ultimo, y treinta  
 y un reales, tres centimos que igualmente ha satisfecho

Relacion de  
 importe del em-  
 pedrado de la  
 Calle de la Orde-  
 guilla y Pla-  
 zuela de la Trinid-  
 ad

Libramiento  
 al depositario  
 etc al mismo

El mismo depositario para pago de los jornales suver-  
 tidos en el arreglo de la sesion de piedra de la Plaza del  
 Puente, cuyos gastos aparecen justificados en las cuentas  
 presentadas que se miran al libramiento

Con lo que se libento la sesion

Simón de Lacauna Trabala  
 Hidalgo Cebada  
 Palacios Yambor  
 Perea Ganchon Mercedia  
 Masalo Elirondo  
 Mariano Diez

Ayuntamiento ordi- } En el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y uno  
 nario del 21 de Febrero } de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco. Reunido bajo  
 la Presidencia del Sr. D. Juan Francisco Lancha de Serrano  
 Atende los señores que se citan componiendo el Ayuntamien-  
 to ordinario de este dia, se abrió la sesion con la lectura del

Sin  
 Trabala  
 Hidalgo  
 Yambor  
 Mercedia  
 Elirondo

Memoria  
de la Real

acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del  
Señor Gobernador de esta provincia de fecha diez y ocho  
del actual, participando que en uso de las facultades que  
le concede el Real Decreto del diez y siete de Octubre de mil  
ochocientos treinta y tres, ha acordado dejar sin efecto la  
resolucion de este Ayuntamiento prohibiendo a D. Joaquin  
Gutierrez hacer reparos y decorar la fachada de una  
casa que posee en la Calle de las escuelas designada con  
el numero ocho, y conceder al expresado Señor Gutierrez  
la autorizacion para reparar interiormente su citada  
casa y decorar la fachada, pero sin poder traspasar los  
limites marcados en la Real orden de nueve de Febrero  
de mil ochocientos treinta y tres. ~~Este~~ acuerdo ha reunido  
en el expediente iniciado por el mencionado Señor Gu-  
tierrez en queja y alrabo del de este Municipio conde-  
lacionado: El Ayuntamiento en vista de la relacion  
de comunicacion, acuerdo que la misma con todos los an-  
tecedentes relativos a este asunto, pareciere a la Comision  
de policia Urbana para que informe de cuanto se le ofe-  
rezca y parezca

Se dio lectura a la cuenta y documentacion que  
la justifica de fondos municipales respectiva al mes de  
Enero ultimo, que el depositario del Ayuntamiento  
al suscribir con arreglo al articulo cinco ochos de la ley  
de ochos de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco, y  
articulo Setimo del Real Decreto de veinte y cinco de  
Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, y de p[re]s[en]te

Oficio del Goberna-  
do de la prov.  
re el expediente  
relativo a la casa  
de D. Juan G.  
Gutierrez

Presentacion y  
aprobacion de la  
cuenta de fondos  
municipales de  
enero de 1845

de un detenido examen y oido la sesion de ~~trabajo~~  
hallandola conforme, los señores concejales dijeron:  
Que la aprobaban y aprobaron en todas sus partes y  
que en su consecuencia se remitiera original al Señor Gobe-  
rnador de la provincia como esta mandado.

Tambien se dio cuenta de una nota presentada  
por el Director de la escuela publica elemental D. Sera-  
fin de ~~la~~ ~~una~~ nota de fin de mes, expresiva de los efectos y gastos que necesi-  
ta para el servicio de la suscitada en dicha escuela  
ademas de los que ya se tiene facilitados el de la super-  
ior D. Agustin Sardin; y se acordó por dicha nota  
su examen e informe a la Junta local de la primera  
enseñanza.

Presentacion de  
una nota de fin  
de mes para la  
escuela elemental  
de niños

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
vanto la sesion de que certifico.

Sancho de la Cruz  
Justo Zabala  
Pere Jarchin  
Justo Elorondo  
Heredia  
Gambora  
Bejarra

Manuel de  
la

El Ayuntamiento Ordina que el Comisionado de Calatayud a vertientes de Toluca  
D. D. de Toluca en de sus ochos señores señores: Nombrados bajo  
la presidencia del Sr. D. Juan Brando, Jefe de la Causa, se  
cabe la Sesión que se celebró en el día de hoy, y se  
abrió la Sesión con la lectura del acta anterior que fue  
aprobada.

- Sandoval
- Tabala
- Legado
- Sancho
- Urbano
- Calvo
- Palanco
- Sancho
- Medina
- Urbano
- Tabala

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador  
de la provincia de Toluca, vertiente de actual, para que el  
Ayuntamiento satisfaga la cantidad de cuatrocientos  
cuarenta y siete m. treinta y cinco reales, que se le debe  
por el importe de los ochos y cinco ochos y cinco reales  
que resultan imputados para el servicio de los ochos y cinco  
reales al agente en la Capital D. Victoriano G. Oroz  
para que a nombre del Ayuntamiento se presente en la  
Admon. del Hospital de Toluca ha hecho pago del des-  
cubierto que se reclama.

Oficio del Gobernador  
de la provincia de Toluca  
de los quince de Julio de 1865

Se dio lectura a un oficio del Sr. Gobernador para el  
Hacienda pública de esta provincia que ha dirigido al  
Ayuntamiento en vertientes de los ochos y cinco reales, previniéndole  
que en el término de ocho días se le devuelva en  
término la cantidad de ochos y cinco reales y ochos y cinco reales  
que por contribución territorial de un  
ochos y cinco reales y ochos y cinco reales adeuda esta Ciudad, todo  
ver que por acuerdo de la Junta de Toluca del año último,  
se fue negada la compensación tal como fue solicitada  
y manifestando además que transcurrido dicho plazo  
expedirá contra este Ayuntamiento Comisión de apremio  
en su virtud y no habiendo tenido el Ayuntamiento ni  
ninguna noticia del acuerdo negativo que se suscitó en la  
relacionada comunicación, se acuerda contestar a di-

Oficio del Administrador  
de Hacienda pública  
de Toluca de 27 de Julio de 1865  
en pro de contribución  
territorial del 865

Se dio lectura a un oficio del Sr. Gobernador para el  
Hacienda pública de esta provincia que ha dirigido al  
Ayuntamiento en vertientes de los ochos y cinco reales, previniéndole  
que en el término de ocho días se le devuelva en  
término la cantidad de ochos y cinco reales y ochos y cinco reales  
que por contribución territorial de un  
ochos y cinco reales y ochos y cinco reales adeuda esta Ciudad, todo  
ver que por acuerdo de la Junta de Toluca del año último,  
se fue negada la compensación tal como fue solicitada  
y manifestando además que transcurrido dicho plazo  
expedirá contra este Ayuntamiento Comisión de apremio  
en su virtud y no habiendo tenido el Ayuntamiento ni  
ninguna noticia del acuerdo negativo que se suscitó en la  
relacionada comunicación, se acuerda contestar a di-

OBISPADO  
DE  
TOLUCA

M. Y. S.

ayer tarde regresé de Toluca, donde he estado ocupado algunos días  
con motivo de la Misión que se ha dado en aquella ciudad, por lo que no  
me ha sido posible dirigirme antes a V. S. para manifestarle que el  
amor que profeso a esa ciudad me ha sugerido el pensamiento de pro-  
porcionarle el beneficio de una Santa Misión, que darán los Señores  
Directores de ese Seminario Sacerdotal, principiandola en el día 5.  
del proximo Marzo: con la que no dudo se lograra la santificación  
de las almas con notorio aprovechamiento de la moral pública: unico y  
saludable objeto que me he propuesto, y en el que tambien se interesa ab-  
tamente la autoridad de V. S.

Yo me prometo de su religiosidad que no solo velara para que, regre-  
el orden en los ejercicios de la Misión, sino que adoptara en el ancho cir-  
culo de sus atribuciones, las medidas que le inspire su celo para remover  
cualesquiera obstáculo que pudiera frustrar el fruto, y que se guarden a los  
Misioneros las consideraciones debidas a su altísimo ministerio.

Con esta misma fecha comunico esta mi resolución al Sr. Vicario  
Gral de ese Arceobispado, para que se ponga de acuerdo con V. S. en lo que  
fuere necesario.

Desde el primer día asistí con mucho gusto a la Misión; pero como he  
de conferir Ordenes en el día once, no me será dable presentarme en esa han-  
ta el día doce.

Dios que a V. S. mil al. Toluca 20 de Febrero de 1865.

Como, Obispo de Toluca

M. Y. S. Presid. y Ayuntamiento Constitucional de

Calatayud.

RECORRIDO

RECORRIDO

D. D. de Obispo y Arzobispo

26 Febrero 1865.

D. D. de Obispo

Que la sesion ordinaria del dia de ayer tubo sus efectos, en este Municipio de la comunicacion que a 20 del actual se ha dignado V. E. dirigirme, y bien penetrado de los relevantes objetos que encierra la misma dignada por V. E., y de las impresiones que se le ha sugerido al pensamiento de realizar aquella en esta ciudad, desde luego he acordado manifestar a V. E. lo muy gusto que he sido al lugar de la satisfaccion de las obras y de otros apuramientos de la Municipalidad.

~~Comunicacion de V. E.~~

Comunicacion de V. E. de los religiosos reconocidos de este vicariato, abraza la seguridad de que a las agencias para su gobierno y de sus administradores, y en consecuencia de los estatutos civiles de las atribuciones que la ley orgánica les confiere, no es de su competencia el dictar orden alguno que transgiera los límites de su esfera respectiva, sin embargo de que el Ministerio de



la compra en su totalidad de alambres y cables  
del Gobierno, sobre inventarios p. agentes y  
agentes las leyes, paises a dignidad de los  
i. califica y se inserta en contra ellos.

~~...~~

Dios Pa





Quintas.  
n.º 346.

Segun comunicacion de la Comi-  
sion de guerra de esta plaza  
se halla V. en descubierta de 447,75  
centimos, importe de 75. estancias  
cubiertas por los quintos Felix  
Lil, Genaro Gomez y, Illacaris  
delgado que resultaron inutilites  
para el servicio; y como dichas  
estancias se hayan de pagar  
pues se fondea municipales,  
segun Real orden de 17 de  
febrero de 1864, he resuel-  
to oficiar a V. para que inme-  
diatamente sean satisfechas las  
referidas estancias en sus lugares  
a nuevos recuerdos.

Dios que a V. m. s. a.

Zaragoza 21 de febrero de 1865.



Pablo de Castro

St. Mateo de Calatayud.



de la Administracion haciendole presente este mismo y significando a su devocion que la Corporacion Municipal descansa en la justicia de su reclamacion e de peticion acordada a Chile, y que al fin de apoyar los fundamentos de aquella, apenas se viene dando traslado del mencionado acuerdo negativo que tratandose de un debito, cuya procedencia justifica que no obra en primer y ni segundor contribuyentes, y que careciendo la Municipalidad de fondos propios para cubrirle, se viene imposibilitado de proveer a todo ingreso, i a tener en su la anterior para llevar su importe a un reparto, o para incluirle en el presupuesto municipal, suplicando por ello obtenga su favor la consideracion de que se suspenda contra el Ayuntamiento toda comision ejecutiva.

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion del Excmo. Sr. Obispo de Huesca, que con fecha veinte del actual ha dirigido a la Municipalidad manifestandole, que el año que profesa a esta Ciudad se han sugerido el pensamiento de proporcionar el beneficio de una Santa Misión, que en esta Ciudad la Direccion del Seminario de este Seminario sacrosanto, para dar a los Ch. Dignos de este Seminario, con la que expresandolo en el dia cinco del proximo Marzo, con la que me duela D. D. se logran la satisfaccion de las almas, con motivo aprovechamiento de la moral pública, unico y saludable objeto que a ha propuesto, prometiendole de la religiosidad del Municipio que no solo velara para que tenga el mayor orden en los ejercicios de la Misión, sino que adoptara las medidas que le inspire su celo para

Comunicacion del Sr. Obispo de Huesca sobre la Misión que da en esta Ciudad la Direccion del Seminario sacrosanto de Huesca

remover cualquier obstáculo que pudiera frustrar  
el efecto, y que se guarden a los Monjes las conser-  
vaciones debidas a su último Minutino: Al mismo  
significa S. D. que con la propia fecha comunica estos  
su resolución al Ill. Sr. Vicario para E. de este Ar-  
cediando, para que se ponga de acuerdo con el Sr.  
Presidente del Ayuntamiento en lo que fuer necesario  
y que hasta el día de hoy no se ha presentado  
para asistir a la Misión. El Consejo Capitulare en vista  
del laudable objeto supuesto por el Sr. Obispo de San aronia  
en su relacionada comunicacion, acorda contestar a  
S. D. en los terminos que aparece de la minuta enviada  
a las Ctas.

Habiendo sido posible al Ayuntamiento con motivo de  
hallarse ocupado con la reedificacion del Ayuntamiento de  
esta villa, no asistió al acto de entrada y toma de habito  
de D.ª Maria Anos, como religiosa en el Monasterio de  
San Benito, que tendra lugar en el día de mañana y  
hora de las nueve de la mañana, se acordó proveer en  
conocimiento de la Sr. Abadesa del referido Monasterio  
por el gobierno y en contestacion a su oficio de sueta  
sin de veritas de los comitentes.

Habiendo sido necesario en el Ayuntamiento de Madrid  
para el cumplimiento del oficio del Sr. Obispo, el Sr.  
Pedro Garcia y Mora, segun se dejó ver de la comuni-  
cacion dirigida al Sr. Presidente por el Alcalde de dicho  
pueblo, que fue leida, y resultando que tambien lo era  
en el de esta Ciudad a cuyo Ayuntamiento corresponden dichos  
mos en conformidad de lo que prescribe la Regla 10.ª  
del articulo 1.º de las C. de Indias y el articulo 1.º del Real  
Decreto de la ley viginti de quintas, por lo que se ha  
de padecer madre ha de mas de nueve años y hallarse

Oficio de la Abadesa  
de San Benito  
de esta villa  
de D.ª Maria  
Anos

Oficio de la Abadesa  
de Madrid sobre  
el mos Pedro  
Garcia Mora

### Monasterio de San Benito.

M. y J.

53  
A su debido tiempo reci-  
bio esta Comunidad la  
comunicacion de V. S. fe-  
cha del 14 del corriente  
en contestacion a la suya  
del 12 del mismo, y despues  
de dar a V. S. las mas expre-  
sivas gracias por haber te-  
nido a bien conceder el per-  
miso que le suplicaba, no  
re en conocimiento de V. S.  
que segun lo dispuesto por  
el Sr. Vicario general, el acto  
de entrada de D.ª Maria  
Anos tendra lugar el  
día 26 del presente mes  
a las 9 de la mañana,  
y esta Comunidad espera  
mevemente de V. S. se  
servirá como lo tiene av-

tumbados solemnizar y  
autorizar dichos actos con  
su asistencia.

Dios goe a V. m. ant.  
Calatayud 29 de Febrero  
de 1865.

La Abadesa  
Antonía Gonzales

A. y Sr. Concejal y Ayuntamiento de Calatayud

acordado en la Casa de ayuntamiento de esta villa  
considerando el dote de haber de mil ochocientos cincuenta  
y cuatro, se acordó que en este sentido al ayuntamiento  
unido del ayuntamiento de Alcañiz para que se abra el expediente  
de su abastecimiento al preinscrito moro Pedro Fransa, de  
modo en otros casos por interinidad la competencia de que  
abla el artículo cincuenta y siete de la citada ley.

Memoria de  
Presupuesto de  
Rece

De conformidad con lo informado por la Comisión de pla-  
ta en el memorial de Ramon Orma, de cuya instancia adio-  
cuenta en la sesión celebrada el día once del actual, el ayunta-  
miento accediendo a la solicitud del recurrente acuerda concederle  
una plaza de moro de número de las que toda vez se pita en va-  
cantes en el Pao público, con obligación de cumplir con ley  
que se viene impuestas a los de su clase.

Comunicación al  
Director general de  
la Comp. de los  
ferros-carriles de  
Madrid a Sarago  
y para las rous  
abiertas en el  
Pao de la  
Cay

No habiendo producido resultado alguno, a pesar del escrito  
que ha transcurrido, la reclamación que la Municipalidad  
devo en virtud de abril del año último al Director de la  
Compañía de los ferros-carriles de Madrid a Sarago y Alcañiz  
para que se cubrieren y llenasen las ranjas abiertas para  
la construcción de la vía en el Pado titulado de las Vozes, re-  
poniendo los terrenos en el ser y estado que antes tenían,  
y para que se hiciera lugar, por parte de la Compañía  
a la indemnización de los perjuicios causados a dicha finca,  
el ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente se repa-  
re la citada comunicación, manifestando a favor al  
mencionado Sr. Director que si a la mayor brevedad no  
pudiera satisfacer las justas pretensiones del ayuntamiento,  
acudirá a los Tribunales competentes en demanda de que  
proceda y haga lugar en justicia a lo que se pide  
por el Sr. Presidente.

A virtud de orden hecha por el Consejo de P. Elrono,  
acerca del apes que por orden del ayuntamiento se hizo

Apdo al Maestro  
de obras de obra  
que se reconozca la  
fidelidad a la obra  
en el Calle de las  
Escuelas de D. J. Co  
Sutiner

En la fachada principal de la casa número ochenta y siete de las escuelas, de la potestad de D. Juan Co Sutiner, cuyos apcos i apuntalamientos habian desaparecido sin embargo de hallarse aquella pared en el mismo mal estado que antes tenia, se acordó presentarse al Maestro de obras que inmediatamente reconozca la fachada de la citada casa e informe acerca de su estado cuanto se le ofiera y parezca.

Finalmente se acordó jura en cargo al capitulo de policía Urbana del Ayuntamiento municipal y en faja de D. Domingo Salinas, la cantidad de setenta mil docientos ca tone, importe de diez faros de unavez y de veinte quinque y cincos que tiene facultados para el servicio del alumbrado público, segun por mena se detalla en la cuenta presentada que se envia al Libramiento.

Y ochenta y un. a D. Salvador Landa vale a dar y por varas de Veta que tambien ha facultado de un caso comuñ para la limpieza de las fajas del pro pio alumbrado.

Con lo que se levantó la sesion.

Justo Babalo  
Gambon  
Cejador  
Calvo

Palacios  
Sirones  
Mendez  
Babalo

Mios  
Mariano Diez

Libramiento a  
Domingo Salinas



El Ayuntamiento ordinario del Consistorio de Calatayud a cuatro  
marzo del 4 de marzo de mil ochocientos sesenta y

cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Babalo, Primer Teniente de Alcalde, los señores que suscriben  
componentes el Ayuntamiento ordinario de este dia, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Juan  
Pere  
Gambon  
Cejador  
Calvo  
Palacios  
Sirones  
Mios  
Mendez  
Babalo

Se dio cuenta de una circular del Sr. Director Jiral de Hacienda publica de la provincia su fecha diez del mes de febrero inserta en el Boletín oficial número veinte y nueve por la que su Señoría se sirve hacer varias obser vaciones que los Ayuntamientos han de tener presentes para la mejor administracion de los trabajos correspondientes a la contribucion de consumo en el año sesenta y cinco proximo de mil ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos sesenta y seis. En su vista y teniendo el Ayuntamiento en cuenta el incumplimiento de consumo otorgado en años anteriores con la Admon. de Hacienda publica por los derechos de las especies sujetas a la renova de para la renovación de la citada contribucion su atencion a no haber promovido el desahucio dentro del mes de Diciembre último que previene la ley ninguna de las partes contratantes; y en tanto en el caso de convocar a las clases de cosecheros de vino fabricantes de aguardiente y abastecedores

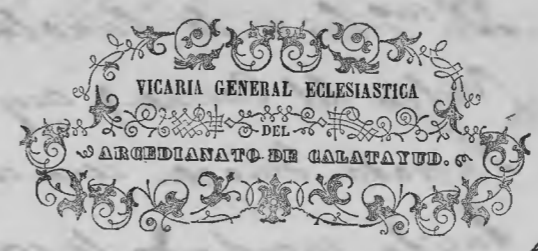
Se acuerda para la renovación de la citada contribucion su atencion a no haber promovido el desahucio dentro del mes de Diciembre último que previene la ley ninguna de las partes contratantes; y en tanto en el caso de convocar a las clases de cosecheros de vino fabricantes de aguardiente y abastecedores

de carnes, tocino y aceite para proporcionar a las escuelas  
la renovación de los vidrieramientos parciales que la  
Municipalidad tiene otorgados con ellas, acuerda que  
al objeto y fines de esas aquellas clases llamadas por el  
Sr. Presidente a fin de formalizar los nuevos vidrieramien-  
tos de que se deja hecha mención, bajo la canti-  
dad que viene satisfaciendo cada una y obligaciones  
que respectivamente se les tienen impuestas para  
el cobro de derechos y pago de su cuota respectiva.

Se dio lectura a un oficio del Sr. Vicario General  
de esta Archidiócesis que ha dirigido al Ayuntamiento  
de esta ciudad invitándole al acto de la inauguración de los sagra-  
dos Altarizos que por disposición del Sr. Obispo de esta  
ciudad e Iglesia del Santo Sepulcro, cuyo acto tendrá  
lugar a las seis y tres cuartos de la tarde de este día,  
partiendo la procesión desde la Iglesia del convento de  
Religiosas Capuchinas con el Santísimo Cristo de Purceda  
que se conserva en la misma. Habiendo permitido al  
Ayuntamiento asistir en cooperación a tan religioso acto,  
por lo avanzado de la hora se acordó manifestarlo así  
al mencionado Sr. Vicario General significándole a las  
veces la gratitud del Ayuntamiento por la invitación que  
se le hace y asegurando a su Señoría que a dicho acto  
concurrirán los señores concejales que pudieren comparecer.

Vista la instancia presentada por Mariano Sola-  
no de esta vecindad y conforme el Ayuntamiento con el in-  
forme emitido en la misma por el Maestro de obras  
y Comisión del Reino se acuerda autorizar al mismo

Oficio del Sr. Vicario  
General de esta Ar-  
chidiócesis de  
la Capellanía de  
San Juan



Se dio

Debiendo verificarse en el  
día de su fecha la inau-  
guración de los sagrados  
Altarizos que por disposición  
del Sr. Obispo de esta  
Archidiócesis se han de cele-  
brar en esta Ciudad e Igle-  
sia del Santo Sepulcro; creo  
en mi deber ponerlo en cono-  
cimiento de V. E. esperando  
de su no desmentada religio-  
sidad se viva asistiendo a  
dicho acto que tendrá lugar a  
las cinco y tres cuartos de  
la tarde, partiendo de la Pro-  
cesión desde la Iglesia del Con-  
vento de Religiosas Capuchinas  
en que se conserva el



1861  
D. Juan Luis de Morales  
(Calle del Comercio) cuyo  
Sagrado Colegio era co-  
ducido manteniendo la comi-  
tiva por el Paseo Plano  
del Norte, Calle de la Hiedra  
entrando por las cuatro es-  
quinas a la Plaza del  
Tercero, y Calle de las Tor-  
cas hasta la espuada Iglesia  
del Pto. Seguros. Dio que a D.  
M. Calatayud 3 de Enero  
de 1861.

D. M.

D. Joaquín Higuera  
Vice Orot

D. M. Puidte y Ayuntamiento Constitucional de  
esta Ciudad

M. S. V. M. G. de las ciento ochenta y cinco  
4 de Mayo 1861.

Este oficio se ha enterado con agrado de la  
atenta comunicacion q' U. S. ha tenido a B.  
dirigida con fines de honor, invitando al mismo  
cuyo objeto es la inauguracion de las  
sagradas estatuas que tendran lugar a las  
6 menos cuarenta del presente de Mayo.

Como mayor gusto habria  
mevite de tan eventual deferencia, he  
acordado manifestar a U. S. en reconocimiento  
agradecimiento, y significarle que U. S. ha  
hecho el deber de ~~deber~~ en la ~~comunicacion~~ ~~de~~ ~~asunto~~ a ser  
la ~~comunicacion~~ ~~de~~ ~~asunto~~ ~~de~~  
nuestros actos, por la abstraccion de las  
nuestro, ~~de~~ ~~comunicacion~~ ~~de~~ ~~asunto~~ ~~de~~ ~~asunto~~ ~~de~~  
concederles ~~de~~ ~~comunicacion~~ ~~de~~ ~~asunto~~ ~~de~~ ~~asunto~~ ~~de~~  
solamente ~~de~~ ~~comunicacion~~ ~~de~~ ~~asunto~~ ~~de~~ ~~asunto~~ ~~de~~  
la ~~comunicacion~~ ~~de~~ ~~asunto~~ ~~de~~ ~~asunto~~ ~~de~~ ~~asunto~~ ~~de~~  
satisfaccion.

Dio fe

se sigue la costumbre para colocar un balcon en el hueco  
de la ventana que existe en el tercer piso de la casa nu-  
mero quince de su pertenencia sita en la calle de  
las Brancas, a condicion de ponerlo en el mismo ego  
que tienen los balcones inferiores de haber de tener bu-  
enas proporciones, que el ancho de la rejilla no exceda de  
treinta centimetros, y de blanquear toda la fachada.

Mencionable  
Mariano So-  
lano

Se dio cuenta de una carta de pago por la canti-  
dad de noventa y cuatro mil cuatrocientos de setenta y  
dos reales treinta y dos centimos, que el Ayuntamiento del  
Ayuntamiento ha satisfecho por cupos y recargos pro-  
vinciales de la contribucion de consumos correspondiente al

Presentacion de  
una carta de pa-  
go por contribu-  
cion de consumos,  
del tercer trim.

tercer trimestre del presente ano economico, cuyo docu-  
mento ha sido expedido con fecha veinte del mes de Fe-  
brero y bajo el numero mil ciento veinte y uno por la Teso-  
ria de Hacienda publica de la provincia a favor de este  
Ayuntamiento, y de acuerdo de acuerdo y la extencion del  
oportuno abonar a favor del mencionado Ayuntamiento.

Abonar al de  
ponitares

Asimismo de acuerdo otro abonar a favor de  
dicho Ayuntamiento de reales con tres mil setecientos tres  
Otros alminimo con setenta y dos centimos, que de los fondos que ha re-  
caudado por producto de consumos, ha pasado a fondos  
municipales por los recargos en otra contribucion respectiva  
al tercer trimestre del presente ano economico.

Otros alminimo

Se acordó librar en cargo al capitulo  
de Expropiacion del presupuesto municipal y en favor  
de Francisco Maria de Alameda, la cantidad  
de cincuenta y cuatro mil y setenta y dos reales  
a que han ascendido los obra de una pared que

Libramiento  
a favor de  
Francisco



ha sido redifinida y el edificio de una casa del  
aprobada por el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Finalmente se acordó autorizar al apoderado  
del Ayuntamiento en Saragosa D. Victoriano G. Vion  
para que a nombre del Municipio cobre de la Tesorería  
de Hacienda pública de la provincia, la cantidad á que  
asociada los intereses que hayan debengado las inscrip-  
cion y intransfribles, en el primer semestre del actual an-  
conómico procedentes de los bienes de propios que han sido  
imaginados por el Estado.

Con lo que se levantó la sesion.

Justo Zabala Vezador  
Gambó  
Merced  
Lizondo  
Prieto  
Zabala  
D. Francisco

Manana diei

Ayuntamiento ordi-  
nario del 7 de Mayo

Justo  
Zabala  
Gambó  
Lizondo  
Merced  
Prieto  
Gambó

En el Ayuntamiento de Calatayud a siete de  
Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos bajo  
la Presidencia del Sr. D. Justo Zabala primer Teniente de  
Ayuntamiento, los señores que firman componen-  
tes el de este día, se  
abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fue apro-

Carretera de  
Zabala

Sada.

Se dio cuenta de una instancia del Sr. Cura parroco  
D. Miguel Pico, Presidente de la Junta de fabrica de la  
Iglesia Parroquial mayor de Santa Maria de esta Ciudad,  
relativo al Ayuntamiento la correspondiente autori-  
zacion para abrir una puerta en la pared foral de dicho  
templo frente al antiguo foral en la calle de Duapara-  
ra, y en vista de lo informado por el Maestro de obras  
y Comisión de Policía Urbana, el Municipio acuerda con-  
ceder al recurrente la licencia que solicita, a condicion de  
que la mencionada puerta tenga buenas proporciones segun  
arte.

Memoria del Sr.  
Cura Parroco en  
Santa Maria

Se dio lectura a otro memorial dirigido al Ayunta-  
miento por D. Francisco Sanchez, Don Jose Lopez, y otros  
vecinos de esta Ciudad propietarios de fincas radicadas  
en la partida de Sibola y Baldebarneo, terminos de la  
sierra de... en suplica de que el Municipio se sirva dispo-  
ner por la reparacion de un trozo del camino de... de la  
Sierra situada en el paraje del Rio Sibola entre dos heredades  
de D. Francisco Fernandez de Barreto, por haber  
quedado intransitable a consecuencia de los aluviones  
ocurridos en el verano anterior, y se acordó que la limpi-  
za de caminos informe cuanto se ofrezca y pavorca  
acerca de la reclamacion de los recurrentes.

Final

Libramiento a  
D. Vicente  
guera

mente se acordó girar con cargo al Capitulo  
de imprevistos del presupuesto municipal y en  
bor de Don Vicente y Guera la cantidad de cuatro  
cientos reales vellón por su asignación como Direc-  
tor de la escuela de la casa Hospicio de esta Ciudad,  
correspondiente al primer semestre del actual año  
económico.

Condo que se levantó la sesión

Hidalgo  
Guillermo Heredia  
Gambor  
Vicente  
Sabato  
Vicente  
Mojon  
Vicente  
Perforaciones

Maniana Diez

Aguntamiento ordena: En el Consistorio de Calatayud a once de Mayo  
del M. de Mayo de mil ochocientos veintay cinco. Reunidos  
bajo la presidencia de D. Vicente Hidalgo, segun  
de acuerdo de Alcalde, los señores que suscriben conyunto  
montes el día de hoy, se abrió la sesión con la lectura  
del acta anterior que fue aprobada.

Hidalgo  
Gambor  
Vicente  
Sabato  
Mojon  
Perforaciones

Los señores unanimes acordó, Don Juan, Profesor de  
Medicina, en duplicado de que el Ayuntamiento no  
disponga la escuela al recurrente en el padron de alumnos  
de esta Ciudad por haber fijado en ella un domicilio

Memorial de  
Don Juan

para el ejercicio de su profesión, a cuya instancia  
acompañó certificación librada por el Alcalde y Cede  
Ramos de esta Ciudad, en virtud de la consuetudumbre  
política observada por el suplente durante su  
permanencia en aquel pueblo; y el Ayuntamiento ac-  
cediendo a los deseos del D. Juan, acuerda sus-  
cribirlo en el padron de vecindario segun lo  
desea.

Don Manuel  
Ramos

Asimismo, y conforme a lo acordado en la  
sesión de la Comisión de policía Urbana en la  
instancia presentada por D. Manuel Ramos, Alcalde  
de Calatayud, y D. Jeronimo Heredia, de esta  
Ciudad, se acordó autorizar a la D. Manuela segun lo  
solicitado para abrir una ventana en el piso principal  
de la casa número primero de la calle de San  
calle del Tercero, en el punto correspondiente a la del primero  
de los; y al D. Jeronimo Heredia para colocar una nueva  
puerta en el centro de la fachada de la casa número  
tres que posee en la calle de San Antonio,  
para cubrir con una reja el hueco de la puerta que  
hay en ella, y poner un balcón en la casa número  
también para colocar dos balcones que sustituyan los  
de las casas del piso tercero, a condición de practicar  
las reformas con la debida seguridad y  
seguridad.

Don Jeronimo  
Heredia

En no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Vicente Hidalgo  
Vicente  
Sabato  
Vicente  
Mojon  
Perforaciones  
Guillermo Heredia  
Vicente  
Maniana Diez

Ayuntamiento ordena. En el Consistorio de Calatayud a catorce de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

Don  
Pedro  
N. delgado  
Gambon  
Cejador  
Sanchez  
Noveda  
Utrona  
Roz  
Smillen  
Sabado

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Sabado primer teniente de Alcalde, los señores que suscriben componentes el de este dia, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Diose cuenta de dos memoriales dirigidos al Ayuntamiento por D. Pedro Camier y D. Roque Calvo, despidiendose en de vecinos de esta Ciudad por traer en su residencia a la villa de Moron, provincia de Cordoba, y duplicando su libro a cada uno de los señores que se expresan en presencia de la conducta que han observado en esta poblacion para acudir tan solo ante la Municipalidad de dicha villa, y se acordó eliminarlos del padrón de Vecindario, y que se retiraran a favor de los duplicantes certificaciones de su conducta respectiva en sentido favorable.

Se dio lectura a un oficio del Excmo. Sr. D. D. de Muesmeda, haciendo presente el estado ruinoso en que se halla el local de la escuela elemental de niños de dicho pueblo, y la urgente necesidad de que se proceda a su reparacion, con cuyo motivo los señores concurrentes a la sesion han sido tratados a una reducida habitacion en la que no pueden recibir la educacion que corresponde, y mandando tambien la atencion del Ayuntamiento para que se sirva ordenar el pago de ochenta rs. al maestro de otra escuela de Muesmeda para a mediados del año proximo pasado, hasta a bien otro Ayuntamiento aumentado a la cantidad que disfrutaba por via de alquiler en casa. La Corporacion formó en consideracion lo en

Memoriales de D. Pedro Camier y D. Roque Calvo.

Oficio del Excmo. Sr. D. de Muesmeda.



puerto por el Alcalde de Muesmeda, y en su virtud acordó que la Comision de policía Urbana informe cuanto se le ofrezca y parezca acerca de las obras que deben ejecutarse para conservar el local que ya se ha establecido la mencionada escuela, y para hacer en el habitacion para el Profesor de la misma.

Se acordó tambien girar con cargo al Capitulo de impuestos del Ayuntamiento municipal y en favor del prenombrado D. Manuel Bardagi, la cantidad de ochenta y un rs. para completar el pago de los trescientos setenta y cinco rs. que se le tienen asignados en el presente año con motivo de su alquiler de la casa que habita como tal en el Manantial de la escuela elemental de niños de Muesmeda.

El Sr. Presidente por consentimiento del Cuerpo municipal, para su satisfaccion y demás efectos que el Sr. D. L. Vicario. Excmo. Sr. de este Arzobispado verbalmente acababa de manifestarle que a las 8 de la tarde del día de hoy, y con su permiso, tendria lugar una solemnísima funcion religiosa preparada por los Padres de la Compañia, inherente a las divisiones que venian sancionadas en esta localidad, a cuyo acto invitaba a la Corporacion municipal, y que siendo necesario para celebrarlo colocarse un tablado en la plaza del Mercado para exponer en él al Santisimo, operando merced que para este objeto se facilitase el tablado destinado para la procesion de los Reyes, perteneciente al Ayuntamiento. Los señores Concejales en vista de la expuesta manifestacion acordaron por unanimidad poner a disposicion de Sr. D. Vicario

Libramiento de D. Manuel Bardagi

Manifestacion del Sr. Presidente de la Compañia que tendra lugar a las 8 de la tarde en la plaza del Mercado, inherente a las divisiones

el tablado que se solicita para el llamado objeto,  
 y que por conducto del Secretario se comunicó esta  
 acion de grande que el Municipio no puede admitir  
 directa a que es notorio.

Quito que se levante bastenon.

De abalo ~~\_\_\_\_\_~~  
 Hidalgo ~~\_\_\_\_\_~~  
 Palacios ~~\_\_\_\_\_~~  
 Zabala ~~\_\_\_\_\_~~  
 Guillen ~~\_\_\_\_\_~~  
 Heredia ~~\_\_\_\_\_~~  
 Utrondo ~~\_\_\_\_\_~~  
 Pineda ~~\_\_\_\_\_~~  
 Carrasquero ~~\_\_\_\_\_~~  
 Mariano Diez ~~\_\_\_\_\_~~

Aguntamiento extraordinario del 15 de Mayo  
 En el Consistorio de Calatayud a quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco:

- Pres.
- Zabala
- Hidalgo
- Utrondo
- Heredia
- Carrasquero
- Palacios
- Pineda
- Utrondo
- Guillen
- Zabala

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Zabala,  
 primer teniente de Alcalde y los señ. que suscriben  
 componentes el día de arriba la sesión con la  
 lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto segundo se dio cuenta de un Oficio del Sr. D.

1.º Sr. D. Juan de Dios de este Arzobispado, por el que  
 se hace mención al Ayuntamiento para que en su  
 presencia se viva solemnizar el acto de devolución  
 de la imagen de la Virgen del Consorcio de Belén y Capuchinas  
 del Santísimo Cristo de Nuestra Señora, que tendrá lugar y  
 principará a las once de la tarde del día de ma-  
 ñana en la Iglesia del Santo Sepulcro, en cuyo templo

Of. del Sr. Juan de Dios  
 en la devolución de la  
 Iglesia de Capuchinas  
 de la imagen de la  
 Santísima Cruz de  
 Nuestra Señora



De D.

Habría de dispuesto que  
 el jueves 16 del acto al  
 se devolviera a la Iglesia  
 del Consorcio de Belén y Capuchinas la  
 imagen de la Virgen del  
 Santísimo Cristo de Nuestra Señora que  
 durante la ejecución de la  
 obra de la iglesia se puso  
 a la vez en la del  
 Santo Sepulcro, tengo el honor  
 de elevar a conocimiento  
 de V. E. para que se re-  
 ligionidad, y si ve con-  
 taban con su presencia  
 o solemnizar el acto  
 que tendrá lugar

y principiari a las  
cuatro de la tarde del  
citado día, en la parroquia  
de San Juan del Hospital.  
Dios que oiga lo que  
Calatayud 11 de Enero  
de 1865.

D. Joaquin Higuera  
Vivo Derrama

A. W. P. P. y el Ayuntamiento Constitucional  
de esta Ciudad

Al Vicario Real de Calatayud  
Calatayud 11 de Enero 1865

El Ayuntamiento que tengo el honor  
de preceder se ha enterado de la atenta  
comunicacion de V. S. fecha de hoy, por la que  
se tiene participada que a las cuatro  
de la tarde del día de mañana, tendra  
lugar y dara principio en la Iglesia del  
S. Sepulcro el acto de desollar la imagen  
del Santisimo Espiritu de Turula a la I-  
glesia del Convento de Religiosas Capu-  
chinas; y a la vez V. S. tiene la digni-  
dad de <sup>recomendar</sup> al Municipio para que  
asista a tan Religioso acto, habiendo reo-  
dado los S. Concejales su concurrir a el  
en corporacion por la cortedad del tiempo,  
si bien lo verificaran los que puedan como  
particulares; y dar a V. S. las mas expre-

Después de gracias por su distinguida deferencia

Todo lo que comunico a V. S. para

seguir y satisfacción

Dios S.



Esta imagen ha estado expuesta a la veneracion durante los ejercicios de la fagrada Misión. he su vista a otros misios de donde se contesta al expresado P. Fr. Juan dándole las gracias por su distinguida deferencia, y manifestando tambien que los Ser. Concejales a causa de la cortedad del tiempo dejaron de concurrir en lo por ahora en el referido acto, si bien lo verificaran los que pudiesen asistir como particulares.

Quilo que se devante la senor de que en fpa.

Labalo & Hidalgo  
Palacio  
Labalo  
Elvirodo  
Heredes  
Parrishioner  
Mio  
Mortales

Mariano de

Ayuntamiento ordi- } en el Consistorio de Calatayud a diez y  
nario del 18 de Marzo } ocho de Marzo de mil ochocientos septenta y

cinco. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D. Justo Labalo, Primer Teniente de Alcalde, los señores que suscriben, componiendo el Ayuntamiento ordinario de esta ciudad, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de dos memoriales dirigidos al

Labalo  
Hidalgo  
Cochales  
Cejador  
Calvo  
Mio  
Parrishioner  
Muller  
Elvirodo  
Heredes  
Labalo

Memoria de  
D. Pedro Martín

Estado del Páramo  
Montón

Simultáneamente respectivamente por D. Teodoro Martín y D. Pascual Montón de esta Ciudad, suplicando del Ayuntamiento la correspondiente autorización, el primero para rellenar un hueco en la parte inferior de la fachada de la casa de su pertenencia sita en la calle de la Barra, y el segundo para hacer varios esbozados que existen en la fachada de la casa número diez y ocho que posee en la calle de la Salina. En su vista y de conformidad con lo informado por el Maestro titular de obras y conserje de policía Urbana, la Corporación acuerda conceder a cada uno de los recurrentes la licencia que solicitan, a condición de que el D. Teodoro Martín cubra toda la fachada de su citada casa debiendo esbozarla o blanquearla, y que el D. Pascual Montón cubra en su parte inferior o primero parte la fachada de su mencionada casa, revocándola toda y reblandiendo los grutes de los vanos, para que quede en estado de seguridad.

Se leyó un oficio de la Abadía del Monasterio de San Benito participando al Ayuntamiento que el día veinte y uno de los corrientes a las diez de la mañana dicha Comunidad celebrará con asistencia del Capitulo de Santa Maria la fiesta de su Padre y Patriarca San Benito, y que recibiría un favor si el Ayuntamiento se sirve celebrar su solemnidad con su asistencia; y se acordó contestar a dicha Abadía que el Ayuntamiento

Oficio de la Abadía  
de San Benito  
del Patriarca  
propio recibida

Monasterio  
de  
San Benito.

M. y S.

El día 21 de los corrientes a las diez de la mañana celebra esta Comunidad con asistencia del Capitulo de Santa Maria la fiesta de su Padre y Patriarca San Benito, y recibiría un favor si V. S. se sirve celebrar su solemnidad con su asistencia.

Dios p. a. V. S. mil. ant.  
Calatayud y Mayo  
18 de 1868.

Antonia Jorda Abadesa

M. y S. Presid. y Ayuntamiento de Calatayud

66  
 Abadía de Montserrat  
 San Juan

Me he de hoy el día de quince  
 en esta <sup>forma</sup> que está en el posesor  
 a la festividad del Señor San  
 Juan que tendrá lugar en la Hyla  
 de San Montserrat el día de  
 doce de mayo y por ende  
 lo debe cumplir.

Lo practique el Sr. Juan  
 de la Cruz de San Juan,  
 en cumplimiento de lo que  
 en esta forma se le ha  
 otorgado.

Dada en 20 de Mayo 1888.



también concurrir a en la ejecución y según  
costumbre a la inmemorial festividad.

Se acordó girar un cargo a los respectivos Ca-  
pitulos del presupuesto Municipal y en favor del  
maestro carpintero Cipriano Peres las cantidades  
siguientes.

Libramiento a Cipriano Peres  
Hayan reales milón por la colocacion del  
tablado perteneciente al Ayuntamiento, que  
tuvo lugar en la plaza del Mercado para la pro-  
cesion publica religiosa celebrada en la misma el  
dia catorce de actual.

Otro aludido  
Cuenta y dos reales un. por la composicion  
de varios útiles pertenecientes al servicio del ma-  
tadero publico.

Otro aludido  
Y catorce reales por arreglar varios efectos  
de la casa consistorial.

Finalmente se acordó un abono  
a favor del Depositario D. Alejandro Pa-  
niser por la cantidad de mil quinientos y

Otro al de pro-  
nta en el fondo y sus reales que ha satisfecho para  
de un...  
Lij  
paga de los gastos ocasionados en la reparacion  
del mpedrado publico, equitativa por dispo-

sesion del Municipio, cuyos gastos se acordaron de la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Con lo que se celebró la sesion.

Nabalo	Hidalgo
Vejales	Vivendo
Heredia	Palacios
Nabalo	Guillen Michales
Pons Gombitona	Culroy Salas
Gombon	

Mariano Diez

Asuntamiento ordinario del veinte y cuatro de marzo

En el Conistorio de palatium a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco.

Señalada bajo la presidencia del señor D. Justo Nabalo primer Alcalde de Alcalde los señores que suscriben componen en el de este día, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de Don Victoriano Gonzalez Oroz, apoderado del Ayuntamiento de la capital, participando al municipio que con fecha

Señ.  
Nabalo  
Hidalgo  
Culroy  
Pons  
Gombitona  
Mariano  
Guillen  
Nabalo  
Vivendo

Of. del agente de obra D. D. Jacobo de 26 de abril de 1835

del actual deya abonados en cuenta de esta Corporacion, dos mil setecientos ochenta y dos reales vellon que han sido de la misma ha cobrado por los intereses correspondientes al segundo trimestre del año finado de los laminas que obra en su poder procedentes de los bienes de las casas vecinas a esta ciudad; y el Ayuntamiento queda enterado y acordando, que por Secretaria se haga cargo de dicha cantidad al Depositario de fondos municipales como uno de los ingresos que figuran en el presupuesto ordinario.

Asi mismo se dio lectura a una comunicacion del Maestro titular de obras D. Narciso Manuel Plasco haciendo presente que a consecuencia del parte dado por el Administrador de la casa Pignora de esta ciudad, de haberse desplomado una parte de la Plaza de toros en la noche del veinte y tres de los corrientes, habia procedido a su reconocimiento la Comision de policia Urbana, resultando que toda una tramada del angulo de la traviesa de jardines se habia desplomado sobre el fuso de palos y cables rasos de los muros, amenazando una inminente ruina otra de las tramadas contiguas, por cuya causa y sin demora debe desmontarse y demolerse tomando las debidas precauciones, a fin de evitar al que grave accidente.

Of. del Maest. de obra D. D. Jacobo de 26 de abril de 1835

Asi mismo manifiesta el expresado Maestro de obras que atendido al estado en que se encuentra dicha plaza, si ocurren truenos o temporales, sera motivo bastante para que se repitan mayores des

plones, los cuales podran tal vez dar lugar a un  
 juzar y aun a derribar los muros interiores, y ser  
 esta causa de fatales consecuencias. El Ayuntamiento  
 visto en vista de la referida denuncia, acuerda se  
 trate de la relacionada comunicacion al Sr. Direc-  
 tor de la casa de Ingenieros provincial, previniendole de  
 ponga inmediatamente el apuntalamiento en toda  
 la parte de plaza que se menciona sumamente ruina,  
 procediendo en su derribo dentro del termino de tres  
 o dia, sin perjuicio de proceder tambien al apeo del  
 muro de aquel edificio y subsiguiente mudamiento,  
 a fin de evitar y evitar las desgracias que pudie-  
 ran sobrevenir si aconteciese un nuevo desplome en  
 el mismo.

Ninguno habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levanto la sesion.

Justo Lapalaco *Hidalgo*  
 Ceballos y Caballero  
 Vidor *Florencia* Palacios  
 Pons  
 Pons *Elizondo* Guillen  
 Lapalaco  
 Mariano Diez

Con fecha 10 del actual heji abo-  
 nados en cuenta de la Corporacion  
 26827 cobrados por los intereses del  
 2º Semº del año finado, con las la-  
 minas que obran en mi poder por  
 los bienes bendidos de propios a esa  
 Ciudad.

Todo lo que ponga en su conocimiento  
 para su inteligencia y gobierno.

Dios que a C. udal para  
 gora 23 de Marzo 1865

Vicente J. Oria

Vr. Alcalde Presidº del Ayuntº de Calatayud.



Ayuntamiento ordena } Que el Consistorio de Calatayud a veinte y o  
cho del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco

- Sier.
- Lander
- Habala
- Midelye
- Gambon
- Mochales
- Palacio
- Cejador
- Calvo
- Mendoza
- Escudatorum
- Rio
- Millen
- Habala
- opio de plebe
- de Calatayud
- rao de plebe
- Houbarau
- Lopez

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco  
Lucha de Senca, Alcalde, los señores que suscriben con  
presente el de vista, se abrió la Sesion con la lectura del  
acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Alcalde de  
Calatayud, manifestando las razones en que se apoya el  
Ayuntamiento de dicho pueblo para insistir en que corres-  
ponde al mismo y no al de esta ciudad el suero Juan Lorenzo  
Lopez comprendida en los abitaientos de ambas localida-  
des formada para el cumplimiento del ano actual. En su virtud  
y conociendo de fundamento legal lo expuesto por aquel  
Municipio, en atencion a que el expresado suero siendo hijo  
de padre y madre y por tener su residencia hace tres  
años en esta poblacion dedicado al comercio de ropas en clase  
de sirviente, en todo su tiempo ha vivido y vive con entera  
independencia de su hermano mayor, Bernardo, el cual  
no es cierto le facilita ninguna clase de auxilios, pues su man-  
utencion y vestir se lo proporciona con el producto de su pro-  
pio trabajo como dependiente que es de la casa comercio de  
Don Juan Moreno, circunstancias por las que el referido suero  
corresponde al abitaiento de esta ciudad por hallar com-  
prendido en la regla tercera del articulo cincuenta y cinco  
de la ley, se acordó remitir este expediente de competencia al

Consejo provincial para su superior Resolucion, en conformidad de lo que prescribe el artículo cincuenta y siete de la ley.

Abonare de donacion de la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y seis reales que ha satisfecho por los gastos ocurridos con motivo de la liquidacion y pago del primer plaza de la redencion de los censos consignativos que gravitaban sobre los bienes de propios de esta localidad y a favor del Estado.

Con lo que se levanta la sesion

Sancho de Leganes  
 Hidalgo  
 Zabala  
 Pascual  
 Cabero y Galan  
 Noabalo  
 Mochales  
 Guillen  
 Heredia  
 Heredia  
 Mariana Diez

Ayuntamiento ordena en el Consistorio de Calatayud a primero de marzo del 1.º de Abril. Abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Promovido bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Francisco Sanchez de Soriano Alcalde los Señores que suscritos componen con el Ayuntamiento ordena

Sancho de Leganes  
 Zabala  
 Hidalgo  
 Cabero  
 Palacios

Abonados  
 Leganes  
 Hidalgo  
 Guillen  
 Pascual  
 Heredia

Marzo de este año se abrió la sesion en la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta y se aprobó el acta que quedó inserta de a los efectos conducentes, de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia por la que se sirve para el Sr. Ayuntamiento su aprobacion a los acuerdos adoptados por este Municipio en diez y siete y veinte de Diciembre del año pasado en los cuales resolvió transigir, por conducto del Sr. Abogado de la causa de Heredia y de Heredia, el pago de pensiones de cinco conegiles a favor de dicho Marquisado contra los Propios de esta Ciudad.

Acta del Ayuntamiento de fecha treinta del pasado Marzo manifestando que en vista de lo acordado por este Ayuntamiento y después de acordada la suspension de la subasta del dotal que ocupa el dotal publico de los Propios de esta Ciudad ha acordado el Sr. Gobernador de esta provincia, que toda vez que la sus-tancia promovida por esta Corporacion pidiendo la excep-cion de la venta de dicho predio no ha podido ser hallada, se oficie a este Ayuntamiento para que acredite de un modo legal sus pretendidos derechos y el destino que se sirve dando al citado local, con el objeto de que la Junta superior de Ventas finche en su dia acordar la resolucion que correspondiera en vista del preferente servicio a que se ne destino a dicho fin interrumpiendo el curso del relacionado oficio, acuerda en conformidad de cuanto en el de primero de instancia el oportuno expediente de

Tambien se dio lectura a un oficio del Sr. Administrador principal de Propiedades y derechos del Estado de fecha treinta del pasado Marzo manifestando que en vista de lo acordado por este Ayuntamiento y después de acordada la suspension de la subasta del dotal que ocupa el dotal publico de los Propios de esta Ciudad ha acordado el Sr. Gobernador de esta provincia, que toda vez que la sus-tancia promovida por esta Corporacion pidiendo la excep-cion de la venta de dicho predio no ha podido ser hallada, se oficie a este Ayuntamiento para que acredite de un modo legal sus pretendidos derechos y el destino que se sirve dando al citado local, con el objeto de que la Junta superior de Ventas finche en su dia acordar la resolucion que correspondiera en vista del preferente servicio a que se ne destino a dicho fin interrumpiendo el curso del relacionado oficio, acuerda en conformidad de cuanto en el de primero de instancia el oportuno expediente de



información judicial en justificación de lo que ha  
sido y tiene el local del uso público con arreglo a las  
disposiciones que rigen sobre la materia.

Se dio cuenta de un oficio de D. Antonio Marco  
suplicando del cargo de punto repartidor de la contabilidad  
territorial de esta ciudad, cuyo nombramiento le fue  
comunicado con fecha veinte y seis del finado Marco, por no  
permitirle su sumario el estado de su salud a causa de  
un padecimiento estomacal que le tiene sin poder decir  
ninguna cosa desde el mes de Octubre último. Compraviendo al Ayuntamiento la certosa de las dolencias que obliga al resarcimiento acordó relevarle del cargo de individuo de la Junta  
pericial, entrando a remplazarle el primer suplente  
D. Manuel Prunoz.

Aquí mismo se dio cuenta de una comunicación  
del Sr. Director provincial de Hacienda pública de la pro-  
vincia de fecha treinta y uno del finado Marco, tras la-  
dando al Ayuntamiento para su inteligencia y gobier-  
no por contestación a su comunicación de veinte y ocho  
de Febrero último, la que con fecha veinte y ocho de Enero  
propio pariente dirigió a Dña. D. Director general  
de contribuciones para que le comunicase al estado en que  
se hallase el débito de veinte y tres mil ochocientos sesenta  
y seis reales que por territorial adeuda este Ayuntamiento,  
y las gestiones practicadas para conseguir su recaudación,  
toda vez que por acuerdo de veinte de Febrero último  
fue negada la compensación tal como fue solicitada,  
su virtud el expresado Sr. Director, previene a este Ayun-  
tamiento que en el término de ocho días forme y remita

Oficio del Sr. D. Antonio Marco cuando  
del cargo de individuo de la Junta pericial

Otro del Sr. Director provincial de Hacienda pública de fecha de 22.6.88 por contestación territorial



a dicha Administración con el oportuno expediente de compensación con títulos de la deuda del personal, o de donaciones del Ayuntamiento, ingresando el treinta y siete en metálico según dispone la Real orden de veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, y circular del Centro Directivo de veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco y treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, pudiendo arbitrar mediozcientos se tramita el expediente indicado, pero en otro caso por ser viable que le sea tendrá que aprobarse oportunamente a este Ayuntamiento. En su vista el Ayuntamiento acuerda que la comisión de Hacienda proponga a la sesión inmediata el medio de compensación que estime más conveniente al pago del débito que se reclama, a fin de dar cumplimiento a cuanto se previene por la superioridad.

Se dio cuenta de una instancia de D. Julián María Lahoz de esta ciudad, en suplica de que el Ayuntamiento se sirva concederle el permiso correspondiente para explotar las canchales que existen en el monte de el Santísimo Cristo de Ribota con objeto de utilizarlos a los fines que se propone al resarcimiento, habiendo a la vez presente que esta clase de explotaciones comprendidas en el artículo tercero de la ley de diez de Julio de mil ochocientos noventa y uno

Mencionado Sr. D. Julián María Lahoz

están sujetos a las formalidades y cargas de la misma y se acordó que la referida solicitud pase a la comisión de obras públicas para que informe al Ayuntamiento quanto se le ofusca y parea.

Vista esta instancia dirigida al Municipio por Pascuala Armillas y Pablo vinda de Lago Lago y el voto que a la misma se acompaña, y previendo de la conducta que ha observado durante su permanencia en la ciudad de Dorca, se acordó inscribir a la matrícula según lo solicita en el padrón de vecinos de esta población.

Se dio lectura a un memorial de D. Antonio Medarde de esta ciudad, solicitando del Municipio la correspondiente autorización para reparar las paredes de las habitaciones de la casa de su fortuna, que se encuentran en la calle de las Flechas. En vista y traslado del informe emitido en esta referida solicitud por el maestro titular de obras, que se para a que se ofician al respecto esta instancia al plan general de alineaciones y toda ella amuestrando inminente misma, se acordó proveer al D. Antonio Medarde provea inmediatamente al derribo de la misma, bajo la responsabilidad que establece el Código penal, verificando el hundimiento del muro que se indica en el mencionado informe, y que verificado que sea al derribo lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento para disponer el replanteamiento que provea con arreglo a las alineaciones de la citada calle.

En mismo se dio cuenta de un oficio del Alcalde del pueblo de Villalva de fecha veinte y diez de Marzo

Memoria de Pascuala Armillas

Oficio de D. Antonio Medarde

Ultimo que ha dirigido a este Ayuntamiento para que se le permita salir del Ayuntamiento de Dorca de esta ciudad a Nicolas Simeno y Bruna el cual ha sido tambien un oficio del Alcalde de Villalva donde su padre de dicho pueblo por hacer mas de diez años que reside en el mismo, y que en caso negativo se tenga por intentada la competencia para ante el Consejo provincial. En su vista y no estando este Ayuntamiento en el caso de conformarse con la pretension del de Villalva por quanto los padres del mismo Nicolas Simeno de Dorca vecinos de Dorca pueblo agregado a esta ciudad los cuales han tenido su constante residencia por muchos años, y en el día la tienen en una casa sita en término que fue común de Dorca y Villalva, la que con otros edificios adyacentes a la misma, en el término y municipalidad de Dorca por que dicho lugar un año unit de dicho término y es unen aceptado por este Ayuntamiento y el de Villalva, es interinamente aprobado por la superioridad, queda dentro del término jurisdiccional de Dorca, atendido ademas a que los padres del mismo en cuestión, como tales vecinos de Dorca suplen en el todas las cargas municipales, el Ayuntamiento tiene de instruir y remitir esta y pendiente de competencia al Sr. Gobernador de la provincia para su decisión por el Consejo provincial, en conformidad de lo que prescribe el artículo cincuenta y siete de la ley.

Oficio del Alcalde de Villalva donde su padre de dicho pueblo por hacer mas de diez años que reside en el mismo, y que en caso negativo se tenga por intentada la competencia para ante el Consejo provincial.

Ultimo de Alcalde de Villalva como Conducente de la comisión de Hacienda hizo presente a la corporación que en conformidad de lo dispuesto en la sesión celebrada el día cuatro del pasado Marzo, habia tenido lugar la renovación de los miembros para el año

Manifestación del  
 de todos los derechos de la contribución de consumos bajo la única  
 cabecera de un  
 es de la ciudad  
 con las dadas

con sus propios impuestos, con los otros sujetos al pa-  
 una cantidad que cada una de aquellas satisficen ac-  
 tualmente por este concepto, con el rebaje de un cinco  
 por ciento en los excoerjos provincial y municipal, a es-  
 cepción del que se pondiente a la clase de abastecimientos  
 de carne que no ha querido aceptar por considerar  
 excesiva la cuota que tiene pagando. El Ayuntamiento  
 en vista de la y puesta manifestación, acuerda en de  
 conocimiento a la Aduana port. de Hacienda pública  
 de la provincia de los nuevos encasamientos parciales  
 que han sido renovados, haciéndole a la vez propuesta  
 que la Municipalidad adoptará el medio de la Aduana  
 para hacer efectivos los derechos de consumos que gra-  
 vitan sobre las carnes, con sujeción a las disposiciones  
 de la ley del ramo.

Por la omisión de policía urbana se presentó a  
 la aprobación del Municipio una declaración librada  
 por el Maestro titular de obras, referida a la terminación  
 del edificio que para la mejora de la calle de los arroyos  
 de la casa n.º 8 de  
 de la casa n.º 8 de  
 de la casa n.º 8 de

ante con inclusión de los perjuicios y demerito que  
 sufre dicha finca a la cantidad de tres mil reales con  
 que desde luego aceptaba el interesado Sr. Gutiérrez.  
 El Ayuntamiento conforme con la omisión en todo lo que  
 se ha parecido convenientemente hacer para la mejor termi-  
 nación de este asunto, acuerda que desde luego se  
 libere a efecto la y propiación del indicado terreno

Hacerse del ter-  
 rero y de ocupar  
 a la casa n.º 8 de  
 de la casa n.º 8 de  
 de la casa n.º 8 de

Libramiento  
 de la casa n.º 8 de  
 de la casa n.º 8 de



y mejora de calle, y que con cargo al Capital de obras pu-  
 blicas del Ayuntamiento, se pisen los mencionados  
 tres mil reales con a favor del interesado D. Juan Gutiérrez a  
 que asciende el importe total de aquél

Finalmente se acordó gravar un cargo al impuesto de  
 gastos de oficina y en favor del Depositario de fondos munici-  
 pales la cantidad de cinco cuarenta reales por la entrega  
 al impresor D. Antonio León por la impresión papel y  
 pagado de dos aditas cuentas y treinta y seis relaciones de data  
 para la contabilidad municipal, según se detalló en el  
 libro presentado que se inserta al libramiento.

Con lo que se libró la siguiente:

Tambor y Bernalte  
 Palacios  
 Ceballos y Salas  
 Ceballos  
 Guillen  
 Hironzo  
 García

Ayuntamiento ordena en el Consistorio de Calatayud a ocho de abril de mil ochocientos treinta y cinco. Reunidos bajo la

- Fran.
- Sanchez
- Tabala
- Hidalgo
- Cydon
- Mochales
- Lambon
- Herrero
- Hirond
- Sanclitorea
- Pico
- Celso
- Guillen
- Palacio
- Tabala

presidencia del Sr. D. Juan Manuel Sanchez de Berceo, Sr. alcalde, los Sres. que suscriben componentes el de este día se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Teniente General de esta Arzobispado, acordando el envío de la comunicación que se dirige al Sr. Presidente con copia primera del actual, referente al servicio de la plaza de fantago.

of. del Sr. Teniente General en el nombre de la Real Audiencia de Zaragoza

Se acordó girar con cargo al capital de gastos de la quinta del Pampeluna municipal y enfaja de las quintas de San Pedro, la cantidad de setenta y cinco reales para colocar el tablado en el patio de la Casa Consistorial para el festivo de mayo el día primero del actual.

Librainte de San Pedro

Visto presente la Comisión de Hacienda que en virtud de lo que manifiesta el Sr. Alcalde para de Hacienda de la provincia en comunicación de que da cuenta en la sesión anterior, y de lo dispuesto

Manifiesta de la Comisión de Hacienda de 22.6.66 y por contribución territorial del 84.7.

se acuerda en la forma siguiente, sobre compensaciones, opina por que el Sr. Alcalde verifique el pago de los impuestos por de parte de contribución territorial, con título de la deuda del personal, cuyo monto es muy superior que el de la condonación del festivo por tanto en metálico, según se pagaron por dicho Sr. Alcalde, en atención a que la adquisición de los inmuebles sujetos según el primer de cobro de los mismos, podrá conseguirse con otros mil ciento treinta y cinco, ascendiendo a siete mil noventa y cinco el ochenta centos el festivo por ciento de los repen-

tido verificado mil seiscientos treinta y seis en conformidad el Ayuntamiento con la Comisión, acordando facultar y faculto a la máxima parte que desde luego adquirirá título de la deuda del personal por la mencionada forma, a fin de formar y presentar el oportuno expediente de compensación, según se previene por la Real Audiencia.

Con lo que se levantó la sesión.

Sanchez Sanchez	Juan Tabala
Hidalgo	Mochales
Guillen	Palacio
Pico	Sanclitorea
Celso	Tabala

Mariano de

Ayuntamiento ordena en el Consistorio de Calatayud a ocho de abril de mil ochocientos treinta y cinco. Reunidos bajo la

- Lercano
- Tabala
- Hidalgo
- Mochales
- Palacio
- Celso
- Sanclitorea
- Guillen
- Pico
- Hirond
- Cydon
- Tabala

presidencia del Sr. D. Juan Manuel Sanchez de Berceo, Sr. alcalde, los Sres. que suscriben componentes el de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de su apoderado en la capital d. Victoriano J. Oro participando que en el reconocimiento practicado el día diez del corriente ante el Sr. Jefe provincial del distrito de Calatayud

N.º de D. Victoriano  
Edra en la  
entrega de un  
quinto del botín  
de 1864

de gracia, numer. sesenta y cuatro del botín para el rescom-  
plazo del año próximo para haber sido declarada útil  
para el servicio de las armas, e insertada en la ley del  
quinto del botín para recompensar al soldado Alejandro Gomez  
y Merquer, numer. cuarenta y siete del citado botín, cuya  
baja en el ejército sea pedida por dicho Consejo, por  
haber acreditado mediante la oportuna certificación la  
real que otro hermano suyo por su muerte en el  
ejército. también comunica el mismo Comisionado que otro  
había sido desahogada la reclamación hecha por el padre  
de gracia, de los niños Bernardina Teniad y Jose Lafuente  
por haberse desistido de ella el reclamante Victoriano Galle

go. Dese lectura a otra comunicacion del expresado Sr  
D.º que igualmente ha dirigido al Municipio participandole  
que el quinto por esta Ciudad del referido rescom-  
plazo en el numero sesenta y tres Mariano Bango y  
Blanco, que debió presentarse el mencionado día test del  
de entrega en la plaza pública ante el Consejo para ser reconocido, no lo verificó,  
habiendo sido hecho su madre, porque manifestó que  
hallándose en Francia otro sujeto le había mandado ha-  
cer. En su virtud y siendo reputado como profugo el pre-  
sencado niño Mariano Bango por su falta de pre-  
sentacion ante el Consejo provincial el día que le fue  
senalado, el Ayuntamiento acuerda que desde luego  
se proceda a la instrucion del expediente de profugo,  
con sujecion a lo que prescribe el artículo veinte y  
nueve de la ley vigente de recompensas.

Otro del mismo  
no presenta  
con el quinto de  
plaza Mariano  
Bango al acto  
de entrega en la  
ante el Consejo  
por

Se acordó pasar a informe de la Comision de elogia  
unido el memorial presentado por Beatriz Piedra,  
viuda, vecina de esta Ciudad, solicitando se le releve  
de la carga de elogiamento, en consideracion a su edad

Memorial de  
Beatriz Piedra



Septuaguarina, y a la estrechez de su habitacion redu-  
cida a un cuarto y cocina que es lo que contribuye en  
ordivida en la casa numero veinte de la calle del Be-  
nuelo.

Quilo que releva la senor.

Sancho Beascoa Trabala  
Hidalgo  
Pios Calvo y Galamb  
Ceres Jarabitorana  
Guillen  
Palacio

Mariano Bango

Ayuntamiento ordena  
no del 11 de Abril  
En el Consistorio de Calatayud a once de Abril de  
mil ochocientos sesenta y cinco: Presidido bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Juan Francisco Sanchez de Sereano, Alcalde, los  
señores que suscriben componentes el de este día, se abrió la se-  
sion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.  
Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio  
del agente en Madrid D. Cefirino Soto y Mendon que ha de-  
nunciado al Sr. Presidente participandole haber comprado los  
cuantos mil sesenta y sesenta y tres en artículos de ha-

Sancho  
Trabala  
Hidalgo  
Cejado  
Calvo  
Pios  
Palacio  
Guillen  
Jarabitorana  
Mendon

Of. del. Lepand. Pta. dando del personal al cambio de veintinueve. setenta e cinco,  
y Masida su compra que resultará por el curso de este día, cuya adquisición sea  
de 22.866 el cual fue encargada por el Sr. Obispo a virtud de lo resuelto en  
la sesión de cuatro del corriente relativo al pago con dicho  
título del debito que se reclama al clero de esta por con-  
tribución territorial del año mil ochocientos en esta  
y parte.

Of. del. Orden Pta. de la Man. en la sesión de este día, invitando al Ayuntamiento  
de este pueblo que tendrá lugar a las cinco y media de la tar-  
de del primer Santo, habiendo en el día de la N. Sra. de  
del Convento de Religiosas de San Francisco, y se acordó  
así en la Corporación a dicho acto, según costumbre.

De conformidad con lo informado por la Comisión  
de Alojamiento en la instancia de Beatriz Pizarra, de  
que se dio cuenta en sesión celebrada el día ocho del  
actual, se acordó relevarla de los recurrentes del servicio de  
alojamiento según lo solicita.

Solicitud de  
Pera Beltran  
Finalmente se dio cuenta de un memorial de Petra  
Beltran, viuda que fue de Manuel Garcia, y en la ac-  
tualidad viuda de Manuel Laventosa, uno de cuyos  
sucesores, haciendo presente que en atención lo haber re-  
sidido en esta Ciudad desde principios de Octubre de mil  
ochocientos sesenta y tres hasta el mes de noviembre  
de mil ochocientos sesenta y cuatro, que la Corporación mu-  
nicipal estubo justo incluído en el catastro y pago  
de moros del presente año. a su hijo Manuel Garcia  
Beltran, el cual habiendo sido también comprendido en  
Castro y a fin de reclamar su exclusión en el de  
aquella población, suplica a este Ayuntamiento se



Señando celebrarse  
por esta Real Cédula de San Francisco  
santa la pública procesion del  
entierro de N. S. Francisco, el  
dies de este y Junta de la misma  
suplicando a V. S. su asistencia  
personando a las cinco y media  
de la tarde en el P. N. y de otro de  
la N. Religiosa.

Tambien tambien recibí  
ra favor de V. S. a las ordenes  
convenientes a la fuerza que  
haya disponible de la Guardia  
Civil, y dependientes de la mu-  
nicipalidad para el buen or-  
den y servicio de la Plaza del Mer-  
cado y entrada al mismo.  
Dios que a V. S. m. d. Calatayud  
11 de Abril de 1865.  
Fr. Benito Moras - Sr. Obispo  
al Pres. de la N. S. Colegiada

M. V. I. de Calatayud

para librar a la recurrente certificacion que lea de  
hallarse incluido en el abtamiento y carta de esta Ciudad  
su estado hijo Manuel Garcia. he escrito al almirante  
acuerda que por el presente se libre el documento que  
se solicita con referenda a lo que venite del expediente de  
quinta formado para el recoplado del Ejercito del año de  
noventa

Con lo que se levanto la sesion, de que certifica.

Sanchez y Suarez	Juan Cabalo
Hidalgo	Bejados
Calvo y Cabral	Alarín
Mios	Perez Jaramba
Guillen	Heredia
	Modiales

Atentamente  
Dices

Ayuntamiento ordinario de Calatayud a quince de Abril  
de mil ochocientos sesenta y cinco.

San.  
 Cabalo  
 Hidalgo  
 Calvo  
 Mios  
 Palacios  
 Ceyudo  
 Modiales  
 Heredia  
 Lleronda

de mil ochocientos sesenta y cinco. Presidido bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan Man. Sando de Soria y de los señores que  
suscriben componiendo el Ayuntamiento ordinario de este  
dia se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Diogo suscriba de su oficio del agente en la Corte D.

Excmo. Sr. D. Juan  
Enlle

Excmo. Sr. D. Juan, reuniendo al Sr. Presidente  
de la Junta de la deuda sin intereses procedente  
del personal, importando veinte y tres mil seiscien-  
tos sesenta y nueve reales que su Señoría le encargó  
para pago de los veinte y tres mil seiscientos sesenta y

Excmo. Sr. D. Juan  
Enlle

seis reales relacionados a este Ayuntamiento por debi-  
tos de contribución territorial de mil ochocientos cuarenta  
y siete, acompañando también una nota expresiva  
del valor en efectivo de dichos títulos comprados al ven-  
te y uno, setenta centavos, y de los demás gastos su-  
puestos para su adquisición, ascendente todo a un to-  
tal de cinco mil cuatrocientos reales. En su vista  
y a fin de realizar el pago del referido trimestre,  
la Corporación acuerda dirigir la oportuna comu-

Excmo. Sr. D. Juan  
Enlle

nicación al Sr. Administrador de Hacienda pública de  
esta provincia, invitando a que en su virtud se liberen ti-  
tulos por pago de los 23.666.97  
reales en pro  
Contribución  
1847  
del respectivo débito. No obstando este segundo justifico  
su procedencia, en primeros y segundos contribuyentes,  
así mismo se acuerda que su pago en cantidad de  
cinco mil cuatrocientos reales se gire en cargo al arti-  
culo segundo capítulo de Instrucción pública del Pre-  
supuesto Municipal del actual año venidero, para su-  
sistir en el mismo sobrante suficiente a cubrir este mu-  
no y extraordinario crédito, a cuyo efecto se solicitará  
la autorización competente del Sr. Gobernador.

Relación de los títulos de la deuda sin intereses procedente del personal que  
se remiten a D. Victoriano G. Oro para pago en Tesorería del de cuartito de 23.666.97  
reales que adeuda este Ayuntamiento por contribución territorial de 1847.

Numº	Serie	Numero	Fecha de su expedición	Importe Ptas. vna.
1.	B.	41.739.	10 de Febrero de 1862.	5.000.
1.	B.	43.727.	4 de Marzo de 1862.	5.000.
1.	A.	190.124.	10 de Febrero de 1863.	1.000.
1.	A.	190.125.	Id. Id.	1.000.
1.	A.	201.159.	15 de Junio de 1864.	1.000.
1.	A.	201.160.	15 de Junio de 1864.	1.000.
1.	A.	203.544.	17 de Noviembre de 1864.	1.000.
1.	A.	204.521.	6 de Febrero de 1865.	1.000.
1.	A.	204.522.	Id. Id.	1.000.
1.	A.	204.533.	Id. Id.	1.000.
1.	A.	204.720.	11 Id. Id.	1.000.
1.	A.	204.721.	Id. Id.	1.000.
1.	A.	204.790.	13 de Enero Id.	1.000.
1.	A.	204.897.	21 de Febrero Id.	1.000.
1.	A.	205.225.	22 de Marzo Id.	1.000.
1.	Residuo.	102.435.	28 de Febrero de 1863.	669.
16.			Total	23.669.





de la provincia

No habiendo dado principio el Sr. Vicario General del Obispado de este territorio a la continuation del dibujo de la Iglesia de Santiago, sin embargo del acuerdo que se hizo a su instancia con fecha primero

Of. al Sr. Gobernador de la provincia de la Yndia de las Indias

del actual, se acordó dirigirse la oportuna comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia rogandole se sirva autorizar al Ayuntamiento para que se proceda de oficio al completo dibujo de aquel edificio, y para haber a ejecucion las disposiciones que rigen en materia de justicia urbana, a fin de aplicarse en cuanto proceda al solar de que se trata.

Se dio cuenta de una relacion presentada por el

Relacion de descubiertos de un pedraco

Diputacion de fondos Municipales D. Alejandro Ramirez, en la que se pide a los individuos que no han satisfecho las cantidades que deban abonar por gastos de un pedraco correspondiente a la confrontacion de las casas de sus

Of. al Sr. Gobernador de la provincia de la Yndia de las Indias

respetivas procedencias, y estando el Ayuntamiento en el caso de proceder al cobro de estos descubiertos por la via ejecutiva para verificarlo se acordó solicitar la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia. Finalmente se acordó

Comisión al Sr. D. Juan de los Rios para que busque  
 también un orador que se encargue de predicar el sermón  
 unido del Sr. D. Juan de los Rios y su nombramiento, cuya festi-  
 vidad tendrá lugar el día primero de Junio  
 proximo siguiente.

Quinto que se levantó la sesión.

Sancho de los Rios  
 Zabalza  
 Gombau  
 Palacios  
 Calvo y Salas  
 Mira  
 Zabala  
 Heredia  
 Heronzo  
 Tejedor  
 Don Francisco

Mandamos Dize

Segunda comisionada ordinaria  
 del Sr. D. Juan de los Rios  
 Abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido y  
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios, de  
 Alcalde, los señores que suscriben componentes  
 el de este día, se abrió la sesión con la lectura del  
 acto anterior que fué aprobado.

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido  
 contra el Sr. D. Mariano Bargas y Plans, numero de  
 senta y tres del sorteo de quintos de la provincia de  
 Calatayud, del cual resulta, que no obstante haberse prevenido

a su madre Miguelo Plans, se presentare dicho su hijo  
 el día diez de la comisionada ante el Consejo provincial, para  
 cumplir la entrega de aquel, en la ciudad de la provincia,  
 dejó de acudir por los motivos conungados en la manifi-  
 tacion hecha por su madre al folio de la referida aque-  
 dante, y en la carta que el Sr. D. Mariano Bargas le dirigió,  
 al Sr. Presidente, fechada el día dos del actual, que el Sr.  
 D. Mariano Bargas en meditación dice que cree debera declara-  
 rse profugo a dicho Sr. D. Mariano Bargas, en virtud del arti-  
 culo ciento quince de la vigente ley de concubinas; que  
 D. Salvador Landa Defensor del suplico de Julian de  
 Graera ha devuelto el expediente manifestando quedara  
 afectado con sentimiento del resultado de haber tenido  
 que extraer en caja el citado Sr. D. Mariano Bargas, a quien cree  
 debe declararse profugo. Reunido y oido lo que depara  
 el Sr. D. Mariano Bargas y Plans con la responsabilidad en  
 que ha incurrido, y le condena a las costas y gastos que  
 se originen para su buca y conduccion, así como a la  
 satisfacción de cuantos perjuicios se le hayan irro-  
 gado hasta hoy y se le irroguen de aquí adelante  
 al suplico que hubo de extraer en caja en su lugar, así  
 como el Sr. D. Mariano Bargas acuerda que en el mencionado expediente  
 se cite esta declaracion, y que por el Sr.  
 D. Alcalde se le comunicara de ella al Sr. Gobernador civil  
 de la provincia y los efectos oportunos.

El Concejal Sr. Gombau por consentimiento de la  
 municipalidad que accediendo a su invitacion el Presbitero

Trador para los  
hermanos de San  
Fruigo

El Sr. D. Felipe Benigno Cardellach, habiendo  
quedado encargado de predicar los sermones de la fiesta  
víspera del Señor San Fructo y de Novenario en el pre-  
sente año; y el Ayuntamiento quedó enterado.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse, se  
levantó la sesión en el Ayuntamiento: de aquí en adelante.

Sanchez de Leganes	Rebollo
Hidalgo	
Bejador	
Yrabalo	
Guillen	
Florencia	
	Palacio
	Mos
	Abisaca
	Diez

Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a veintidos de  
Año del 22 de abril

San  
Sanchos  
Rebollo  
Hidalgo  
Mochales  
Gambon  
Cejado  
Palacio  
Guillen  
Calvo  
Benito  
Elvira  
Labala

Abisaca de veintidos de veintidos de  
Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Juan  
Sanchos de Lescanda, Alcalde, por lo que se acuerda como  
punto al de esta día, se abrió la sesión con la lec-  
tura del acta anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio de la Junta de fabrica de la  
Iglesia de Santa Maria, participando al Ayuntamiento

Ultimadas las obras de repara-  
cion de la Iglesia de Santa Maria  
de esta ciudad, ha llegado el caso  
de proceder a su inauguracion,  
señalandose al efecto la maña-  
na del proximo Domingo 23 del  
actual, y dando principio al acto  
con la procesion que saldra del  
templo de San Juan a las once  
y media de la propia mañana,  
para acompañar desde allí al  
Santísimo Sacramento con ha-  
llas o cirios encendidos. Por ello  
pues la Junta de fabrica tiene la  
satisfaccion de invitar a V. M. a  
el referido acto, rogandole se in-  
vian solemnizarlo con su asisten-  
cia.

Diego

guarda a V. S. M. D. Calatayud  
19 de Abril de 1865.

El Presidente.  
Miguel Perez

El Alcal. Sr. Antonio.  
Manuel Diaz

Al Sr. Presidente y demás Señores componentes el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.



que ultimadas las obras de reparacion de d<sup>ta</sup> Iglesia, se  
 ha llegado al caso de proceder a su inauguracion, teni-  
 endo de d<sup>ta</sup> Iglesia, y aludore al efecto la mañana del Domingo proximo  
 invitando a la inauguracion de la  
 Procecion que se celebra del templo de San Juan a las  
 nueve y media de la propia mañana, para acompa-  
 ñar desde allí al Santísimo Sacramento; con cuyo in-  
 tino la expresada Junta invita al Municipio de  
 ferido acto rogándole se viva solemnizalo con su  
 asistencia. El Ayuntamiento aceptando con gusto  
 el convite, acuerda concurrir en Corporacion al referi-  
 do acto.

Se facilitan las  
 Armas de huesos  
 del Conventorio y de la  
 dicha fabrica

Seguidamente y a virtud de manifestacion hecha  
 por el Sr. Presidente, a nombre de la mencionada Junta  
 de fabrica, el Municipio accediendo a la solicitud  
 de la misma de acuerdo que la imagen del Patron San  
 Frigo acompañe al Santísimo en la indicada Procecion  
 que se fabrica de que arriba se hace mención de  
 anunciarse con requiegos de la Campana del Veloz antiguo,  
 y que las Armas de ciudad del Conventorio se lleven  
 a la Iglesia de Santa Maria para se haga uso  
 de ellas durante la fiesta que con el referido motivo  
 ha de celebrarse en aquel templo.

Memoria de  
 el Conde y Ramon  
 Melend y Calvo

Finalmente se acordó que la instancia presentada  
 por Manuel y Ramon Melend y Calvo en supli-  
 ca de que se clarifiquen como yernos sus yernos de  
 persona de la respectiva pertenencia, para la cual en el caso

bajera y la otra dos en el Vico, que se pusan en el  
 Catastro como otras que lo fueran, para a la Junta  
 por el para que disponga lo que estime por  
 deute.

Con lo que se levantó la sesión

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Hidalgo	Palacio
<i>[Signature]</i>	Cidros y Calatayud
Regador	Elirondo
<i>[Signature]</i>	Pera Jaraberosa
Guillen	<i>[Signature]</i>

Mañana día

Ayuntamiento ordinario del 23 de Abril

*[List of names: Sanchez, Rabalo, Hidalgo, ...]*

En el Consistorio de Calatayud a veintitres de  
 Abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos bajo  
 la presidencia del Sr. D. Juan Prieto Sanchez de Lereans,  
 Alcalde, los otros que suscriben componentes el de este día  
 se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que  
 fue aprobado.

Le dió cuenta de una sustancia dirigida al Ayuntamiento  
 por los propietarios de fincas lindantes con la acequia en  
 considero que parte de la principal de Anchuda en el bu-

Mano del alcaide  
 propietario de fincas  
 lindantes con  
 la acequia en  
 considero de la  
 sesión

edificio situado entre la casa parador de chovento Raymundo  
 y finca de Sr. D. Juan Prieto, quienes los miembros en  
 union de Sr. D. Pedro Mironde y Sr. D. Pedro Prieto, en replica  
 de que se obligase a la Ciudad de San Esteban de Gispert  
 a que  
 limpié la parte de dicha acequia correspondiente que confunde  
 con finca de su pertenencia, verificandola como lo han  
 hecho los recurrentes, hasta dejar aquella con la lancha  
 que viene marcada en la vijonacion oficial que se  
 hizo en la mencionada acequia en el año proximo  
 pasado: en su vista, y vista de la inconveniencia del  
 hacer de tiempo en tiempo en todos los años concernientes  
 a las vegadas, se acuerda que la relacionada  
 sustancia para a sustancia para que tome la accion  
 que estime procedente y oportuna.

Pro de D. Juan  
 Clases, Ciudad  
 de San Esteban

Tambien se dió lectura a un escrito que Sr. D. Maria  
 Clara, viuda de Sr. D. Lucas Sanchez ha dirigido al Ayuntamiento  
 haciendo presente que hallandose en la casa que  
 posee la recurrente en la calle de las Armas, designada con  
 el numero 107, en estado ruinoso e impropio para la  
 mediacion con el fin de o todo de casa de los herederos  
 de Sr. Manuel Caro, desea ejecutar su reedificacion a la  
 mayor brevedad, mas como tenga conocimiento de que, de  
 lentes de dicha pared, a penas quedan treinta centimetros  
 de anchura en aquel punto, despues de terminada la obra  
 podria forrora, segun le dirijete por Real orden, que  
 debe obrar en poder de la Municipalidad, y estando  
 en tales circunstancias como debe suponerse, suplico la expediente a aban-  
 dar estos treinta centimetros, con vista de la expediente para  
 reedificar desde luego sobre la nueva linea, previendo al

pago del terreno que se ocupa o abarca, y aprobación del plano de fachada que promete presentarse. Fuiendo de la pertenencia de la Corporación municipal el terreno a que se refiere la referencia en su relación anterior, se acordó en la junta a la que se refiere en ella se solicite.

Nota de la planta de expresión de las clases y número de arulejos colocados para la nomenclatura de las calles, plazas y edificios públicos, y numeración de las casas de la localidad, cuyas planchas ascendentes a dos mil trescientas cuarenta y dos ha facilitado el contratista Ramon Badenas, que al precio convenido con este acuerdo su valor a suma de rs. un doce mil ochocientos treinta y cinco con cincuenta centimos; y el Ayuntamiento en su conformidad acuerda el pago a favor de dicho contratista.

Libramiento a Ramon Badenas de doce mil ochocientos treinta y cinco con cincuenta centimos, que con los cinco mil que tiene recibidos con fecha veintidós de Setiembre del año pasado pasado de cantidad de los expresados arulejos, componen el total importe de los mismos, sin perjuicio de formalizar en su día el oportuno libramiento por la cantidad que por el referido concepto correspondiente a la corporación municipal.

En virtud y estando el Ayuntamiento en el caso de exigir de los propietarios de fincas urbanas, el valor de los arulejos colocados en las liras de su pertenencia, los cuales ascenden a mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta centimos, y a trescientos treinta y siete los de las accesorias, que a razón de cinco en los primeros y de tres en los segundos, incluido el gasto de colocación, ar-

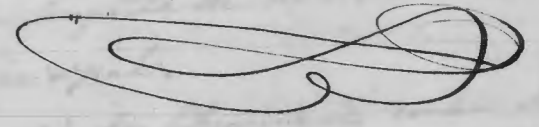
Nota expresa de los arulejos que el contratista Ramon Badenas tiene entregados al Ayuntamiento Constitucional de Calatayud, para la nomenclatura de las calles y plazas, y numeración de edificios.

482 arulejos de nombres de calles y edificios públicos, a razón de 12 rs. uno, según contrato	5.784 rs.
429. 22 de números a 2 rs. 50 centimos	8.598. 50
227. 22 de accesorias a 2 rs.	454. 00
84. 22 de Mauranay a 12 rs.	1.008. 00
<u>2.342. 00</u>	<u>16.844. 50</u>

Calatayud 20 de Abril de 1865.

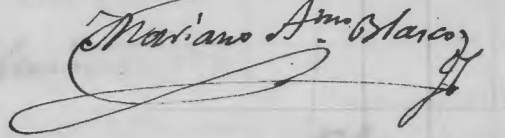
La precedente nota está conforme con los arulejos recibidos por el que suscribe del contratista Ramon Badenas, y los precios son los mismos a que fueron ajustados por la municipalidad.

El Sobrestante de obras del Ayuntamiento  
Mariano Sanja



que yo  
El Presidente de la Comisión de obras

que yo  
El Maestro Titular de obras  
Mariano Amador





San  
Guillen  
Elvindo  
Pabalo

sejaf un total de ochos mil doscientos litem., se acordó  
que por el depositario de los elumbramientos se haga efecto  
de dicha cantidad de los dueños de adscripciones sucesivamente  
numeradas, cobrando de cada uno lo que deban satisfacer  
por el referido concepto, a cuyo fin se formará primeramente  
un estado expone de los nombres de los propietarios,  
del número y clase de arboles, colocados en sus adscripciones,  
y de la cantidad importe de aquello.

Inducida por el fin de la sesión del fern. Canal Mo. de Guen  
to estatuido de estas misiones la cuenta que nos presenta del  
anterior i. Buffat que por encargo del Ayuntamiento a' d. d. l.  
el Rey d. Juan Carlos de Borbón a' sus pares proveya libertad de  
die nueve de Setiembre del año propio para, cuya canti-  
dad se ofiere el Municipio en pago de aquel gasto segun  
contra de la Sesión celebrada el día veinte del propio mes  
de Setiembre, se acordó satisfacer al mencionado fondo de  
los cuatro mil m. en importe de su citada cuenta, con car-  
go al presupuesto municipal.

San a Pablo  
Carrera)

Finalmente se acordó otro libramiento contra el capitulo de  
supeditos y enfabe de d. Pablo Carrero, de setenta y dos m. en im-  
porte de cuatro para de quaitos que se han para el uso de  
los Posteros en los días que tiene salida la Corporacion Municipal.

Con lo que se levanta la sesión.

Sancho de Beasve Pabalo Hidalgo  
Borralde Bejador  
Pabalo Guillen Mariano de  
Guillen



Palacio *Pere Jambor*  
 Prio *Ceballos y Salas*  
 Jambor *Clirondo*



Cuentas N.º 2

Con fecha 22 del actual me dice el Sr. Director general de Admon. local lo siguiente.

Por la Secretaria general del Tribunal de cuentas del Reino con fecha 4 de Mayo ultimo se participo a esta Direccion que la Sala 1.ª del mismo en 14 de Nov. del año ppdo ha dictado fallo absolutorio en las cuentas de fondos municipales por caudales del Ayuntamiento de Calatayud correspondiente a los meses de Enero a Mayo

Ayuntamiento ordinario de Calatayud a veintinueve de Mayo del 29 de Abril.

- Sra.
- Sancho
- Barbado
- Midalgo
- Mochales
- Jambor
- Palacio
- Ceballos
- Cepador
- Jardun Arriaga
- Prio
- Muller
- Clirondo
- Ceballos

vidos bajo la presidencia del Sr. Juan Juan Ceballos de Ceballos, Alcalde, Sr. Ceballos que reunidos componen el de este día, se abrió la sesión con la lectura del auto anterior que fue aprobado.

Dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, de fecha veintiseis de los corrientes, traslado del fallo absolutorio dictado por la Sala primera del Tribunal de cuentas del Reino el día 14 de Nov. de este año por los caudales en las cuentas de fondos

Of. del Gobernador municipal por caudales del Ayuntamiento de esta ciudad correspondiente a los meses de Enero a Mayo de la presente. La cuenta municipal de este año, de veintinueve de los corrientes, se abrió a 14 de Mayo de ochocientos sesenta y uno, acordadas por el Excmo. Sr. D. Alejandro Ramirez. La Corporacion quedó enterada acordando que la relacionada comunicada se tena a las actas, y que a de traslado de ella al mencionado Excmo. Sr. D. Ramirez para su conocimiento y efectos correspondientes.

En un mismo se dió lectura y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Consejo provincial de Calatayud, por el que se comunico a favor de Calatayud la competencia que habian desistido a favor de Calatayud la competencia

Oficio del Consejo provincial de Calatayud a favor de Calatayud por la competencia que habian desistido a favor de Calatayud la competencia

de 1862, precepto de 1865,  
rendidas por el Depositario,  
D. Alejandro Ramon

res.  
Lo transmito a V. para  
su conocimiento el de esa  
Corporacion interesada,  
y Depositario, a los efectos  
consecuentes.

Dios que a V. sea,  
Saragosa 26 de Abril de  
1865.

Pablo de Castro

El Alcalde de Calatayud.

Unidad entre este Ayuntamiento y el de Calatorao  
sobre el pago de ciertos impuestos de la inclusión del mismo San Juan  
y Lopez en sus respectivos abastecimientos para el rescom-  
plato del año actual.

of. del Ayuntamiento  
de Calatorao  
provochando con  
pretensión sobre  
el mismo Manuel  
García Bel-  
trán

No estando conforme este Ayuntamiento con las razones  
aducidas por el de Calatorao en su comunicación de ver-  
biendo del presente mes, que fue leído, para demostrar  
que el Joven Manuel García Beltrán compró el alba-  
niente de aquella villa y no al doctor Loides en  
que también se halla incluido, por cuanto la madre  
de dicho mozo lo vendió en la misma un año y tres  
días en clase de vivienda durante los dos años  
anteriores, acorda aceptar la pretensión provocada  
por la dimisión de Calatorao, y que desde luego  
se forme y reúna el oportuno expediente al Consejo  
provincial para su decisión, en conformidad de lo  
que prescribe el artículo cincuenta y siete de la ley  
de Rescomplato.

of. del Agente  
D. José Beltrán  
D. Dora causante  
el recibo de la  
libro de la dan-  
da del Personal

Se dio cuenta y debidamente quedó enterado  
de sus fechos de su agente en Calatorao D. Victoriano  
D. Dora, en el que participa haber recibido los diez y seis  
libros de la deuda del personal importante veintitrés mil  
setecientos sesenta y nueve rs., que el Presidente le se-  
ntró con fechos veintitrés mil setecientos  
seis y lo aplique al pago de los veintitrés mil setecientos  
seis y noventa y tres rs. que esta Municipalidad adeuda por  
contribución territorial de mil ochocientos cuarenta  
y siete, cuya compensación se tiene solicitada.

Siendo la actual época la más oportuna para continuar  
los trabajos de prestación personal en los Caminos vecinales  
de este distrito municipal, y no habiendo comunicado  
que a voto en un ochocientos sesenta y tres, debiendo

un tanto recuerda que desde luego se haga efectivo  
 e invitado en la mejor de las formas el turno de un  
 jornal que parte de los individuos y caballerías obligadas  
 no aprueben este servicio, y que tomándose aquel  
 se expresara que otra prestación de un jornal para  
 completa la que fue votada en el precedente año,  
 exigiendo de los que rediman su trabajo, el precio  
 señalado en la misma, quedando encargada la Comisión  
 del turno de llevar a ejecución tan importante ser-  
 vicio.

Conto que se levanta lo sigue

Sancho de Lecano	Isabelo
Hidalgo	Bejados
Horondo	Guillen
Compañero	Ceballos y Galarr
Gambor	Palacio
	Medina
	Martín Diez

Ayuntamiento Ordinario  
 año del 2 de Mayo  
 En el Ayuntamiento de Calatayud a diez de Mayo de mil  
 ochocientos sesenta y cinco: Reunidos bajo la presiden-  
 cia de Sr. D. Juan Fran.º Sancho de Lecano Alcalde de los Suorios que  
 suplen, con arreglo al Ayuntamiento ordinario de este día, se abrió  
 la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Sancho de Lecano  
 Isabelo  
 Hidalgo  
 Gambor  
 Ceballos  
 Palacio  
 Ceballos  
 Galarraga

Dijo cuenta de una comunicación del Consejo por



Dijo  
 Guillen  
 Bejados  
 Isabelo

Municipal de Saragosa dirigida al Sr. Presidente con fecha  
 primero del actual, por la que se manifiesta que en vista  
 del expediente de competencia suscitado entre este Ayun-  
 tamiento y el de Villalba sobre mejor derecho a la inclusión  
 del curso de Riego de Soria y Soria, dicho Consejo ha acordado  
 en el dicho punto como en efecto remite a esta Corporación Municipal  
 el expediente instruido por la de Villalba para  
 acerca del curso que bien interceda de cuanto en el mismo se contiene, es-  
 cribiendo y justificando lo que sea más conveniente a su  
 derecho. A lo siguiente se dio también lectura al referido  
 expediente y el Ayuntamiento enterado que fue de su  
 contenido, acuerda que por el Sr. Alcalde se proceda a  
 la formación del oportuno expediente gubernativo que  
 fundamente y justifique los extremos siguientes. Primero:  
 que Pedro Barón, en calidad de heredero de una viuda que fue  
 de Soria de Soria, padre político y madre natural del  
 referido curso de Riego de Soria y Soria, han tenido su  
 constante habitación y residencia y se tienen en el día en  
 una casa de su pertenencia, situada en el Barrio de  
 o Pison de Torres. Segundo: que la parte de terreno,  
 denominado "el Territorio" en el que existe dicha casa,  
 corresponde y pertenece al término jurisdiccional del  
 pueblo de Torres, por haber quedado dentro de los límites

tes del mismo en el desalaminado y división de tér-  
mino, entre Toros y Villalba, practicados de que conve-  
nio celebrado en veinte y seis de Febrero de mil ochocien-  
tos cincuenta y nueve entre el Ayuntamiento de  
esta ciudad y el de Villalba. Tercero: que el padrastro de  
dicho moro Pedro Borja, su madre y también el pro-  
pio moro Nicasio Sumera Borja, han contribuido siem-  
pre a la prestación de las cargas conseqües de bagajería,  
alojamientos, prestación personal de caminos vecinales y  
pago de los sembrados titulados contratados para los que  
tienen su residencia habitual en el pueblo de Toros. Cuarto:  
que los padres moros Pedro Borja, su esposa e hijos son  
feligreses de la Iglesia de Toros, en la que cumplan  
con los preceptos antiguos, y en ella son bautizados los lu-  
gos de este matrimonio: que aquellos y estos se hallan  
comprendidos en los padrones de vecinos de Toros forma-  
dos para el censo general de población, según consta de  
los datos estadísticos obrantes en la Secretaría de es-  
te Ayuntamiento. Finalmente: que se extraiga y  
suma a este expediente copia del oficio del Sr. Gobernador  
civil de la provincia en que conste haber sido  
aprobada interinamente por su Señoría la división  
de término de que se habla hecho mérito. En último  
se acordó que terminada que sea la instrucción  
del mismo expediente, se remita a otra Super-  
ioridad con devolución del de Villalba a los efectos  
conducientes.

Memorial en  
pre finen

90  
la instancia presentada por José Latorre de esta ve-  
cuidad, el Ayuntamiento de conformidad con lo informado  
en ella por el Maestro titular de obras y Comisión de po-  
licía urbana, acuerda autorizar al recurrente según lo  
solicita para reedificar en un terreno de su pertenencia situa-  
do entre la cuesta baja y alta del Santuario de la Peña,  
que confronta con casa de Juan Padesa y herederos de Juan  
Gallego, acudiendo de recibir con un fuerte muro el terreno  
que existe encima del indicado terreno y de sostener per-  
petuamente a sus expensas el trazo de camino que cruza  
sobre el sitio en que se propone reedificar, caso de que en  
ella se aproxime a la perpendicular del mencionado  
muro.

En mismo y conforme la corporación con la  
quien emitió por la propia Comisión de obras en la  
solicitud de D. José María Latorre de que se dio cuenta  
en la sesión celebrada el día primero del actual, acuerda  
conceder al recurrente el permiso que pretende para ex-  
plotar unas canteras situadas en término denominado  
de Almaditas de aprovechamiento común, y que desde  
luego se haga por el Maestro de obras el padrón de dicho  
que también solicita, a condición de no adquirir otros  
nuevas derechos, que los que la ley dispone en esta clase  
de explotaciones, y de que las labores que practique lo  
haga siempre con la debida seguridad, y sin que se al-  
tere en nada las reglas de policía que sean aplicables  
a las propias labores.

Este es D. José  
Latorre

Se acordó para a la Junta pericial para

Memorial de  
Joaquin Catali  
1835

la resolución que estimo procedente el memorial pre-  
sentado por D. Joaquin Catali de esta vecindad,  
en que solicita se rectifique el líquido impuesto de  
una villa que posee en el término de Vádelherrera por  
haber disfrutado una parte de ella.

Se dio lectura a dos oficios del Ayuntamiento titular  
de obras D. Mariano Agustino Blasco, denunciando  
en el primero por haberse amueblado visiva, el sum-  
ario de obras ya o rebatimiento del cerro donde decausa el santua-  
rio de Nuestra Señora de la Peña por su cuesta alta,  
y en el segundo el esquinero de la tapia del corral que  
da frente a la calle del Recuerdo correspondiente a la casa  
de D. Manuel Gil de D. Manuel Gil esta en la plaza de la Figuera, en  
su vista el Ayuntamiento acordó que de la comuni-  
cación referente al santuario de la Peña, se de traslado  
al Presidente de la Realidad de la Virgen del propio  
nombre, como terreno perteneciente a la misma, para  
que con la urgencia que el caso requiere disponga  
la ejecución de las obras necesarias a la debida aguen-  
dad del edificio de dicho santuario, en la parte del sum-  
ario a que se refiere la denuncia, y que se pro-  
venga al D. Manuel Gil que bajo la responsabili-  
dad que establece el Código penal prosiga sin dilación  
a demoler el esquinero de tapia del indicado cor-  
ral.

Oficio del Ayuntamiento  
titular de obras ya o rebatimiento  
del santuario de la Peña, y de  
quitar. Dela tapia da frente a la casa  
de D. Manuel Gil de D. Manuel Gil

De la enumeración  
de efectos de los y  
de efectos de los y

Finalmente se acordó facultar a los Con-  
sejeros Señores Calvo, Cejador y Palacios para que  
organizasen los sucesos y efectos existentes en los



alvaros de la Municipalidad, y procedan a la ena-  
guación de los que consideren inútiles o inusables.

Conto que se levantó la sesión.

Sancho y Juanes  
Hidalgo  
Cejador  
Palacios  
Pico  
Blasco  
Calvo y Palacios  
Mochales  
Guillen  
Vivanco  
Mariano Ore

Ayuntamiento ordi-  
nario del C. de Mayo. En el consistorio de Calatayud a seis de  
Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos bajo  
la presidencia de D. Juan Francisco Sancho de Serrano  
Alcalde, los señores que suscriben como componentes el Ayun-  
tamiento de este día, se abrió la sesión con la lectura  
del acta anterior que fue aprobada.  
Se dio cuenta de una instancia de

San-  
cho y  
Juanes  
Hidalgo  
Cejador  
Palacios  
Pico  
Blasco

Excmo Sr. D. Francisco Gutierrez de esta villa solicitando al Ayuntamiento se sirva otorgarle la licencia correspondiente para abrir un balcon en el piso principal de la fachada de la casa de su pertenencia numero ochosenta y siete en la calle de las Uercelas, y para abrir tambien debajo de dicho balcon la puerta de entrada a la misma casa en su vista y de conformidad con lo informado en la referida instancia por el Maestro titular de obras y comision del ramo, se acordó autorizar al recurrente para que desde luego pueda ejecutar las obras que indica con arreglo al plano de fachada que tiene presentado al Municipio.

D. Francisco Gutierrez de esta villa solicitando al Ayuntamiento se sirva otorgarle la licencia correspondiente para abrir un balcon en el piso principal de la fachada de la casa de su pertenencia numero ochosenta y siete en la calle de las Uercelas, y para abrir tambien debajo de dicho balcon la puerta de entrada a la misma casa en su vista y de conformidad con lo informado en la referida instancia por el Maestro titular de obras y comision del ramo, se acordó autorizar al recurrente para que desde luego pueda ejecutar las obras que indica con arreglo al plano de fachada que tiene presentado al Municipio.

Se presento la escritura de obligacion que suscribió el Ayuntamiento en veinte de Octubre del año pasado en virtud de la sentencia de las Cortes de Madrid de 1804, que recibio el Regente D. Vicente Bouafonte para la dicha tribucion en dicho año, cuyo importe de las cantidades en numero de cinco mil quinientas setenta y dos reales de plata y catorce mil ochocientos cincuenta y tres reales veinte maravedis, ha sido satisfecho por el encargado de esta Municipalidad D. Joaquin Fontsegura en virtud de este y consta de dichos documentos, el cual, de acuerdo queda archivado en el de la misma.

Carta de pago de Dulas de la p...  
diciembre de 1864.  
Comunicacion al Sr. Gobernador de la provincia de la comunicacion que sobre la realizacion del proprio Matadero se hizo el 11 de Mayo de 1864 con fecha cinco de Mayo ultimo.

Comunicacion al Sr. Gobernador de la provincia de la comunicacion que sobre la realizacion del proprio Matadero se hizo el 11 de Mayo de 1864 con fecha cinco de Mayo ultimo.

pagando a el Sr. D. Gutierrez de esta villa se le ha concedido la licencia para abrir el balcon en el piso principal de la fachada de la casa de su pertenencia numero ochosenta y siete en la calle de las Uercelas, y para abrir tambien debajo de dicho balcon la puerta de entrada a la misma casa en su vista y de conformidad con lo informado en la referida instancia por el Maestro titular de obras y comision del ramo, se acordó autorizar al recurrente para que desde luego pueda ejecutar las obras que indica con arreglo al plano de fachada que tiene presentado al Municipio.

Libramiento a Domingo de treinta y seis en ochocientos ochenta y cinco, importe de dos mil setenta y tres reales de plata que ha facilitado al Ayuntamiento el Sr. D. Gutierrez de esta villa, al fin de servir al alumbrado publico.

Finalmente se acordó que se encargue al Capitulo de politica Urbana del presupuesto municipal y en favor de Domingo de treinta y seis en ochocientos ochenta y cinco, importe de dos mil setenta y tres reales de plata que ha facilitado al Ayuntamiento el Sr. D. Gutierrez de esta villa, al fin de servir al alumbrado publico.

Con lo que se levanta la sesion.

Sancho de Llanos  
Hidalgo  
Vizconde  
Para el Ayuntamiento  
Trabala  
Palacio  
Trabala  
Pios  
Mariano Diez

Ayuntamiento ordinario del 9 de Mayo. En el Convencimiento de Calatayud a nueve de Mayo de 1864 se acordó que se encargue al Capitulo de politica Urbana del presupuesto municipal y en favor de Domingo de treinta y seis en ochocientos ochenta y cinco, importe de dos mil setenta y tres reales de plata que ha facilitado al Ayuntamiento el Sr. D. Gutierrez de esta villa, al fin de servir al alumbrado publico.

Gaudo  
Palacio  
Cejado  
Pio  
García Torres  
Zabala

lección con la lectura de la acta anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de un escrito del Sr. Comisario de esta Realidad manufactura que en la día treinta y tres y una de Mayo del año mil ochocientos sesenta y tres, tubo lugar una visita que se llebó dos pederos de la muria en Campit, entre una huerta del Vácuo de la muria y el Rio Salor: que como Camisero Vecesal, el Ayuntamiento acordó a su reparacion con la presentacion personal y algunos jornales, cuyo servicio concluyó al terminarse la del primer pedero, quedando el otro sin concluir por causa en atención tambien a no haber apremiado necesidad, y que habiendose deteriorado desde entonces de un modo que apenas pueden pasar por el las caballerías sin exponerse a una desgracia, lo han presentado al Ayuntamiento para que se sirva disponer la reparacion del mismo tras de la muria, y en un punto que se halla en el año próximo pasado. En su vista el Ayuntamiento acuerda que el referido escrito pase a la Comisión del Vácuo para que examinando los antecedentes del asunto a que se refiere el documento, informe cuanto a la operacion y parecer.

Y no habiendo mas de que tratar se levantó la sesión.

Sancho de Lencina  
Zabala  
Palacio  
Hidalgo  
Gaudo  
Pio  
García Torres  
Cejado  
Zabala  
Elviondo  
Maniaco Diez

Memoria del Sr. Comisario



Ayuntamiento Ordina } Ayuntamiento de Calatayud a tres de Mayo  
Ciro del 11 de Mayo } de mil ochocientos sesenta y tres: Reunido

Bajo la presidencia del Sr. D. Juan Juan ex Sancho de Lencina, Alcalde, los Sres. que suscriben componedores el de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia de España del actual, por la que se le pide traslado para

conocimiento del Ayuntamiento, lo que le ha manifestado nada de lo que se le pide de este Ayuntamiento en cima del templo de San Santiago de esta Ciudad, y enagenacion del solar del mismo.

Vista la instancia presentada por Sr. Manuel Ramos de Clemente, de esta Realidad, solicitando permiso para restaurar la Cava de su pertenencia que en la plaza de San Andrés, designada con el mismo nombre, y conforme al Ayuntamiento con lo informado por el Sr. D. Juan de Lencina y Comisión de policía Urbana, se acuerda proveer a la recurrente, que hallandose demerada la fachada de dicho solar desde el año mil ochocientos con cuenta y aho, por encontrarse ya entonces en mal estado, proceba al menos para asegurarlo al derribo del ángulo contiguo al solar en un metro de anchura y en toda su altura, y a su subiguiente reedificacion según este, reparando a la vez toda la fachada con lo



debido a precauciones, debiendo presentarse a la aprobación del Ayuntamiento el plan de facultades en el caso de vender los ejes o clavos de los huecos, y unificar cualquiera otra obra de honor.

Se acordó para el informe de la Comisión de Policía, Urbanismo y Monumentos presentada por el Sr. D. Juan de Cota Decano, significando al Ayuntamiento a su vez facultades para con el Sr. Decano de las obras de reparación y mantenimiento que tiene que ejecutar en la casa de su señoría que está en el Barrio de San Blas, a continuación de los edificios del Arco de la propia Casa de San Blas por mandato de la Municipalidad.

El Sr. Presidente manifestó que en el día de hoy se le había presentado D. Carlos Sanga y Cabreris al objeto de otorgar con el Ayuntamiento la escritura de transacción y aprecio de los deudores de Censos concejiles que el Ayuntamiento adeuda al Ayuntamiento de S. J. y D. Carlos Sanga y Cabreris para la cantidad que en su virtud la Corporación en conformidad con lo remitido sobre este asunto en sesión de diez y siete y veinte de Diciembre del año próximo pasado, cuyo acuerdo merecieron la aprobación del Sr. Excmo. Sr. Gobernador de la provincia según también consta en la celebrada el día primero de Abril último, estaba en el caso de elevar a Instrumento público la transacción convenida con el Sr. Sanga, y el Ayuntamiento conforma con lo expuesto por el Sr. Presidente, de acuerdo facultar y facultar a Su Señoría para que de sus bienes otorgue a nombre y en representación de la Municipalidad la mencionada escritura de transacción de los sumados deudores, y apoco a

Por el Ayuntamiento de S. J. y D. Carlos Sanga y Cabreris para la cantidad que en su virtud la Corporación en conformidad con lo remitido sobre este asunto en sesión de diez y siete y veinte de Diciembre del año próximo pasado, cuyo acuerdo merecieron la aprobación del Sr. Excmo. Sr. Gobernador de la provincia según también consta en la celebrada el día primero de Abril último, estaba en el caso de elevar a Instrumento público la transacción convenida con el Sr. Sanga, y el Ayuntamiento conforma con lo expuesto por el Sr. Presidente, de acuerdo facultar y facultar a Su Señoría para que de sus bienes otorgue a nombre y en representación de la Municipalidad la mencionada escritura de transacción de los sumados deudores, y apoco a

94  
los mil trescientos por fin y paga de los mismos, cuyo cantidad sea entregada al Sr. D. Carlos Sanga y Cabreris por el Ayuntamiento de S. J. y D. Carlos Sanga y Cabreris, sin perjuicio de formalizar en su día el oportuno Instrumento con cargo al presupuesto municipal formal para el año próximo veniente, en que figura comprendida la expresada obligación.

El Sr. Presidente manifestó que en el día de hoy se le había presentado D. Carlos Sanga y Cabreris al objeto de otorgar con el Ayuntamiento la escritura de transacción y aprecio de los deudores de Censos concejiles que el Ayuntamiento adeuda al Ayuntamiento de S. J. y D. Carlos Sanga y Cabreris para la cantidad que en su virtud la Corporación en conformidad con lo remitido sobre este asunto en sesión de diez y siete y veinte de Diciembre del año próximo pasado, cuyo acuerdo merecieron la aprobación del Sr. Excmo. Sr. Gobernador de la provincia según también consta en la celebrada el día primero de Abril último, estaba en el caso de elevar a Instrumento público la transacción convenida con el Sr. Sanga, y el Ayuntamiento conforma con lo expuesto por el Sr. Presidente, de acuerdo facultar y facultar a Su Señoría para que de sus bienes otorgue a nombre y en representación de la Municipalidad la mencionada escritura de transacción de los sumados deudores, y apoco a

Finalmente se acordó que con cargo al fondo de mejoras extraordinarias y en favor del Sr. D. Carlos Sanga y Cabreris, la cantidad de mil trescientos y noventa y cinco reales que forman diez y seis mil reales de tres reales cada uno, y ha constado para la Corporación de S. J. y D. Carlos Sanga y Cabreris en las funciones que ante a la Real Cédula de Santa María.

Carlos que le presentó la función.

Sancho de S. J. y D. Carlos Sanga y Cabreris  
Hidalgo  
García  
Pérez  
Arce  
Bejades  
Arce  
Alonso  
Martín de S. J. y D. Carlos Sanga y Cabreris

El Ayuntamiento ordena por el Consistorio de Calatayud a diez y seis de mayo del 16 de Mayo - Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

- San
- Fanulo
- Labalo
- Hidalgo
- oficial
- Lariba
- Salas
- Cajador
- Fanulorano
- Hijos
- Herrero
- Labalo

Reunido bajo la presidencia del Sr. Juan Manuel de Sancho de la Cruz, Alcalde, los señores que suscriben conyuntamente el de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio lectura a un oficio de la Junta Directiva de la Sociedad Bibliotecaria de Socorro, invitando al Ayuntamiento para que sea su patrono se abra solemnizar y presidir el aniversario por las almagas de la feria de San Pedro el día veinte del actual a las diez de la mañana: y el Ayuntamiento aceptando la invitación, acordó nombrar y encargar a los señores Juan Manuel de Sancho de la Cruz, Alcalde, D. Pedro Labala y Consejo, Lariba y Cajador para que en representación del Ayuntamiento asistan al referido acto.

También se dio cuenta de otro oficio del Sr. D. Juan de la Cruz de obras de reparacion de las obras, denunciando por hallarse en estado ruinoso las paredes del pabellon de obreros existente en la parte de edificio que todavia se conserva del ex-convento de Dominicos; en su virtud y a fin de resolver lo mas conducente, el Ayuntamiento acuerda que la Comision de Fomento Urbana reconozca el mencionado local e informe acerca de su demolicion cuando se la ofusca y parareca.

Y habiendo dado cumplimiento el Presidente de la li- cenciacion de Nuestra Señora de la Peña a los que a la prueba conyunta he del actual, a consecuencia de la demolicion del muro del censo en que se halla situada aquel san- tuario, y no pudiendo el Ayuntamiento mirar con

Of. de la Junta Directiva de la Sociedad Bibliotecaria de Socorro invitando al Ayuntamiento a que sea su patrono se abra solemnizar y presidir el aniversario por las almagas de la feria de San Pedro el día veinte del actual a las diez de la mañana: y el Ayuntamiento aceptando la invitación, acordó nombrar y encargar a los señores Juan Manuel de Sancho de la Cruz, Alcalde, D. Pedro Labala y Consejo, Lariba y Cajador para que en representación del Ayuntamiento asistan al referido acto.

Oficio del Sr. D. Juan de la Cruz de obras de reparacion de las obras, denunciando por hallarse en estado ruinoso las paredes del pabellon de obreros existente en la parte de edificio que todavia se conserva del ex-convento de Dominicos; en su virtud y a fin de resolver lo mas conducente, el Ayuntamiento acuerda que la Comision de Fomento Urbana reconozca el mencionado local e informe acerca de su demolicion cuando se la ofusca y parareca.



Debiendo estar se- ciedad, celebras el dia veinte del mes actual en la parroquia de San Pedro, a las diez de su mañana, un an- versario por las almagas de los señores difuntos de la Junta Directiva de la misma, ha acordado de inhibir al Sr. Ayuntamiento, por conducto de V. S., a fin de que se sirva, si lo cree conve- niente, como en años anteriores, nombrar un comisionado de su seno, para que presida la referida funcion re- ligiosa?

Dios

que a 10 de Mayo  
Calatayud 7 de  
Mayo de 1865

El Presid<sup>te</sup>,

Miguel Gualter

P. A. D. L. T. D.

El vocal no,

Salvador

Morales

Señor Alcalde Const<sup>te</sup> de esta Ciudad



Indiferencia los peligros que amenaza sta. mura, se condi-  
 reproduce la citada comunicacion al Presidente de la mura  
 a mas claridad, manifestandole que de sta. del termino  
 de terrenos de la mura de la mura, que a de personas a la  
 reparanda y reedificanda del referido mura con las  
 precauciones debidas, a fin de evitar invidentes de la  
 deley, declinando desde luego toda responsabilidad en el  
 mismo Presidente.

Habiendo estado expuesto al publico por termino de un  
 mes en la secretaria de la Municipalidad el plano ge-  
 metrico de la poblacion, cuya presentacion consta en la  
 sesion celebrada el dia tres de Enero de mil ochocientos y  
 sesenta y tres, en que un dicho plano se produjo un  
 reclamacion que la d. Vicente Vidalgo, contra las aline-  
 mientos de la Calle del Hospicio, de cuyo situacion se ocupó  
 el Municipio en las sesiones tenidas los dias tres y cuatro  
 de Febrero del propio año, el Ayuntamiento acuerda  
 que el referido plano se remita al Sr. Gobernador civil  
 de la provincia, acompañando al mismo la mencionada  
 reclamacion del propietario Sr. Vidalgo, para que con  
 su informe se sirva Su Señoría elevarlo a la Superiori-  
 dad para su aprobacion, en conformidad de lo que  
 prescribe la Real orden de veintinueve de Julio de  
 mil ochocientos ochenta y tres.  
 Vista el informe emitido por la Comision de poblacion  
 Urbana en la instancia de Vicente Lopez de que se dio

Presidencia  
 del Sr. Gobernador  
 de la provincia  
 para la aprobacion  
 Superior del  
 Plano Geometrico  
 de la Poblacion

En la instan-  
cia del Ocurso  
Gober

cuanta en la sesión anterior, propomida a su instancia  
al recurrente el día que ha sufrido en caso del Páramo  
de los Pinos, a consecuencia del derribo y desaparición  
del arce, que continúa parte de la habitación del arce  
mas, y opinando también por que al dueño del arce se  
enfrente en que se apoye de referidos arce, a lo abona  
igualmente el desestimamiento que tiene que hacer en su  
pedido formal, el Ayuntamiento conformo con lo  
misión acuerdo que el Sr. D. Juan de Dios de Obispo con  
el Sr. D. Juan de Dios de Obispo, proceden a la tita  
mación de la referidos arce, y por in'cos, para  
su subyugante resurgido.

Finalmente se acordó gran con cargo al ayunta-  
to de Inguarritos del presupuesto municipal y en  
falta del subdelegado de Obispo Sr. D. Manuel Zapata  
la cantidad de trescientos rs. en un honorario  
de las cinco visitas que ha hecho por mandatos del Sr.  
Obispo en ganados atacados de la enfermedad de la  
viruela.

Señalo que se levanta la sesión.

Sancho de Lizarra, Cabalo, Nostrales  
Pinos, Juan de Dios de Obispo, Palacios  
Cejador, Zapata, Elvondo  
Calvo y Sela

El Sr. D. Juan de Dios de Obispo

Libramiento de  
D. Manuel Zapata,  
subdelegado  
de Obispo

Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a veintidós de Mayo  
de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos bajo

- Sr. Juan de Dios de Obispo
- Cabalo
- Nostrales
- Cejador
- Palacios
- Calvo
- Pinos
- Juan de Dios de Obispo
- Elvondo
- Zapata

la presidencia del Sr. D. Juan de Dios de Obispo, Obispo  
calde, los señ. que asistieron conyuntamente el de este día, se abrió  
la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador en  
la provincia de fecha diez y ocho del actual, remitiendo con  
su aprobación después de haber oído al Consejo provincial  
y a la Junta de Agricultura Industria y Comercio, un  
ejemplar de las ordenanzas formuladas para el regimen

de las Ordenanzas de las Vegas de esta Ciudad, en las dos modifica-  
ciones con algunas propuestas por dicha Junta que se han ratificado y  
su aprobación en un ejemplar entre los artículos uno y tres, veintitres y veinticuatro de  
las referidas ordenanzas. En su virtud el Ayuntamiento  
 acuerda que el mencionado ejemplar con la relación  
comunicación quede archivado con el expediente de su  
referencia en el de la Municipalidad, y que de él se  
saque una copia en forma y se remita al Sr. Fiscal  
de campo para su conocimiento, de la Junta ejecutiva  
de Vegas y efectos consiguientes.

En virtud de lo se dio lectura a un Oficio del Sr. Obispo  
para de Hacienda pública de la provincia, en fecha diez  
y ocho del actual, participando, participando que ha  
sido la nueva Administración de su cargo haciendo uso de las atribuciones  
que le concede el artículo 193 de la Instrucción de  
Hacienda pública de fecha última, que en la contrata de en-  
comienda parcial o gremial para el año económico  
de mil ochocientos sesenta y cinco a' Escatay y diez, cele-  
brada entre este Ayuntamiento y los comercios de vino,  
fabricantes de aguardientes, expresados de acote y

jabón y abastecimiento de tocinos frescos y salada, por las  
mismas cuotas que el Municipio satisface al Tereno,  
y autorizo a aquel para que respecto del Ramo de Can-  
nes establezca la administración de su cuenta. En su  
virtud el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de  
Hacienda se ocupe sin levantar mano acerca del in-  
gimen que debe adoptarse para la administración  
y recaudación de los derechos de consumo, que gravan  
tan sobre el artículo de Carnes, que ha de establecerse  
desde primera de Julio próximo veniente, propo-  
niendo al Municipio cuanto a la oferta y pre-  
serca.

Atendiendo el Ayuntamiento a la hipoteca de D. Car-  
lo Lafuente de esta vecindad, y de conformidad  
con el dictamen del Maestre Alcaide de Obra y Comisión  
Municipal de policía Urbana, deviene concedida al vecino la  
licencia que solicita, para reformar la puerta parve-  
nal de su casa situada en la plaza del Mercado,  
y para abrir otra en el propio local, en la parte  
que confronta con la Calle de las Cuatro Esquinas, en  
modo que las hojas de ambas se abran y cierran por  
el exterior del edificio, a condición de quedar embe-  
tidas en el grueso de la pared y sujetas con manille-  
ras de hierro, y de que tengan buenas proporciones  
según estilo.

Asimismo y conforme lo Corporación con el  
informado por el Maestre de Obra y Comisión de  
Ramos en el memorial presentado por D. Cayetano  
Meléndez de esta vecindad, se acordó autorizar al  
suplicante para que con arreglo al plan de fachada  
que acompaña a su solicitud, reforme las de la

Memorial de D. Cayetano  
Meléndez

Atto de Cayetano  
Meléndez



Casa número ochenta de la diputación de Calatayud, Calle  
de San Bernabé, a condición de quedar sujeta al plan  
de alineamiento cuando el Ayuntamiento disponga el  
ensanche de aquella.

Se leyeron los memoriales presentados respectivamente  
por los industriales D. Braulio Ramos, D. Marcos Pique y D.  
Antonio Martínez, longistas de chocolate, Teresa Lorenz,  
Venancio Graña, puertos de libada, Casimiro Arguedas, Can-  
pintero y Santiago Bouma, fiende de Aguardiente, recla-  
mando contra el repartimiento de los contribuciones de Haber-  
dío que acaba de formarse para el año económico propi-  
mo veniente, por considerarse excesiva la cuota que a cada  
uno les ha sido detallada; ya acordó que las referidas s'u-  
taciones pasen a los puntos clasificadores de los gremios repre-  
sive para que con devolución de las mismas informen  
al Municipio lo que a la oferta y presencia.

Memoriales  
presentados  
por varios  
industriales

Presentación de  
la cuota de porción  
de consumo  
del Sr. Pío

Se dio cuenta de una carta de pago por la cantidad  
de m. un. ochocientos y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos  
pesetas y nueve centimos, que el depositario de la diputación  
del Sr. Pío Pío ha satisfecho en el tereno de Hacienda pública de la  
provincia por productos de la Contribución de consumo como  
pendiente al crédito pendiente del año económico de quita  
ochocientos setenta y cuatro al Sr. Pío Pío, cuya carta  
de pago se halla con el número trescientos setenta y cinco  
de pago detallada con el número trescientos setenta y cinco  
de los expedidos con fecha diez y siete de los corrientes; y se  
acordó su admisión y la extención del oportuno abono a fin

Abonar al  
deputado

bo del manerado deponen.

Los Abonados  
Unidos deponen  
delet gunt  
a favor del repetido Ayuntamiento para la cantidad de tres  
ce mil setecientos sesenta y cuatro reales que  
de la producto de la contribucion de consumo se han pasado  
a los fondos municipales para los recargos correspondientes  
al cuantito primitivo del actual año económico.

Finalmente el Ayuntamiento acuerda facultar a  
la Comision de Hacienda para usque a interes por  
siempre de los diez y seis la cantidad de quinientos mil para  
con ella cubrir atenciones extraordinarias de la misma  
capacidad, pendientes de pago.

Lo que se levanto la sesion.

Sanchez de los Angeles Cabalo

Hidalgo Bejador  
Rorondo

Perez Gambitorenaz Pizarro Palacios

Cabalo  
Manzano Ordo

Ayuntamiento ordena  
del 20 de Mayo  
al Comision de Calatayud a visitarse de el año de  
mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos bajo la pre-

sidencia del Sr. D. Juan Juan Sanchez de Lereama, alcalde,  
lo que se acuerda componer el día de este día, a saber la  
sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dice cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de un

Sanchez  
Cabalo  
Hidalgo  
Bejador  
Gambitorenaz  
Pizarro  
Palacios  
Rorondo

General Torra  
Guillen  
Rorondo  
Cabalo  
oficio del Consejo pasándose de Calatayud de fecha veintidós de  
los comitentes, para el que se comunicó al Ayuntamiento la copia de  
cedido a favor de esta Ciudad la competencia sujeta entre el  
Ayuntamiento y el de Calatayud sobre mejor desecho a la inclusion en  
el Ayuntamiento del muro Manuel Eduardo Garcia y Betrian  
Iti un una la Corporacion queda enterada de otro oficio  
del Vice Presidente de la Realidad de Calatayud Sr. Fra. de la

Pena, participando que por el día de hoy se daría primer  
cupo a las obras de reparacion del muro o reedificando de  
la línea interior sobre que esta situado el latuano de aquella Ymagen,  
en cumplimiento a lo prevenido por la Realidad en  
comunicacion de tres y diez y siete del actual.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del Alcalde pedante  
de Muermeda denunciando por amenera ruina una parte  
del Comitorio de dicho pueblo, que es mediana con casa  
de el Sr. D. Garcia y haciendo presente la urgente necesi-  
dad de repararla para costar toda de su cargo. En su virtud  
se acordó trasladar la referida comunicacion al Ayuntamiento  
para que enterado de ella y por el debido reconom-  
mitado de la parte a que se refiere, se informe cuanto se le  
oferece y proveya.

Se dio lectura a otro oficio del Ayuntamiento Maestro de  
obras, por el que en cumplimiento del Ayuntamiento que el au-  
gulo saliente del solar del Sr. Comendador del Carme que forma  
parte de la calle del propio nombre, contiene un trozo  
de el solar de Muermeda han venido en caso de ruina que ame-  
naza la ruina de el solar de el Sr. Comendador del Carme  
para desplomarse, cuya denuncia participo al Ayuntamiento  
para que enterado de ella y por el debido reconom-  
mitado a los efectos que a su parecer conviniere, se le informe y  
siendo el edificio a que se refiere de la Realidad de Calatayud  
del Ayuntamiento el Sr. D. Manuel Linares, se acordó que al  
apostarse de S. D. en esta Ciudad D. Juan Manuel Linares,  
se trasladase la referida comunicacion, señalándole el

Oficio de el Alcalde  
de Muermeda  
denunciando una  
parte de la casa  
Comite de el  
pueblo

Oficio de el Alcalde  
de el solar de  
Comendador del  
Carme

termina de ocho dias para que dentro de el y bajo la  
responsabilidad que establece el articulo 49º en su  
numero 1º del codigo penal y demas a que se diere lugar,  
disponga el deslinde de los terrenos de locales a que a contra  
la inmensa denuncia.

Vista la instancia presentada por D. Pedro y Olaver  
Equeray, de esta ciudad, en solicitud de que el ayunta  
miento dege sin efecto la denuncia que hizo el Maestre  
titular de obras D. Mariano Anselmo Naves de la pared  
fachada de la casa numero siete de su pertenencia sita  
en la Calle de las Tenurias, por considerarse el recurrente  
que esta casa, solida y sin amonasar pilares alguno,  
y perteneciendo del informe emitido por el apreciado Sr. Naves  
es que la citada casa, cuya parte superior pertenece  
a los herederos de D. Francisco Bonalca, fue denunciada toda  
y no consiguiendo compravida en ella el piso bajo  
de la misma, atendido a que el duplicante no se conforma  
con aquella declaracion, el Ayuntamiento se conforma  
con el parecer del repetido Maestre de obras acusado  
se dirija la oportuna comunicacion al interesado Sr.  
Equeray requiriendole para que dentro del termino  
sesenta dias de que de su cuenta un perito facultado  
tivo que poniendose de acuerdo con el del ayuntamiento  
to que lo es el mencionado Sr. Naves, reconozca la par  
te foral de la mencionada casa y declare por escrito  
si se encuentra o no en estado de inmensa, para en  
caso de discordia, proceder al nombramiento de un  
perito tercero que dirima la cuestion.

Atendido y de conformidad con lo informado  
y propuesto por el Maestre titular de obras y Comisionado  
de policía Urbana en la instancia que tambien ha  
dirigido al Ayuntamiento Joaquin Villanoya, de

Memoria de D.  
Pedro y Olaver  
Equeray

Don Joaquin  
Villanoya



esta ciudad, el Ayuntamiento acuerda conceder al recurrente la  
licencia que solicita para poner un balcon en lugar de la  
ventana existente en el segundo piso de la casa numero treinta  
y dos de su pertenencia, sita en la Calle de las Tenurias, debiendo  
colocarlo en el mismo eje que tienen los balcones inferiores, siendo  
de buenas proporciones segun arte y no dando a las ventanas  
mas vuelo que el de ventaneros anteriores, y a condiciones  
tambien de colocar otro balcon con las propias circunstancias  
en lugar de la otra ventana que en un piso cubre el cita  
do segundo piso, a fin de que los balcones todos de la fachada  
quedaran entre si la debida simetria.

Finalmente se dió lectura a un escrito dirigido al ayun  
tamiento por D. Salvador Landa, D. Ramon Lagan y  
otros propietarios en numero de treinta y siete, vecinos de  
esta ciudad, haciendo presente que desde el establecimiento  
de la via ferrata, cualquiera de las arroyos  
de la zona y construccion de la via ferrata, inunda las vegas de Cifuentes, Montes del  
Prado y la Marciora, llevando sus aguas la desolacion y  
destruccion a las herencias, cuyas cosechas desaparecen, ino  
gando ademas otros perjuicios que van variando ino  
portables que violento como es en estado de guerra, es  
ya reconocida en la conciencia de todos la imperiosa  
necesidad de evitar esos males, despojando la villa de dicho  
río, recorriendo su primitivo curso, haciendo que desor  
denarse ilegítimamente aprovechamientos, canalizandolo con  
arreglo a lo que la ciencia y la utilidad son un deman  
dan y aun obligando a la Compania de los ferros-Cariles  
de Madrid a Zaragoza y Alicante, a que aumente el

Memoria de D.  
Salvador Landa y otros  
propietarios de la canaliza  
cion del Rio  
Cifuentes



numero de tapas; y que en otro caso de el mismo que  
conocera con un claro caracter y con un ilustrada ju-  
tificacion, que continuando en las cosas desaparecieron  
mas pronto o mas tarde se flosen del mismo. Ven-  
tura, cuya conveniencia es por medidas paritas que los  
recuerdos no dieran obtener del propietario del  
Ayuntamiento, y por ello le suplica se sirva acoger  
la referida reclamacion, y en su virtud dictar una  
por una las disposiciones convenientes para el logro de los  
objetos consignados en el suplico del reclamante escrito  
El Ayuntamiento. Fuese en consideracion lo expuesto por los  
reclamantes, y en su virtud acordó que se instancie  
para a la Comision especial de Vegas para que esta  
rada de ella se sirva informar al Ayuntamiento  
cuanto se la ofrezca y parezca, para en su virtud  
tomar la resolucion que proceda y se continue con con-  
sentes.

Contra que se levanta la sesion.

Sanchez de Fuentes  
Hidalgo  
Guillen  
Zapala  
Zapala  
Bejados  
Elvondo Ninos  
Palacios  
Perez Jarchitana  
Menciano Diez

Ayuntamiento ordinario. En el Consistorio de Calatayud a veintidós  
del 11 de Mayo de 1849 de Mayo de un' orden de un' Ayuntamiento y es en

San. Remedio de la presidencia del Sr. D. Juan Juan de Santos  
de Lecario, Alcalde, los que suscriben comprometen el de  
este día, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior  
que fue aprobado.

Se dio cuenta de la ley de diez y nueve del actual por  
la que se llama al servicio de las Armas trescientas y cinco  
mil hombres del arbitrio de los pueblos del presente año, y  
de la Real orden del siguiente día veintidós dictada para

Se mandó  
de la orden de se llevar a efecto, para la que entre otras cosas  
las armas de 2.000  
hombres, del arbitrio de los pueblos, se dispone que los ayuntamientos hagan en los días de  
este día y uno del corriente mes las citaciones personales y pro-  
prias de los dichos pueblos en los artículos trece y uno y setenta y  
dos de la ley vigente de Reemplazo: que el acto del llamo  
de la orden de los dichos pueblos se haga en el día de la declaración de  
Soldados, y declaración de Soldados en todas las  
pueblos el Domingo cuatro del presente mes y que la  
entrega de los quintos en Caja principal el día de la  
y uno del presente mes, cuyas Reales disposiciones se han  
de hacer en el día de la declaración de la presente orden  
de este año: Interados los Sr. Concejal  
del contenido de las citadas ley y Real orden, acordaron  
se guarden y cumpla cuanto por ellas se ordena, señalando  
de la hora de las ocho de la mañana del Domingo cuatro  
de este mes para dar principio al acto de declaración de  
Soldados.

En un' momento de lectura a un escrito de la Comision es-  
pecial de Vegas de esta Ciudad, evacuando el informe que  
el Ayuntamiento pidió a la misma en la instancia dirigida al  
Ayuntamiento por varios herederos de la Vega de Cifuentes  
y otros bienes, segun consta de la sesion anterior, en cuyo

Es mto la propia comision manifestada que son notorios  
por desgracia los danos ocasionados a las regas en cuestión  
por las dos causas mencionadas por los recurrentes, pero  
Comision en la encargada tan solo de la policía de las Regas y del buen  
del regar. No se ha  
Nobilitacion del regimen de sus aguas por esta circunstancia no toma  
Rio Gilocay  
en cuenta para su informe la parte que en aquellas  
perdidas, cabe indudablemente a las obras del Puerto  
de Sanit, cuyas gestiones corresponden al Municipio, y  
por ello se limita al estado actual del cauce del  
Riolo, causa principal de los desbordamientos de este  
Rio y de las perdidas consiguientes, exponiendo: que  
tiempo ha que la comision viene ocupandose con los  
verdaderos del Riolo de modo de encauzar o regular  
por el tortuoso alveo para evitar las inundaciones  
que con frecuencia se repiten en las Regas de dicho  
Rio, habiendose levantado planes proyectado variaciones  
y comprado terrenos para abrir por ellos otro  
cauce mas corto y espacioso, cuyos esfuerzos han sido  
insuficientes para vencer la resistencia de algunos  
individuos, e insuficientes los recursos de la comision  
para satisfacer las exigencias de otros: que por esta  
causa y reconocida la utilidad y necesidad de encau-  
zar el Riolo para llevarlo a cabo, es necesario que el Ayun-  
tamiento entable el oportuno expediente ante el Sr. Go-  
bernador de la provincia pidiendo al por que el  
poderoso para significar la encauzacion de dicho Rio,



en el termino jurisdiccional de esta ciudad, la de-  
claracion de obras de utilidad publica para las que  
con este objeto se proyecten, haciendo las extensiones hasta  
la desguascadura del mencionado Rio en el Salon,  
medio por el que podran vencerse los obstaculos que  
hasta de hoy han inutilizado los buenos deseos y las  
gestiones de la comision, y librando en lo sucesivo a  
los propietarios de las Regas hoy dia perjudicadas,  
de las inundaciones que no alcanzan ni a la  
inspeccional. Su suscita y reconocida por el Ayunta-  
miento la necesidad y conveniencia de que se cana-  
lice el Riolo en el termino de esta ciudad para evitar  
en lo sucesivo los inmensos perjuicios que con frecuen-  
cia experimentan las Regas de Sifuentes, Marcueta y  
Badejon a consecuencia del desbordamiento de  
aquel Rio producido por el tortuoso alveo del mismo,  
y como para la ejecucion de tan beneficioso proyecto  
haya necesidad de ocupar terrenos de propiedad  
particular, los Señores Concejales acordaron por una-  
nidad que para llevarlo a efecto mediante  
la enagenacion forzosa de cualquier propiedad,

se proceda a la formacion del oportuno expediente para la declaracion de que la obra de que se trata es de utilidad publica, y que en su via se solicite tambien de la superioridad el permiso para emprenderla por los medios que al efecto se requirieren, todo en conformidad de lo que prescriben los articulos primero y segundo de la ley de diez y siete de Julio de mil ochocientos treinta y seis.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedo en terado de un oficio del Director Medico de los Baños de Paracuellos de la Sierra que ha dirigido al Sr. Sr. Presidente para que se sirva ordenar la reconstruccion del camino que de esta ciudad va al establecimiento de otros baños, por haber quedado inutilizado a consecuencia de los ultimos aluviones.

En vista de las denuncias que hace el Alcaide titular de obras en su oficio del día de ayer, acordó dirigirse las oportunas comunicaciones a los dueños de los edificios a que aquellas se refieren para que en el termino de diez días y bajo la responsabilidad que establece el numero primero del articulo cuatrocientos ochenta y seis del codigo penal, procedan a reparar el edificio situado al derecho de la fachada de la

*Al Sr. Director Medico de los Baños de Paracuellos de la Sierra la reconstruccion del camino que de esta ciudad va al establecimiento de otros baños...*

*Denuncias de edificios pertenecientes a D. Juan de Orellana, D. Juan de Castañeda, D. Juan de los Angeles y D. Juan de los Rios...*



El aguacero de ayer veinte y seis ha inutilizado el camino que de esta ciudad va al establecimiento balneario de Paracuellos de la Sierra, en terminos de haberse atascado un coche que en la tarde del mismo día venia de dicho punto. Estando tan proximo la temporada que principia en 15 del proximo Junio, he de merecer de la bondad de V. S. se sirva



dar las ordenes  
oportunas pa-  
ra la recupera-  
cion del in-  
dicado canone.

Dios que  
a t. s. m. a.  
Calatayud  
27 de Mayo  
de 1864

Gregorio Fierro

Jos. Alvarde Cuat. de  
Calatayud.

casa número diez de su pertenencia sita en la  
 calle Postigo de las Tenerías: D. Juan Santana, al  
 alero del tejado de la casa número treinta y cua-  
 tro de dicha calle perteneciente a su principal  
 el Sr. Conde de Argillo: D. Juan Sando y Teri-  
 go, a la tapia del corral número once que posee  
 en la traviesa baja de Buen-aire; y D. Mariano  
 Bellido al hundimiento de diez techos de tapia de  
 su corral, señalada con el número trece en la calle  
 y traviesa de San Lorenzo, proximable además  
 que al hueco que sale por la ventana baja de la casa  
 número quince de su pertenencia que surge de  
 Chimenea, sita en la propia calle, le dé salida  
 por otro conducto que no pueda perjudicar  
 al vecindario.

Se dio lectura a un memorial de D.<sup>a</sup> Maria  
 Saur de Soria de esta vecindad en suplica de que  
 el Municipio se sirva concederle la oportuna li-  
 cencia para construir una casa en el solar sea-  
 lado con el número ocho accesorio, que posee en  
 la plaza del Carmen, con sujeción al plano de fa-  
 chada que presenta, aprovechando cimientos y  
 las paredes existentes en la plazuela de Santa-  
 go hasta el piso principal: El Ayuntamiento en  
 vista de la referida instancia y de conformidad con lo

Memorial de  
 D.<sup>a</sup> Maria Saur de Soria  
 rcep

informado en ella por el Maestro titular de obras  
y consueño de D. Juan de S. B. acordó conceder á  
la recurrente la licencia que solicita, con entera su-  
jecion al plan y proyecto de fachada que ha exhibido,  
á condición tambien de labantar la fachada que con-  
fronta con la calle de las Brancas sobre la linea mar-  
cada en el plano general de poblacion, y de formar la  
correspondiente balta al construir el edificio, para que  
la via publica se halle siempre abierta.

En mismo se dio cuenta de un escrito del  
maestro titular de obras D. Mariano Angelino Olaso,

manifestando que en cumplimiento á lo que el  
Municipio le previno con fecha diez y seis de los  
corrientes, y puesto de acuerdo con los interesados

Exposición del terreno  
no apropiado  
por el dueño de  
del Arco de las  
Pozas

dueños de las habitaciones del Arco de las Pozas, di-  
vidado por murallas, había procedido á la tasacion  
del terreno apropiado y perjuicios causados á las

Subvencionados  
Vicente Lopez

casas de aquellos, resultando que lo que debe abonar-  
se á Vicente Lopez por el apropiado concepto, asien-  
do á la cantidad de ochocientos reales con y á dos

cientos reales la parte correspondiente á la viuda de

Manuel Ferrer, con cuyos tasaciones estaban conformes  
mej ambos interesados, y estando tambien el

algun tanto, se acordó girar los mucionados  
mil reales con, á favor de aquellos con cargo

al respectivo capitulo del presupuesto

En cumplimiento á lo ordenado  
por el Sr. de acuerdo con los interesados  
dueños de las habitaciones del arco de  
las Pozas, deviendo por murallas, he pro-  
cedido á la tasacion del terreno apro-  
piado y perjuicios resultando ser el  
siguiente

Parte correspondiente á la viuda de Ferrer	
Por 14 metros cuadrados de sitio sin censo á 8 Rs. —	112.
Por perjuicio y disminucion de terrenos quedando á favor los despejos —	82
Por el 3 pto de tasacion —	6
<b>Total</b>	<b>200</b>

Parte correspondiente á Vicente Lopez	
Por 10 metros cuadrados de sitio sin censo á 8 Rs. —	80
Por perjuicio quedando á favor los despejos —	696
Por el 3 pto —	24
<b>Total</b>	<b>800</b>

Por manera de dicha viuda de  
Ferrer le corresponden por su parte  
apropiado y perjuicio la cantidad  
de 200 reales con y veinte de

201

per por igual concepto  
en cantidad de ochocientos

A. V. M. Mele. Cuanto queda  
manifesto segun mi real cedula  
y entiendo y en cumplimiento  
de lo mandado.

Dio que a V.  
sub. ant. Calatayud 26 de  
Mayo del 865

Mariano A. de Blas

*[Faint handwritten notes and a table with illegible entries]*

M. A. Alcalde, Agente, Com. Real. de este and



Municipal

Concediéndose se acordó girar contra el capitulo  
 de cargas de otro presupuesto y en favor de los acre-  
 Libramientos a los acredo- dones competentes contra los bienes de propios de esta mu-  
 nicipalidad la cantidad de cuatro mil setecientos diez y seis  
 reales setenta y cinco céntimos, a que asciende la pro-  
 vision que debe pagarse por el actual año económico, de-  
 quitando de ella un tercio de la nomina presentada que se  
 mira al libramiento.

Con lo que se levantó la sesion.

Sancho de Beasque *Doctores*

Hidalgo *Beasque*

Guillen *Arbales* *Pere Garbiton*

Hierro *Palacios*

Mariano Diez

Ayuntamiento ordinario en el Convento de Calatayud a treinta de Ma-  
 yo del 30 de Mayo y de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido  
 por bajo la presidencia del Sr. Don Juan de Sandoval de

Sancho de Beasque  
Hidalgo



Oficiales  
Asisten  
Cajón  
Palacio  
Alcaldes  
Halle  
Hacer  
Escritor  
Labales

Oficio de la Abadía  
de San Yago  
en la festividad de  
San Yago

Oficio del poderado  
de San Yago  
de la festividad de  
San Yago

Oficio del Poder  
de San Yago  
de la festividad de  
San Yago

Decreto, Mando, lo que suscriben componiendo  
el de este día, se abrió la sesión con la lectura del auto  
anterior que fue aprobado.

Dio cuenta de un oficio de la I.ª Abadía de  
Monasterio de San Benito para que el Ayuntamiento  
se sirva designar la hora en que habrán de celebrarse  
se las oraciones y fiesta del Patron San Yago en el  
presente año, y se acordó que esta se principie a las  
diez de la mañana, y aquellas a las cinco de la tarde,  
cuyo cumplimiento de horas se comunicará a dicha I.ª  
Abadía para su satisfacción y demás efectos.

Se dió lectura a otro oficio del Sr. D. Francisco  
Lahoz, haciendo presente, que teniendo necesidad de  
oficio del poderado de San Yago para a su vez el Sr. D. Francisco  
de la villa y habida consideración a las  
razones que alega el recurrente, se acordó que se  
suspenda el término de diez días que con esta  
ordenanza se actual designa el Ayuntamiento para  
ejecutar el cumplimiento de la suscitada peticion.

Asimismo se dió cuenta de otro escrito de D. Pedro  
Notario Equiano, manifestando, que en cumplimiento  
de lo que la Municipalidad se sirvió comunicar  
le en oficio de veniditas de los comitades, y a lo  
efectos expresados en el mismo, ha nombrado como pro-  
curador facultativo a D. Cipriano Salmerón. Y el  
Ayuntamiento quedó enterado, y acordó se  
convoque al expresado D. Salmerón para que

# Monasterio de San Benito

M. Y. P. 102

Hallandose ya proximo el  
dia de la festividad de  
Patron San Yago esta Co-  
munidad suplica a V.ª se  
sirva designar la hora en  
que habrán de celebrarse las  
oraciones en la tarde del 31  
de Mayo, así como la Fiesta  
el dia 1.º de Junio, para pu-  
derlo así comunicar al Capitu-  
lo de Santa Maria.

Dios p.ª a V.ª ml. ante  
Calatayud y Mayo 29  
de 1865  
Antonia Gonzalez Mudez

M. Y. P. Presid. y Ayuntamiento de Calatayud

M. J. J.

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name, possibly "M. J. J.", written in cursive.

Handwritten text, possibly a date or location, written in cursive.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or reference.

Handwritten text, possibly a name or title, written in cursive.

Handwritten text, possibly a name or title, written in cursive.

Ala te Abades del Monasterio de S. Benito

20 Mayo 1881.

El abajo firmante el honor de poder  
hacer presente que la finca de S. Benito  
S. Benito principal de la finca de la me  
rienda del d. de S. Benito, y la finca  
de la finca de la finca de la finca

La comuna a V. presentada

S. Benito

manifieste si acepta el referido cargo.

En la sesión  
ordinaria del Consejo  
de Calatayud

El Excmo. Sr. D. Juan Francisco Gual, Comisionado de Calatayud, verificada dispuso la renovación de los formales que considerase necesarios en el de Calatayud de Giloca, determinado por los últimos alluviones.

Quinto que se levantó la sesión.

Sandoval y Becerra Babalo

Hidalgo Bejados Lirondo

Palacio

Mandado D. Juan

Ayuntamiento ordinario.  
Día de tres de Junio

Sandoval  
Babalo  
Hidalgo  
Bejados  
Palacio  
Lirondo  
Babalo

En el concejo de Calatayud a tres de Junio de mil ochocientos veintay cinco. Presididos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Gual de Sandoval. Entre los señores que suscriben componentes el día de esta se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Excmo. Sr. D. Juan Francisco Gual

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del reparto hecho por la Diputación provincial e inserto en el Boletín oficial correspondiente al día treinta del mes de Mayo de los ochocientos cuarentay dos, soldados que han correspondido a esta provincia en la quinta de veinte y cinco mil hombres para el reclutamiento del ejército.

esto en el presente año, en cuyo repartimiento figura esta población con el cupo de veinte y tres soldados.

Se dio cuenta de un memorial de D. Blas Terrera Administrador de D. Joaquin Cujadas, en esta Ciudad solicitando la oportuna licencia para quitar las piedras de sillera existentes en la casa numero dos de la calle de Amparados en su esquina a la calle Nueva, de la pertenencia de dicho su principal, con el objeto de recibir su parte baja o xocalo hasta el balcón cuando mas, para arreglar tambien el alero del tejado de la mencionada casa, en la parte que confronta con la vecindad de la calle Nueva; y para reedificar con arreglo al proyecto de fachada que presenta, el pabellon o cuerpo de edificio perteneciente a la casa del apellido su principal, sita en la calle de la Concepcion angélica a la travesía del propio nombre. En su vista y de conformidad con lo informado por el Maestro titular de obras y Comision de policía Urbana acerca de los extremos que abraza la referida instancia, el Ayuntamiento acuerda conceder al recurrente la autorizacion que solicita para llevar a efecto las obras mencionadas en aquel escrito, a condicion de que la renovacion del alero se renueve todo el guardando la debida uniformidad en ambas calles; y que la reedificacion de la fachada de la calle de la Concepcion, se conserte al plano aprobado y a la lusa ya suariada y ejecutada en el resto de la casa, tomando las debidas precauciones al verificar el derribo, y de no hacerse a grandes

Memorial del apoderado de D. Joaquin Cujadas



treras para que con fruición pueda quedar despejada la calle todos los días a fin de evitar los perjuicios que pudiera ocasionar un allubion.

Las instancias de los individuos D. Braulio Mauc... y D. Antonio... de la concepcion

Al mismo y conforme el Ayuntamiento con lo informado por los peritos clasificadores de los granos de Logistas, de chocolate, tiendas de aguardiente, puntos de cañada y carpinteros, en las instancias presentadas respectivamente por los industriales D. Braulio Ortega, D. Ilanor Puga, D. Antonio Martinez, Braulio Graia, Teresa Sorano, May, Ybañer, Santiago Bouora y Casimiro Arguedas, de las que se dio cuenta en la sesion celebrada el dia veinte del mes de Mayo, y oido el parecer de la Comision de Hacienda, se acordó desestimar la pretension de los recurrentes, a excepcion de la de Braulio Graia y Teresa Sorano, a quienes se les rebaja de la cantidad sualada a los mismos en el reparto de puntos de cañada, doce reales al primero y seis al segundo, recargando los diez y ocho reales que resultan de diferencia, por iguales partes, entre Antonio Ferrer, Juan Outey y Andres Muñoz, individuos del propio granio.

No habiendo

mas asunto de que tratar se levanto la se-  
sion de que yo el infante. Reciteris. Calatayud.

Sanchez de Lozano      Zabala  
Mochales      Vicedom      Hierro  
Gambor      Perin      Gombor  
Palacios      Zabala  
Nios  
Mariana Diez

Ayuntamiento ordi.  
nario del 10. de Junio.

En el concistorio de Calatayud a diez de  
Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. Preuidos bajo  
la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Gaudin de Arcaño  
Alcalde, los señores que suscriben componetes el ayunta-  
miento ordinario de este dia, se abrio la sesion con la  
lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta y la corporacion quedo enterada  
para su cumplimiento de la circular del Sr. Gobernador  
de la provincia del dia ocho del actual, por la que se se-  
ñala a esta ciudad el dia veinte y seis de los corrientes  
para la entrega en el Consejo provincial del cupo de sol-  
dados que ha correspondido a la misma respectivo al  
resemplazo del ejercicio del presente año, en cuya circular  
inserta en el Boletín oficial numero noventa, se dictan  
para su observancia varias disposiciones relativas

Sr.  
Gaudin  
Zabala  
Mochales  
Gambor  
Cejador  
Palacios  
Hierro  
Sanchez de Lozano  
Nios  
Zabala

Circular de la  
entrega de los  
quintos en la  
Caja de la guerra

a la referida entrega en caja de los quintos y suplentes;  
y en conformidad de lo que se ordena en la primera de  
aquellas, el Ayuntamiento acordó nombrar y nombro  
comisionado para la repetida entrega de los quintos de  
esta poblacion, al teniente del mismo D. Mariano Diez.

Ahi mismo se dio cuenta de una comunicacion  
del Sr. Gobernador de la provincia de fecha veinte y nueve  
del pasado Mayo, manifestando que en vista de lo que  
resulta de las comunicaciones que este Ayuntamiento  
dirigió a su autoridad en virtud de oficio de diez y seis  
de dicho mes de Mayo y de lo nuevamente in-  
formado por el Arquitecto provincial Sr. Teniente pro-  
vincialmente autorizar a este Ayuntamiento para la  
reparacion del Puente, a reserva de formular los  
presupuestos del coste de las obras, planos y demas  
que previene la instruccion de diez y seis de marzo de  
mil ochocientos sesenta y de remitirlos a dicho gobier-  
no para su examen y demas que proceda, instruyendos  
tambien por separado el expediente de propuesta de su-  
dios que igualmente ha de remitirse a su Superior para  
la resolucion que correspondiere, por ser enteramente  
independiente del de autorizacion para llevar a cabo  
las obras necesarias. En su vista y a fin de dar cum-  
plimiento a cuanto se dispone por el Sr. Gobernador  
en la referida comunicacion, el Ayuntamiento acuerda  
prestar al Maestro titular de obras, D. Mariano de  
Silbo Masco, proceda en levantar mano a formar  
los presupuestos del coste de las obras del mismo.

Comunicacion  
del Sr. Gobernador  
de la provincia  
de fecha veinte y nueve  
del pasado Mayo



trabaja para la reparacion del mismo, planos y demas que preceden la citada instruccion de diez y seis de Mayo, y que oportunamente se instruya el expediente de propuesta de sueldo, con arreglo a los que fueron votados por la Municipalidad y cuerpo de mayores contribuyentes para el relacionado objeto en sesion celebrada el dia veinte y seis de Abril del año proximo pasado.

Memoria de D. Jose Dominguez y Martin, natural de esta ciudad, se acordó inscribirlo en el padron de vecinos de la misma segun lo solicita.

Atendiendo el Ayuntamiento a la memoria presentada por D. Jose Dominguez y Martin, natural de esta ciudad, se acordó inscribirlo en el padron de vecinos de la misma segun lo solicita.

Presentacion de las cuentas municipales de los meses de Febrero, Marzo y Abril.

Se dio lectura a las cuentas y documentacion que las justifica de fondos Municipales respectivamente a los meses de Febrero, Marzo y Abril anteriores, que el depositario del Ayuntamiento da al mismo con arreglo al articulo ciento ochos de la ley de ochos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y art. 1.º de la septima del real decreto de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, y despues de un detenido examen y oido la sesion del Spanido, hallandola, conforme, los señores Concejales digieron: Que las aprobaban y aprobaron en todas sus partes y que en su consecuencia se remitian originales al Sr. Gobernador de la provincia segun esta mandado.

Quando el dia treinta y uno del actual el arriendo de los arvitrios e impuestos conocidos en esta poblacion con el nombre del peso, en sustitucion de los derechos

Citacion a las clases Comerciales, Industriales e Ingresos de la ciudad para el siguiente proximo.

que establecen la ley de consuno, sobre los articulos con que se refieren en la tarifa municipal segundo de la misma, desde el ep.º de la misma, para cubrir el deficit del presupuesto Municipal, se acordó convocar a las clases comerciales e industriales a quienes interesa la continuation de los impuestos, para la tarde del dia catorce del actual, con el objeto de que se autorizar al Ayuntamiento para que continúe en la ejecucion de los mencionados derechos por todo el año economico proximo veniente.

Oficio de la casa de obras de la casa consistorial de Murcia.

Finalmente en vista de la denuncia de la pared frontal de la casa consistorial de Murcia por el estado ruinoso, hecha por el Maestro titular de obras, en el mes del dia diez del actual, se acordó dirigir la oportuna comunicacion al Sr. Alcalde de dicho pueblo para que su demora disponga el oportuno apuntalamiento correspondiente en la fachada de la indicada casa a fin de evitar las desgracias de un ruina.

Con lo que se levantó la sesion.

Handwritten signatures and names: Heredia, Cebador, Habalo, and others.

el Ayuntamiento ordena que el Convento de Calatayud a catorce de  
 día del 14 de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos  
 bajo la presidencia del Sr. D. Fructo Labala, primer  
 teniente de Alcalde, los señ. que suscriben compromisos  
 el día de hoy, se abrió la sesión con la lectura del  
 auto anterior que fue aprobado.

Sr.  
 Labala  
 Mochales  
 Cejador  
 Mendia  
 Guillen  
 Gualter  
 Labala

Dese cuenta de la Instrucción de veintitres del mes  
 de Mayo publicado para llevar a efecto el Real Decreti-  
 to de venta del propio diezmo por el que se dispone el  
 reparto igual de la ganadería, cuyo empadronamiento  
 se empezó a hacer en todos los pueblos el día primero  
 de Agosto del presente año. Interados los señ. Conde  
 de la ciudad de Murcia, así como también de la pro-  
 vincia de Murcia que al comunicarse se hizo hacer el Sr. D. Juan  
 de la provincia, acordaron se guardase y cumpliera  
 en todas sus partes, y en su conformidad queda con-  
 servada la Junta municipal de que trata el artículo  
 quinto de la repetida Instrucción, con los individuos  
 componentes el Ayuntamiento, bajo la presidencia del  
 Sr. D. Juan, sin perjuicio de agregar a dicha Junta las  
 personas que el Sr. Presidente crea útiles a causa de  
 los trabajos de la misma. Para llevar a efecto  
 el empadronamiento considero conveniente dividir la  
 población en cuantas secciones y distribuir del propio  
 modo los individuos de la misma, lo cual se cumplió en  
 esta forma: Sección de Alcañices, los señ. Mochales, Ceja-  
 dor y Mendia: Sección de Zaragoza, los señ. Gualter y  
 Labala D. Juan; Sección de Teruel, los señ. Palacios, Gui-  
 llen y Pico; y Sección de Jorcas, los señ. Gualter, Calvo  
 y Girondo.

Leído lectura a un punto de la Sr. Abadesa de dicho

Monasterio  
 de  
 San Benito

M. y J.

El Domingo proximo a  
 las nueve de la mañana  
 tendrá lugar en este Monas-  
 terio el acto de Profesión de  
 la Sta. D.ª Maria de la  
 Anunciacion Sijol, y esta Co-  
 munidad tiene el honor  
 de ponerlo en conocimiento  
 de V. S. esperando se ser-  
 virá, como lo tiene de cos-  
 tumbre solemnizar y au-  
 torizar dicho acto con su  
 asistencia.

Dios q. a. V. S. m. a. n. d.

Calatayud y Junio 12  
de 1865.

La Abadesa  
 Antonia Gonzales

M. y J. P. D. y Ayuntamiento de Calatayud

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]*

M. J. P. J. J.  
36  
atimel. mal

*[Faint handwritten text at the bottom of the left page]*

15. Junio del 65

Este Ayuntamiento no puede asistir  
al acto de Profesion de la tra. D.<sup>a</sup> Maria  
de la Asuncion Pujol, que se sirve el  
particular con fecha 12. del actual, en aten-  
cion a que la Municipalidad tiene sesion  
publica a las 8. de la mañana del D. o.  
seguo proprio y la declaracion de sol.  
dados, cuyo acto exige la concurrencia  
de todos los Concejales.

Dios D.<sup>a</sup>



naves de San Benito de esta Ciudad, para que el Ayuntamiento se oírse solemnemente y autorizar con su asistencia el acto de Profesion de la Fe de D.º Juan de la Cruz. D.º Juan de la Cruz que se oírse según el Monasterio a las once de la mañana del Domingo proximo. Fue prohibido al Municipio comenzar el sepulcro de este, por impedirse la Profesion pública que ha de celebrarse en el propio día para la declaración de Soledad, se acordó manifestarlo así a la Hermandad de S. Benito a los efectos convenientes.

Dicho cuenta de otro oficio del Maestro Titular de Obra D.º Juan de la Cruz, habiendo presente que en unión de la Compañía de la Comisión de Obra, ha reconocido el Arzobispado sito en el Barrio del Salto, cuyo Barrio se encuentra en buen estado, si bien se observa que las construcciones hechas han trabajado ya destruido como un efecto se han debido la obra prostrada y algunas tierras que están al lado de la misma, varosa para las que se requiere construir una obra de defensa para las antiguas obras y terrenos adyacentes, conque al menos de ciertos riesgos de piratería y pillaje de escollera, a fin de evitar que en la gran cuna conca que se ha formado antes de llegar al arroyo, rompan las aguas por la parte mas débil de los terrenos inmediatos y de la obra destruida, lo cual producirá un conflicto en la población. Asimismo en vista de la referida opinión pericial, acorda que por el mencionado Maestro de Obra se proceda a la formación del correspondiente presupuesto del costo de las que consideren necesarias para la defensa del mencionado Arroyo, para con presencia de este dato tomar la resolución que se estime conveniente.

Oficio de la Compañía  
 Titular de Obra  
 Arzobispado  
 Sagrado

Dada lectura a un memorial de Jacinto Nave de esta

Memoria de Juan  
civico Manuel

Verdad, solicitando la gratuita licencia para levantar  
mi meta y habiendo los reconocidos de las fachadas de las  
casas de la pertenencia situadas en la Calle Baja del San-  
to Sepulcro, señaladas con los números uno, tres y cuatro:  
El Ayuntamiento, de conformidad con la informada  
en la referida instancia por el Sr. D. Juan de Obra  
y Comisión del Ayuntamiento, acuerda conceder y conceder al  
requerido la licencia que solicita a condición de  
sustituir el actual alero del tejado con otros nuevos con  
barras y de mejor gusto, fijando en el espacio de la  
fachada de la casa número tres, tres nuevos analogos  
a los de sus correspondientes pisos, tapando los balcones  
existentes en el mismo, y blanqueando toda la fa-  
chada para evitar el mal aspecto que ha de presentarse  
la unión de la obra nueva con la antigua.

En virtud, y conforme al dictamen de lo informa-  
do por el Sr. D. Juan de Obra y Comisión anterior  
instancia presentada por el Sr. D. Manuel, vecino  
de esta Ciudad, se acordó otorgar a este Sr. D. Manuel que  
peticionada para reformar con arreglo al plano propues-  
to de fachada que ha exhibido, la de la casa de su  
pertenencia número ciento diez y tres situada en la Calle  
de la Cruz: para colocar una puerta y dos ventanas, en  
la que ha de hacerse a la calle de la Barrera, sin  
de de buenas proporciones y guardando sus correspondien-  
tes ejes en todo los pisos para poner también dos  
balcones o veros en la fachada de la plaza de  
San Juan el Viejo, bajo las mismas circunstancias que  
las anteriores, y todo a condición de revocar todas las  
fachadas, y para cesar con una leyenda de tres me-  
tras de elevación entrecruzando con yeso y coramulpa-

Manuel de Silvestre  
Vecinal



La conlavorillo, el rincón que forma la esquina de la  
citada casa por la calle de la Cruz con el espacio an-  
gulo saliente de la plaza de San Juan, en cuyo recinto  
no podrán vertirse aguas sucias ni depositar estiercos,  
ni que por esta concesión adquiera el requerido derechos  
de pertenencia a dichos terrenos, el cual había de dejar  
en el estado que hoy se halla sin desahuciar tampoco a los  
que antiguamente eran de abono, cuando el Ayuntamiento  
dijeroga el arreglo de la Calle de la Cruz con arreglo  
a la alineación de la misma.

En consecuencia, y de conformidad con el parecer emitido  
por el Sr. D. Manuel de Obra y Comisión del Ayuntamiento  
Urbanos en la instancia dirigida al Ayuntamiento por  
el Sr. D. Manuel de Obra y Comisión anterior  
instancia presentada por el Sr. D. Manuel, vecino  
de esta Ciudad, se acordó autorizarle para  
que justifique la puerta y las dos ventanas de su  
pertenencia situadas en la plaza de San Juan, con arreglo a  
los planos de altura por siete de anchura, guardando en su  
colocación el mismo eje que los balcones superiores, tapando  
las grutas que se observan en la fachada, y a condición tam-  
bien de blanquearla o pintarla.

Memoria de  
Juan de Obra y  
Comisión

Manuel de  
Silvestre

Se da lectura a esta solicitud de Juan Camero, natural  
de Zaragoza y residente en esta Ciudad suplicante del Ayun-  
tamiento a quien expedirle una certificación expresa de su  
conducta moral y probidad que ha observado durante su pe-  
manencia en la misma desde el veintinueve de setiembre  
de mil ochocientos sesenta y cuatro; y se acordó li-  
brar al requerido el documento que solicita expresando  
que su conducta ha sido buena en el tiempo de su residencia

cia en esta poblacion.

Pues recado de atencion se presentacion ante la com-  
municacion la mayoria de los individuos componentes las  
clases de Almaceneros y Comerciantes de peca, fabricantes  
de jabon, tratantes en lana, grana y Cacaos, cereales y  
demas consumos, convocados a virtud de lo resuelto en la sesion  
anterior, y enterados del objeto de la convocatoria que  
sado en la misma, acordaron facultar como en efecto  
facultaron al Ayuntamiento para que continúe exi-  
giendo desde primero de Julio proximo hasta el  
treinta y uno de Junio de mil ochocientos setenta y seis  
los impuestos quincenos se cobran en esta localidad sobre  
los generos marinos, ultramarinos y del Pais, en lugar  
y por sustitucion de los arbitrios que establece la tarifa  
numeros segun de la ley de Consumos vigente; cuya  
autorizacion fue otorgada y firmada en el acto, segun  
aparece de la adjunta acta.

Con lo que se levantó la sesion, de que certifico.

José Labala Gambo  
Palacio Pios  
Labala Heredia  
Secretario

Marian Ore  
Sen

Ayuntamiento ordinario del Consistorio de Calatayud a diez y siete de Ju-  
nio de mil ochocientos setenta y seis: Reun-

Un.  
Labala  
Gambo  
Palacio  
Pios  
García  
Quillen  
Heredia  
Labala

vidos bajo la presidencia del Sr. D. José Labala, primer teniente  
de alcalde regente, por ausencia del Sr. D. Heredia, los señores  
que suscriben componen el día de hoy, se abrió la sesion  
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Leído el acta y el Ayuntamiento quedó enterado a los efectos  
oportunos del decreto que por el Sr. D. Heredia de la provincia  
en el presupuesto adicional al municipal del actual año económico,  
por el que se autorizaba a fecha catorce de los corrientes haber  
usado a bien aprobarlo en los mismos términos que se halla  
redactado, declarando en suspenso los artículos del crédito au-  
torizado en el artículo septimo del capítulo sexto del pre-  
supuesto especial de gastos, y cinco mil del fijado en  
el artículo duodécimo de los mismos capítulos y presupuestos,  
hasta tanto que se cumpla lo dispuesto en el parágrafo ter-  
cero del artículo ochenta y cinco de la ley de ocho de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Aprobacion de  
el Sr. Gobernador  
de la provincia  
al Ayuntamiento  
adicional al  
municipal de  
1864 a 1865

Libramiento  
de Pedro Fragoso

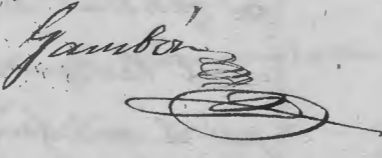
Se acordó girar con cargo al capítulo de cargas de  
Presupuesto y enfite de Pedro Fragoso, la cantidad de  
diez y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, por tocar a los chi-  
vinos en el balon de la Casa Consistorial durante la  
parada de la Procesion del Santísimo Corpus Christi en la  
plaza del Mercado.

Finalmente por virtud de la autorizacion concedida  
al Municipio por las clases Comerciales e industriales, segun  
lo acordado en la sesion anterior, para que continúe cobrando  
los generos ultramarinos y del Pais, con destino sus productos a cubrir el deficit del  
Presupuesto Municipal, se acordó aumentar la labarra de  
arrendo de dichos impuestos, y la de los puntos publicos  
para las onces de la mañana del Domingo vintinueve del

Se acordó  
lo acordado en  
la sesion anterior  
los generos ultra-  
marinos y del  
Pais, y puntos  
publicos

actual, bajo el tipo de sesenta mil rs. de primicias y de  
tres mil quinientos reales el segundo, y pliegos de condi-  
ciones respectivas, que deberán darse a los propios  
asimidos que firman el presente del actual.

Quinto que se levantó la feria.

Justo Rabalo  Gamba

Palacios

 Heredia  Modiano

Mandus ore

Aguntamiento ordinario del 21 de Junio

En el consistorio de Calatayud a veinte y  
uno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos  
bajo la Presidencia del Sr. D. Justo Rabalo Primer teniente  
de Alcalde los señores que suscriben componientes el de este  
dia, se abrió la sesion con la lectura de la acta anterior  
que fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial de Penancia  
de un vecino de esta Ciudad en suplico de la oportuna  
licencia para renovar algunos puntos de la fachada de la  
casa de su pertenencia sita en la calle de la Pua, señalada  
con el numero ciento uno, y el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parecer del maestro titular de obras y Comision  
de policia urbana, acuerda autorizar a la recurrente pa-  
ra que egeute el expresado trabajo a condision de blanquear  
toda la fachada de su citada casa.

Se dio lectura a otros asuntos



En el consistorio de Calatayud a catorce de Junio de mil  
ochocientos sesenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del  
Sr. D. Justo Rabalo Primer teniente Alcalde, Presidente del  
Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, los señores que sus-  
criben componientes las clases de Almacanistas y Comerciantes  
de peso, fabricantes de jabon, tratantes en lanas, grasas y cañamones,  
cereros y confiteros de la misma, se abrió la sesion haciendo pre-  
sente a dichos señores que estando el Ayuntamiento legalmente  
autorizado para imponer arbitrios sobre los artículos de con-  
sumo de la tarifa numero segundo, desde el epigrafe Ceras y  
grasas, unida al Real decreto de veintidós de Diciembre de mil  
ochocientos cincuenta y nueve, para con sus productos atender  
al deficit de su presupuesto municipal, replicaban a la Corpo-  
racion que en lugar de los citados arbitrios se sirva susti-  
tuirlos con los conocidos en esta poblacion con el nombre de  
Piso, o sea el impuesto que desde tiempo inmemorial se viene co-  
siguendo en la misma, y tal cual en el dia se cobra sobre todos  
los generos marinos ultramarinos y del pais que se introducen  
con para su venta en esta Ciudad y sus terminos desde pri-  
mero de Julio proximo hasta treinta de Junio de mil ocho-  
cientos sesenta y seis, a excepcion del arroz, bacalao, cacao,  
café, té, clavo de especia o sea pimienta y cardo, sin embargo  
de que muchos de aquellos estan tambien exentos por la  
ley de todo gravamen, a cuya exencion las clases todas del

Concurrido han dado constantemente su asentimiento  
y aprobacion ya por que su cobro es de facil recaudacion  
para el Ayuntamiento ya tambien por que el estableci-  
miento de otros nuevos produciria vejaciones al comercio  
en general, resintiendo ademas los intereses de la agricul-  
tura por lo respectivo a varios articulos que en un mismo  
seuen obligados al impuesto por la citada tarifa uniuersal  
no seguida, no dudando que por tales razones la Muni-  
cipalidad tendra la dignacion de atender como siempre  
a los deseos de todas las clases comerciales e industriales.  
El Sr. Príncipe Alcalde, despues de haber oido a los ve-  
nerables, a no cubre del Ayuntamiento otorgo la gra-  
cia que se pide, y en su virtud por unanimidad de todos  
los señores componentes esta reunion, se acordo facul-  
tar como en efecto facultaron a la Corporacion Muni-  
cipal para que continue exigiendo desde primero de Au-  
gosto proximo veniente hasta el treinta de Junio de diez  
ochocientos treinta y seis los impuestos que hoy se cobran  
sobre los generos marinos, ultramarinos y del Pais, a ex-  
cepcion de los anteriormente designados, en lugar y por sus-  
titucion de los arbitrios de la citada tarifa uniuersal se-  
guida. Y al cumplimiento del presente acuerdo quedaran  
obligados todos los concurrentes, firmando esta acta con el  
Sr. Príncipe Alcalde de que yo el Secretario certifico.

Fuente Zabala

José Figueras

Manuel Moya

Luis Herrero

Joquin Font  
Manuel Blanco  
Antonio Casas  
Agustin Zabala  
Pedro Salas  
Arroyes Perez  
Fernan Maza  
Estacio Bellido  
Bueno Perez  
Carlos de la Fuente  
Juan Cruz  
Francisco y Juan Zabala  
Antonio Medarde  
Juan Lizaso  
Manuel de la Fuente  
Andrés Celonis  
Angel Muñoz e hijos  
Victor Ruiz  
Leon Grasa  
Mariano Perez  
Torre s. Padre  
Eguizar  
Rafael Muñoz  
Manuel Navarri  
Pascual Coley  
Ramon Garcia  
Leon Campillo  
Manuel Caballero  
Joan Llanos  
Mariano Mierito  
Gregorio Lafuente

Emeterio Navarro *M.º* *M.º* *M.º*

Mariano Sosa Marcos del Tuyo  
*Antonio Martínez*  
Carlos Belido

Raimon Sabala y Herminio

Manuel Marco *Ignacio Das*  
Manuel Melero  
Genaro Moor

Manuel Floreras *Manuel*

Antonio Espin *Ricardino Lanchos*  
Pio Espin

Domingo Astor *Mariano Lopez*

Salvador Lopez *Piesonimo*

Sebastián Chueca *Sebastián*

Sebastián Gombor *Guillen y Compañía*

Sebastián Sosa *Gabriel Gimenez*

Mariano Díez



de D. Salvador Sada de esta localidad, suplicando se le  
conceda permiso para ejecutar algunos reparos en la parte  
exterior de la casa número treinta y dos de su pertenencia  
esta en la calle de la Púa, y manifestando el propietario  
titular de obras que para poder informar con acierto sobre  
las que al recurrente debe hacer, sea indispensable ir  
que a que la clase de obras o reparos que intenta practicar,  
se acordó hacerlo así como al interesado a los efectos con-  
ducentes.

Constitución de lo que manifiesta el Sr. D. *Sebastián*  
E. Oror en carta que ha dirigido al Sr. D. *Sebastián*  
hacer, se acordó la atención de las gestiones autorizaciones  
de D. *Sebastián* a favor de expresado Sr. Oror para que a nombre del  
Ayuntamiento pueda cobrar y cobrar de la Tesorería de Hca.  
ciudad pública de la provincia los intereses que hayan  
devengado los talones de la tercera parte del rebata por cuota  
del producto de los bienes de Propios vendidos a este Ayunta-  
miento, así como también los que hayan devengado las  
luminas o inscripciones de aquella finca, en el segundo  
semestre del actual año económico.

A virtud de sesión hecha por el teniente Al-  
calde Sr. Hidalgo como Presidente de la Comisión de  
policia urbana, se acordó que por el Sr. *Sebastián* se

Se libraron  
re de calles

disponga la publicacion de un bando para que los vecinos barran y riegan las fronteras de sus casas dos veces a la semana durante la estacion del verano, con cuyo motivo igualmente se acordó que las sacras y tierras que resulten de la supuesta limpieza de calles, sean recogidas y estraidas con un bulque que sera pagado con cargo al respectivo capitulo del presupuesto Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que de los datos recogidos por la Junta Municipal nombrada en la sesion celebrada el dia catorce de los corrientes para llevar a efecto los trabajos del recuento general de la ganaderia, y con vista del numero de Proprietarios que por este concepto figuran en el anexo llamado auto de la rigura individual, considerabamos necesario recaudar cedulas para la inscripcion de ganado que parda existir en este Distrito Municipal el dia primero de Setiembre proximo, a saber de una por cada ganadero o ocenio de aquellos que posean cualquier clase de ganado ya sea caballos, mulos, Asnal, vacuno, lanar, debrís o de corda, cuyo pedido de cedulas se estaba en el caso de indicar al Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento a su circular de cinco del actual. Conforme el Ayuntamiento con la siguiente manifestacion, se acordó como se propone por su Senoria.

Se acordó girar con cargo a los

Al Sr. Gobernador de parte de el cuerpo de ganaderos

respectivos capitulos del Presupuesto Municipal las cantidades siguientes. 101

Libranza al depositario

Seis mil cuatrocientos reales a favor del Depositario de la Municipalidad, encargados de regir los relojes, voz publica, de esta Ciudad y sus barrios de Merceda y Torre y cartero de este ultimo pueblo, a qui asuenden sus respectivos haberes, segun novena que se mira al libramiento en el año actual.

Al Sr. aludano

Ochocientos sesenta y dos reales cuarenta y tres centimos a favor de dicho Depositario que ha suplido para la compra de carbon y leña consumida en las dependencias de la Municipalidad en el mencionado año economico, segun se acredita de la cuenta que ha presentado.

Al Sr. aludano

Veinte y nueve reales veinte y cinco centimos a favor del mismo Depositario que tambien ha satisfeto por gastos de escritorio para las oficinas del Ayuntamiento, segun nota.

Al Sr. aludano

Treinta y seis reales a dicho Depositario por losorros suministrados a los suros del sorteo del año anterior Julian de Garcia y Joseph Dices.

Al Sr. aludano

Mil noventa y cinco reales a Millan Garcia por su haber en el actual año economico como encargado de bebidas, extraordinarias y urgentes.

Al Sr. aludano

Seis mil reales vellon a D. Maximo Anselmo Plasco por su haber de haberes titular de obras en el propio año economico.

Al Sr. aludano

Dos mil cuatrocientos noventa reales al guarda de los paseos publicos Cipriano Franco, por su

haber de tal en dicho año.

Libranza a la  
ciudad de Calatayud por su asignación de brutador de carnes  
en el presente año.

Mil cuatrocientos reales a D. Atanasio  
Borquez por el haber que se le tiene asignado por la  
inspección del Matadero público.

Setecientos veinte reales al Excmo. Borque  
por la tala y carbon que ha suplido para marcar  
las reses que se han criado en dicho Matadero en  
actual año económico.

Mil quinientos reales al Presbítero D.  
Agustín Guzmán por la gratificación que se le tiene  
señalada como Capellán del Conventorio.

Cuatro mil trescientos veinte y siete rea-  
les ochenta centimos, a favor de los Maestros  
y Maestra de la primera escuela y administradores  
señor Conde de Argillo, a qui acuden en  
los alquileres de las casas que aquellos ocupan,  
y de la en que se hallan establecidas las escuelas pu-  
blicas de niñas, correspondientes al presente año  
económico, y segun se detalla en la memoria pre-  
sentada que se usará al libramiento.

Doscientos ochenta reales a los Maestros  
de la escuela publica elemental de niños de Calatayud  
por el alquiler de su casa en dicho año.

Doscientos ochenta reales al de Torres por  
idem idem.

Ciento cuarenta reales a D. Yguazio



Libranza a D. Franco de Villalba por el alquiler de la casa de su  
propiedad que sirve para la escuela de niños de Torres.

Setecientos treinta reales al portero jubilado  
Joaquín Gascón por su haber en el actual año económico.

Dos mil reales a D. Concepción Marcellan,  
por la pensión que se le tiene asignada como viuda del  
Secretario que fue de la Municipalidad D. Antonio Piñella.

Cinco mil seiscientos ochenta y cuatro reales veinte  
y cinco centimos a favor del Depositario del Ayuntamiento  
de esta ciudad en el mes de Setiembre último, segun cuenta  
de los festejos que se hicieron a S. M. el Rey a su paso por  
esta ciudad en el mes de Setiembre último, segun cuenta  
que se usará al libramiento, de cuya cantidad se hará  
cargo dicho Depositario en la cuenta de ingresos extra-  
ordinarios, contra los que se giro la mencionada suma.

Quinientos reales vellon al apoderado del Ayuntamiento  
de esta ciudad D. Ceferino Loto y Andia por su asignado de  
tal en el presente año económico.

Mil reales vellon idem idem en Tarazona por  
idem idem.

Seiscientos y tres reales veinte y cuatro centimos  
a favor del Depositario que ha satisfecho por los gastos  
ocurridos para la matanza de cerdos, con estriguera en  
los seis últimos meses.

Seiscientos y cuatro reales cincuenta centimos



128  
a favor de dicho Depositario que tambien sea satis-  
fecho de orden de la Municipalidad por servicios, unques  
vistos y extraordinarios, que expus a la cuenta que se  
suira al libramiento.

129  
Treinta y seis reales vellon a favor de este  
señor Raymundo por la limpieza de la acequia de Monre-  
dero titulada de las Puenteas o sea la cantidad de los gastos  
ocurridos en dicha operacion correspondiente a la Muni-  
cipalidad.

130  
Ciento diez y seis reales a D. Celestino Coma  
por barias unques que le ha facilitado para el servicio  
del Ayuntamiento, segun se deja ver en la nota que se  
suira al libramiento.

131  
Documentos veinte reales vellon a favor del  
Depositario que le ha satisfecho por la suscripcion del  
Ayuntamiento a la faceta del cobrimiento sus años ac-  
tual.

132  
Cien reales vellon al maestro carpintero Co-  
siانو Pico por la colocacion del tablado para la  
Procesion del Santisimo Corpus Christi.

133  
Cien y dos reales vellon a D. Salvador Landa  
valor de diez y seis reales de valor que le ha facilitado para  
pauos destinados a la limpieza de las farolas del alum-  
brado publico.

134  
Cuarenta reales vellon a favor del Depositario  
que le ha satisfecho por el importe de un sueldo de sus-  
cripcion al Politeo general del Ministerio de la Gobernacion.

135  
Ocho y cuatro reales vellon a favor del  
señor de San Benito D. Vicente Mastuer a que asumiendo

136  
los gastos suplidos en la fiesta y novenario del Patron  
San Miguel en el presente año, segun aparece de la cuenta  
presentada que se suira al libramiento.

137  
Cuatrocientos veinte reales a favor de D. Pablo  
Lopez por la asistencia de la Capilla Musica de su cargo  
a la fiesta principal y novenario de dicho Patron San  
Miguel.

138  
Cien reales vellon al cura Paredes de Santa  
Maria D. Miguel Pico que le ha satisfecho a los que lle-  
van a hacer el baron la Peana y Palo en la Procesion del Corpus y  
demas sirvientes ocupados en la misma.

139  
Quinientos reales vellon con cargo al fondo de Sagunta  
por el y a favor del conductor de cadaveres en el carro mor-  
tuario Antonio Vague, que como tal conductor se le tiene  
asignado, en recompensa de los pobres de solemnidad que  
conduce al cementerio.

Con lo que se le dio la sesion

Zabala

Hidalgo

Gambor

Feredia

Prior

Mediano Palacios

Pablo y Solana  
Bejades

Zabala

Morales de

El Ayuntamiento ordinario de Calatayud a' remitido de  
 un del 21 de Junio y Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Pre-

- Don
- Lambro
- Zabala
- Midalgo
- Mochales
- Quibus
- Cejada
- Palazon
- Cabeo
- Muller
- Caraltorran
- No
- Rebalo

vidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel Gualbes de  
 Lorcario, Alcalde, los que suscriben componen el de  
 este dia, se abrio la sesion con la lectura del acta ante-  
 rior que fue aprobada.

Dió cuenta de dos Comunicaciones del Sr. Estimor para  
 de Hacienda pública de la provincia fecha veintinueve y  
 veintidos del actual, dirigidas al Ayuntamiento para que  
 en el termino de ocho dias se diese informacion o dicho Ad-  
 ministracion si los pueblos de Torralba de Ribota y Caser-

Oficio de la Estimor  
 de Hacienda pública  
 es prohibido informarse  
 acerca de los apensos  
 que se piden en los  
 pueblos de Torral-  
 ba y Torralba de

cuellos de Pilosa experimentaron en sus cosechas respectivas  
 a consecuencia del apenso que se piden en termino  
 los dias veintidos del primero, veinte y veintidos del fi-  
 nado Mayo el segundo, las perdidas a los frutos que por  
 una se expresan al margen de las citadas comunicacio-  
 nes: Y constando al Municipio la certeza de lo expuesto  
 vinculos y que a juzgar por su situacion debieron los  
 referidos pueblos experimentar en sus cosechas las perdidas  
 que se mencionan, se acordó evacuar en este sentido  
 la informacion que se piden, segun aparece de las mismas  
 unidas a esta acta.

Informe de la  
 D. Estimor, Sr.  
 D. Estimor, Sr.  
 D. Estimor, Sr.

La dicha lectura a una instancia que D. Estimor Pallas-  
 teros y Naves, de esta ciudad ha elevado al Sr. Subdelegado de  
 esta provincia, exponiendo que controlada en matrimonio  
 con D. Estimor Gans, este se ausentó de la casa y compañía  
 de la recurrente, dejándole abandonada a los cuidados de su  
 ahijamiento, y sin recursos alguna para atender a sus  
 tablecimiento, ni saber a que atribuir tan mala suerte que  
 desde aquella fecha, hace tres años, no ha habido medio alguno  
 de atraer al buen camino al citado Sr. Estimor, quien

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
 DE HACIENDA PÚBLICA  
 DE LA  
 Provincia de Zaragoza.

124

- Vino - 3.5160. cant.
- Origo - 2.200. medidas
- Centeno - 481. id
- Cebada - 3.428. id
- Garbanzos - 96. id
- Patalas - 250. id
- Guano - 300. id

El Ayuntamiento de Torralba de Ribota  
 ha presentado expediente en esta Oficina en jus-  
 tificacion de las pérdidas que ha experimenta-  
 do en sus cosechas a consecuencia del apenso

que sufrió su término el dia 22 de Mayo  
 último ascendentes, segun resulta, a los frutos  
 cuyo pormenor se espresa al margen.  
 Efecto de lo manifestado y conforme a lo  
 que se dispone en el artículo 28 de la Real  
 Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, se  
 dirige esta Administracion a ese municipio a fin  
 de que en el preciso término de ocho dias, se  
 sirva informarla si el hecho ha sido cierto,  
 y le consta como pueblo limitrofe, que haya  
 tenido la referida pérdida, teniendo presente  
 que para atender a cubrir el perdon que en su  
 caso pudiera corresponderle por la calamidad  
 que nos ocupa, ha de hacerse con el fondo  
 supletorio general de la provincia.  
 Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza  
 21 de Junio de 1865

*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud

El Ayuntamiento de Calatayud ha presentado expediente en esta Oficina en las  
virtudes de las peritajes que ha experimentado  
de en sus cosechas a consecuencia de haber  
sido sufriendo en término el día 22 de Mayo  
último asombrosos, según resulta a los frutos  
cuyo porvenir se espere al márgen.  
Efecto de lo manifestado y conforme a lo  
que se dispone en el artículo 18 de la Real  
orden de 20 de Diciembre de 1847, se  
dirige esta Administración a este municipio a fin  
de que en el preciso término de ocho días se  
dirija informando si el hecho ha sido cierto,  
y se consiga como papeles limpios, que haya  
tenido la referida pérdida, teniéndose presente  
que para atender a cubrir el perdon que en su  
caso pudiera corresponderle por la calamidad  
que nos ocupa, ha de hacerse con el fondo  
supletorio general de la provincia.  
Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza  
de Mayo de 1881

Sim - 27160 mts  
Soy - 2233 mts  
Cebada - 761 mts  
Trigo - 2428 mts  
Papas - 96 mts  
Canales - 48 mts  
Canales - 20 mts

24. Alzade Constitucional de Calatayud

125  
Hecho en el Ayuntamiento de Calatayud a  
27 Junio 1881.

Constitución a este Ayuntamiento del pueblo de  
Calatayud de Calatayud, a consecuencia del per  
dicio que sufrió en términos el día 22  
de Mayo último, hubo de experimentar  
en sus cosechas, perdidas de la mayor  
cantidad, las cuales, considerando que el  
municipio que produce abundan a los frutos  
anotados al margen.

La cantidad en obsequio de la viuda puer  
y debe este Ayuntamiento manifestar a V. D.  
evacuando el informe que se pide en  
comunicación de 21 del actual.

D. D. D.

Vino	25.160 adobes
Trigo	2.200 medidas
Cebada	761 mts
Papas	2.428 mts
Trigo	96 mts
Papas	48 mts
Canales	20 mts

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten list or ledger with several entries.]*

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

27  
Alcalde Constitucional

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature]*

de  
Alcalde Constitucional

S. N.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE HACIENDA PÚBLICA  
DE LA  
Provincia de Zaragoza.

126

Origo — 1390 faneg.  
Cebada — 9320. D  
Centeno — 560. id  
Vino — 11.000. @  
Cañamero — 4.250. @  
30 cahises de tierra á hortal. — 19.000.  
1700. @ de frutas de todas clases — 6900.

El Ayuntamiento de *Paracuellos de Gálvez* ha presentado expediente en esta Oficina en justificación de las pérdidas que ha experimentado en sus cosechas á consecuencia del *apresto*

que sufrió su término el día *20 y 26 de Mayo* último ascendentes, según resulta, á los frutos cuyo pormenor se espresa al margen.

Efecto de lo manifestado y conforme á lo que se dispone en el artículo 28 de la Real Instrucción de 20 de Diciembre de 1847, se dirige esta Administracion á ese municipio á fin de que en el preciso término de ocho dias, se sirva informarla si el hecho ha sido cierto, y le consta como pueblo limitrofe, que haya tenido la referida pérdida, teniendo presente que para atender á cubrir el perdon que en su caso pudiera corresponderle por la calamidad que nos ocupa, ha de hacerse con el fondo supletorio general de la provincia.

Dios guarde à V. muchos años. Zaragoza  
22 de Junio de 1865

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sr. Alcalde Constitucional de *Calatayud*

127

Al Ayuntamiento de Galatayud  
24 Jun 1865

Existe el terreno de parcelas de solera  
sobre las apadas, en la dia. ha y 26 de mayo  
por cada dia, y q. a consecuencia de ambas  
calidades, debis en un corral experimento  
fructo experimento la perdida q. al  
mover se experimenta detallando a 177  
pod. los frutos a este efecto con lo que  
traje al expresado pueblo y en el que debi  
manifestar la paridad a V. en ampl. de  
a lo q. el p. en com. a V.

Dia de

Frigo	6.280
Cebada	8.920
Cereales	560
Orzo	11.000
Cañamo	4.250
Montañas	18.000
frutas	6.800

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE LA HACIENDA PUBLICA  
DE LA  
Provincia de Zaragoza

El Ayuntamiento de Galatayud en su sesión de 18 de mayo de 1865, acordó dar traslado a V. de un expediente que se sigue en esta Oficina en las diligencias de las pericias que se han experimentado en las cosechas a consecuencia de haberse en ellas producido el daño que se indica en el informe que acompaño a V. de fecha 18 de mayo de 1865. En consecuencia de lo que se dispone en el artículo 28 de la Real Instrucción de 20 de Diciembre de 1847, se dirige esta Administración a ese municipio a fin de que en el preciso término de ocho días, se sirva informarla si el hecho ha sido cierto, y le conste como pueblo limitrofe, que haya tenido la pérdida percibida, teniendo presente que para atender a cubrir el perdon que en su caso pudiera corresponderle por la calamidad que nos ocupa, ha de hacerse con el fondo de resguardo de la provincia. Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza, 22 de junio de 1865.

1865  
1865  
1865

[Handwritten signature]

Alcaldes Concejales de Galatayud

Handwritten text, likely a list or account, with some numbers and names. The text is written in a cursive script and is somewhat faded. At the bottom, there are several lines of numbers and names, possibly a ledger or a list of items.

Handwritten text, including a signature and a stamp. The signature is written in a cursive script. Below the signature, there is a stamp that reads "Alcalde Constitucional" and "N.º". The stamp is circular and contains some illegible text.

*[Faint handwritten text, mostly illegible]*

**Calatayud**

de  
Sr. Alcalde Constitucional

**S. N.**



Al Gobernador de la provincia 126  
D. Juan de los Rios,

La cantidad de la cantidad y que se debe  
en el efecto de esta Corporacion Municipal  
D. Juan de los Rios, por causas que se refieren en  
misma, o sea que se han algunos tiempo se han  
sido de la época D. Matias Ballarín y  
otros, de cuya matricion se tiene un libro  
y como tal empleado, dispone de el haber  
anual de 2000 Rs., en cuya cantidad  
se congreja en el presupuesto municipal,  
y que se percibe ~~en su totalidad~~ por los  
de desempeño.

Y como tambien en este año los recursos  
que el expediente han haya practado a la  
época, de lo que se ve en el expediente, por cuanto  
el mismo no se ha ocupado de la cantidad  
privada de esta matricion <sup>asegurando</sup>  
ni por parte de aquellos, ni por parte de algunos  
por su reclamacion algunos.

Y es bien es cierto que el referido D. Ma-  
riano de los Rios no obra con su deber, fuen-  
te de la conducta que se ha observado y se ha



M. Y. S. D. Matias Gallotero y Harro, con de la Ciudad de Calatayud a V. S. con debidas respetos exponi: que contrahido en matrimonio con D. Mariana Saur de la misma de ciudad, por algun tiempo seino la armonia y por consiguiente entre los mismos, proficiandose mutuo amor y cumplimiento de los deberes delectado, resultando por fin una uña como fruto de tan legitima union. = Cuando tan satisfactorio acontecimiento debia contribuir a robustecer y fomentar mas y mas el vinculo matrimonial, sin saber a que atribuir tamanã desgracia, el exoro de la recurrente se ausento de su casa y compañía, dejandola en el mas completo abandono a los tres dias de su alumbramiento, y sin ser curada de ningun genero para atender a su establecimiento tan necesario si habia de suministrar la vida y la lactancia a su hijo de tres años, no ha habido medio alguno de atraer al buen camino a D. Mariano Saur, quien desoyendo las amonestaciones de las autoridades y personas calificadas que le han recurrido por la injusta conducta, esta enteramente olvidada de su esposo e hija, cubriendo a una vida digna en que consume los recursos que debiera ofrecer a la mujer que unia su suerte a la del marido y a la reciente existencia, cuya conservacion debia procurarse = cumplida en la municipalidad de Calatayud con un sueldo fijo de diez duros y con cargo ordinario de los que componen acaso otra tanta cantidad, a modo de lo que se acordó a individuos de la corporacion, pudiese lograr que se les entregase a la exponente cuantitas mensuales precisamente para atender a la vida de la uña, por haber ya tres meses que habiendo este importante recurso la uña y la que nace no puede menos de ver en ella la absoluta necesidad en que se encuentra para poder vivir como para su vida = tal conflicto, a ha crecido

es irremediable.

Si creyere que el Sr. D. Mariano Saur debe concurrir a la parte en la sustitucion de su hijo a decirse, dirigida a V. S. por el Sr. D. Matias Gallotero y Harro.

Dios

Obligada a llamar la atención del Sr. D. David  
Triste tritona que acaba de venir, confiando en  
su protección y amparo que a todo lo que procura  
algún remedio a su desgracia, y por tanto = A. O. S.  
Suplica, que a mérito de lo expuesto y por lo informado  
que juzgue necesario, se le mande que D. Mariano  
Sain se remita inmediatamente con los expedientes a  
hacer vida marital y en todo caso, que le contribuya  
con aquella suma que el Sr. regulase, y que los sea en  
regada de su propio sueldo por conducto del Sr. Alcalde  
de esta ciudad, a proporción y en el período en que  
deba cobrarlos, como tal dependiente de la Municipalidad.  
Así lo expone de la rectitud del Sr. Calatayud 9 de Junio  
de 1868 = M. D. S. Matías Pallares = M. D. S. Gobernador  
de la provincia de Zaragoza = Gobierno de  
la provincia de Zaragoza 21 Junio 1868 = Con devol-  
ción de este expediente, informe inmediatamente al  
Ayuntamiento de Calatayud, cuanto los coste acerca  
de lo contenido en el presente.

Recopie  
Mariano Sain



desoyendo las amonestaciones de las autoridades por su injusta  
conducita, esta desdada de su esposa y hija, entregada a una  
vida desgraciada en que consume los recursos que debiera ofe-  
cer a la mujer que vive a su muerte a la del mismo, ya la  
innocente criatura, cuyo conservación debió procurarse: que con-  
pleado en esta Municipalidad con un sueldo fijo de diez  
reales y con varios emolumentos que componen acaso  
otra tanta cantidad, a ruego de los Sres. Alcaldes e individuos  
de la Corporación, pudiese lograr que el Sr. Sain entregue  
a la Municipalidad cuarenta reales mensuales precisamente para  
atender al cuidado de la niña, para traer ya tres meses,  
que hasta este recurso la niña, vióse por ella con dolor  
la absoluta privación en que se encuentra tanto para sí  
como para su hija: que en tal conflicto, a haber sido  
obligada a llamar la atención de la Superioridad háyase  
triste tritona, suplicando del Sr. Gobernador se le mande  
que D. Mariano Sain se remita inmediatamente con los  
expedientes a hacer vida marital y en todo caso que le  
contribuya con aquella suma que se le ha acordado regular, y  
que los sea entregada de su propio sueldo por conducto  
del Sr. Alcalde de esta ciudad a proporción y en el período  
en que deba cobrarlos, como tal dependiente de la Munici-  
palidad; cuyo costo remita al Sr. Gobernador al Ayuntamiento  
vuelto para que con devolución del mismo informe cuan-  
to le coste acerca de lo contenido: literada la Corporación  
con los extremos que abasan la relacionada instancia,  
se acuerda evacuar el informe que en ella se pide, man-

manifestando que el D. Manuel Saura por causas que dependen del Municipio, vive desde algun tiempo separado de su esposa D.ª Maria Ballasteros, de cuyo matrimonio tienen una hija, que como empleado del Ayuntamiento disfruta el haber anual de tres mil rs. en., que a consecuencia en el presupuesto municipal, si se le perciba mas ninguna otra retribucion por razon de los cargos que desempeña: que la municipalidad ignora tambien los recursos que el expresado Saura haya prestado a su esposa, desde que viven separados, ya cuanto el Ayuntamiento nunca ha ocupado de la orden precedida del mencionado matrimonio, asegurando que ni por parte de aquellos, ni por otra alguna se ha dirigido queja ni reclamacion alguna; y que si bien es cierto que el referido D. Manuel Saura vive con su esposa, fuera de esta, la consuetud que observan es inatachable.

Se leyó mi oficio del obediencia pedanes de Torrey, participando al Municipio para su conocimiento y resolucion de Villalba trata de cargar y ya se le ha cargado contribucion de consumos, y de industria a Pedro Garcia, Cosado Condou y Manuel Arriar; sin embargo de haberse en esta Ciudad como vecinos que son de otra barrio, habitantes en las Caras del Barranco llamado del Peison, termino jurisdiccional de Torrey: la averia se acordó que por secretaria se libren las certificaciones oportunas de la presente en el passo de residentes y repatriados de la Contribucion territorial y consumos, referente a los mencionados individuos, por con este antecedente instruir al expediente de cada

Oficio del Sr. Alcalde de Torrey, en las pretensiones del Sr. D. Villalba de cargar contribucion de consumos a uno de aquel pueblo

mandando que proceda, contra la equata determinacion de la municipalidad de Villalba.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. D. Don Juan Salas, como de la testamentaria de la Sra. Viuda del Sr. D. Juan Saura, manifestando que habiendo remitido a respectu la comunion que le dirigio el Ayuntamiento referente a la denuncia de la parte del excomulgado del Carmen, le ha contestado que el mencionado hallandose en arreglo de otra testamentaria por fallecimiento de la expresada Sra. Viuda, se vive el Ayuntamiento a pesar hasta su terminacion y consiguiente adjudicacion, quedando entretanto en posesion los apuntes necesarios para evitar todo riesgo: en su virtud y no siendo superior la causa que alija el interdicto para suspender por mas tiempo el deslinde de la suscitada parte, se acordó continuar al mencionado Sr. Saura se atemperen lo que se le previno con respecto a visitas del Sr. D. Mayor, a fin de que en el preciso termino de ocho dias contados desde el en que se le notificó esta resolusion egotee el Ayuntamiento de la repetida parte.

Oficio del Sr. Alcalde de la parte del Sr. D. Juan Salas, como de la testamentaria de la Sra. Viuda del Sr. D. Juan Saura, manifestando que habiendo remitido a respectu la comunion que le dirigio el Ayuntamiento referente a la denuncia de la parte del excomulgado del Carmen, le ha contestado que el mencionado hallandose en arreglo de otra testamentaria por fallecimiento de la expresada Sra. Viuda, se vive el Ayuntamiento a pesar hasta su terminacion y consiguiente adjudicacion, quedando entretanto en posesion los apuntes necesarios para evitar todo riesgo: en su virtud y no siendo superior la causa que alija el interdicto para suspender por mas tiempo el deslinde de la suscitada parte, se acordó continuar al mencionado Sr. Saura se atemperen lo que se le previno con respecto a visitas del Sr. D. Mayor, a fin de que en el preciso termino de ocho dias contados desde el en que se le notificó esta resolusion egotee el Ayuntamiento de la repetida parte.

Oficio del Sr. Alcalde de Villalba de cargar contribucion de consumos a uno de aquel pueblo

Se dio lectura a otro oficio del Sr. D. Juan Salas manifestando que en los tejados del local del Peon publico se advierten filtraciones que pueden producir gastos de consideracion si continuan en el mismo estado: que para evitarlo es indispensable retejar y limpiar aquellos, acordando a los vecinos de la cara inmediata para que no oristan aguas por sus ventanas; haciendo tambien presente que en los puentes que existen a traves de las tramadas de la derecha, y que han cesado por causas del grueso necesario, hay que aliviarlos colocando dos soportales con sus cuerdas trenadas, ni cuyo reparo podria suceder el desplome de la mayor parte del

techo y tejados y causar alguna desgracia. El Ayuntamiento  
tomó en consideración la expuesta denuncia y en su vir-  
tud acordó que desde luego se proceda a la limpieza y ar-  
reglo de los tejados del referido local; y que respecto de las  
demás obras que como indispensables deben ejecutarse  
para la seguridad del mismo, se presuma al Maes-  
tro titular forma y presente al Municipio el correspon-  
diente presupuesto del costo de aquellas, a los efectos  
conducientes.

Así mismo se dio lectura a otro oficio del respectivo  
de Maestro de obras, haciendo presente que las paredes  
de la cocina de la habitación que ocupa el edificio  
la cara consistorial, y parte que confronta con las letr-  
nizas, se halla en mal estado, observándose aque-  
tamientos que producen mal olor, y que para evitarlo  
debe hacerse un pequeño reparo, reparando el podrido  
marco de la frezadera y ejecutar otros de poca consi-  
deración, todo sin perjuicio de las demás obras de entre-  
dad que deben hacerse en los arcos, bóvedas y parru-  
das de la mencionada casa, cuyo deterioro advertido ya  
hace tres años en otro reconocimiento que practico en la  
misma. En vista de lo que el Ayuntamiento acuerda que des-  
de luego se proceda a la ejecución de los pequeños reparos  
en la cocina de dicha casa a que alude el Maestro de obras en su  
expuesta manifestación, previniendo a esta forma  
igualmente el correspondiente presupuesto de gastos  
respecto de las demás obras, que juzgue indispen-

Acta del Ministerio  
Maestro de obras,  
denunciando las  
paredes interiores  
del local del  
caide del consis-  
torio



bles para la conservación de aquel edificio.  
Se dio cuenta de un memorial del Portero Phi-  
pe Peláez en suplica de que del Ayuntamiento se le  
anunciarle en la que crea justo, el haber de sus reales  
votos que se le tiene señalados como tal Portero y Apo-  
suntador a la vez de alojamiento, en atención a que  
el referido trabajo que lleva consigo el desempeño de  
dichos cargos no se halla compensado con el haber que  
disfruta. Y habiéndose formado el presupuesto de  
gastos de la Municipalidad para el año próximo  
económico y remitido para su aprobación al Gobier-  
no de provincia, el Ayuntamiento acuerda, no  
ha lugar por ahora a deliberar acerca de la rela-  
ción de dicho memorial.

Memorial del  
Portero Felipe  
Peláez

Vistos los instantes presentados respectiva-  
mente por D. Salvador Sando y D. Cania, oren de inter-  
vidad y lo informado en ellos por el Maestro titular  
de obras, y Comisión de Policía Urbana, el Ayuntamien-  
to acuerda autorizar al primero, según lo solicita,  
para poner una puerta nueva en la casa número  
sesenta y dos de su pertenencia sita en la calle de  
la Puja, colocando el hueco de aquella en el mismo

que tienen los balcones de los pisos superiores, debiendo tener buenas proporciones segun el espacio que queda sujeta la fachada de dicha casa y la adyacente a la misma señalada con el numero de sesenta y cuatro para cuya reparacion se concede tambien licencia, a la abruccion de la propia calle de la Cruz, e igualmente para que con sujecion a las propias condiciones, practique el muro de la parte de la pared que confronta con la calle de las Flechas para convertirla en canal vertiente de aguas. Y a la D.<sup>a</sup> Bancha y a Benbaun para colocar un balcon en el hueco de la ventana existente en la casa que pone en la calle del Domingo con el numero uno, a condicion de que sus dimensiones sean iguales a las que tienen los adyacentes del mismo piso, con igual salida en su reparacion y en la misma boca orientada.

Memorial de D.<sup>a</sup> Bancha y Benbaun

para colocar un balcon en el hueco de la ventana existente en la casa que pone en la calle del Domingo con el numero uno, a condicion de que sus dimensiones sean iguales a las que tienen los adyacentes del mismo piso, con igual salida en su reparacion y en la misma boca orientada.

En conformidad de lo dispuesto en la sesion celebrada el dia veinte del pasado Mayo, se presenta por la Comision de Hacienda un pagaré de la cantidad de quinientos cuarenta y cinco reales y cinco céntimos a favor de los señores D. Juan y D. Juan Tabala que por tiempo de seis meses que firman en veinte y cuatro de Noviembre del corriente año han facilitado al Ayuntamiento para cubrir atenciones de la Administracion Municipal, y el Municipio encontrando confor-

Memorial de D.<sup>a</sup> Bancha y Benbaun

para colocar un balcon en el hueco de la ventana existente en la casa que pone en la calle del Domingo con el numero uno, a condicion de que sus dimensiones sean iguales a las que tienen los adyacentes del mismo piso, con igual salida en su reparacion y en la misma boca orientada.

me el referido pagaré fue suscrito por los señores teniente Alcalde D. Vicente Hidalgo y Comendador D. Michalez acordandose a la vez que la responsabilidad contraida por dichos señores sea y se entienda extensiva a todos los demas señores Regidores en las personas de cuya suina se haca por Secretaria el correspondiente cargo al Depositario D. Alejandro Ramirez por haber ingresado en poder del mismo.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Regidores del Presupuesto Municipal las cantidades siguientes.

Quinientos cuarenta y cinco reales y cinco céntimos a favor del Depositario de la Municipalidad que ha satisfecho para pago de los jornales invertidos en el arreglo, conservacion y mejora de los parques publicos en los seis ultimos meses, segun se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Libramiento al Depositario

Ciento y veinte y cinco reales y ocho céntimos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en la reparacion del empedrado y limpieza de calles en el segundo semestre del actual año economico, segun se dejó ver de la cuenta que se unirá al libramiento.

Libramiento al mismo

Asimismo a cuenta y en su real valor, al mismo Depositario que tambien ha satisfecho para

Libramiento al mismo

pago de los gastos de material suministrado en dicho  
semestre para las obras que se ejecutaron por ad-  
ministracion, segun por menor se deja ver de las  
cuentas que se unira al libramiento.

Setenta y cinco reales con. al y porrado de  
D. Pontario que ha suministrado ha satisfecho para pago  
de sus jornales a los cinco individuos que estuvieron  
de guardas auxiliares en los parques publicos en los  
dias de la ultima feria.

Doce reales treinta y cuatro reales con. al por  
arrabado de Depositionario, importe de los boques que  
ha suministrado con orden del Sr. Alcalde a varias  
individuos que por su calidad de pobres conciben de re-  
curros para trasladarse y permanecer en el pueblo de  
Alhama en donde tomaren los baños termiales del mis-  
mo, en la temporada de del año proximo porado, segun  
aprovecha la nota presentada que se unira al libra-  
miento.

Mil quinientos diez y nueve reales setenta y  
siete centavos a favor del propio Depositionario que  
ha satisfecho para pago del papel del sello oc-  
tavo, noveno y de oficio, sellos de reintegro y de  
nabos comprados para el despacho de los negocios  
y con tal de dar el Municipal en el actual año co-  
municado, segun por menor se deja ver de la cuen-  
ta presentada que tambien se unira al



libramiento.

Setenta y unen reales con. a favor del  
librero Alberto Ramiro, importe de las encuader-  
naciones de los volúmenes oficiales tomos de decretos  
y demas que se ha encargado al Municipio, y ex-  
presa la cuenta que se unira al libramiento.

Seis reales y seis con. al carpintero Cipriano  
Peris por una tejadera que ha construido para  
la recogida que causa los parques publicos.

Quarenta reales con. al mismo Cipriano Peris  
importe de una escalera y un setarillo que ha faci-  
litado con destino a los parques publicos.

Cinco reales con. a D. Pablo Carrera por una caja  
de sobres para cartas que tambien ha facilitado  
para el servicio oficial de la Alcaldia.

Seiscientos ochenta y seis con. al Profesor de la Escuela  
Superior de la primera Enseñanza D. Ignacio Lardiz, im-  
porte de los efectos y utiles que ha facilitado para las lecciones  
publicas a el segundo Semestre del actual año comu-  
nicado, segun se acredita de la cuenta presentada que se unira al  
libramiento.

Setecientos cuarenta y unen d. faba del Gayran  
Lardiz, valor de trescientos veintiseis libras de aceite  
al precio de cincuenta y cuatro con. que ha suministrado

para las labores de los toreros y faroleros del alumbrado público, como Consistorial y Colegio, donde se suman en la cuenta que se unirá al libramiento.

Seiscientos, sesenta y seis en om. a D. Domingo Salinas, importe de las torcidas y quiniques que ha facilitado para el ejercicio del alumbrado público en los seis últimos meses, según cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Seiscientos cuarenta y cinco en om. al mismo Salinas, valor de los costales que también ha facilitado para la recomposición de las farolas de dicho alumbrado, según manifiesta la nota que igualmente se ha presentado y se unirá al libramiento.

Cuarenta y nueve en om. a D. Domingo Bueno, valor de las cuillas de hierro que ha suministrado a los faroleros para el alumbrado público.

Trescientos en om. al teniente Vicente Giel, para averiguar los errores de las farolas del alumbrado.

Trescientos cinco en cincuenta centimos al abaldero pedáneo de Illescas de Bernardo Vique, por los gastos que ha suplido en el actual año económico para fundición de plomo, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Cinco y ochos en diez centimos al abaldero de la escuela de este pueblo D. Esteban Bardago, importe de los gastos que ha suplido para la adquisición de los efectos destinados a la escuela de este pueblo, los seis meses, como lo acredita la cuenta que se unirá al libramiento.

Seiscientos en om. al abaldero del referido pueblo, a quien acreditan los toreros suministrados por el mismo a pedales

tramontes en el legajo Suma del actual año económico.

Seiscientos sesenta y tres en cincuenta y dos centimos al abaldero pedáneo de Torres, que ha suplido en todo el mencionado año para la compra de papel sellado, pluma y otros gastos de escritorio, según aparece de la cuenta que se unirá al libramiento.

Ciento veinte en om. al Maestr. de Blas Acadurias S. Cortesal Salmea por sus derechos en la titulación que hizo en el mes de Diciembre del año último del solar de D. Pedro Carles, Calle del Encuentro de esta Ciudad.

Cuarenta en om. al depositario por la ofrenda que hizo al Ayuntamiento en la adonación del salvador el día de Viernes Santo del presente año.

Doscientos en om. a favor de la vida de Juan del Amo, importe de doce pares de rapatos que facilitó para los pivotes de la Municipalidad, el día del Con-  
pues, según costumbre.

Lo que se levantó lo hein.

Antonio Brea	Labala	Hidalgo
Morales	Vijado	Urondo
Juven	Prios	
Labala	Cator y Sibon	
Jambin	Salas	

Mano de



Secretaria.

V. Sr. Regente  
 de este Tribunal, he tenido a  
 bien mandar se oficie a  
 V. según lo hego, a fin de  
 que la Municipalidad  
 que dignamente presi-  
 de, se tiva a informar de  
 la mayor brevedad posible  
 cuanto se le ofiere y pa-  
 recer acerca de la conduc-  
 ta moral y conjuntamente  
 to que haya obrado  
 Juan Casero en el disem-  
 pero de una plaza del  
 Alcaide de el Juzgado  
 de el punto

*[Handwritten signature]*



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

que al. mt. al. de. n. a. g. o.  
27 de junio de 1865.

Juan Antonio de Arce

*[Small circular stamp or mark.]*

Don Antonio Lomb. a Calatayud.

M. de. H. Regente de la Audiencia

de Sarag. a  
17 de Julio 1865

De los datos e informes que este Ayuntamiento ha procurado adquirir, resulta, que si bien ha habido Carreros como particulares he obreros bien en cuenta en el tiempo de su residencia en esta ciudad, en compensacion de lo que se les cobra, no obstante algunos de ellos en la actualidad de la misma, ha sido bastante numeroso el que se ha ido de ella para el extranjero a buscar fortuna, y en consecuencia de lo que se ha informado a V. E. en contestacion al oficio que se me ha pasado, no he de ser en consecuencia de lo que se me ha pasado.



Aguatauriente ordinario. En el Consistorio de Calatayud a principios de Julio  
no del 1º de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos bajo

Juan  
Francisco  
Nidalgo  
Spectraly  
Kumbon  
Cejador  
Palacios  
Jarduntona  
Rabalo

la presidencia del Sr. D. Juan Fran<sup>co</sup> de Serrano, Abate  
de los Srs. que suscriben componentes el de este día, se abrió la  
sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

De la secretaría  
de la subdelegación  
de San Martín  
de la conducta  
de Juan Carrero

La dho cuenta de un oficio que el Excmo de la dho  
ayuntamiento de Calatayud ha dirigido al Sr. Presidente con  
fecha veinte del pasado Junio para que el Municipio se  
ocupa informar cuanto a la operca y parecer acerca de la  
conducta moral y comportamiento que haya observado Juan  
Carrero en el desempeño de una plaza de Alguacil del Jar  
gado de primera instancia de esta Ciudad. Su acordó evamar  
el referido informe en la termino que aparezca de la minuta  
unida a las actas.

De la secretaría  
de la subdelegación  
de San Martín  
de la conducta  
de Juan Carrero

También se dio lectura a otro oficio del Excmo de la dho  
Sr. D. Mariano Anselmo Plaza, en fecha veinte del mes  
propio pasado, manifestando que habiendo reconocido inmen  
samente por orden del Sr. Alcalde la Iglesia Parroquial de  
San Martín, y remitido en un todo al informe que unido  
en dos capítulos de mil ochocientos sesenta y tres, ha de  
vado que todo lo tejados de aquel edificio amercaron des  
plomarse, como se ha verificado en la trancada del Pórtico,  
que de segunda y tercer altar de la nave lateral derecha,  
se hallan desprendidos por causa de la excesiva humedad, y  
significando por último que si en dicha Iglesia no se puden  
hacer reparos generales, no debe consentirse el culto por  
evitar accidentes desagradables. En su vista, el Ayuntamiento  
no pudiendo cargar con la responsabilidad que para sobre  
el mismo, atendido los peligros que amenazan el mencionado

plc, Acuerda se dirija la oportuna comunicacion al Sr. Mariano Gual con de este Ayuntamiento tratandole la presentada de un modo particular y la que el propio Maestro de Obras hizo en dia de julio de mil ochocientos sesenta y tres, acerca del estado ruinoso del mencionado edificio, y significandole a su Señoria que con la urgencia que el caso requiere, se viva disponer con arreglo a las disposiciones vigentes, a lleven a efecto las obras de reparacion correspondientes a la seguridad de la precitada Iglesia.

Tomada en consideracion por el Ayuntamiento la instantia presentada por D. Mariano Gual, encargado del servicio de baggenia, obrante de obras quando el masen de efectos de la Municipalidad, en sollicitud se que se le comente el sueldo de tres mil en que se tiene asignado por no corresponder el excesivo trabajo que debe cumplir el desempeño de ambos cargos, se acordó que en su dia se tenga presente la súplica de este empleado.

Por el Secretario se manifestó para conocimiento y satisfaccion del Ayuntamiento, que en conformidad de la comision que le fue conferida en sesion del dia de junio finado, hizo entrega a los señores veriditres del propio Ayuntamiento, de la caja de quintos de la provincia de los veintitres Soldados, que para el recienptarse del exarato del año actual han correspondido a esta Ciudad, cuyo cupo quedo completo con el mismo forma meses anteriores en la quinta y cuatas del fuertes, habiendo sido admitido con la declaracion de pendiente de observacion en el Hospital militar los quintos Juan de Abian, numero tres, Macario Cortez, numero veintinueve y Tomas Traveria numero treinta, y de cumplimiento de expediente para el dia once de los corrientes Pablo Maluenda, numero doce y Juan de Maria Pico, numero veintidós, de cuya manufactura

139  
cion el Ayuntamiento quedo enterado, acordando se remita al expediente gual de quinta el recibo de la entrega en caja de los mencionados veintitres Soldados, librado por el mandante de la misma.

Tambien se presento por el Secretario un recibo de las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre del año economico de mil ochocientos sesenta y tres a septenta y cuatro, que se entregó en el Gobierno Civil de la provincia el día veintidós del mes de Junio, y se acordó que el mencionado recibo se lleve a la Carpeta de su rason a los efectos correspondientes.

Quinto contiene un memorial en esta Ciudad de celebrar anualmente la festividad de San Roque con una comedia de la vida en la plaza del Mercado, que concede el Ayuntamiento a petición del Vecindario, se acordó dar esta funcion en el año actual, y que al efecto se solicite del Sr. Gobernador de la provincia la oportuna licencia, quedando encargados para la adquisicion del ganado los Sres. Alcalde y Tenientes de Alcalde.

Finalmente y a virtud de insercion hecha por el teniente de Alcalde Sr. Hidalgo, el Ayuntamiento acuerda que por su abinun se pite en las Comisiones y demas se abra un registro de todas las Comisiones que se compieren a los Sres. Concejales, y otras de las demas de obras y terminos que se señala a los interesados para el dote y redificacion de edificios.

Con lo que se levanto la sesion.

Mariano Gual  
Hidalgo  
Vejador Gual  
Mochales  
Para Gual  
Mariano de



Ayuntamiento ordinario de Calatayud a veinte de Julio de mil  
ochocientos sesenta y cinco. Reunido bajo la  
presidencia del Sr. D. Justo Zabala, primer teniente de Alcalde,

- Sr. Zabala
- Hidalgo
- Alcalde
- Gambon
- Cajador
- Calvo
- Miller
- Baschitorren
- Rios
- Zabala

delegado por el Sr. Alcalde, lo que suscriben componentes el ordinario  
de este dia, se abrió la sesion con la lectura del acta  
anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una memoria de Jacafina Ray, viuda  
de Jacobo Fen, vecino de esta Ciudad, dirigida al Ayuntamiento,  
en suplicando que se le releve de la carga de algarrun  
su, por encontrarse sola y no tener suficiente habitacion  
para destinarla a otros servicios. Manifestando la Comision  
del Ramo que en este caso se encuentran de la recurrente  
se encuentran muchas viudas en la poblacion sufriendo la  
cargada cargas, a pesar de contar con muchos recursos que  
aquella, por cuya recurrente cree debe destinarse  
la proteccion de la recurrente, el Ayuntamiento conforme  
a la Comision devenida no ha lugar a lo que se  
solicitó.

Y no habiendo mayor asunto de que tratar se levantó  
la sesion.

Hidalgo  
Justo Zabala  
Alcalde  
Gambon  
Cajador  
Calvo  
Miller  
Baschitorren  
Rios  
Zabala

Manicua Dica

Ayuntamiento ordinario de Calatayud a veinte de Julio de  
mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido bajo la  
presidencia del Sr. D. Justo Zabala, primer teniente de Alcalde,

- Sr. Zabala
- Hidalgo
- Alcalde
- Gambon
- Calvo
- Cajador
- Rios
- Zabala

delegado por el Sr. Alcalde, lo que suscriben componentes el ordinario  
de este dia, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior  
que fué aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una  
comunicacion del Sr. Vicario Fray Juan de Sta. Cecilia, para  
participando que la que este ministro le dirigió en primer  
del acta, relativa a la obra de reparacion de la Iglesia  
Parroquial de San Martin, la ha parado original a la  
Comision de la misma, para que ayude a su felicidad, de  
cuyo exclusivo interes es el negocio, proceder a cumplimentar  
cuanto pro pta reparacion se propone.

Del Sr. Vicario  
Fray Juan de Sta. Cecilia  
Comision de la  
Iglesia de San  
Martin

En vista de lo que manifestó D. Juan Manuel Latorre,  
Abogado del testamento de la Compañia de Santa Clara de  
San Juan, en el acto del dia de hoy, acerca de la denuncia de la  
pared del sud de la casa del ex convento del Carmen, se acordó que por  
el el Sr. Fiscal de obras y con intervencion de la Comision  
del Ramo, se proceda el lunes proximo a levantar la parte  
de otra tapia que por amenazar peligro deba demolerse.

Del Sr. Fiscal de  
obras de la  
Comision de la  
Catedral del Carmen

El Ayuntamiento, accediendo a la solicitud presentada por  
D. Jacinto Candi, y de conformidad con la informacion por el  
Sr. Fiscal de obras y Comision de policia Urbana, devenida  
concedida al recurrente la oportuna licencia para que desde  
luego pueda levantar la pared del conal de su petecionada,  
esto en la Calle del Cuartel de San Juan, que confronta con la casa

Solicitud de  
D. Jacinto Candi

mo, y colocar la puerta que en él se ote, en otra  
 parte por la Calle de San, a condición de que  
 aquella se ponga en el centro del muro, bien figurando  
 otra puerta a iguales distancias si se coloca en un costado,  
 y de cerrar una faja en la coronación de la pared  
 donde termine el tejado, levantada encima un muro  
 que oculte la canal que servirá las aguas del mismo,  
 a fin de que por esta conducta evitadas en el grueso  
 del muro bagen a desaguar a la calle.

Estando acordado por el Consejo provincial el día once  
 de los corrientes para la presentación de los expedientes de  
 ampliación respectivos a los quintos Barilo y Alameda un  
 meso doce y sucesivos por un número variable del al-  
 fero quintos suplen-  
 tarios, en los suplen-  
 tarios a quienes en su caso con-  
 ratienda recemplaran de aquellos, se acordó remitir di-  
 chos expedientes al apoderado del Ayuntamiento en la  
 agora D. Mariano G. de los para que el citada de  
 los presente al Consejo provincial con los numerados su-  
 pletos que los son Eduardo Laperas número cuarenta  
 y cinco y Pascual Puga número cuarenta y seis.

Constando a la Corporación que por el Director de  
 Caminos vecinales de la provincia D. Eduardo Vicente Puga  
 de practicó en el mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta  
 y tres un reconocimiento del camino vecinal que en-  
 tando por el termino de Campiél se dirige desde esta  
 ciudad al pueblo de ~~Campiél~~ de la Rivera, y que en su  
 consecuencia envió un informe al Gobierno civil acen-  
 ca de la Dirección o tratado que debiera darse al menen-  
 nado Caminos por el citada termino de Campiél, e inter-  
 resando al Ayuntamiento concurrir la línea o líneas que  
 puestas por el precusibras perito facultativo, se

Comisión a D. Mo-  
 tración G. de los  
 lo presentasen  
 de quintos suplen-  
 tarios

Al Sr. Gobernador  
 de la provincia  
 de la provincia  
 vna a lumbid



Reunidas nº 711.

Con arreglo al artículo  
 197 de la Ley de reemplaza-  
 tos se servirá V. remitir a  
 este Gobierno con toda ur-  
 gencia, copia del acuerdo  
 de su Ayuntamiento res-  
 pecto al muro Juan Ber-  
 mengildo Brigo y Me-  
 lendo, informando por  
 separado según esta pro-  
 venido.

Dirigido a V. m. a  
 Zaragoza a 8 de Julio de 1865

Pablo de Castro

Sr. Alcalde de Calatayud

Al Gobernador de la provincia

140

11 Julio de 1861

Don Hermenegildo Higo y Aluado, mozo del  
sorteo de quinta de esta ciudad por el recense  
del Quinto del año actual, á quien suplico al V. S.  
ante para ante este Ayuntamiento en los actos del Muni-  
cipio y declaracion de soldado, la expresion civil  
que habia de ser su caso en el sentido de la  
ley de padeses, heragueros y pobres á quienes aun-  
tena sustentandolos lo que para y en cuyo auxilio  
no podian servir.

Justificado, plenamente los referidos  
datos, al el Excmo. Ayuntamiento por el intere-  
sado, y en vista tambien de haber declarado los  
Facilitados por el Excmo. de aguas llamado  
Manuel Cortes de 14 años de edad, lo sustentaba  
impedido para trabajos, el Excmo. Excmo.  
con el parecer del Sr. Regidor Excmo. considero  
de rigurosa justicia deber declarar y declarar en  
el servicio militar al Sr. Hermenegildo Higo y Alu-  
ado atenor de lo que prescribe los casos 1.<sup>o</sup>  
y los art. 76 y 77. de la ley vigente de reclutacion



por concurrir en dicho suceso las circun-  
stancias siguientes

- 1<sup>a</sup> Que sus padres son sepagenarios y pobres,  
en una compañía vine y a gimen, mantien  
2<sup>a</sup> Que el hijo unico que aunque tiene cuatro  
hermanas, varones llamados Manuel, Gas-  
par, Silvestre y Pablo hijo el primero como  
se lleva un impedido esta impedido para tra-  
jar. El segundo se encuentra en la actualidad  
siendo por su suerte en el Hospital; y el  
tercero y cuarto son caidos y sin medios su-  
ficientes para poder atender a la manen-  
tencion de sus padres, la del hermano in-  
pedido, y la de una hermana soltera; por en-  
tanto al Silvestre no se le reconoce ningun  
na clase de bienes, ni otra industria que  
una tienda de aguardiente al por menor, con  
cuyo producto rija de la cantidad de 3420.  
80 cent. que por contribucion industrial ha la-  
tributo en el finado año economico, apenas  
puede cubrir sus primeras necesidades, la  
de su esposa y de tres hijos menores de edad.  
y si bien el otro hermano Pablo hijo por

143.  
algunos bienes, cuyos productos líquidos para la  
contribucion territorial son de 560 rs. y una fa-  
brica de aguardiente consistente en un alambique  
que lleva sujeto en la matrícula para funcionar  
por unos tercios de seis meses, sus eventuales  
rendimientos, después de deducir los 1899. 742 cent.  
que por uno se para el turno y recargos legales,  
ha pagado tambien por contribucion industrial  
en el año economico proximo pasado, y de ven-  
ta, igualmente los gastos que lleva consigo el ser-  
tamiento del alambique, no pueden estimarse  
suficientes para que el capitado Pablo hijo, después de  
atender a su manutencion la de su esposa y una her-  
mana soltera de esta, pueda ademas contribuir  
a la subsistencia de su padre y madre, la de sus  
hermanos Manuel y hermana soltera, que am-  
bos viven en compañía de sus padres.

Por estas consideraciones, y convenido el  
Municipio que la subsistencia de los padres, asien-  
to del hermano impedido y hermano del suero en  
cuestion dependen precisamente del auxilio que  
este les presta, no duda en declarar exento del ser-  
vicio militar, como hijo unico en la acepcion legal,

de padres, sepulchros y otros.

Se acuerda, <sup>en consecuencia</sup> este Ayuntamiento conformar  
a V. S. acordando el que V. S. se ha servido  
pedir en comunicacion de S. del actual,  
con reunion de la copia del acuerdo que  
en la misma se reclama, referente a la de-  
claracion del ayuntamiento de Jose Trigo y de-  
ludo.

Dios L. a



Acordada que en este sentido se diujo acta comun  
causal al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogando  
a su señoria se digna disponer que a este Ayuntamiento  
se le comuniquen el referido traslado para su gobierno  
y efectos correspondientes.

Con lo que se levanta la sesion

Epabato

Hidalgo Medrano

Calvo y Galan  
Gambor

Mariano Diez

Ayuntamiento ordinario en el Convite de Calatayud a once de Julio de mil  
noventa y tres años. Reunidos bajo la pre-

- Ste.
- Sancho
- Tobelo
- Hidalgo
- Alcalde
- Gambor
- Calvo
- Palacios
- Mirones

sidencia del Sr. Juan Juan de Sanchez de Lereano, Alcalde y los  
Ste. que suscriben componen el de este dia, se abrio la sesion  
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Of. del Gobernador  
de la provincia  
de Soria

Dice cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la  
provincia, de fecha ocho del actual, por la que se previene  
al Sr. Presidente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 18 de Julio de 1890 se remita a este Gobierno  
con toda urgencia copia del acuerdo de este Ayuntamiento  
respecto al caso de don Hermenegildo Trigo y Aldehondo, in-  
formando por separado: He acordado en cumplimiento, ac-  
cuando el informe que se pide en los terminos que apor-  
tes de la minuta unida a las actas.

Jno habiendo

mas el fin de que trata se levantó la sesion,  
de que yo el infrascrito soy certificado.

Zobalo *[Signature]* Hidalgo *[Signature]*  
Palacio *[Signature]*  
Calvo y Salas *[Signature]* Morondo *[Signature]*  
Zobalo *[Signature]* Pico *[Signature]*  
Manzana *[Signature]*

El Ayuntamiento ordinario del Consistorio de Calatayud a quince de  
enero del R. de Julio. Sesion de mil ochocientos sesenta y cinco. Pre-  
sidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Zobalo primer  
Alcalde de los Señores, que suscriben con po-  
neros el Ayuntamiento ordinario de este dia se  
abrió la sesion con la lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

Despues de la lectura y el Ayuntamiento quedó entre-  
gado del oficio dirigido con fecha once del actual por  
su agente en la capital D. Victoriano Lopez en el que por-  
ticipa que del manuscrito practicado en el siguiente  
dia ante el Consejo provincial de los señores D. Pedro  
Lopez, D. Eduardo Lopez y Basilio Matuenda, ha re-  
sultado haber pasado de observacion los dos primeros



y declarado inutil al Basilio Matuenda.  
Conforme al Ayuntamiento con lo informado por  
el Ministro titular de obras y construccion de pobla. urbana en  
Num. de D. la instancia dirigida por D. Manuel Diez y Martin de esta  
Manuel Diez y Martin. pidiendo autorizacion para hacer una pequeña  
habitacion con un corredor interior sobre la pared del corral  
de la casa de su pertenencia sita en la calle de Terror nu-  
mero cuatro angular a la del Brando, a cuyo fin tiene nece-  
sidad de derribar la mencionada pared por la parte que da a  
la calle del Brando sobre dos metros con la latitud que me-  
dia desde la pared final de la casa hasta el eje izquierdo  
de la puerta de entrada al propio corral, y abrir una ventana  
en el trazo de pared que se trata de levantar para dar luz  
a la mencionada habitacion, se acordó conceder a dicho in-  
tercedido lo que solicita, elevando por igual toda la pared  
del referido corral y siguiendo los bucos que debe hacer el  
mismo nivel orizontal que los de la fachada inmediata  
de la misma casa, con iguales proporciones en dimen-  
siones, muros, y guardando en el de sobre la puerta  
el mismo eje inferior.

Se dio cuenta del reportamiento de la contri-  
bucion de inmueble, cultivo y ganaderia formada para

aprobacion de la parte de la contribucion territorial  
 el presente año economico y la corporacion en contra  
 dolo con firme lo aprueba acordando se remita con  
 igual oficio al Sr. Administrador de Hacienda publica  
 de la provincia en cumplimiento a lo prevenido por  
 su Leyoria.

Autonacion a la Comision de obros p.  
 agendar un mata-  
 ricion.  
 A fin de evitar el mal aspecto que presenta la  
 puerta que da entrada al frenal existente inmediato  
 a la Abadía de Santa Maria se acordó autorizar a la  
 Comision de policia urbana para que disponga de egi-  
 cute un mata ricion en el que forma la indicada puerta.

Se acordó girar un cargo a los respectivos Capitales del  
 presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramto a D. Juan Figueras  
 400 Figueras.  
 Mil cuatrocientos treinta y siete reales suelta y  
 seis centimos a favor de D. Mariano Figueras importe de  
 los sellos de franquicia que durante el año economico que  
 acaba de finar ha facilitado p. el servicio del Ayuntamiento.

Otro al mismo.  
 Figueras por el valor del papel blanco que durante el año  
 economico ha facilitado tambien p. el servicio del Municipio.

Con lo que se levanta la sesion.

Cabalo	Hidalgo	Procurador
Palacio	Calvo y Salas	Gambon
Apobalo	Mico	Sierrudo
Bejados		Mariano Diez

Ayuntamiento ordi. en el Consistorio de Calatayud a 22 de Julio de mil ochocientos se-  
 nario del 22 de Julio. Unite y doz de Julio de mil ochocientos se-

sesenta y cinco: Presidencia bajo la presidencia del Sr.  
 D. Juan Fran. Suelto de Lecaño Alcalde de los señores  
 que suscriben componen los el Ayuntamiento ordi-  
 nario de este dia se abrió la sesion con la lectura del  
 acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial de D. Serafin  
 Chirca de esta seguridad dueño de la casa situada  
 en la plaza de San Andrés pidiendo que se le permita  
 que habiéndose en el caso de serian todos los huecos de  
 la fachada de la misma y en cumplimiento de lo

Memorial de  
 D. Serafin Chirca  
 que se le previno por el Municipio en oficio de trece de  
 Mayo último, presenta el plano de la referida fachada  
 a fin de que merced a la aprobacion de la Corporacion  
 de conformidad esta con lo manifestado por el Maestro te-  
 tular de obras y oido en voz a la Comision de Policia Urbana,  
 aprueba el referido plano autorizando al recurrente  
 para que con arreglo al mismo modifique la fachada  
 de la mencionada casa siguiendo la linea inmediata  
 de la plaza en aquella acera y desgranando por este  
 medio el saliente pequeño que formaba en su derecha.

Dióse lectura a la copia de la exposicion remi-  
 tida al Sr. Presidente por el Sr. Alcalde Constitucional  
 de Teruel en carta de diez y ocho del actual que la Sen-

Proposición de la Junta provincial de Teruel en vista de la proposición de ley de un canal de San Mateo a Teruel, suplicando que sea la que quiera la resolución que el Congreso de Diputados se digna adoptar respecto a la concesión intrínseca en el proyecto de ley citado, el cual no debe ser perjudicial ni oponer obstáculo alguno para la concesión de las líneas contenidas en el informe dado por la Junta de agricultura adoptado por la Diputación provincial. Junta de Estadística y Ayuntamiento de dicha capital. ni crear derechos que puedan oponerse a la realización de las referidas líneas. Interado el Municipio acordó admitir y apoyar la mencionada proposición de que se solicita en la carta arriba citada, influyendo por su parte cuanto le sea dable al logro de los deseos que en la misma se pretenden, por conducto de esta resolución en conocimiento del Sr. Alcalde de Teruel.

la provincial de aquella capital encargada de gestionar acerca de los ferrocarriles que han de construirse en dicha provincia ha acordado dirigir a las Cortes en vista de la proposición de ley de un canal de San Mateo a Teruel, suplicando que sea la que quiera la resolución que el Congreso de Diputados se digna adoptar respecto a la concesión intrínseca en el proyecto de ley citado, el cual no debe ser perjudicial ni oponer obstáculo alguno para la concesión de las líneas contenidas en el informe dado por la Junta de agricultura adoptado por la Diputación provincial. Junta de Estadística y Ayuntamiento de dicha capital. ni crear derechos que puedan oponerse a la realización de las referidas líneas. Interado el Municipio acordó admitir y apoyar la mencionada proposición de que se solicita en la carta arriba citada, influyendo por su parte cuanto le sea dable al logro de los deseos que en la misma se pretenden, por conducto de esta resolución en conocimiento del Sr. Alcalde de Teruel.

Vista la instancia dirigida al Ayuntamiento por los abastecedores de carnes de esta ciudad en la que manifiestan que no han podido continuar en abastecimiento de el encubramiento del expresado artículo cuando se verificaron los encubramientos de las clases en lo respectivo a los derechos de consumo, no les fue posible aceptar el que dispuso por parte del Ayuntamiento en lo concerniente

Proposición de los abastecedores de carnes solicitando el encubramiento del expresado artículo cuando se verificaron los encubramientos de las clases en lo respectivo a los derechos de consumo.

los abastecedores de carnes de esta ciudad en la que manifiestan que no han podido continuar en abastecimiento de el encubramiento del expresado artículo cuando se verificaron los encubramientos de las clases en lo respectivo a los derechos de consumo, no les fue posible aceptar el que dispuso por parte del Ayuntamiento en lo concerniente

Gov. Madrid Constit. de Calatayud. 147

Teruel 28 de Julio de 1865

Muy Sr. mío: La Junta tengo la honra de dirigirla a V. copia de la exposición que la Junta provincial encargada de gestionar acerca de los ferrocarriles que han de construirse en esta provincia ha acordado dirigir a las Cortes en vista de la proposición de ley de un canal de San Mateo a Teruel.

Al hacerlo, abrigó la íntima convicción de que empleará V. su legítima influencia en apoyo de lo que solicita esta Junta en representación de los intereses de la provincia, y por ello anticipo a V. en su nombre las más cordiales gracias.

Queda de V. affmo. S. S.  
D. B. P. M.  
C. M. P. M. P.

# A las Cortes

Los que suscriben, individuos respectivamente de la Diputación Provincial, Junta de Agricultura, Industria y Comercio, Junta de Estadística y Com. Ayuntamiento de esta Capital, todos componentes de la Junta Promotora de los caminos de hierro de la Provincia de Teruel, al congreso de Vuestros Diputados, con la mas alta consideracion tienen el honor de exponer. Que el solo anuncio de que por el Gobierno de S. M. se habia mandado formar un plan general de camino de hierro en la Peninsula, llamo la confianza y tranquilidad a los pueblos, porque era la prueba mas segura de que en aquel tendrian solo cabida las lineas mas utiles y ventajosas a las diferentes comarcas de la Peninsula. Esta confianza y tranquilidad subio de punto cuando se publico la Real orden de 10 de Agosto de 1864, mandando abrir una comision de informacion, porque a su nombre se dio medio a las Provincias para que hicieran valer sus derechos y legitimas aspiraciones. La provincia de Teruel no se descuido en tan importante servicio y por conducto de las corporaciones populares y demas llamadas al ministerio dictamen en tan trascendental asunto, hizo presente un luminoso informe que las lineas que podian satisfacer las justas aspiraciones de este poco conocido pais y que mas se harmonizaban con los intereses generales de la nacion, son las siguientes: 1.ª La linea directa a Madrid por Cuencas, Teruel y Sigüenza a Murcedo; 2.ª La linea de Teruel a Calatayud; 3.ª La linea de Oracion que pasando por Alcañiz, termina en los

Alaguer y 4.ª La línea de Teruel a Plas por Alaguer, y  
al propio tiempo demortuado, que si la línea directa a Madrid  
por Cuenca se sustituya por un ramal a Landete, se ori-  
ginan incalculables perjuicios a la estensa y rica zona in-  
terviada en los caminos de hincaso de esta provincia. Cuan-  
do se fueran los perjuicios que tan poco justificada sustitu-  
cion habia de ocasionar, se consignaran claramente en el in-  
forme emitido por la Junta de Agricultura, Industria y Co-  
mercio de esta provincia con fecha 26 de Diciembre de 1864, y  
aun cuando ninguno de ellos puede ocultarse a la atenta pen-  
tracion de los representantes del pais, permitase a los que suscri-  
ben que lo reportan aqui para que los Sres. Diputados no  
puedan dudar de la sinceridad de su proceden. (Vean el  
informe de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio  
de esta provincia)

Con estos antecedentes facil sera comprender la justa sorpresa  
que en el ánimo de los que suscriben y demas que verdaderamen-  
te se interesan por el porvenir de esta provincia, ha producido  
la proposicion de ley presentada al Congreso  
en la sesion de 25 de Mayo último, por el Diputado Sr. Ma-  
nos de Meneses e inserta en la Gaceta del 1.º del corriente mes,  
y en que liberalmente se dice (vease)

Esta proposicion si fuera convertida en ley, podria privar a  
esta provincia de la línea directa de Madrid a Valencia, que  
las necesidades del pais estan reclamando imperiosamente,  
y si así sucediere no quiza daria alguna a los Sres. Dipu-  
tados que la provincia de Teruel y pueblos comarcanos  
quedarían en estremo lastimados en sus intereses.

149  
permite este mal, se dirigen los que suscriben desentendidos de  
todo sentimiento de oposicion sistemática a la línea de Lan-  
dete, y para ello al Congreso suplican: Que en consideracion  
a las razones expuestas, se sirva tomarlos en consideracion  
para que sea la que quisiere la resolucion que se digna  
adoptar respecto a la concesion entablada en el proyecto  
de ley de la línea de Landete a esta Capital, se entienda sin  
perjudicar ni oponer obstáculo alguno para la concesion  
de las líneas contenidas en el informe dado por la Junta  
de Agricultura adoptado por la Diputacion provincial, Jun-  
ta de Estadística y Ayuntamiento de esta Capital, ni cuera  
derechos que puedan oponerse a la realizacion de las referi-  
das líneas contenidas en el informe dado

Teruel 30 de Junio de 1865

Es copia P  
43

mi Sr. Alcalde Const. de Torralba

En 26 Julio de 1868.

Muy Sr. mio: habiendo sido invitado al otorgar  
tam<sup>to</sup> que tengo el honor de presentarle de la y por  
cion que se sirve el sumo con su grata de  
18 del actual, ha acordado adherirse y apo-  
yar dicha esprovincia, influyendo por su parte  
cuanto le sea <sup>valde</sup> al logro de los deseos que en la mis-  
ma se pretenden.

Prongo la satisfaccion de manifestarlo a U.  
am y de ofrecerme su apoyo etc.

J. N. S. m.



se a lo que se representa, y que habiéndose dictado  
 posteriormente en dicha industria y co-  
 mercio, impidiendo como se ha hecho en la materia de  
 propiedad, suplican a los señores de los encañados  
 que están dispuestos a formalizar si como se piden de  
 las otras y de persona, cesando por consiguiente el me-  
 dio de la caducidad, adoptado por falta de aquella conven-  
 ción, en todo el departamento y no encontrando objec-  
 ción alguna en acceder a la indicada pretensión, se piden  
 de conceder a los recurrentes los derechos de encañada  
 sujeta que solicitan, y en igual forma que a los demás  
 clases encañados, extendiéndose al efecto el esta comu-  
 nicación que se remitirá a la aprobación del Sr. Aduan-  
 derado de Hacienda de las pro. tan pronto como sea formalizada.

Con lo que se habia la sesión.

Juan de la Cruz Palacios  
 Doabalo

Calvo y Galan

Doabalo Mochales Bejedor

Urondo Guillen

Mariano Diez



Argumtamiento ordinario del Consistorio de Calatayud a  
nario del 29 de Julio. Veinte y nueve de Julio de mil

Jefe  
Candela  
Caballero  
Modales  
Salas  
Calvo  
Cazador  
Cajador  
El mudo  
Fustler  
Cabala

ochocientos sesenta y cinco. Premidos bajo las  
presidencia del Sr. D. Juan Fran. de Sando de p  
Lecano de Sando de Sando que suscribe componen  
de el Ayuntamiento ordinario de este dia, se  
abrió la sesion con la lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

El Ayuntamiento queda autorizado a los efectos

Oficio del Gobernador  
de la provincia  
en transferencia  
de el actual por lo que  
se hizo en el  
Presupuesto municipal

de esta comunicacion dirigida por el  
Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha veinte y  
siete del actual por lo que se hizo en el  
Presupuesto municipal de este año económico, al once de gorta  
Supervisor, ha acordado en razon a los motivos que  
para ello existen a la municipalidad, la indicada  
transferencia.

Se acordó girar con cargo a los respectivos  
capitulos del presupuesto municipal las cantidades  
siguientes.

Libranza de  
Depositos

Quinto sesenta y cuatro reales con a favor del  
Depositarario de fondos municipales D. Alejandro de  
Sando que ha satisfecho por socorro de ministrado  
a los enfermos pobres en el año económico  
de finado.

Hecho al unísono

Docecientos veinte y nueve reales vellon

a favor del mismo Depositarario que igualmente  
ha satisfecho en el año económico por socorro  
de ministrado a los enfermos pobres de tran  
sito.

Libranza de  
Depositos  
Poder

Cien reales vellon a favor del Garfín  
de D. Juan de Sando por los gastos hechos para los  
expedientes judiciales de los Sinos segun expresa  
la cuenta que se mira a dicho fin.

Hecho a D. N.  
toriano J.  
Oroz

Quinto sesenta y nueve reales vellon a fa  
vor de D. Victoriano Sando por importe de los  
gastos que ha suplido en la hospital por encargos  
de la Corporacion en el segundo semestre del año  
económico que acaba de finar, segun por muestra  
suplica la cuenta que tambien se mira a di  
chomiento.

Hecho al uní  
sono de la  
municipal de  
D. N.  
de

Se acordó que se realice a fa  
vor del maestro superior de primera enseñanza  
D. Ignacio Sando por el importe de los libros y es  
crituras que con orden del Sr. Presidente y Comision  
de la local de primera enseñanza se han comprado  
a los niños de las cinco escuelas públicas de esta  
ciudad, en los últimos exámenes celebrados en las  
mismas.

Se separa  
la puestas  
de

A virtud de mocion del Consejo Sr.  
de Sando se autoriza a la Comision de obras  
públicas para inspeccionar y ejecutar las

que sean necesarias en la puerta de  
la Barrera de Marialp.

Con lo que se levantó la Sesion.

Luchano y Carvajal Zabala  
~~Mocholes~~ Veja  
~~Vironda~~ Guillen Zabala  
 Calos y Salas

Mandamos etc

El Ayuntamiento ordena en el Ayuntamiento de Calatayud a primeros de agosto  
 de 1865 de un ochocientos treinta y cinco. Mandamos

bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ramon Sanchez de  
 Lescano, Alcalde. Los señ. que me pertenecen componiendo  
 el de este día se abrió la sesión con la lectura de  
 esta acta que fue aprobada.

Diose cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado,  
 acordando se una al expediente de su referen-  
 cia de una comunicación del Sr. Abate para de lo  
 de propiedad y censales de la provincia, repen-  
 do fue reconocido de Censales a favor de unidos lo que dirige al Municipio en quince  
 de mayo del año próximo pasado, acerca del re-  
 conocimiento de unidos Censales a favor  
 del Sr. Marques de Campo Real y unidos de los  
 la Bienes de Propiedad de otro Ciudad.

También quedó enterada la corporación de un



Oficio de la ciudad de Zaragoza D. Victoriano J. Oro,  
 por el que participa que en el recense ciudadano practi-  
 cado el once de julio último ante el Consejo probal-  
 rementarse iemplar para el servicio de la Armería la que  
 en pro de esta población Buderido Paser y Fomas Jarama,  
 habiendo sugerado en la Parroquia Puyo, suplente con  
 el numero cuarenta y seis, y quedando para que se verifique  
 el diez y cuatro del próximo agosto el siguiente suplente  
 Manolino Marco, por no haberse presentado ante el  
 Consejo en el acto de declarandose que no tuvo lugar el  
 estado de verificación de Jelds.

Of. del Conde D.  
 Victoriano J. Oro  
 por el recense-  
 ciudadano de los  
 quintos

Vista la instancia presentada por Jacinto Planes,  
 de esta vecindad, y oido el parecer de la Comisión de pro-  
 piedad Urbana, de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento  
 unidos acuerda conceder y concedió al interesado la li-  
 cencia para abrir una puerta a la calle  
 y don Valerón en el primer y segundo piso de la fe-  
 chado de la Casa de la predicación, unidos cuarenta,  
 sita en la calle del Santo Sepulcro, fabricando la puerta  
 de entrada que hoy tiene la misma, a condición de que  
 todos los huecos que quedaren entre las dos puertas  
 segun se ve colocan los balcones y unidos puertas  
 sobre unidos vigas, no envidando el dintel o sepia  
 de aquellos de tres de tres metros.

Mandamos de  
 Jacinto Planes

Se dio lectura a las escritas dirigidas al Ayuntamiento  
 por Juan Garcia Maestre herrero y Canagacer de otro

Ciudad, exponiendo que hace mas de diez y seis años  
 que por no contar dichos gremios con un numero suficiente  
 de individuos, no sale en las procesiones publicas en  
 cofradia denominada de San Ildefonso, de la cual es Patron  
 de la recurrente, y como en la actualidad sean ya  
 un numero bastante, lo han comisionado para impetrar  
 del Municipio, como lo hacen, el correspondiente  
 permiso, a fin de poder salir en corporacion con  
 el Estandarte de su Patron en las funciones publicas  
 como lo hacen los demas gremios: Tomada en consideracion  
 por los Sr. Concejales la expresada solicitud, acordaron conceder el permiso que se solicita en la  
 parte que incumbe a la Municipalidad.

Finalmente se acordó girar con cargo al respectivo  
 Capitulo del Presupuesto municipal y a favor de S.  
 Establecimiento el de la cantidad de trescientos treinta  
 en un valor de sesenta libras para de expensas que ha  
 facilitado para las dependencias de este Ayuntamiento  
 desde principios de Enero ultimo.

Lo cual que se levantó lo firmaron.

Antonio de S. Sabala  
 Juan y Sabala  
 Guillen Sabala

Manuel de S.  
 Sr.

154  
 INTENDENCIA MILITAR  
 DEL DISTRITO DE  
 ARAGON.

Habiendo dispuesto  
 el Excmo. Sr. Capitán General  
 de este Distrito  
 la supresion de la factoria  
 de Alcañiz de la Ciudad de  
 Saragosa, se servirá  
 V. acordar que en su lugar  
 se establezca al cuartel  
 del Pto. provincial de la  
 misma, de acuerdo con lo  
 propio con sujecion a  
 la Real orden de 16 de  
 Setiembre de 1848.

Dirigida a V. S. m. d. U.  
 Saragosa 14 de Julio 1855  
 Angel Carrillo

Sr. Alcalde Comis. de Calatayud

El Ayuntamiento ordina en el Consistorio de Calatayud a cinco de agosto  
vís del 5 de agosto de mil ochocientos treinta y cinco: Removido por

- Sta. Catalina
- Sancho
- Tabala
- Lejido
- Calo
- Alvora
- Julien
- Gaselufre
- Labala

la presidencia del Sr. Juan Juan de Sandoval de Lerma, el  
calde los que suscriben comprometen el de este día, se  
abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue  
aprobada.

Dice cuenta de una comunicación suelta treinta y uno  
del Sr. D. Julián que el Sr. Intendente Militar del Distrito de  
Madrid ha dirigido al Sr. Alcalde manifestándole que habien-  
do dispuesto el Sr. Capitán Gen. la supresión de la

Of. del Sr. Intendente  
de las milicias  
de la facultad de  
de Carbon  
y aceites

propiedad de terrenos de esta Ciudad, a fin de acordar que este  
Ayuntamiento facilite el Carbon y aceite al Cuartel del Batallón  
de Carbon y aceites  
de la provincia de la misma desde primero del actual, con la  
gaceta a la Real Orden de diez y seis de setiembre de mil ochocien-  
tos treinta y cinco. El Sr. Municipal quedó enterado, acor-  
dando conferir el cargo de suministrar dicho carbón por ven-  
ta del número L. D. Juan de Vazela, así como lo hace por lo  
respectivo a las raciones de cebada y paja.

Se dio lectura a otra comunicación del Sr. Director del Cole-  
gio de Segovia suscrita para que el Ayuntamiento se  
sirva disponer la adquisición de once medallas de premio

Of. del Director  
del Colegio de Segovia  
de medallas de  
premio

para su distribución en mérito a igual número de alumnos  
de este establecimiento, a quienes por su especial aprovechamiento  
del premio ordinario en diferentes asignaturas que obtuvieron  
con la calificación de sobresalientes en los exámenes del curso  
pasado. A lo mismo manifiesta el mencionado Director que para  
que el Ayuntamiento forme una idea exacta del resultado  
satisfactorio obtenido en los exámenes generales a favor de la  
enseñanza de la juventud, verificado que sea la apertura del  
proximo curso, tendrá el honor de remitir a esta Corporación

copie de la memoria donde consten de una manera deter-  
minada los datos, expensas de los citados remediados. Y el  
dicho Real Cédula conforme con lo expuesto por el Excmo. Sr.  
Director, Acuerdo de V. M. a su agente en Madrid D. Cipriano  
Soto y Heredia para que adquiere y remita a la misma  
las once medallas de plata de premio ~~por el objeto~~  
a que se contrae la relacionada comitacion.

Vista las dictamen y presentadas por D. Juan Estigarribia  
y D. Valentin Sadra de esta Ciudad, solicitando la  
en el primer, para colocar dos balcones en lugar de los  
dos <sup>existentes</sup> en el piso principal y segundo de la casa  
de la pretensionada numerada tres sita en la Calle de San Juan  
coji; y el segundo para construir una casa con cuatro pisos,  
poniendo en el segundo y tercero dos balcones y una ven-  
tana en cada uno, y tres ventanas en el cuarto; a el  
sita que posee sito en la calle de fondo designado con el  
numero treinta y seis, y visto el parecer de la Comision  
de politica Urbana, el Ayuntamiento de V. M. conceder  
a los recurrentes la licencia que solicitan, a condicion de  
atenderse respectivamente en la ejecucion de las obras que  
tienen proyectadas, a las reglas que rigen en esta y hon-  
ratos publicos.

Tambien se dio lectura a otro dictamen de D. Juan Val-  
dres, apoderado expreso de D. Manuel Catalan de Ocaso  
en esta Ciudad, en solicitud de la comisionada de esta  
cion para ejecutar varias reformas en la fachada prin-  
cipal de la casa numero cuatro, sita en la Calle de San  
Miguel, de la pretensionada del mancomunidad D. Manuel Ca-  
talan, consistiendo en abriar la punta de la Calle, colo-  
car tres balcones en linea de dicha punta y a la derecha  
de la misma y otros que ocupan la que hoy son ventan

Memorial de  
D. Juan Estigarribia

Dicto de D. Valen-  
tin Sadra

Dicto de D. Juan  
Valdres



mas del primer piso o intermedio; cuatro balcones tambien  
en la misma forma que los anteriores en el piso segundo,  
y cuatro ventanas apaisadas en las ~~paredes~~ del ultimo  
piso. he suscrita y acordado a que las reformas reformadas  
alteren todos los muros de la fachada de la citada casa, el  
Ayuntamiento de V. M. pudiese al recurrente que para  
concederle la licencia o autorizacion que solicita, se le ha  
presto presente a la aprobacion del Ayuntamiento el con-  
respondiente plano de fachada, a fin de concen con claridad  
las innovaciones que se trata de introducir en la  
misma.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Capítulos del Pre-  
supuesto municipal las cantidades necesarias.

Libramiento  
al depositario

Don José Estigarribia en favor del depositario que suscribe  
de los empleados en la formacion del repartimiento de la con-  
tribucion territorial del actual año economico, y en el tiempo  
de finas de uno a otro contribuyente, segun se acordó de la  
nomina presentada que se unia al libramiento.

Y unido a lo anterior y cinco reales vellon a favor del de-  
positario que suscribe, importe de los gastos suplidos por el  
mismo con motivo del repartimiento de la contribucion que la  
comisionada para la conduccion y entrega  
confirio el Ayuntamiento para la conduccion y entrega  
en la ley de quitas de la provision de los viáticos de  
dado que expuso esta provision por su cargo conser-  
vado al cumplido del ejercicio del presente año, cuyos  
gastos por una se reportan en la cuenta presentada

que tambien se unia al libramiento.

Con lo que se levanto la feria.

Sancho de Leraoz / Zabaloz

Cejada / Morral

Urrondo

Calvo y Galan

Ponchatorre

Zabaloz

Guillen

Maria de

Ayuntamiento ordinario de Calatayud, a ocho de agosto del 8 de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

- Sancho de Leraoz
Zabaloz
Koldago
Morral
Cejada
Calvo
Ponchatorre
Urrondo
Zabaloz

de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo bajo la presidencia del Sr. D. Juan Fran. de Leraoz, el calder, lo que suscribe conyuntamente el de este día, saber:
Tambien con la lectura del acta anterior que fue aprobada,
Este requirido se dio cuenta del informe emitido por la
Comision de Policia Urbana a oitros de lo resulto en sesion
celebrada el día diez y seis de Mayo ultimo, con motivo del
derrumbe parcial del local o piso subteraneo existente de

Informe de la Comision de Policia Urbana a oitros de lo resulto en sesion celebrada el día diez y seis de Mayo ultimo, con motivo del derrumbe parcial del local o piso subteraneo existente de bajo del granero enagenado por el Estado y comprado por el Sr. D. Pascual de esta Ciudad, y que el terreno y cuartos que completan la totalidad del edificio, adyacente a las Caceres, pertenecen al Ayuntamiento: que el mencionado piso bajo a que con...

157
El derrumbe, se encuentra en un estado deplorable y amoverando inminente para por el notable resquebrajamiento que han sufrido de la estructura exterior que sirven de apoyo a los muros de sostenimiento de todo el edificio, por manera que esta se ve amenazada a desplomarse por subteraneo si se descuida por un tiempo la reparacion de los propios muros y pilares: que en tal estado, y considerando que las obras que han de ejecutarse para la conservacion del referido piso subteraneo, han de ser costosas y de mas valor que el mismo local: Atendido a que este por sus actuales condiciones no puede destinarse a ningun servicio de utilidad local, y considerando beneficiosa la proposicion hecha a la Comision por el mencionado ciudadano D. Pascual de esta para que se leuda el citado piso bajo a condicion de repararlo y conservarlo de su cuenta, cimentando bien todos los muros y pilares, y comprometiendose ademas a proporcionar por una vez la deteriorados tejados del edificio, dejandose todo a satisfaccion de la Municipalidad, la Comision es de parecer que por las razones expuestas el Ayuntamiento esta en el caso de aceptar la insinuada proposicion, y si asi lo estimare, devese su acuerdo a la superior aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia. Y el Municipio se conformara con el parecer de la Comision de Policia Urbana, acordando ceder al D. Pascual de esta, previa la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, el local o piso bajo a que se contrae el relacionado informe, con las condiciones en el conyunto de este informe, y que al efecto se dirija a otra superioridad la oportuna comunicacion duplicada.

En las Caceres a los dias de la conveniencia de llevar a oitros punto que los terrenos...

En las Caceres a los dias de la conveniencia de llevar a oitros punto que los terrenos de esta Ciudad, y que el terreno y cuartos que completan la totalidad del edificio, adyacente a las Caceres, pertenecen al Ayuntamiento: que el mencionado piso bajo a que con...

del terreno durante la obra de fender, se acordó que la  
Comisión del ramo se ocupa de esta asunto, y proponga  
al Ayuntamiento las indemnizaciones que sobre la situación de  
efectos en aquella obra, así como conductos introducidos.

Conto que se levantó la sesión.

Sancho de la Cruz Caballero  
Hidalgo  
Hernández  
Ceballos y Galan  
Mendoza  
Vitoriano  
Hidalgo

Mandamos dar  
la

Ajustado en el orden de la Comisión de Calatayud a doce de agosto de mil  
noventa y tres. Se acordó que se presenten a la Comisión de Calatayud  
los libros que suscribieron componiendo el de esta día, se abrió  
la sesión con la lectura del acta anterior que fue apro-  
bada.

Sancho de la Cruz  
Caballero  
Hidalgo  
Hernández  
Ceballos  
Vitoriano  
Mendoza  
Caballero

Se dio cuenta de un memorial presentado por Don  
Juan García de Arce, Orosidad suplicando al Ayuntamiento  
se le concediera la oportuna licencia para que se  
pudiera hacer un libro de un tipo de papel de  
una cara de dos puros en un tipo de papel de un  
lado, situado en la calle de la Cruz, con frontones con otros  
de otros edificios y de otros edificios, colgando en la  
fachada una puerta de entrada de diez palmos de altura  
cinco de ancho, y dos ventanas en el segundo piso, la

Memorial de Don  
Juan García



vista y de conformidad con lo informado por la Comisión de  
policía Urbana en la referida instancia, el Ayuntamiento acuerda  
autorizar al recurrente para levantar la casa a que se  
contrae en solidez, a condición de que los muros de la  
puerta y ventanas que cubren la fachada queden las  
debidamente proporcionadas, y sin perjuicio de las correspondientes.

Por el presente se presentasen las once medallas de  
plata de premio para los alumnos del Colegio de Seguros  
Presentación de medallas de premio, que el agente del Ayuntamiento de Madrid D. Capuñ  
Vitoriano, que el agente del Ayuntamiento de Madrid D. Capuñ  
Vitoriano, ha remitido a conocimiento de lo remitido.  
en virtud de lo acordado el día cinco del actual, y se acordó  
que por el mismo se hiciera entrega de dichas medallas  
al Sr. Director de aquel establecimiento a los efectos oportunos.

Libramiento  
de la facultad  
de D. Juan  
García

Se acordó que se encargue al capitulo de quita del pue-  
supuesto municipal y en favor de la facultación de medicina  
y cirugía de D. Gregorio Medina, D. Mariano García, D. Manuel  
García y D. Vicente Labastida, la cantidad de cuatrocientos  
cincoenta y seis en importe de los derechos devengados por los  
mismos en los reconocimientos de errores del libro de portos que  
algunos impedimentos para el servicio municipal.

Conto que se levantó la sesión.

Sancho de la Cruz Caballero  
Hidalgo  
Vitoriano  
Hernández  
Ceballos y Galan  
Mendoza  
Hidalgo

Ayuntamiento ordinario en el Ayuntamiento de Calatayud a diez y nueve de Agosto  
del 19 de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la

- Sancho
- Kabalo
- Hidalgo
- Cajado
- Calvo
- Guillen
- García Torrealba
- Urbano
- Merced
- Kabalo

presidencia del Sr. Juan Merced y Sancho de Lecaño, Alcalde,  
los señores que suscriben componen el de este día, se abrió la  
sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Leído cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una  
oficio de su agente en Zaragoza, D. Victoriano G. Tor, participando  
de que en el día diez y siete del corriente fue reconocido  
ante el Consejo provincial, y destinado para su observación  
al Hospital Militar, el mayor Macalino Marcos un  
mercadería y otros del último fomento.

Se acordó girar en cargo al respectivo capitular del  
presupuesto municipal y en favor del expirado D. Víctor  
G. Tor, la cantidad de ochocientos r. r. que ha  
causado al impresión del Boletín oficial de la provincia  
por la inserción en dicho periódico de un anuncio que le  
remite el Sr. Presidente relativo a la apertura de la ma-  
trícula del Colegio de Segunda Enseñanza para el curso proxi-  
mo veniente; según se acordó del verbo que se envía al  
Ayuntamiento.

Quo habiendo más asuntos de que tratar se levantó la  
sesión.

Sancho de Lecaño      Kabalo      Hidalgo  
 Guillen      Urbano      Urbano  
 Cabro y Calan  
 Marcos de  
 Ten

Del agente D. Victoriano G. Tor  
en el reconocimiento al Hospital Militar,  
del mayor Marcos  
u. Marcos

Libramiento de  
mencionado Sr.  
Tor

Ayuntamiento ordinario en el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y dos de  
del 22 de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos ba-

- Hidalgo
- Kabalo
- Hidalgo
- Kabalo
- Calvo
- Guillen
- Urbano
- Kabalo

jo la Presidencia del Sr. D. Juan Francisco Sancho de Lecaño,  
Alcalde, los señores que suscriben componen el de este día, se  
abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Leído cuenta del Decreto puesto por el Sr. Goberna-  
dor de la provincia del Presupuesto formado para sufragar las  
cargas municipales en el actual año económico, fijando los gastos  
del mismo en reales vellón doscientos ochenta y tres mil doscientos  
seventy y seis, y autorizando como ingresos los siguientes: Por ordi-  
narios veinte y cinco mil quinientos setenta y cuatro reales: El  
diez por ciento sobre la contribución territorial importante de un

División del  
Presupuesto  
municipal del  
año 1865 al 66  
aprobado por  
el Sr. Goberna-  
dor

te y siete mil ochocientos noventa y tres: El treinta por cien-  
to sobre D. H. de ochenta y tres mil trescientos ochenta: El quin-  
ce por ciento sobre la de subsidio; quince mil doscientos ochenta y  
nueve: El veinte por ciento sobre D. H. veinte mil trescientos ochenta  
y cinco: El cuarenta y cinco por ciento sobre la de consumo,  
cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y tres; y el producto  
de la tarifa número segundo desde el epigrafe lora y grasas  
en adelante, procedentes a veinte mil, cuyos ingresos ascien-  
den a reales vellón doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro,  
dejando un sobrante de cuatro mil novecientos cuarenta y tres  
reales vellón, en cuyos términos la Suoría se ha servido apro-  
var el mencionado Presupuesto municipal, declarando en su fu-  
ero hasta tanto que se cumpla con lo dispuesto en el artículo  
primero y uno de la Ley de Ayuntamientos vigente, mil reales  
del artículo segundo, y cuatro mil del septimo de gastos consp-  
uados en el mismo para luminarias pecunales y puentes y para  
ciertas, supridores y adoguados: En su virtud el Ayuntamiento  
acuerda que el relacionado exemplar del Presupuesto aprova-  
do por dicha Su perioridad con fecha diez y nueve de los corrien-



ley, queda acordado en Sentencia a los usos y efectos que prescribe la Instrucción de Contabilidad Municipal.

Asi mismo el Municipio acuerda se dirija la oportuna comunicacion al Sr. Gobernador Civil de la provincia rogandole se sirva aprobar los creditos de mil y cuatro mil reales que se sualados en los articulos Segundo y Septimo del capitulo Sesto de gastos del citado presupuesto, sea declarado su uso, en conformidad de lo que prescribe el parrafo catore del articulo veintay uno de la citada Ley de Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una comunicacion del nombrado Sr. Gobernador de la provincia que ha dirigido al Sr. Presidente con fecha diez y nueve del actual significandole que en vista de su escrito de doce de los corrientes y de los documentos acompaados al mismo, sobre sesion de una parte del edificio en que se halla establecida la Casa del Partido de esta Ciudad, ha acordado que para la mejor instruccion del expediente, manifieste su Suoria ha dicho Gobierno si el expresado edificio pertenece a Propios o si fue concedido por el Estado para el objeto a que se halla destinado y consiguientemente el local anexo que se trata de ceder: A su cumplimiento se acordó con testar con sujecion a lo que resulta de los datos y antecedentes obrantes en las actas de la Municipalidad, acerca de la concesion que se hizo al Ayuntamiento del Convento de Dominicos para establecer las barandales que hoy existen en el mismo.

Se dio cuenta y la Corporacion quedo enterada de la pasada cumplimiento de las comunicaciones del Sr. Provincial de Zaragoza, por las que se suala el dia veinte y cuatro del actual a las ocho de su mañana

Comunicacion al Sr. Gobernador en la que se pide la creacion de dos plazas de escribanos en el Ayuntamiento de Calatayud.

Nota del Sr. Gobernador en la que se pide la creacion de dos plazas de escribanos en el Ayuntamiento de Calatayud.

Nota del Consejo Provincial de Zaragoza en la que se pide la creacion de dos plazas de escribanos en el Ayuntamiento de Calatayud.



La visita de los edificios de Mariano Cortes y Francisco Ariza, quintos de esta Ciudad, cuya abstraccion en el Hospital ha terminado, y se previene la presentacion ante dicho Juzgado de su comparendo con dos o mas suplentes, y los interesados su pro y su contra.

Tambien queda sustentado el Ayuntamiento de un oficio de su repoderado Sr. Carragosa D. Melitiano G. Orriz en que participa que con fecha cuatro de Julio ultimo tiene abonados en cuenta de este Municipio dos mil cuatrocientos noventa y cinco reales veinte y cuatro céntimos cobrados por el cuatro por ciento de los intereses de los talarones del ochenta por ciento de Propios, y en su vista se acordó que por Sentencia se haga cargo de dicha suma en los libros de Contabilidad al Depositario Don Melitiano Requero.

Se dio lectura a un memorial de Gaspar Solas, la madre y viuda de esta Ciudad exponiendo: Que en su hoja de Catastro, entre otras fincas, lleva su padronadas como de su pertenencia, dos fincas situadas la una en la Vega de Alger, de cuatro fanegas de tierra y la otra en la de Muli, de tres fanegas y cuarenta y tres celemines, pagando por la primera dos cahises y medio de trigo y noventa sueltos, y por la segunda doce cahises de trigo, de cuantas personas al Estado y otras al Hospital de San Andres y al Convento de Religiosas Descalzas: Que la Junta Civil al practicar el repartimiento de la Contribucion Territorial correspondiente al presente año economico, no ha tenido presente tales cargas, puesto que al computar

Nota del Sr. Gobernador en la que se pide la creacion de dos plazas de escribanos en el Ayuntamiento de Calatayud.

Nota del Sr. Gobernador en la que se pide la creacion de dos plazas de escribanos en el Ayuntamiento de Calatayud.

su liquido imposible se le ha cargado por los impuestos  
a dichos fondos, como si fueran libres de las mencionadas  
imposiciones; y como no sea justo, que el recurrente sa-  
tisfaga lo que realmente no percibe, por cuanto no se  
le han rebajado dichas cargas al conseguirse la cuota  
de contribucion, se dirige al Municipio en suplica de que  
se sirva rebajarle la contribucion correspondiente a los  
tres centos y medio de trigo y a los noventa sueldos (que  
son impuestos sobre los dos terrenos) para el favor del  
Estado: en su vista y hecho juramento el recurrente que las  
cargas a que se refiere la relacionada sustancia fueron  
rebajadas de la hoja catastral del recurrente y desarga-  
das a la Hacienda, a virtud de haber manifestado el  
Administrador Subalterno de Propiedades del Estado en  
esta Ciudad que la reduccion de los mencionados censos ha-  
bia sido solicitada por el recurrente antes, y aprobada por  
la Superintendencia, en lo que no cabe duda alguna por cuanto  
dicho D. N. S. ha manifestado oficialmente por conducto de la At-  
tornada los dichos oportunos para el pago de la liquidacion de  
aquello, el Ayuntamiento decrete desestimar y deses-  
tivar la solicitud del recurrente, cuya reclamacion po-  
dia haberla a la Hacienda publica al tiempo de pagar  
la pension de las repetidas cargas, caso de que no lleva-  
se a efecto el pago de la reduccion de los mismos.

Se acordó girar en cargo a los Regidores capi-  
tulares del Ayuntamiento Municipal las cantidades siguientes:  
Trescientos diez reales vellon a favor de Don Luperon Soto  
y Herrera su porte de once mudallas para provisiones ordinarias  
a norma de su cédula y otros reales una que ha remi-  
tido desde Madrid por su cargo que le hizo el Ayuntamiento  
muerto, cuyo valor se acredita de la cuenta presentada

Subsecretario de  
Cofre de  
Hacienda

Al Ayuntamiento  
del Ayuntamiento

que se sirva al libramiento.

El mil trescientos cuarenta y dos reales vellon con car-  
go al Ayuntamiento del Sr. Don Luperon Soto y Herrera pagado y a fa-  
vor del Depositario de la Municipalidad Don Alejandro Ma-  
rquez que ha satisfecho desde el trece al diez y nueve de  
Mayo setenta para pago de los jornales y materiales que  
se invertieron en la mudanza y traslado de la Plaza del Mer-  
cado.

El Primer Ayuntamiento de esta Ciudad manifiesta  
que como Presidente de la Comision de mercado se habia con-  
templado en la misma materia de las reformas que consideraria  
introducir respecto de la colocacion de vendedrias que se exponen  
al publico durante los dias de las ferias en esta localidad, a  
cuyo fin y hecho cargo de los dos instituciones dirigidas al Ayun-  
tamiento por varios Comisarios de Comercio y de quince  
de Mayo para que en aquellos dias continuasen en la Plaza del Mer-  
cado las vendedrias que durante el año existian en ella, la lo-  
cacion cumplida con lo que se le suplico en sesion del dia  
vecho del actual, habia conseguido proponer al Municipio  
las alteraciones siguientes: Que todos los artículos y efec-  
tos de trapos y comercio que se exponen para su venta en  
los dias de feria y que hasta ahora han venido cobran-  
dose en la Plaza del Mercado y en las calles de los tran-  
cas y bodeguilla, se situen en la Plaza del frente de la  
Merced y calle de la Cruz desde la fachada de la Iglesia de  
San Pedro abajo, que dando en la Plaza del Mercado suen-  
tante las vendedrias de frutas y verduras, suenas de pan,  
de torris y quesados; y que las albarcas y efectos de espar-  
to se cobren en la Plaza de San Juan en lugar de hacer-  
lo en las de San Francisco y de los Serenos; con cuyos in-  
novaciones la Comision considera que ademas de no causar

Las vendedrias  
que se colocasen  
en la Plaza del  
Mercado

perjuicio alguno a las clases comerciales e industriales de la población ni a los que pugnan de faltar se conseguirá la ventaja y comodidad general de que los artículos que conste en la feria dentro de la localidad, se hallen todos reunidos y en puntos y horas convenientes, como lo es la del Puente en la que podrán exhibirse con la mayor holgura las muderas, tejidos, cristal, bagilla, quincalla, ferronería, zapatería, carpintería y confiterías: A el Ayuntamiento conforme con la licencia, acuerda si viciante el oportuno bando que ha de regir en la próxima feria.

Habiendo sido presente el mismo Ayuntamiento de Alcalde don Gabalo que la Comisión de Contratación a cuyo cargo se halla el abasto público de carne, le había dado el encargo de suministrar al Ayuntamiento que como el comprador del beneficio que se le otorga para el ganado la parte de ganadería que se le otorga para el ganado de las vacas destinadas para el abasto de la ciudad, hacia al Municipio el obsequio de proporcionar sin ningún estipendio las reses necesarias que por concesión del mismo y según costumbre se consumen en la Plaza del Mercado el día diez y siete del actual por la festividad de San Roque; cuya fiera a respecto al Ayuntamiento en su sesión de provincia, acordando conste de todo.

Por lo que se acordó se hizo

Justo Gabalo  
 Hidalgo  
 Nicolás Toronado  
 Prio  
 Guillen Gabalo  
 Cabos y Galan  
 Palau  
 Manday Diez

Copia grapada por el Ayuntamiento de Abasto de carne de la vaca que se consume por la festividad de San Roque



Ayuntamiento ordinario en el Convento de Calatayud a veinte y cinco de Agosto del 26 de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco. Comandante

Justo Gabalo  
 Hidalgo  
 Nicolás Toronado  
 Prio  
 Guillen Gabalo

bajo la presidencia del Sr. D. Justo Gabalo, Primer Ayuntamiento de Alcalde, los señores que suscriben, acompañamos al Ayuntamiento ordinario de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación de un apoderado en la Capital D. Victoriano S. Cruz participando que en el día veinte y cuatro del actual fueron reconocidos ante el Consejo provincial de los señores D. Pedro y D. Juan y D. Plácido Clemente habiendo resultado inútil el primero e ingratos el segundo y tercero por no haberse presentado en la sesión de este día, no habiendo tenido efecto el reconocimiento del mismo Mariano Cortés que se halla pendiente de observación por haber aparecido con la enfermedad de la viruela.

Oficio del agente  
 D. Victoriano S. Cruz  
 D. Juan  
 D. Plácido Clemente

Asimismo de día siguiente a una instancia de D. Salvador Sando de esta ciudad, solicitando al Ayuntamiento la oportuna licencia para levantar la fachada de su casa número 10 de la calle de San Roque, a fin de que pueda tener la de su propia habitación contigua a la misma, dejando en aquella igualdad huecos y a modo de

Memorial de  
 Salvador Sando

los de esta última y para abrir y colocar dos ventan  
nas con diez rejas en la citada casa de su habita  
cion, la una en la fachada que da a la plaza del  
Mercado y la otra en la de las cuatro esquinas. En  
su vista y de conformidad con lo informado en el  
relacionado escrito por el Maestro titular de obras y  
oido el parecer de la Comision de policia Urbana  
del Ayuntamiento autoriza al marrentero para que  
efecte las obras que se indican, a condiccion de que pri  
mero se equiva con las que se habito y le fueron concedi  
das con fecha de veinte y uno de Junio ultimo en la fa  
chada de su citada casa numero setenta y dos, y  
que las rejas estén encerradas en las paredes y agujetas  
de las rejas con un gancho o de hierro de modo que los  
trabajos de las mismas no salgan nada de la superfi  
cie del muro.

Se acordó girar con cargo a los repartidos capi  
tales del presupuesto Municipal y en favor del tercio  
y confitero del Ayuntamiento D. Luis Coley, las cantida  
des siguientes.

Subsequente a  
D. Luis Coley

Al Real cédula de veinte y tres reales, un por te de la  
cédula que se firmó para la creacion del Corpus, festi  
vidad del patron San Guigo y demas a que asiste el  
Ayuntamiento, segun se deja ver de la cuenta presen  
tada que se arriva al libramiento.

Des de su mano

El Ayuntamiento de vece reales, valor de cuarenta  
de dulces y tres de es porojados que tambien facilitó

para su distribucion entre las mismas que concurrer  
a las escuelas publicas en los exámenes que se celebraron  
el dia once del mes de Julio.

El Regidor Juicio Sr. Mediano llama la aten  
cion del Ayuntamiento a lo que se pregunta que con  
motivo de no ser nada satisfactorio el estado sani  
tario del Reyno de Valencia en su capital segun  
se alega de publico existe desgraciadamente  
la enfermedad del colera y siendo numerosos los  
individuos y traficantes que del exornado Reyno

De lo supu  
nde de lo  
ferido

concurran habitualmente a las Ferias de esta locali  
dad que se celebran en los dias ocho, nueve y diez de  
Setiembre y atendido tambien a que los viciados del  
secundario se manifiestan bastante apesadumbrados con  
tan tristes noticias a medida que se aproxima  
el periodo de dichas Ferias, Su Señoria considera  
la que en las actuales circunstancias podria las  
tumbar a la salud publica del secundario con la  
celebracion de aquellas en los dias señalados para las  
mismas siendo como lo es extraordinaria la con  
currencia de feriantes de las provincias del menciona  
do Reyno de Valencia. Tomado en consideracion  
lo expuesto por el Sr. Juicio y abundando en la  
mencionada idea todos los Señores Concejales, se abrió dis  
cusion sobre asunto de tanto interes, y a fin de tomar  
de acuerdo con la Junta Municipal de Sanidad la de  
terminacion que se estime procedente acerca de la

Suspension de las maldades de la feria, de acuerdo a lo  
 lebrar de un extraordinaria a los once del día  
 de mañana con asistencia de la mencionada  
 Junta.

Y en lo que se lebró en la sesión.

Leobaldo B. Hidalgo  
 Regalado Calong Palam  
 J. Palato Mirando Miran  
 Guillen Florentin Palam  
 Pina Jarchitomey Manay die

Ayuntamiento extraor-  
 dinario del 27 de Agosto. }  
 En el Conventorio de Calatayud a veinte y  
 siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco. Pasa  
 unidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Fran. Sanchez  
 de Lercano Alcalde de los Jueros, que sugieren con  
 ponencia al Excmo Ayuntamiento, con asistencia  
 de los señores que forman la Junta Municipal  
 de esta ciudad, convocados a virtud de lo requerido  
 en la sesión anterior por el Sr. Presidente de ella  
 la sesión manifestando a dicha Junta el obje-  
 to de su llamada, reduciendo a que el Ayuntamiento  
 teniendo noticia de que desgraciadamente no  
 era bueno el estado sanitario del Reyno de Val-

- Juan
- Juan
- Hidalgo
- Leobaldo
- Alcalde
- Calong
- Palam
- Miran
- Florentin
- Palam
- Jarchitomey
- Manay die



Atiendo a lo  
 pidiendo  
 la feria

leucia, con cuyo motivo la opinión pública del  
 vecindario se manifestaba bastante preocupada  
 a la manera de aproximarse el periodo de la  
 feria que anualmente se celebra en esta localida-  
 dad el día diez ocho, once y diez de setiembre,  
 año que concurren un crecido número de indus-  
 triales y traficantes procedentes del referido Rey-  
 no, y en el deseo de aquietar ya a priori de temor  
 infiltrando en el ánimo de las familias, se habia  
 ocupado de tan importante asunto habiendo dis-  
 puesto antes de tomar ninguna resolución oír al sub-  
 delegado de Medicina y Cirujia y la Junta local de  
 Sanidad para con su parecer deliberar lo que se  
 estimase más conducente. Interados todos los señores  
 de lo manifestado por el Sr. Presidente y abierta dis-  
 cusion acerca de lo expuesto por su Señoría, el ayun-  
 tamiento se conformó al con el parecer unánime  
 de la Junta de Sanidad y del Subdelegado de Me-  
 dicina a quien ha oído el Remite de Alcalde Sr.  
 Rabalo antes de la hora de esta sesión. Acordas  
 la suspensión de la prenombrada feria, y que este  
 acuerdo se abra a la Superior Reproducion del Sr.

Comuniquen  
 al Sr. Gobernador  
 de la provincia  
 B.

Gobernador civil de la provincia, a fin de que en  
 el contrato de compra se convenga desde luego apro-  
 bado y a la vez dar la orden oportuna para  
 que el aumento de diez perrones de Peria que se  
 elevará a su Señoría se inserte en el Boletín  
 oficial de la provincia rogándole que para que  
 tenga la debida publicidad se digna comuni-  
 carlo a los señores Gobernadores de las de Valen-  
 cia, Castellón, Alicante, Murcia y Orión.

Con lo que se resolvió la sesión de que es  
 certífico.

Sancho y Canals Caballero Hidalgo  
 Modiales  
 Heredia Calvo y Salas  
 Miró Guillen  
 Palacios  
 Don Jarchitoro  
 Ablandin. D. n.

Ayuntamiento ordinario. Sesión del Consistorio de Calatayud a veinte y nueve  
 día del 29 de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco: Minutos  
 bajo la presidencia del Sr. Don Juan Francisco Canals de Ler-  
 cano. Acta, los señores que suscriben comprometen el de este día  
 se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue apro-  
 bada.  
 Se dio cuenta y la Corporación queda entera para su con-

Sancho  
 Caballero  
 Hidalgo  
 Modiales  
 Heredia  
 Miró  
 Palacios  
 Ablandin  
 Caballero



Con fecha 16 de Julio  
 último me dice el Excmo  
 Sr. Ministro de Hacienda  
 lo siguiente:

Indiferente  
 V. n. 1045

"Existiendo en el archi-  
 vo de este Ministerio una  
 edición bastante nume-  
 rosa y de las mejores condi-  
 ciones de la Novísima re-  
 copilacion de las leyes de  
 España dividida en doce  
 libros que con un índice  
 general forman cuatro to-  
 mos en folio y siendo con-  
 veniente que al tratarse  
 como al presente se trata  
 de su expendición al pú-  
 blico, se atiende primer-  
 mente y antes de  
 recurrir al interés de los  
 particulares, a las necesida-  
 des de las oficinas del Sta-  
 do y de la Administración

provincial y municipal que  
dan tener de la expresada Co-  
lección legislativa y ma-  
jormente cuando el valor  
de docientos veinte reales que  
a la misma se estubo hasta  
agui asegurado, queda redu-  
cido (si meos) de la mitad  
de esa suma, o sea de diez  
reales, cada ejemplar en  
pasta o pergamino, y el  
de cobro en metálica, la  
ocina (p. D. g.) ha tenido á  
bien disponer dirija V. U.  
la oportuna comunicacion  
á los respectivos Jefes de  
las oficinas y Estableci-  
mientos del Gobierno á las  
Corporaciones Provinciales  
y á los Ayuntamientos de  
esta provincia á fin de que  
se acuerden á V. U. si de-  
sean adquirir algun ejem-  
plar de la expresada  
Colección legislativa á los  
precios que quedan indica-

166  
dos; y que recibidos que sean  
sus contestaciones, remita  
V. U. á este Ministerio nota  
comprensiva de todos los pe-  
didos, para que en su vir-  
tud disponer la correspondien-  
te remision de aquellos  
á los Gobiernos de provincia.  
Lo traslado á V. U. para  
su conocimiento y efectos  
que se interearen sirviendo  
de contestarme su resolucion.

Dios que á V. U. mande  
Baraja 26 de agosto de 1865

E. de Capataz y  
C.

Alcalde de Calatayud

Al Excmo. Sr. D. Juan

167

1.º de Mayo 1802

He visto q' tengo el honor de recibir  
a la entrada de la comunicacion q' U. Ex.  
haceros de dirigirme a esta Realidad con  
fecha 26 del mes de Agosto, sobre la adquisi-  
cion de algun ejemplar de la obra  
de las leyes de las Indias, y en virtud de  
el acuerdo manifestado a U. Ex. con  
la Realidad, que a no tener esta Municipalidad  
en sus archivos la obra que me  
interesa, desde luego hubiese tomado  
un ejemplar de la obra q' a que  
alude la citada comunicacion de U. Ex.

Dios p.



plimiento de una comunicacion del Consejo provincial de la  
 Oficio del Cony -  
 de los pros -  
 en el recom -  
 edimiento de -  
 mas Eduardo -  
 Lucheras -  
 con los o mas septuages y los interesados en pro y en contra  
 el dia dos de Setiembre proximo a las ocho de la mañana, a la  
 vista del expediente de Eduardo Lucheras, cuya observacion en  
 el Hospital ha terminado.

Se dio lectura a otra comunicacion del Sr. Gober  
 nador de la provincia trasladada la Real orden de diez y  
 seis de Julio ultimo para conocimiento de esta Municipalidad  
 de los efectos que en aquellas se interesan, por la que se expone  
 que la Regia ha tenido a bien disponer que los Ayuntamientos  
 que deseen adquirir algun exemplar de la Sobrissima recopilacion  
 de las leyes de España de la edicion existente en el Archivo del Mi  
 nisterio de Hacienda al precio de ochenta reales en su tercia, lo ma  
 nifiesten a los Gobernadores de sus respectivas provincias, a fin  
 de disponer la remision de los pedidos que hicieren. En su vista  
 y obrando en el Archivo de este Ayuntamiento un exemplar de la  
 mencionada Sobrissima recopilacion, se acordó manifestarlo asi  
 al Sr. Gobernador de la provincia, y que por dichas circunstan  
 cias el Municipio sea enterado en el caso de adquirir la edicion que  
 se interesa.

Tambien se dio cuenta de un memorial presentado por Don  
 Manuel del -  
 apoderado a -  
 Joaquin Puj -  
 das -  
 Don Ferrn como apoderado de Don Joaquin Pujadas y Pujadas  
 exponiendo: Que en fecha treinta de Mayo ultimo este Municipio  
 concurrio al sueldo la oportuna licencia para recibir la equi

639  
 320  
 160  
 80  
 40  
 20  
 10

512  
 256  
 128  
 64  
 32  
 16

1024  
 512  
 256  
 128  
 64  
 32  
 16

nia de la Casa de dicho su principal sita en la Plaza de  
Santa Maria, cuyas obras al punto en sujecion fueron  
suspendidas por orden de la Comision de Policia Urbana de la  
Municipalidad; y que habiendo sus dias que dichos trabajos  
se hallan paralizados, siguiendo en perjuicio de consideracion  
si pronto no se hataude a la reparacion de la mencionada  
Uguina de casa, se dirige al Municipio para que se parea  
ordenar la continuacion de las indicadas obras, o en otro caso  
disponer que se expida al Suplicante una certificacion en que  
se vea de la providencia que recayo en su citado escrito de tunc  
to de Mayo para acudir a donde se convenga. El Ayuntamiento  
suscrito visto lo expuesto por el Ayuntamiento y oido a la Comi-  
sion de Policia Urbana, acuerda que desde hoy queda suspen-  
to la suspension de las indicadas obras, a condicion de que  
la Reparacion del muro de la fachada de la procuradria la  
se verifique sobre los mismos cimientos, sin tomar tierra  
en la Calle, y que las obras se ejecuten bajo direccion facultativa responsable, cuya determinacion se comunicara al  
interesado para su inteligencia y cumplimiento.

Se acuerda girar en cargo a los repetidos capitula-  
los del presupuesto Municipal las cantidades siguientes.

Dos mil novecientos setenta reales vellon a favor de Don  
Domingo Lohino importe de setecientos noventa y dos libras  
de gas que a favor de tres reales setenta y cinco centimos de  
tercio ha facilitado con fecha veinte y dos de Junio ultimo para  
el alumbrado publico de esta poblacion.

Libramiento a  
D. Domingo Lohino  
de

quinientos veinte



Libramiento  
al depositario

y cuatro reales setenta y cinco centimos a favor del Deposi-  
tario de la Municipalidad que ha satisfecho para pago de los fo-  
rales y materiales invertidos en la reparacion de la barrera  
de Anual, segun se justifica de la cuenta presentada que se  
suira al Ayuntamiento.

Otro al univ-  
ersidad

Diezcientos noventa y siete reales a favor del mis-  
mo Depositario que tambien ha satisfecho para pago de los  
forales y materiales invertidos en el cierre del Ruisen que se  
hizo en la Calle de San Jacinto, segun se ve de la cuenta  
que se suira al Ayuntamiento.

Otro al univ-  
ersidad

Doce reales vellon a favor del repetido Depositario que  
igualmente ha satisfecho por un despacho telegrafico que dirige  
al Sr. Presidente el dia veinte y siete del actual al Sr. Al-  
calde Constitucional de Puesca preguntandole si se habia sus-  
pendido la Pena de Barbastro.

Otro al Sr. D. Eze-  
quiel Font

Y treinta reales cincuenta centimos a favor de Don  
Ezequiel Font, Alcalden de las Casas Consistoriales importe  
de cuatro libras de chocolate y dos libras de virreyes que se  
pago el dia diez y siete del actual para el profesore que tuvo he-  
gor en las mismas durante la funcion de las saquillas de San  
Agustin.

Finalmente y en virtud de manifestacion hecha por

el Ayuntamiento de Calatayud acordó de la obra de  
 de tierra levantada en el rincón que existe en la Calle  
 de San Juan de los Rios entre la casa del Sr. Cejador y el edificio  
 de Santa Maria, se acordó que la llave colocada  
 en aquel punto y que da entrada al Corral titulado el fosal,  
 se guarde en la Secretaría de la Municipalidad para los usos  
 convenientes.

Con lo que se termina la Sesión

Juan de Dios Hidalgo Alcalde  
 Juan de Dios Palacios  
 Juan de Dios Mios  
 Juan de Dios Calvo y Esteban  
 Juan de Dios Guillen  
 Mariano Diez

El Ayuntamiento ordinario del Consistorio de Calatayud a diez de Setiembre  
 de mil ochocientos treinta y cinco: Reunido bajo  
 la presidencia del Sr. D. Juan Juan de Dios de la Casa Alcalde  
 de la ciudad que suscribe conyuntamente el Ayuntamiento or-  
 dinario de este día se abrió la sesión con la lectura del acta  
 anterior que fue aprobada.

Para cuenta de una solicitud presentada por D.ª

D.ª Juana Buena viuda de D. Miguel Ballastero de 44

ta necesidad por la que suplico al Ayuntamiento de Calatayud  
 obligar a su concurrencia D.ª Juana Buena a que presente el pla-  
 no de fachada de la casa número catorce de su portamen-  
 ta sita en la Calle del Puente, que construyó en el plano con-  
 veniente a pagar de lo acordado por esta Corporacion en  
 el número de mil ochocientos treinta y cinco, y mil ochocientos treinta y tres,  
 debiendo sujetarse al mismo una vez aprobada y puesto de  
 manifiesto por el Ayuntamiento que se relacionan con el escrito  
 a que la referida solicitud se contrae apareciendo de ello  
 que con fecha diez y nueve de Setiembre del mencionado  
 año mil ochocientos treinta y tres D.ª Juana Buena hubo  
 de solicitar la correspondiente licencia para ejecutar el  
 derribo y modificación de la fachada de su casa señalada con  
 los números uno, moderno y tres, y que en su licencia le fue  
 dispuesta en veinte y dos de Setiembre del propio año, con la  
 condición de presentar al Ayuntamiento para su aprobación  
 antes de dar principio a la obra el correspondiente plano de  
 fachada, y de sujetarse a la disposición dada a dicha calle  
 en el plano general de población, y no considerando que ha-  
 biendo sido dicho plano exhibido en el término de diez y ocho  
 meses de la fecha de la casa del expresado Buena,  
 por quien en un largo se celebraron a ejecución las obras con-  
 venientes a la citada casa del número uno, moderno y tres, con-  
 vino a ejecutarse en el repetido año mil ochocientos treinta  
 y tres no ha lugar a lo pretendido por la suscrita D.ª Juana  
 Buena, y expedirle certificación literal de su rela-  
 cionado escrito y de esta parte de acuerdo según

Se solicita

Combinando se dio cuenta de otra instancia presentada por D. Salvador Landa Director de la casa de Ejercitos y Hospicios provincial, suplicando se le otorgue el oportuno permiso para abrir una ranja desde la puerta de la plaza de toros en direccion a dicho establecimiento para colocacion de una tubería que conduzca las aguas pluviales, tomando las de la Arroyuela de Anclada en el punto donde se halla la boca de la mencionada plaza, viniendo en via descendente la misma parte de la barbacana de la ciudad plaza del Puerto de la Puerta y de consiguiente por la informacion que por el Maestro Titular de Obras y Concesion de policía urbana del Municipio sacada conceder al recurrente la licencia que solicita para llevar a ejecucion las obras que indica en su relacionada con el acondicionamiento de dejar el camino de las baden y dunas que cruza la mencionada cañada en el mismo tray y estado de inutilidad y pendientes que actualmente tiene el terreno por donde aquellas atraviesan, repitiendo lo propio en el caso de que cubra la cañada con cualquiera motivo y en consecuencia de consecuencia de las propiedades que pudieran resultar por roturas de otros conductos u otros imprevistos accidentes, que por esta concesion de un tramo nunca el establecimiento de servidumbre alguna supuesto que la permisio es simplemente por favor y en obsequio a la Beneficencia de la ciudad en la mencionada casa de Ejercitos

el leonido del Sr.  
Sector del Sr.  
Hoye



y Hospicio.

En virtud y en conformidad con la informacion que por el Maestro Titular de Obras en otra instancia de D. Jingo Martinez de esta ciudad, y oido el parecer de la Comision del ramo se acordó autorizar al recurrente a que lo solicite para sustituir con otra tubería la puerta de entrada de la casa número uno de su pertenencia sita en la plaza del Puro y para restaurar el mata riego existente en la misma, a condicion de volver dicha puerta en el mismo eje de los bucos superiores segun se indica en el plano que se acompaña a esta instancia y que la abertura del mata riego o muro de dicha tubería tenga una pendiente doble de su anchura o triple.

el leonido del Sr.  
D. Jingo  
finer

La diligencia a un momento de D. Promiso Peraza Obispo de esta ciudad, suplicando se le expida certificacion que acredite que desde el año pasado mil ochocientos ochenta y dos, en un intervalo alguno, ha tenido hasta la fecha su domicilio y residencia como Arceobispo de la parroquia de Santiago en esta ciudad, de la que en todo el período de que se trata no ha sido ya el Obispo segun se acordó segun se solicita en los terminos que operan de la instancia

Obispo del País  
D. Promiso  
Peraza

unida a los actos.

Acordando el Ayuntamiento a la suplica de  
Cayetano Sorués y Martín soltero natural de  
torralba de Aragón, y vista la certificación que

Mauouel de la  
yebana Sorués  
y el actor

pregunta y pormenor de la conducta que ha observado  
en su parroquia hasta el veinte y ocho del fin de  
septiembre librada por el Regente la lista de almas de  
su parroquia de San Pablo de dicha Capital, se acordó  
inscribir a la misma un padrón de vecinos  
de esta ciudad.

Disposición de una obediencia de D. Pedro Abad

Director de la Compañía Dramática que actúa en el teatro  
de esta ciudad, suplicando al Ayuntamiento se  
diera sueldo alguna cantidad como subvención

Abad de Pedro  
Abad, Director  
de la Compañía  
matreos

por los perjuicios que se le originan a consecuencia  
de haber sido suspendida la función de la misma  
cuyo día esperaba reintegrarse de las pérdidas que le  
provienen como propietario del mencionado teatro, y  
no habiendo el Municipio obligado a pagar ningún concepto  
a la indemnización que se solicita se acordó de  
desestimar la instancia del recurrente.

Se acordó girar con cargo al capítulo de Empeños

del presupuesto municipal del año económico mil  
ochocientos sesenta y cuatro al ítem de cinco y a favor  
del Diputado del Ayuntamiento D. Alejandro  
Pascual la cantidad de cinco mil ciento cincuenta

Libra de este  
al Diputado

Certificación: D. Gerónimo Puols  
Pastor, Beneficiario que es en el convento  
de la Parroquia de Santiago de  
esta Alta Capital, desde el año pasado  
1862 ha fundido <sup>a hasta la fecha</sup> ~~se~~ constantemente de  
mil y seis reales en un mes.  
Y para que conste a todos el dicho  
revelo y prodeudo del Sr. D. Gerónimo  
Puols Capiente en Calatayud a dos  
del mes de 1868.

173  
ta real y orden que ha satisfecho a D. Josef Maria Soto  
y Mendia en pago de diez y seis títulos de la deuda  
sin intereses procedente del personal, importantes  
veinte y tres mil ochocientos treinta y nueve reales  
que adquirió y remitió a la Municipalidad para  
cubrir igual débito de contribucion territorial de mil  
ochocientos cuarenta y siete, segun consta de la de-  
cision celebrada el quince de Abril último.

Asimismo se acordó otro libramiento con car-  
go al capítulo de Instruccion publica del presupuesto  
de dicho año economico y en favor de D. Vicente Lora  
viudo de Saragosa de la cantidad de dos mil ochocien-  
tos ochenta y siete reales importe de las maderas que  
sealite para la construccion de la tercera escuela pú-  
blica elemental de niñas en el edificio del Ayuntamiento de  
la Corra.

Tambien se acordó seguir con cargo al capítulo de  
Instruccion publica del presupuesto y en favor del Di-  
putado de la Municipalidad la cantidad de mil quin-  
cientos de treinta y cinco reales veinte y ocho centimos que  
se satisficieron para pago de los jornales y materiales  
empleados en la construccion de la lotacada de de-  
fensa del Rio Tabor hecha en el terreno denominado  
La Torre del Sacramento que se afronta con los parcelos pú-  
blicos adyacentes a la Comtaria general de Madrid,  
cuyas obras fueron ejecutadas en el mes de

Junio último.

Iguualmente se acordó girar con cargo a los res-  
pectivos capitulos del presupuesto del actual año econo-  
mico las cantidades siguientes.

Libramiento  
a D. Carlos Ben-  
goc  
Seis mil reales vellón a favor de D. Carlos  
Langa apoderado de la Srta. Marquesa de Ayerbe  
por fin y pago de los debitos de censos concejiles que  
el Ayuntamiento arrenda a Srta. Marquesa, cuya  
transacion tubo lugar segun lo resulto en la sesión  
celebrada el dia trece de Mayo del año actual.

Seis mil y dos reales setenta y cinco vellón  
a favor del Depositario de la Municipalidad que ha sa-  
tisfecho para pago de los gastos ocurridos para la re-  
paracion de los tejados del Pao público.

Diez y seis reales vellón al mismo Depositario que  
igualmente ha satisfecho para el arreglo de los tejados  
y bodega del antiguo cementerio.

Seis mil y siete reales al mismo Depositario que  
tambien ha satisfecho para pago de las obras ejecu-  
tadas en los tejados de las escuelas públicas de primera enseñanza.

Seis mil y setenta y cinco reales a favor del mencionado  
Depositario que igualmente ha satisfecho para pago  
de los gastos ocurridos en el arreglo de la sala del teatro  
barricada de obras de la población.

Seis mil reales a favor de otro Depositario que  
debe por su modo ha satisfecho para pago de los  
gastos invertidos en el arreglo del Panteon de



cuando de D. Carlos

Seis mil ochocientos cuarenta y cinco reales ve-  
lón y cuatro céntimos que el referido Depositario  
ha pasado de los productos de la contribucion de cen-  
sus a los fondos municipales por los recargos cor-  
respondientes al primer trimestre del actual año  
económico.

Seis mil y setenta y cinco reales a favor  
del mismo Depositario que ha satisfecho en la terminación  
de Hacienda pública de la provincia en pago del  
primer trimestre del presente año económico  
por cargo y recargos provinciales de la contribucion  
de censos segun se acredita de la carta de  
pago expedida en veinte y seis del pasado Agosto  
sobre el número de ochocientos cuarenta y cinco, que  
quedará librada.

Seis mil reales con cargo al fondo de Sepul-  
turas y en favor del mencionado Depositario que ha  
entregado a los fosos del cementerio por sus don-  
dotes en la colocacion de nichos de diez cadáveres con-  
ducidos en el casti mortuario durante el año

económico próximo pasado.

Finalmente y en conformidad de lo que prescribió

el artículo primero de la instrucción publicada para

Noviembre de 1865  
de Alcañices  
a la Junta Municipal del Con-  
sejo de la ganadería

Medar a efecto el Real decreto de veinte de Mayo último sobre el curso de ganadería, cuyo impadrona-

mento ha de tener lugar el día veinte y cuatro del

actual, se acordó asociar a la Junta Municipal

que ha de medar a efecto los referidos trabajos, los

señores siguientes en la lista unida a las cédulas.

Con lo que se levantó la sesión

Sancho de la Cruz Hidalgo Palacios

Ceballos y Galan Heróndez Miró

Pere Jarchitana

Guillen J. Pabals Cepador

Mandado leer

[Signature]

Ayuntamiento ordinario en el consistorio de Calatayud de ceros de le-  
vante del día de Septiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Juan Sancho

de heredo, alcaldes, los señores que suscriben componentes el

de este día, se abrió la sesión con la lectura del auto anterior

que fue aprobado.

Le dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una

- Sancho
- Ceballos
- Hidalgo
- Cepador
- Palacios
- Calvo
- Guillen
- Jarchitana
- Heróndez
- Miró
- Pabals

Lista de los señores asociados a la Junta Municipal del curso de ganadería.

En la sección de Alcañices.

Señores.

D. Mariano Quintilla

D. Joaquín Hidalgo

D. Juan Garra

En la sección de la T. de Paragona.

D. Mariano Gil

D. Serafín Sancho

D. Andrés Peler

En la sección de la T. de Alcañices.

D. Serafín Torral

D. Manuel de Medina

D. Manuel Larrea

En la sección de la T. de Torral.

D. Juan Larrea

D. Marcos Cuatrecasas

D. Bartolomé Alejandro

En la sección de las Cortes y Casas de Campes.

D. José Moncín

D. Juan Molina

D. Pedro Gil

Calatayud 2. de Septiembre de 1865.



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

176  
No. 4. 4.



Los Señores Catedráticos  
del Instituto de Zaragoza  
ha D. Antonio Madia  
Presidente, y D. Marcelo  
Guallart, comisionados  
por el Sr. Director de di-  
cho Instituto para celebrar  
los exámenes extraordina-  
rios y de ingreso, se han  
presentado en el día de  
hoy, a cuyo acto han  
dado principio.

*[Handwritten signature or initials.]*

participo a' V. S. para  
los efectos consiguientes.

Dios guarde a' V. S. n.º  
D. Calatayud 1 de 4  
tiembre de 1865,

El Director,

Manuel Díez Ariza

9 N.º 4.º Alcalde y Ayunt.º Constitucional de Calatayud



5 de Set.

Fuere nombrado los  
Sr. D. Pedro Salasón y Sr. D. Pedro

Castro, que conueta al  
Sr. Juan

Debiendo verificarse en el día  
7 del actual a las doce de la ma-  
ñana la visita general en las car-  
ceres de este partido, expreso se inter-  
ta a designar los dos Regidores  
que han de concurrir a aquel

Dici que a 10 de set. de  
Calatayud 5 Setiembre 1868.

*Domingo Mañes*

Sr. Alcalde de esta ciudad



La plaza del Mercado el día diez y siete de Agosto  
por la festividad de San Roque.

Libramiento  
al Ayuntamiento  
Fuece cuando tenia mil quinientos de presupuesto  
que tambien ha pagado el fondo de la libreria del fono  
Camil delo Gennelli ya el almirante que digno el Sr  
Presidente para el Sr. Ministro de Fomento a su paso por  
la marina el Sr. Ministro de Fomento a su paso por

Coulo que a levanto la sesión.

*[Signature]* Hidalgo

*[Signature]*

Calvo y Galan Elviroida

*[Signature]* Menedia Cepador

*[Signature]* Guillen Trubala

Almansi dia

Ayuntamiento ordinario del Sr. D. Don Juan Antonio de Calatayud a su vez de la  
ciudad de Petimbar

- San
- Calvo
- Hidalgo
- Machado
- Pancho
- Cejado
- Palacio
- Calvo
- Mis
- Elviroida
- Guillen
- Menedia
- Trubala

de mil quinientos. Se dio cuenta y se dio cuenta de  
los bajo la presidencia del Sr. Don Juan Francisco Sanchez de  
Lecano Alcalde, los señores que tambien componen el de  
este dia, se abrió la sesión en la lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento que do lectura de  
una carta circular del Sr. D. Don Juan Antonio de Calatayud de la  
Provincia, por la que se pide interesar al Sr. Presidente  
y a los señores individuos de esta Junta Municipal para



que al hacer el Ayuntamiento guardo de la gaudina, se  
Cien la del Gyl  
de la sesión de  
lotaria de la  
para el Sr. D.  
de la gaudina  
Su punto ninguna clase de gaudina, y haciendo presente que  
después del punto se presentara una sumatoria visita a  
todos aquellos pueblos que de esta jurisdicción, en donde casa  
por casa ha de ir a la gaudina por dos individuos nombra  
dos al efecto y acompañados de otro de la Junta Municipal  
tambien se dio lectura y la Corporación que do lectura  
de su punto del subdelegado de Medicina y Cirujia de este Partido,  
que ha dirigido al Sr. Presidente, manifestando las medidas higie  
nias de precaución y preventivas que en circunstancias como las  
presentes o cuando amenaza de caer una epidemia deben adop  
tar.

del subdelegado  
de Medicina y Cirujia  
que ha dirigido al Sr. Presidente,  
manifestando las medidas higie  
nias de precaución y preventivas  
que en circunstancias como las  
presentes o cuando amenaza de caer  
una epidemia deben adoptar.

Manifestación  
del Sr. D. Don Juan Antonio de Calatayud  
de sus señores individuos  
como Alcalde  
caro de gaudina  
un do

Acto seguido el Sr. D. Don Juan Antonio de Calatayud hizo presente que si por  
alguna epidemia de gaudina se ha de ver invadida de alguna enfer  
medad epidémica, en tal caso y cuando se salid de lo permitido,  
ofrecer prestar sus servicios sin ninguna distinción, como Médico  
Cirujano, a los individuos que fueran atacados de aquella enfer  
medad. El Ayuntamiento acepto con su agrado la generosa  
oferta de su Señoría, acordando que se consignara en sus actas  
asi como tambien su voto de gracias al expresado Sr. D. Don Juan Antonio de Calatayud  
por la abnegación y desinterés que le distinguen.

Se dio lectura a un oficio del Sr. D. Don Juan Antonio de Calatayud de obras publicas

Ficio de leturante  
 de obras p. el Sr. D. del para la Carretera de D. de...  
 el Sr. D. de...  
 la expresada en el propio tiempo que practique dicha operacion representando  
 termino p. el Sr. D. de...  
 en la Carretera de...  
 D. de...

ca; Don Manuel... manifestando por... haber  
 la apropiacion de los terrenos desde esta ciudad al paso de...  
 que el Municipio se propone establecer hasta la litaion del  
 ferro-caril de Madrid a Huesca. A su vista se acordó  
 contestar a dicho Sr. D. de... de conformidad con lo que el  
 mismo propone, y significarle que para los indicados pa  
 ses se pague el sueldo de tres metros de terreno por cada un  
 lado del mencionado tramo de Carretera en...  
 cuantía.

Dijo cuenta de una instancia de Doña Beatriz  
 porque hija de Don Felipe... de esta Ciudad,  
 por la que solicita del Ayuntamiento se le conceda la  
 oportuna licencia para colocar una arria a la salida de la  
 la de su pertenencia próxima al portigo de las Tenorias, con ob  
 jeto de utilizar para la fabrica de cordón las aguas de la  
 acequia de... que corre a la salida de su ciudad la  
 la: dicha arria y... con la uniform  
 de por el Maestro Titular de obras y Comision de Policía Pr  
 biva, se acordó autorizar a la... para la coloca  
 cion de la mencionada arria a condicion de verific  
 carlo con toda seguridad, apoyandola unicamente en la pa  
 red de su casa, salm la concesion que para apoyar aque  
 lla en ambos lados de la acequia, se otorgue el vecino o due  
 ño del edificio opuesto, sin que por ningún tiempo pueda

Mencionada de...  
 de...  
 de...

Partura de los títulos de la deuda... procedente del...  
 que el Ayuntamiento Constitucional de Calatayud remite a D. Victoriano  
 de... de Huesca.

Números.	Serie.	Numeroz.	Fecha de su expedicion.	Reales vellor.
1.	B.	23799.	10 de Febrero de 1863.	5000.
1.	B.	23727.	7 de Marzo de 1863.	5000.
1.	A.	190.124.	10 de Febrero de 1863.	1000.
1.	A.	190.125.	Id. Id.	1000.
1.	A.	201.159.	15 de Junio de 1864.	1000.
1.	A.	201.160.	Id. Id.	1000.
1.	A.	203.544.	19 de Noviembre Id.	1000.
1.	A.	204.531.	6 de Febrero de 1865.	1000.
1.	A.	204.532.	Id. Id.	1000.
1.	A.	204.533.	Id. Id.	1000.
1.	A.	204.720.	71 Id. Id.	1000.
1.	A.	204.721.	Id. Id.	1000.
1.	A.	204.190.	13 de Enero Id.	1000.
1.	A.	204.397.	24 de Febrero Id.	1000.
1.	A.	205.225.	22 de Marzo Id.	1000.
1.	Residuo.	103.435.	28 de Febrero de 1863.	669.
Total				23.669.



Calatayud 25 de Abril de 1865.

El Alcalde  
 Juan...  
 y...



Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a diez y seis de  
mes del mes de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Mes.  
Sucho  
Kobalo  
Midalgo  
Mocholes  
Palacio  
Cejada  
Calvo  
Lizondo  
Escalante  
Miller

Removidos bajo la presidencia del Sr. Juan Fran. de Paulis  
de hercan, Alatorre, los tres que tambien componen  
el de este dia, se abrió la sesión con la lectura del acta  
anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de la Real orden de celo de la actual inveni-  
ta en el Boletín oficial número cuatrocienta y cuatro  
de este año, por la que se prohibe desde la publicación  
de este año, por la que se prohibe desde la publicación  
la celebración de exequios y funerales de cuerpo presente  
en las iglesias y parroquias que pueden causar a la salud pú-  
blica alguna molestia o incomodidad en algunas provincias enfer-  
medades de carácter coleriforme, la vida y con el  
objeto de que se guarde y cumpla lo dispuesto en la referida  
Real disposición, el Ayuntamiento acuerda dirigirse  
al Sr. D. Juan Fran. de Paulis, Sr. de este Ayuntamiento  
ordenado para que se vayan dictando disposiciones que  
sean oportunas en las Yglesias de esta localidad  
para que se celebren exequios de cuerpo presente, mientras  
subsista la prohibición de tales exequios.

Dióse cuenta y la Corporación quedó enterada de  
una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, de  
fecha diez del actual, por la que participa que habiendo  
tenido presente esta Municipalidad las condiciones que exige  
el art. 81 de la ley de Ayuntamientos vigente res-  
pecto a las termas consignadas en el presupuesto mu-  
nicipal del Consistorio año económico para obras pú-  
blicas, ha acordado abrar la suspensión que sobre par-  
te de ellas declaró al aprobar aquel.

Oficiándose al Municipio quedó enterada de esta  
comunicación de dicha Superioridad, trasladando la

Del Gobernador  
de la provincia abran  
de la suspensión  
que parte de las  
sumas consignadas  
en el presupuesto mu-  
nicipal para obras  
públicas, declaran-  
do al aprobar aquél



Real orden de ocidir de los últimos comunicada por  
el Sr. Gobernador de la provincia de Calatayud, por la  
que se declara que no puede reclamarse la tradición  
de ciertos bienes que se declaran por el Sr. D. Juan Fran. de Paulis.  
que se declara que no puede reclamarse la tradición  
de ciertos bienes que se declaran por el Sr. D. Juan Fran. de Paulis.

Real orden de ocidir de los últimos comunicada por  
el Sr. Gobernador de la provincia de Calatayud, por la  
que se declara que no puede reclamarse la tradición  
de ciertos bienes que se declaran por el Sr. D. Juan Fran. de Paulis.  
que se declara que no puede reclamarse la tradición  
de ciertos bienes que se declaran por el Sr. D. Juan Fran. de Paulis.

Real orden de ocidir de los últimos comunicada por  
el Sr. Gobernador de la provincia de Calatayud, por la  
que se declara que no puede reclamarse la tradición  
de ciertos bienes que se declaran por el Sr. D. Juan Fran. de Paulis.  
que se declara que no puede reclamarse la tradición  
de ciertos bienes que se declaran por el Sr. D. Juan Fran. de Paulis.

Real orden de ocidir de los últimos comunicada por  
el Sr. Gobernador de la provincia de Calatayud, por la  
que se declara que no puede reclamarse la tradición  
de ciertos bienes que se declaran por el Sr. D. Juan Fran. de Paulis.  
que se declara que no puede reclamarse la tradición  
de ciertos bienes que se declaran por el Sr. D. Juan Fran. de Paulis.

Real orden de ocidir de los últimos comunicada por  
el Sr. Gobernador de la provincia de Calatayud, por la  
que se declara que no puede reclamarse la tradición  
de ciertos bienes que se declaran por el Sr. D. Juan Fran. de Paulis.  
que se declara que no puede reclamarse la tradición  
de ciertos bienes que se declaran por el Sr. D. Juan Fran. de Paulis.



of. del Director de  
Colegio de San  
Francisco de  
aperturas del cur-  
so de estudios en  
1865 a 1866.

doce de los costados, poniendo en concurrencia de la  
misma, que a las once de la mañana de setenta y cuatro  
lugar los dichos establecimientos de actos de la apertura  
del curso Académico de mil ochocientos sesenta y cinco  
a mil ochocientos sesenta y seis, así como también la di-  
tribucion de premios a los alumnos que mediante opor-  
tunidad fueran adjudicados en el curso anterior por el  
jural competente.

En consecuencia a otra comunicacion de D. Manuel Diez  
y Poyos, Director y Catedrático del mencionado Colegio de  
segunda Enseñanza, resignando ambos cargos por no per-  
mitirle el estado de su salud continuar por mas tiempo  
en el desempeño de los mismos, y de la ven. manifestada en

of. de D. Estanislao  
Diez y Poyos, Director  
de los cursos de  
de D. Estanislao  
Diez y Poyos, Director  
de los cursos de  
de D. Estanislao  
Diez y Poyos, Director  
de los cursos de

reconocimiento y gratias a la Corporacion Municipal  
por la confianza y consideracion que le ha dispensado  
desde que le ha sido con el nombramiento de tal Director  
de Geografía y de Historia general de España,  
y de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada. Admitida  
por el Ayuntamiento la renuncia que hace el menen-  
cional D. Manuel Diez, y estando en el caso de proveer  
las vacantes que resultan, se acordó conferir el cargo

Nombra-  
do de

de Director del referido Colegio de Catedrático del uni-  
vers. de Viento Martines, Peribites y Licencias en las  
facultades de Teología, con la dotacion de mil rs. anuales,  
encargándole a la vez el desempeño de las asignaturas  
de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, en lugar  
de la de Retorica y Poética, que hoy tiene a su car-

Se anuncia a la  
de D. Estanislao  
Diez y Poyos, Director  
de los cursos de  
de D. Estanislao  
Diez y Poyos, Director  
de los cursos de

go: la vacante y resultante vacante en el apena-  
do establecimiento las asignaturas de Geografía, Historia  
general y particular de España y las de Retorica y

oficio al Viceroy  
de las Indias  
de las Indias  
de las Indias

Poética, de Manuel Diez y Poyos, que la provision de la  
misma se acuerde en el Bolatin oficial de la provision de pa-  
ra el día treinta del actual; y que el Director D. Vicente  
Martines se encargue inmediatamente de las asignaturas  
de Retorica y Poética, de Profesor de Latín D. Manuel  
Sola, de la de Historia general de España, y de la de Geo-  
grafía el Profesor de Matemáticas D. Antonio León  
López, cuya resolucion se pondrá en conocimiento  
del Sr. Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza  
y de los señores correspondientes, y del nuevo Director,  
participándole a la vez el nombramiento de este cargo.

En consecuencia se dio cuenta de un oficio dirigido al  
Ayuntamiento por el Ayuntamiento de D. Estanislao Diez y Poyos  
D. Manuel Diez y Poyos, remitiendo a la aprobacion de la Mu-  
nicipalidad el expediente de expropiacion de los terrenos

oficio del Ayuntamiento  
de D. Estanislao  
Diez y Poyos, Director  
de los cursos de  
de D. Estanislao  
Diez y Poyos, Director  
de los cursos de

que se encargan por cuenta de la misma para la construc-  
cion de las Audiencias que han de unirse a la carretera de  
Daxoca desde Calatayud hasta la Estacion del Ferro Carril  
de Madrid a Zaragoza, en cuyo documento se manifiesta  
no haber habido conformidad entre dicho fincadero y el nom-

brado por los propietarios interesados que lo es D. Juan  
Diez y Poyos, por haberse dividido en la particion del fincadero por  
hanegado de tierra y en los porciones y demarcacion de las  
fincas, siendo los tipos fijados por el referido Sr. Alvarez  
los siguientes: diez mil ochocientos cuarenta reales para las  
hanegadas de terreno de primera: cinco mil setecientos para  
las de segunda y cinco mil doscientos sesenta y seis para  
las de tercera, a cuyo fin se conmutacion de los porciones

ios y todo por cuenta de sus propietarios, formara asi mismo  
los terrenos que se ocupan para los invernaderos y arbores  
a un total de Diez y seis mil ochocientos diez y seis.  
El Ayuntamiento encontrando conforme el rela-  
cionado y pendiente lo aprobó y presto en el su-  
aprobacion a los efectos subsecuentes al tenor de  
lo que prescribe el articulo primero de la ley de diez  
y siete de Julio de mil ochocientos treinta y seis.

En mismo se dio traslado a una instancia  
nada por la Srta. Abadesa del Convento de Religiosas de  
Santa Clara de esta Ciudad en solicitud de que este Ayun-  
tamiento se sirva acordar lo conveniente a evitar a

Manuel de la  
Abadesa del Con-  
vento de Religiosas  
de Santa Clara  
la alegando de  
que de la posesion

dicha Comunidad de una manera estable y duradera  
el perjuicio que sufre el referido Convento en su edi-  
ficio por la filtracion de las aguas procedentes de la se-  
quia que da riego a los paros y huertas de su  
propia Convento, cuyo estado se experimenta desde que  
dichas aguas se desaguaron en el canal de aquella acequia,  
y que cualquiera que sea la resolucion definitiva que  
se tome a virtud del referido escrito se comuniquen in-  
tegramente a la recurrente con devolucion del mismo para  
los usos ulteriores que convengan al derecho de la Co-  
munidad. Este acuerdo que la relacionada instancia pa-  
se al Maestro Titular de Obras y Comision de Obispa Nida-  
na para que separadamente informe al Ayunta-  
miento su auto de los ofusca y parusca.

Vista la solicitud que se dio traslado por D. José Do-



Memorial de  
D. José Domínguez

ninguna de esta Ciudad para que se conceda la oportu-  
tuna licencia para practicar algunas obras en la casa  
numero siete consistente en labrar la pared y otros  
reparos. Visto tambien lo informado por el Maestro  
Titular de Obras y visto el parecer de la Comision del  
Ayuntamiento y de conformidad con el mismo el Ayuntamiento  
acordó desestimar la pretension del recurrente, en  
atencion al mal estado que presenta la fachada de  
esta casa, cuyo bombeo no permite cargar nada  
sobre ella.

Visto de D. N. de  
las Huelgas

de conformidad con lo informa-  
do por el Maestro Titular de Obras y Comision de Obispa Nida-  
na en esta instancia de D. Manuel Bello Titular de  
antecedentes a este según lo solicitado para colocar diez  
o tres balcones en los huecos que existen en la fachada  
de la casa numero siete sita en esta Ciudad y recalle  
del Práncipal y para revocar la parte baja del primer  
piso de la misma, a condicion de triplicarlo según arte,  
y que el vuelo de las vigas de los balcones no exceda  
de treinta centímetros.

Consejo de la Ciudad con cargo a los respu-

unos capitulos del presupuesto municipal, las cantidades siguientes.

cuatrocientos reales con cuarenta y ocho maravedis por su haber de sueldo de un segundo secretario del finis de año economico como maestro y director de la orquesta de la casa de su Magestad.

Libramiento a D. Vicente Noguera

cuatrocientos y ochenta y dos reales con cuarenta y ocho maravedis por su haber de sueldo de un segundo secretario del finis de año economico como maestro y director de la orquesta de la casa de su Magestad.

His a D. Salvador de Saura

cuatrocientos y ochenta y dos reales con cuarenta y ocho maravedis por su haber de sueldo de un segundo secretario del finis de año economico como maestro y director de la orquesta de la casa de su Magestad.

His a D. Manuel Pardo

cuatrocientos y ochenta y dos reales con cuarenta y ocho maravedis por su haber de sueldo de un segundo secretario del finis de año economico como maestro y director de la orquesta de la casa de su Magestad.

His a D. Manuel Navarro

cuatrocientos y ochenta y dos reales con cuarenta y ocho maravedis por su haber de sueldo de un segundo secretario del finis de año economico como maestro y director de la orquesta de la casa de su Magestad.

His a D. Juan Antonio

cuatrocientos y ochenta y dos reales con cuarenta y ocho maravedis por su haber de sueldo de un segundo secretario del finis de año economico como maestro y director de la orquesta de la casa de su Magestad.

His a D. Juan de Saura

cuatrocientos y ochenta y dos reales con cuarenta y ocho maravedis por su haber de sueldo de un segundo secretario del finis de año economico como maestro y director de la orquesta de la casa de su Magestad.

El presente real cédula se ha expedido en virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de Calatayud.

His a D. Felipe Carreras

cuatrocientos y ochenta y dos reales con cuarenta y ocho maravedis por su haber de sueldo de un segundo secretario del finis de año economico como maestro y director de la orquesta de la casa de su Magestad.

rogual de Santa Maria, a qui asistio el Ayuntamiento, cuya festividad tuvo lugar el dia veinte y tres de Abril ultimo.

Contra que se levantó la quin

Sancho Saura Caballo

Hidalgo Lejano

Guillermo Caballo

Calvo y Galan

Modral

Mencione Dios

Ayuntamiento ordinario, suel comisiones de Calatayud a diez y nueve de mayo del 19 de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

- Sancho Saura Hidalgo Guzman Modral Lejano Calvo Nois Guillen Elvendo Zabala

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Juan P. Saura en la casa de su Magestad, a las diez y siete de la noche, para leer y discutir el expediente que se ha promovido en virtud de la real cédula de su Magestad de diez y nueve de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, en virtud de la cual se ha acordado que se celebre una junta de su Magestad para el dia diez y siete de mayo del actual, para lo que se cita a todos los señores de las juntas de su Magestad a fin de que asistan a la junta de su Magestad que se celebrara en la casa de su Magestad.

Dióse cuenta de una cédula del Sr. Gobernador de la provincia de Calatayud en el Boletín oficial de la misma provincia, para lo que se cita a todos los señores de las juntas de su Magestad a fin de que asistan a la junta de su Magestad que se celebrara en la casa de su Magestad.

Circular del Sr. D. Juan de los Rios, de fecha 20 de Setiembre de 1865, en la que se ordena a los señores Alcaldes de los pueblos de este Ayuntamiento, que en virtud de lo dispuesto en la Real Cedula de fecha 20 de Setiembre de 1865, se proceda a la publicación de un bando, mandando al efecto a los señores Alcaldes de los pueblos, que se encarguen de la redacción de los mismos, y la responsabilidad penal en que incurran los promovedores de ganados que resulten culpables de omisión maliciosa, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Cedula de fecha 20 de Setiembre de 1865, y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma Real Cedula, se encarguen de la redacción de los mismos, y la responsabilidad penal en que incurran los promovedores de ganados que resulten culpables de omisión maliciosa, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Cedula de fecha 20 de Setiembre de 1865.

El Sr. D. Vicente Martínez, Director de Ganados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Cedula de fecha 20 de Setiembre de 1865, se encarguen de la redacción de los mismos, y la responsabilidad penal en que incurran los promovedores de ganados que resulten culpables de omisión maliciosa, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Cedula de fecha 20 de Setiembre de 1865.

Con lo que se levanta la sesión.

San Juan de los Rios  
 Hidalgo  
 Alvaredo  
 Caballero  
 Cator y Galan  
 Cajal

Mariano Diez



Ayuntamiento ordinario del día 26 de Setiembre de 1865. Se abrió el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Bajo la presidencia del Sr. Don Juan Juan de los Rios, Alcalde, los señores que suscriben conponentes el de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Sr. D. Juan de los Rios  
 Sr. D. Juan de los Rios  
 Sr. D. Juan de los Rios  
 Sr. D. Juan de los Rios  
 Sr. D. Juan de los Rios  
 Sr. D. Juan de los Rios  
 Sr. D. Juan de los Rios  
 Sr. D. Juan de los Rios  
 Sr. D. Juan de los Rios

Acta seguido se dio cuenta de un oficio suscrito por Don Juan de los Rios, Don Manuel Melendo, Vicente Melendo y otros propietarios y labradores de esta ciudad, llamando la atención del Ayuntamiento sobre el quebrantamiento de la ley de once de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis en perjuicio de los terrenos de la clase agrícola, y manifestando que la citada ley exceptúa de la venta una Dhesa en cada pueblo para pasto de ganado de labor, en virtud de cuya ley fué destinado para el de este Ayuntamiento el Prado sito en el termino de Sifuentes, siendo el espíritu de aquella el fomentar la agricultura, facilitando el pasto al ganado de labor, y que a pesar de su espíritu e intención del legislador, pastan en el referido Prado mas de cuarenta bueyes de la propiedad del Municipio: Que el pastoreo de los bueyes en el mencionado Prado, constituye un perjuicio en perjuicio de la agricultura a la par que la desnaturalización del espíritu de la precitada ley, el cual habido y es desnaturalizado

Memoria del Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios

En esta localidad con gran perjuicio de la clase agrícola, pue-  
to que consintiendo que fuesen en la dehesa bueyes destina-  
dos a la matanza, el labrador se ve privado del beneficio  
de la ley de riego de fidei; en cuya virtud los recurrentes con-  
fían, que este Ayuntamiento cumpliendo al fin el espí-  
ritu de la precitada ley, daa las ordenes oportunas pa-  
ra sacar los bueyes de la dehesa, y esperando que se les comu-  
niquen el acuerdo que se tome sobre esta pretension. En su sig-  
ta y ofiu de proveer lo que proceda en el escrito de reclama-  
cion que antecede, se acordó que la comision de Hacienda se infor-  
me al Municipio cuanto se le ofrezca y parea acerca de los  
requisitos que abraza la exposicion de los recurrentes.

Aquí mismo se dió lectura a una comunicacion  
del Sr. Jefe de la plaza de esta Ciudad que dirige al Ayunta-  
miento participando que la Comision Especial de Regas que  
tiene el honor de presidir, en sesion celebrada el dia diez del  
actual, se habia ocupado de los inconvenientes que se ofre-  
cen a la misma para realizar mejoras con destino a la  
reparacion y conservacion de los puentes que existen sobre  
los rios de este Distrito Rural, en atencion a que los herede-  
ros de las Regas existen y se niegan al pago de toda canti-  
dad con destino al expresado objeto, por cuanto el servicio  
que prestan los indicados puentes, es publico y general, y no  
particular: Que la Comision considerandose tambien asi, ha  
bien acordado dirigirse al Municipio como en su nombre  
hace su S. M. para que de hoy en adelante se sirva esta  
corporacion tomar a su cargo la reparacion y conservacion de  
los susinados puentes, como obra de utilidad publica de

Comunicacion del  
Sr. Jefe de la plaza  
no sobre la repa-  
racion y conserva-  
cion de los puen-  
tes por cuenta  
del Ayuntamiento

Comision Especial  
de  
Regas.

La Comision Especial de Regas  
que tengo el honor de presidir  
en sesion celebrada el dia 10 del  
actual, se ha ocupado de los  
inconvenientes y dificultades que  
se ofrecen a la misma para rea-  
lizar mejoras con destino a la  
reparacion y conservacion de los  
puentes que existen sobre los  
rios de este Distrito Rural, en  
atencion a que los herederos  
de las Regas existen y se nie-  
gan al pago de toda cantidad  
con destino al expresado objeto,  
por cuanto el servicio que pre-  
stan los indicados puentes es  
publico y general, y no parti-  
cular. Que la Comision consideran-  
dolo tambien asi, ha acordado  
dirigirse a V. M. como en su nom-  
bre lo hago, para que de hoy  
en adelante se sirva esta

Planteo la porcion ~~trada~~  
a su cargo la reparacion y  
conservacion de las puentes  
de que se hace merito, como  
obras de utilidad publica de  
que disfruta el vecindario  
todo; esperando del protec-  
torado de V. E. se dignara acor-  
dado asi, como medida equi-  
tativa y de conveniencia geral  
para todos sus administrados.

Dios que a V. E. m. d. Calatayud  
20 de Setiembre 1865.  
El Presidente.

Vicente Hidalgo

Sr. Presidente y Ay. to Com. de esta Ciudad.

188  
Sr. Juan Camps, Presidente de la Comi-  
sion especial de Vegas

26 Set. 1865.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presentarle  
se ha enterado del acuerdo tomado por la  
Comision especial de Vegas que le ha comu-  
nicado comunicandome a su vez con el  
Ayuntamiento de Calatayud para que el Ayuntamiento tome a su  
cargo la conservacion y reparacion de los  
puentes que existen en los rios para dar lugar  
a los derechos reales de la poblacion, y haber  
la ciudad en consideracion los fondos que se  
araron en que se apoya dicha poblacion,  
he acordado en virtud de lo que se  
funde en el acuerdo celebrado el día de  
hoy acceder a la deseo de esa Comision,  
acordando que en lo sucesivo los gastos de  
cuando para conservar y reparar los  
dichos puentes, se satisfagan en  
cargo al presupuesto municipal, pro-  
curando el Ayuntamiento de Calatayud, u publico,  
gracia para todo el vecindario.

He participado a V. E. para su satisfac-  
cion, y la de la Comision especial de Vegas



que disfruta el vecindario todo, y que como medida equitativa  
 y de conveniencia general para sus administrados, se digna  
 acordarlo así; tomada en consideración la relacionada so-  
 licitud de la Comisión Especial de Negos, y siendo como lo es de  
 la incumbencia de los Ayuntamientos la reparación y conservación  
 de los puentes á que se refiere dicha Comisión, el Municipio acep-  
 ta la pretension de la misma, y acuerda que los gastos que en lo  
 sucesivo ocurran para conservar y reparar los puentes que dan  
 paso sobre los rios para cruzar de uno á otro distrito rural  
 que actualmente existen en los terminos de esta Ciudad, se pa-  
 quen con cargo al respectivo Capitulo del Presupuesto municipal,  
 y que esta resolución se comuniqué á la mencionada J. d. d. de  
 Caluso para su satisfaccion, y la de la Comisión Especial de Negos,

Tambien se dio cuenta de los informes emitidos res-  
 pectivamente por el Maestro Titular de obras y Comisión de policía  
 urbana de la instancia de la Señora Abadesa de Religiosas de  
 Santa Clara de esta Ciudad, de que se dio cuenta en la Sesion an-  
 terior, en quiza de los perjuicios que se irrojan á dicho Convento  
 Religiosas de por haberse cubierto de orden del Ayuntamiento la queja de rie-  
 go que pasa á lo largo del muro y paralela á la cueca  
 de agua edificio, con cuya obra, segun se pone la ruente se han  
 producido en las paredes del mismo filtraciones que causan los per-  
 juicios consiguientes á la seguridad del referido Convento, por con-  
 siderar el mismo lance por capas para poder contener el caudal  
 de aguas á que debe dar paso, y por ser muy ocasionado que  
 el antiguo á las filtraciones de que se queja. Vistos los men-  
 cionados informes y manifestando la Comisión de policía urbana  
 que la citada queja se manda cubrir á certadamente por

Informe en la  
 instancia de  
 la Abadesa de  
 Religiosas de  
 Sta. Clara



El Ayuntamiento en vista del continuo peligro que por su situación ofrece a la seguridad de los transeuntes, y por efecto del aial de la ciudad la deteriorada suerte de su muro, a consecuencia de lo que se ha para evitar su ruina se adoptó la medida de cubrir la referida acqueria: que las obras necesarias al efecto, se llevaron a cabo con la solidez y esmero posibles, encanallándose las aguas con gruesos alcaducos fabricados expresamente con arreglo a la cantidad de aguas que debían llevar, siendo imposible que con estos arcaeductos colocados en la forma en que lo están, se filtren cantidad alguna apreciable de agua en su trayecto, que las filtraciones de que se queja la Superiora del Convento de Santa Clara proceden indudablemente de la altura que hoy tiene la puerta del referido Convento, que antes no se regaba y que para hacerlo ahora necesita que se haga subir el agua ochenta centímetros sobre su nivel ordinario según medición facultativa, y como en el corral de dicho Convento y junto a los calabozos que en él tienen las Monjas, hay un balcón que recibe las aguas de la acqueria naturalmente y al tiempo de cerrar la repetida puerta las aguas han de elevarse tanto en el balcón, que no está rebestido y causar las filtraciones de que se queja, las cuales de ningún modo pueden tener lugar en el cauce abierto, por la manera sólida y segura con que está construido, que además y con objeto de evitar a la mencionada



de la Comunidad los perjuicios que pudieran irrogarla los efectos de la acqueria madre producidos por las regatas, se cedió a costa del Ayuntamiento en el año actual un tajadero con el cual queda interrumpida la comunicación de dicha acqueria con la pequeña de que se trata y de cuyo tajadero no han hecho uso hasta de ahora las monjas, como debían haberlo en las debidas de aguas para evitar que entre en la repetida acqueria pequeña mas agua de la necesaria para el riego, y que por tanto la Comisión que para las obras hechas por el Ayuntamiento para cubrir la referida acqueria por exigirse así la seguridad pública no causan de modo alguno los perjuicios cuya exención solicitan las Monjas, y que continuarán funcionando rebajando el piso de su puerta lo necesario para poder regarla sin el inconveniente en el hoy día por ser ya y existiendo el balcón construido junto a los calabozos que tienen en su corral, con cal hidráulica o de otra especie que sean mas convenientes, pero cuyo remedio deberá por de sí hacerse en esta a las mismas, y de ninguna manera a la Municipalidad que por ningún concepto lo ha solicitado. En consecuencia el Ayuntamiento con los fundamentos y opinión de la Comisión de policía urbana en su relación de informe se acordó el p

del traslado del mismo a la Sra. Abadesa del  
 convento de Religiosa de Santa Clara como reduccion  
 a su instancia de que anteriormente se ha merecido.

Diose tambien lectura a una comunicacion  
 del Sr. Gobernador de la provincia que con fecha veinte  
 y cuatro del actual ha dirigido al Sr. Alcalde por la  
 que se prohibe a su Sra. entre otras cosas que en  
 conformidad de lo que establece la disposicion primera  
 de la Real orden de diez y uno del actual publicada

*Comunicacion del  
 Gobernador Civil en el Boletín oficial numero ciento cincuenta de este año  
 de la provee en  
 nombramiento a  
 la Comision per-  
 manente del Cen-  
 so electoral.*

y con arreglo a lo prevenido en el artículo cincuenta de la  
 Ley de diez y ocho de Julio anterior, designada dentro del  
 termino de ocho dias al nombramiento y constitucion

de la Comision permanente del censo electoral en esta  
 Ciudad de Calatayud para el cumplimiento y de su  
 lectura a la citada Real orden y al artículo cincuenta

de la mencionada Ley por el que se prohibe que los li-  
 bros del Registro del censo electoral estarian bajo la misma  
 data suscripcion de una Comision permanente compuesta

de tres señores Concejales elegidos y nombrados por el Ayuntamiento, que se renovara por  
 mitad con la misma Corporacion, se acordó proceder

y provido al nombramiento de la misma que recae  
 en los señores Concejales D. Juan Fran. Mochales, D. Maria  
 no Calvo, D. Jose Bern. Barclitona y D. Jose Diezguinea

ademas a saber dicho nombramiento a los efectos oportunos.  
 Lo que en virtud quedo enterado de un oficio  
 de su expedido en la Capital D. Victoriano S. Oroz parte

*Oficio de D. Victoriano S. Oroz  
 por el que se enteran  
 que se enteran  
 de Juan S. Oroz*

segundo que en el dia veinte y diez de los corrientes y ante  
 el Consejo provincial fué declarado útil e importante en  
 la caja de quintos para el pago de esta Ciudad  
 el novo numero cincuenta y tres Aranceles de las Comarcas.

Se acordó girar un cargo al Excmo. Sr. Director  
 de Instruccion publica del presupuesto municipal y  
 en favor del Excmo. Sr. D. D. la cantidad de veinte  
 cincuenta y seis reales con que ha satisfecho al Em-  
 pleador del Boletín oficial de la provincia por insercion

*Libramiento de  
 D. Victoriano S. Oroz*

en dicho periodo del sueldo de los Profesores de este  
 Colegio de segundaria de enseñanza de dependiente al  
 curso de un ochocientos sesenta y cinco a mil ochocien-

tos seenta y diez y de un edito anunciando la va-  
 cante y provision de la Cátedra que resulta vacante  
 en dicho establecimiento, segun se acordó de los re-  
 sultos de los expedientes que se remiten al libramiento.

*Comision de  
 D. Pedro de los  
 ordenes del  
 duque de  
 de Zaragoza*

Finalmente en objeto de conser las servidumbres a  
 que se halla sujeto el arroyo que se abre a la izquierda en la puerta  
 de la huerta de las Casas con salida a la huerta de las Casillas de la parte

menuda de D. Juan Mochales y biego se acordó conferir comision al  
 Regidor D. Manuel S. Mochales Sr. que informe cuanto se opere y produzca  
 con lo que se acordó la sesion

<i>Juan Mochales</i>	<i>Mochales</i>	<i>Kidalgos</i>
<i>Mochales</i>	<i>Juan S. Oroz</i>	<i>Prior</i>
<i>Palacio</i>	<i>Juan S. Oroz</i>	<i>Viroude</i>
<i>Don Juan S. Oroz</i>	<i>Juan S. Oroz</i>	<i>Juan S. Oroz</i>

Aguntamiento extraordinario en el Consistorio de Calatayud a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos...

- Alcalde
Labajo
Hidalgo
Mochales
Garcia
Palacio
Pico
Garcia
Hidalgo
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia

señala y manda: Que bajo la presidencia del Sr. D. Juan...

que se acuerde en consecuencia de lo que se ha comunicado...

que se haga su mayor estrecha responsabilidad por parte...

Oficio del Sr. Gobernador Civil...

que se haga su mayor estrecha responsabilidad por parte...

lectura a la referida comunicacion, se procedio en el acto...



que se dieron en la nota remitida al Sr. Gobernador en veinte y dos del actual...

Con lo que se levanta la sesion

Handwritten signatures and names: Labajo, Mochales, Palacio, Pico, Guillen, etc.

Ayuntamiento ordena. En el Convento de Calatayud a trece de Agosto  
del año de mil ochocientos sesenta y cinco. Al presente  
bajo la presidencia del Sr. Juan P<sup>o</sup> Sanchez de Arcaño,  
Alcalde, los señores que componen el de este d<sup>o</sup>,  
se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

Sancho  
Fabala  
Nidalgo  
Alcalde  
García  
Palacio  
Nico  
Elvira  
Millán  
García  
Labala

Don cuenta de la Real orden de visitación del censo  
trial impositivo en Calatayud de la provincia número  
ciento cincuenta y uno de este año, por la que se dictan  
varias reglas relativas a la formación de los expedientes  
que deben instruirse por los señores propietarios  
de los Propios y Comunes, roturados arbitrariamente  
para que puedan legitimarlos o adquirir la titula-  
ción administrativa de los mismos, a quienes se con-  
vino con la pérdida o caducidad de su derecho en el  
caso de no gestionar el mancomunidad. P<sup>o</sup> tubo de este  
plazo de los meses que al efecto se dio el Real de-  
creto de diez de Julio último, previniendo la regla de  
la citada Real orden, que las informaciones de este  
para acreditar la posesión de los inviduados terrenos,  
se hagan ante el Alcalde y el Ayuntamiento con orden  
de los señores, si no se que la legitimación verse sobre  
terrenos del Estado, cuyo canon debe pagarse a la  
Nación pública, en cuyo caso las informaciones  
deben hacerse ante los Jueces de primera Instancia  
en el Ayuntamiento de la referida Real  
orden, así como también de las prevenciones que para  
el cumplimiento de la misma se viene haciendo  
al Sr. Gobernador de la provincia, se acordó que por  
el Sr. Alcalde se disponga la publicación y fijación

Real orden de la  
formación de expedientes  
para adquirir la  
titulación administrativa  
de terrenos  
roturados arbitraria-  
mente

193  
en los sitios de cultivo de los oportunos cobros, para que  
llegando a notarse deba que para tenerlos públicos y no  
hayan estado arbitrariamente, para gestionar de esta  
del plazo de diez meses estatuto administrativo que se  
dictaron por la referida Real orden.

Asimismo se dio lectura a un escrito firmado por  
D. Jacinto Trías, propietario del Asipital Labrados, D. Jorge  
y Maripier, Agustín de Rojas, Domingo Lopez, Juan de  
Luis y Urdaba de Juan de Maripier, de esta vecindad, llamando  
la atención del Ayuntamiento para que se digna pa-  
viduar lo que existe en justicia acción de los daños  
y perjuicios que ocasionan en las Casas de los  
fuerzas respectivas en la calle de don, denegando  
en los números diez, diez y seis, doce, catorce, diez y seis y  
diez y ocho, a consecuencia de la elevación que se ha dado  
a dicha calle con la construcción por la misma de la  
carretera de feria, con cuyo motivo los patios de sus  
cortadas Casas quedan con un motivo de descenso en el  
nivel de la calle o vía pública, y tapada una parte  
de las puertas de entrada a aquellas, haciendo también  
prejuicio que a los recurrentes nada se ha indemnizado  
por motivo de expropiación. En virtud y a fin de  
que la instancia de los inviduados propietarios cause  
estado y obtengan la indemnización que proceda por  
los daños de que se quejan, se acordó dar traslado con  
la oportuna comunicación al Sr. Gobernador civil de la  
provincia, manifestando a su tenor la cetera de  
lo equitativo por los recurrentes.

Por lo tanto el día señalado para proveer la vacante  
de la cátedra de las asignaturas de Retórica y Poesía,  
y de Geografía e Historia en el Colegio de Seguros,

segundo resulto en la misma celebrada el día diez del mes de octubre por mandato del Sr. Presidente en dho. lectura a las solicitudes presentadas a dicho catedra por D. Francisco Ubarrua y Pizar, D. Miguel Labroy Calvo y D. Paulino Gil y Bardagoi, y a los documentos y títulos accedidos que a las mismas se acompañaron; y entrado el segundo día de las instancias de cada uno de los recurrentes, se pasó a votar el nombramiento de tal catedra de dho. y verificada recayó por unanimidad en favor del Sr. D. Francisco Ubarrua y Pizar, licenciado en derecho civil y canónico y Bachiller en la facultad de filosofía y letras, acordándose que el referido nombramiento de Profesor de dicho Colegio para el presente se dote de asignaturas mencionadas, se comuniquen al agraciado, al Director de aquel establecimiento y al Sr. D. S. Nieto de la Universidad Literaria de Navarra a los efectos correspondientes.

Finalmente se acordó girar con cargo al Capítulo de gastos de quinto del Presupuesto municipal y en favor de D. Victoriano S. Oro, la cantidad de siete mil ochocientos cuarenta y tres reales que a nombre de este Ayuntamiento hasta el día de hoy se depositaron en el Hospital Militar de Navarra por las citadas causas en el número hasta fin de Julio de último por los quintos de esta Ciudad, que han resultado inutilizados los que se levantó la finca.

Sancho y Pizar  
 Guillen  
 Zabala  
 Manana Diez

Nombramiento de Profesor del Colegio de San Juan de Navarra y Pizar

Examinado a D. Victoriano S. Oro



Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Juan y Santos de Lecan, Alcalde, lo que suscribe componentes el día de hoy, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Sancho y Pizar  
 Zabala  
 Guillen  
 Excmo. Sr. D. S. Nieto  
 D. S. Nieto

Dióse cuenta de un memorial escrito por D. Leon Grajales y Martinier, natural y vecino de esta Ciudad, solicitando una certificación expedida de haber practicado al abjuramiento en título de licenciado en derecho civil y canónico en diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y que desde dichos días egrese la profesión de abogado hasta la fecha sin intermisión, como manifestado, pagando las costas de contribución que se le han detallado: lo que se acordó, se expida al recurrente el certificado que solicita de lo que conste y sea de dho.

Memorial de D. Leon Grajales

Finalmente se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos del Presupuesto municipal y en favor del Sr. D. Victoriano S. Oro, las cantidades siguientes.

Noventaseis reales en valor de dos marcos con sus bastidores que se han contruido y colocados en el templo de San Juan de la primera Misericordia.

Señalados en el presente yugo a una campana del Colegio de la 2.ª Misericordia y colada en dicho establecimiento el dho. y las alfontes para el dho. de la Misericordia del curso accedimos que se haga el día diez y seis del presente.

Setiembre.

Examinado y facultado con destino al servicio del alumbrado público.

Por lo que se levanta la sesión.

~~Sancho y Lizarza~~ ~~Babaló~~ ~~Hidalgo~~

~~Calvo y Galan~~ ~~Spabals~~

Guillen Vivorido

Mandado de

El Ayuntamiento ordena en el Concierto de Calatayud a siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

Sancho Babalo Hidalgo Alcahalo Cuervo Pelauz Alca Guillen Vivorido Pico Babalo

Removidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Juan de Sarracina de Sarracina, el cual; los tres que suscriben componen el día de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta de una comunicación del Consejo provincial de Zaragoza, por lo que se previene que a las diez de la mañana del corriente se presente un memorial de este Ayuntamiento con tres suplentes, a fin de presentarse el reconocimiento que ha de practicarse

Oficio del Consejo para el reconocimiento de la moros charrelas no otras y para el alumbrado

se en dicho día, de los moros Marcelina Maies y Cal real Montan, ante el mencionado Consejo. Se acordó comparecer dicho Concierto al apoderado de los moros D. Pedro de S. Pedro, y que por el Sr. Alcalde se dispusiera la convocatoria para que los tres suplentes, a quienes

convocados, se presente ante el Consejo de Calatayud a las diez de la mañana.

Vista la instancia presentada por D. Comandante en jefe de esta Unidad, y lo informado en ella por el Sr. Alcalde de esta Unidad, y Comandante de policía Urbana, el Ayuntamiento acuerda autorizar al recurrente según lo solicitado para abrir una partida de buenas proyecciones segun arte, en las topas de cierre del canal de repeticion, sito en la calle del Sarracina, en el caso de pasar que confronta con la de San Antonio.

Por lo que se levanta la sesión.

~~Sancho y Lizarza~~ ~~Hidalgo~~ ~~Babaló~~ ~~Calvo y Galan~~ ~~Spabals~~ ~~Guillen Vivorido~~ ~~Pico~~ ~~Guillen~~

Mandado de

El Ayuntamiento ordena en el Concierto de Calatayud a cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

Sancho Babalo Hidalgo Alcahalo

Removidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Juan de Sarracina de Sarracina, el cual; los tres que suscriben componen el día de este día, se abrió la sesión con la lectura

Gambon  
Calvo  
Birones  
Muller  
Pelan  
Roz  
Lubalo

del dicto autento que fué aprobado

Dice cuenta y el Ayuntamiento, queda enterado de un oficio del regente en Aragón D. Victoriano La Pera participando que el día nueve del corriente fueron en consejo siete el Cony. provincial y declararon sin efecto para el servicio de las armas la quinta parte de las ciudades de Alcañiz, Alcañiz y Paresat Alcañiz, habiéndolo de recomprado con los moros Rafael Gil y Mandano Rafallo, y queda este último pendiente de la excepción de tipo de dicho que tiene alegada.

Of. de D. Victoriano La Pera  
delo moro Alcañiz  
Luis Alcañiz y Paresat  
cual Alcañiz

También queda enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Consejo provincial señalando el día diez y nueve del actual para que los interesados del expediente de compra de moros Alcañiz presenten ante dicho Consejo sus alegaciones, así como también los representantes del mismo, las justificaciones que tuvieren por convenientes, acerca de la suspensión de tipo de dicha obra a quien mantenga de este punto por aquí.

Comunicación de D. Victoriano La Pera  
de Curaca

En virtud de la lectura a una de las de dicho expediente de compra de moros Alcañiz, ha entregado al dicho Ayuntamiento D. Joaquín Font, para la distribución de mil ochocientos y sesenta y seis, impresas de diez y ocho mil ochocientos ochenta y nueve en. a cuenta de cuatro centimos y en virtud de lo que el Consejo acordaron reunir y subscribir el referido documento a los efectos conducentes.

Y igualmente se dio cuenta de un escrito de D. Gerónimo Masari, Maestro de la tercera escuela pública



Oficio del Ayuntamiento  
de la D. de la escuela pública  
de Alcañiz  
para el día veinte  
del actual

de un oficio de esta Ciudad, llamando la atención del Ayuntamiento sobre las irregularidades que bajo el nombre de un oficio de la D. de la escuela pública de Alcañiz se ha venido haciendo para que procure para la compra de moros, cuyos inconvenientes agregados a la considerable cantidad que se necesita para el mismo, hacen necesario que se pasasen y que se pudiese el gasto de alguna consideración que la Municipalidad no puede soportar, proponiendo como medida para llevar a cabo las obras indicadas, que el Ayuntamiento pida al Gobierno de S. M. en la libranza de la correspondiente subvención. Y conforme lo que se ha indicado en el mencionado oficio, se acuerda que por el dicto Ayuntamiento se forme el oportuno presupuesto de gastos de reparación y mejora del local que ocupa la referida escuela, y que en virtud de lo que se instruya el oportuno expediente suplicando del Gobierno la subvención necesaria para cubrir los gastos a que asciendan las mencionadas obras, en conformidad y con arreglo a lo que prescriben las Reales ordenes de veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y seis y de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Y vistas las instancias presentadas y peticiones repetidas hechas por D. Salvador Lanza y D. Sebastián Ruiz, D. Vicente Clemente, D. Juan Birones, D. Esteban Calandria, D. de

Solicitudes de D.  
 Licenciado Sandoz,  
 D. Francisco Claveria,  
 D. Juan Villan,  
 D. Mariano Ferreras,  
 D. Leon para trasladar a la parte abarida las puertas de la plaza  
 de San Juan,  
 D. Mariano Ferreras,  
 D. Juan Villan,  
 D. Leon para trasladar a la parte abarida las puertas de la plaza  
 de San Juan

Segunda Clausula y D. Mariano Ferreras de esta Ciudad  
 en virtud de que a su comenda la oportuna licencia  
 a los dos primeros para colocar de su cuenta dos arcos  
 de hierro en la entrada de la calle de San Juan y de  
 plaza del Mercado; al tercero para abrir una puerta  
 para poner una balanza en la casa numero diez y cinco  
 de San Juan; y al cuarto para trasladar a la parte abarida las puertas de la plaza  
 de San Juan; al quinto para sustituir con una  
 rejilla la puerta de calle que existe en la casa numero  
 diez y cinco de San Juan; abrir una  
 otra nueva en la parte que da al por donde, y sobre  
 esta puerta colocar una rejilla de mayor dimension  
 rebajando el suelo de la plaza; al quinto para for  
 mar una gran puerta con dos entradas a la facade  
 de la casa situada en la Calle de San Juan, y al sexto  
 para D. Mariano Ferreras para abrir una ventanilla  
 en su casa situada en la plaza de San Juan  
 to, en la parte que da a la esquina de la Iglesia  
 del propio nombre; y otro tambien lo informado  
 por el Ayuntamiento de obras en cada una de  
 las referidas instancias, oida de parte de la  
 comision de policia Urbana, y de conformidad con el  
 mismo, el Ayuntamiento como auctoridad a los  
 recurrentes para que desde luego puedan llevar a  
 efecto las obras que solicitan en sus solicitudes, en  
 consideracion de verificarse con arreglo a lo pre  
 visto por el citado Ayuntamiento en sus reformas  
 llevadas a aquellas.

Asi mismo se procedo a hacer po

el Ayuntamiento de esta Ciudad... en que apam  
 a hallarse la poblacion respecto a la salubridad publica, y  
 con el objeto de ocurrir a las necesidades del vecindario  
 en general, si por desgracia llega a manifestarse la enferme  
 dad reinante, se acordó conferir comision a la D. D. Fr  
 d. Sabala, D. Juan Braco, Modchal y Guillen para que  
 desde luego se ocupen de todas las disposiciones y providen  
 cias que convenga establecer para facilitar  
 a los vecinos de los oscuros y barrios oportunos.

Con lo que se levanta la sesion.

Sandoz	Claveria	Hidalgo
Modchal	Calvo y Gelar	Palacio
Ferreras	Guillen Ferreras	Prior

Mariano Ferreras

Ayuntamiento ordinario de Calatayud a diez y siete de Octubre  
 de mil ochocientos treinta y cinco. Reunido bajo la  
 presidencia del Sr. D. Juan Braco, Alcalde,  
 los señ. que suscriben componen el d. d. d. se abrió la  
 sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada

- Hidalgo
- Sandoz
- Calvo
- Modchal
- Palacio
- Ferreras
- Rioy
- Sabala

Y dió cuenta de una comunicacion del farmacéutico Sr.  
 Juan Delaier, domiciliado en esta Ciudad, haciendo presente  
 que si por desgracia la enfermedad reinante se desarrollara  
 en esta poblacion, el Ayuntamiento puede contar con los  
 servicios personales comparables con su profesion, y convenian



Of.º del Farmacéutico  
D. Juan Vitoria, que a la vez es el médico de la ciudad y  
medicinas en casos de epidemias.  
que a la vez es el médico de la ciudad y  
medicinas en casos de epidemias.  
que a la vez es el médico de la ciudad y  
medicinas en casos de epidemias.

Se acordó que con cargo al Capitán de gacetas  
Inspector del Ayuntamiento municipal las caudales y  
gastos.

Diez y ocho reales a favor del depositario D. Alejandro  
Ramírez que ha satisfecho de orden del Excmo. Sr. D. Juan  
Cisneros conminado a la confección de bolas de estigmo  
para meter puros, y a los encargados de traer y con-  
tornar los mismos, en los meses de Julio y Agosto ul-  
timos, según aparece de la cuenta presentada que se  
unirá al libramiento.

Treinta y seis reales y cincuenta maravedíes  
más al Portero de la Municipalidad Mariano Morales  
que ha cobrado del depositario de la misma para pago  
de los jornales invertidos en la limpieza de las calles y pla-  
zas por disposición del Excmo. Sr. D. Juan Cisneros durante los meses de Ju-  
lio, Agosto y Setiembre últimos, según acuerdo de la  
cuenta que también se unirá al libramiento.

Con lo que se levantó la sesión.

También se firmaron  
Coabato y Hidalgo  
Ceballos y Solano  
Mirones  
Rodríguez Guillen  
García  
Alfonso de



Si desgraciadamente lo  
que Dios no permitiera la  
enfermedad que acaba de  
castigarme tan duramen-  
te, se desarrollase en esta  
ciudad, puede contar la co-  
poración que V. San digno-  
mente preside, con los  
servicios personales com-  
patibles con mi profesio-  
n y con cuantos medi-  
camentos sean necesario  
p.º a los pobres invadidos  
del distrito que se dignen  
señalarlos.

Dios y V. San digno  
Calatayud

quid 17 de Octubre de  
1866.

Juan Velasco

Sr. Presidente del Ayuntamiento de  
esta Ciudad.

A. D. Juan Velasco, farmacéutico. 199

77 Oct-1866.

Del punto que tengo la honra de presentar  
al Ayuntamiento con agrado el ofrecimiento de  
los señores personales, y sus familiares, y sus  
casos, para los pueblos y ciudades del distrito  
que le toca, que el Sr. D. Juan Velasco  
se comprometa a visitarlos, y darles  
que, en virtud de esta ley, y en virtud de lo que  
se acordó en el Ayuntamiento de esta ciudad  
a desarrollo en este problema la orden  
nada del trabajo, habiéndose acordado con la  
orden de esta, en virtud de lo que se acordó  
en el Ayuntamiento, y dar a U. un  
voto de gracias por la abnegación y que  
veron despreciablemente análogas de los  
conciudadanos.

Dejo a U. como a U. para  
gobierno y ratificación.

Dios



Ayuntamiento Ordina en el Consistorio de Calatayud a veintinueve de Octubre  
año del 21 de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos bajo la

- Fr.
- Sanchez
- Nabalo
- Nidalgo
- Mochales
- Calvo
- Gambon
- Pico
- Emilia
- Miranda
- Sanchitorrens

presidencia del Sr. D. Juan Man. Sanchez de Serrano, Alcalde  
los Sen. que suscriben coniprometes el de este dia, se abrió la se-  
sion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dice cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de una  
comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladada  
de otro del Sr. Com. Capitan Genl de Zaragoza de fecha diez  
del actual, en la que le transmite la que ha recibido del

Of. del Gobierno  
Ido de la prov  
de el Sr. Com  
Com. Capitan  
y Paeza

Com. Capitan Genl de la Isla de Puerto Rico de fecha  
trece de Agosto ultimo, participandole que el soldado Juan  
Bautista Marco Paeza no ha pertenecido ni pertenece a los  
cueros del Regimiento de Sta. Ylta: hasta el dia y cinco de aque-  
llos Marco uno de los moros del ultimo sorteo a quien cupo  
el numero cincuenta y tres, alegandole la declaracion de ser  
dado, por cuya circunstancia y la de haber estado plaza en  
el Regimiento, fue reclamada la confirmacion de existencia en el  
mismo, el Sr. Com. Capitan acuerda que la referida comunica-  
cion se lleve al expediente de su razon, y que su contenido  
se haga saber a los moros situados para su conocimiento  
y demas efectos.

Tambien queda enterado la Corporacion de una carta  
que ha dirigido al Secretario de la misma el Comandante  
agente del Ayuntamiento en la Capital D. Victoriano de Oro,  
participando que el dia diez y nueve del corriente tuvo la  
opinion de hijo de vida por el Sr. Com. Capitan de el  
y diez del ultimo sorteo Mariano Tafalla, cuya redam-

El Ayuntamiento de  
de Felipe Rubio

ción fue decretada por el Consejo y confirmada al  
acuerdo de este Ayuntamiento, declarandole ~~hidalgo~~  
Se acordó girar con cargo al capítulo de gastos  
de Instrucción pública del Ayuntamiento municipal y en  
falta del Sr. D. Felipe Rubio, la cantidad de diez  
y seis reales por su trabajo en formar el estatuto de la  
fachada del Colegio de N.ª S.ª Encarnación y escribir tres co-  
pulas mas en el interior del mismo.

Con lo que se levanta la sesión  
Sancho de Leganés ~~2 pabalo~~  
Mochales  
Calvo y Palanq  
Gambor  
Hidalgo  
Guillen  
Hidalgo  
Perea Jaritona  
Hirondo

Mariano Diez  
leu

Ayuntamiento ordinario  
del día de Octubre

Sancho  
Pabalo  
Hidalgo  
Guillen  
Calvo  
Chochales  
Hirondo  
Guillen  
Pere Jaritona  
Pabalo

En el Consistorio de Calatayud a veinticuatro de  
Octubre de mil ochocientos treinta y cinco. Reunidos bajo la  
Presidencia del Sr. D. Juan Fran.º Sancho de Leganés, Alcalde  
por then. que suscriben componetes el de este día, se abrió  
la sesión con la lectura del acta anterior que fue apro-  
bada.

Diose cuenta de una comunicación de fecha veintitres  
del actual que el Sr. Gobernador de esta provincia ha dirigi-

do al Sr. Presidente, para que con arreglo al artículo cen-  
to treinta y ocho de la ley de ensayados se lea en sesión  
y.º.ª Una copia del acuerdo de este Ayuntamiento respectivo  
al Sr. Don Manuel Tápalla y Perea, manifestada con el  
pedido de un finca de la apelación, é insinuando por separado según  
me pide el Sr.  
no Mariano esta providencia, manifestando a la vez los nombres de los señores  
Tápalla y Perea políticos de Josefa Perea, esposa y madre de dichos señores  
y el punto de la rescisión de aquellos. En su cumplimiento  
to la Corporación Acuerda, que por el Secretario se libere certifi-  
cación en forma con referencia al expediente general de gobierno  
del año actual de lo que resulte en las sesiones celebradas  
en los días cuatros y once de Junio ultimo referidos de la de-  
claración de hidalgo del Sr. Don Manuel Tápalla Perea, que  
se vacue el destino que se pide por el Sr. Gobernador  
en los términos que aparece de la minuta suelta en las  
actas, y que ambos documentos se remitan a otra  
insinuación con la urgencia que se reclaman.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la se-  
sión, de que certifico.

Sancho de Leganés  
Gambor  
Hirondo  
Hidalgo  
Mochales  
Calvo y Palanq  
Guillen  
Pabalo  
Perea Jaritona

Mariano Diez

Ayuntamiento ordinario  
del día de Octubre

En el Consistorio de Calatayud a treinta y uno de

San  
Pamelo  
Midalgo  
Modiales  
Calvo  
Elvondo  
Gimlen  
Garcibarran  
Zabala

Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Juan. Puello de Charcano, Alcalde, los señ. que suscriben componentes el de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta del día anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. D. Mariano G. Oca, apoderado del Ayuntamiento de Saragosa, para proporcionar que confiera crédito del actual de los abonados en cuenta de esta Municipalidad dos mil seiscientos ochenta y dos en cobrados por los intereses de las laminas de los Propios correspondientes al primer semestre del año actual. Y la Corporación quedó enterada, acordando que se hiciera cargo de dicha cantidad al depositario de fondos municipales de Alejandro Ramirez.

Se dio lectura a una instancia de D. Ventura Bonilla que, viuda de D. Felipe Gutierrez de esta vecindad, en solicitud de que el Ayuntamiento se acuerde que la parcela fachada de la casa n.º 64 de la portonera de esta calle de la Cruz, sea revocada y no derribada. En dicha instancia se informó al Ayuntamiento con la informada en dicha instancia por el Sr. Maestre. Hubo de sobra, y con el parecer de la Comisión del Ayuntamiento, se acordó por venir a la recurrente que hallándose ruinosa la parte baja de la mencionada fachada, y toda ella demorable por ruina y desmoronamiento, proceda para arreglar la ruina a reedificarla hasta el primer piso principal inclusive cuando menos, curandola con las fachadas de sus confrontaciones por la parte inferior para buscar el punto de apoyo al resto de la pared que se demora.

Dióse cuenta de un memorial de Pedro Melendo y su mujer María Lopez, de esta vecindad, suplicando se inscriba en el Catastro de Encomienda, una casa que

Oficio de D. Mariano G. Oca  
En Oca fu cobrado  
de 2682 en el mes  
interior de la  
Municipal de Propios

Memorial de  
D. Ventura  
Bonilla

LEGISLACION  
MUNICIPAL  
VARESENA

Con esta fecha dejó abonados en cuenta de este Ayuntamiento dos mil seiscientos ochenta y dos reales cobrados por los intereses de las laminas de propios correspondientes al 1.º semestre del año actual.

Dios que a Oca n.º 20 Saragosa 20 de Octubre de 1865.

Mariano G. Oca

Por Alcalde Presd.º del Ayunt.º de Calatayud.



Ayuntamiento ordinario del Consistorio de Calatayud a cuatro de  
día del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y

San  
Lancelo  
Maldonado  
Modesto  
Calvo  
García  
Palacio  
Cajalón  
Millán  
Jesús Torrens  
Sabido

seis: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan María  
Sando de Lezano, Alcalde, los señores que suscriben como  
presentes el día de hoy, se abrió la sesión con la lectura  
del acta anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta de una circular de la Administración  
principal de Hacienda pública de la provincia de Aragón  
en el Boletín Oficial del día veintidós del mes de Octubre,  
para que se previene a las Corporaciones Municipales que  
a sus repartimientos no hubieran acompañado un estado  
de las fincas sujetas de contribución territorial, con arreglo  
de lo que dispone la Real orden de once de Septiembre de  
mil ochocientos ochenta y tres, lo verificaran hasta  
el día del actual. En su virtud y en consecuencia este ayun-  
tamiento en el caso a que se refiere la citada circular,  
se acordó que dentro del término señalado, se comite al  
Protector de Hacienda pública el estado que se reclama,  
con referencia a lo que aparece de los Catastros y pa-  
drones de riqueza.

Circular de la  
Hacienda  
para que se previene  
a las Corporaciones  
Municipales que  
a sus repartimientos  
no hubieran acompañado  
un estado de las  
fincas sujetas de  
contribución territorial,  
con arreglo de lo que  
dispone la Real orden  
de once de Septiembre  
de mil ochocientos  
ochenta y tres, lo  
verificaran hasta el  
día del actual.

Reunido por el Sr. Gobernador de la provincia con co-  
municación de fecha primera del actual, un estado expresivo  
de la producción y precio en el consiguiente año de los artículos  
de vino, aceite, garbanos y trigo, para que teniéndose en  
cuenta de la producción de dichos artículos en el término de dicho  
año y a fin de verificarlo con la exactitud que se reclama, se  
acordó que la comisión de Hacienda se ocupe en adquirir  
los datos necesarios al cumplimiento del referido levantamien-  
to, dando cuenta en la sesión siguiente.

Estado del  
Gobernador  
de la provincia  
con comunicación  
de fecha primera  
del actual, un  
estado expresivo  
de la producción  
y precio en el  
consiguiente año  
de los artículos  
de vino, aceite,  
garbanos y trigo,  
para que teniéndose  
en cuenta de la  
producción de  
dichos artículos  
en el término de  
dicho año y a fin  
de verificarlo con  
la exactitud que  
se reclama, se  
acordó que la  
comisión de  
Hacienda se  
ocupe en adquirir  
los datos necesari-  
os al cumplimiento  
del referido  
levantamiento,  
dando cuenta en  
la sesión siguiente.

Reunido igualmente por el Sr. Gobernador de lo

provincia a informe del Ayuntamiento la instancia que  
D. Juan Blas, su hijo D. Tomás y otros propietarios labradores de  
esta localidad con fecha veintinueve del mes de Octubre han dado

Decreto del Sr.  
Gobernador de la  
provincia con  
fecha de hoy  
para que se  
prevenga a las  
Corporaciones  
Municipales que  
a sus repartimientos  
no hubieran acompañado  
un estado de las  
fincas sujetas de  
contribución territorial,  
con arreglo de lo que  
dispone la Real orden  
de once de Septiembre  
de mil ochocientos  
ochenta y tres, lo  
verificaran hasta el  
día del actual.

de esta localidad con fecha veintinueve del mes de Octubre han dado  
Decreto del Sr. Gobernador de la provincia con fecha de hoy para que se  
prevenga a las Corporaciones Municipales que a sus repartimientos no  
hubieran acompañado un estado de las fincas sujetas de contribución  
territorial, con arreglo de lo que dispone la Real orden de once de  
Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, lo verificaran hasta el  
día del actual. En su virtud y en consecuencia este ayuntamiento en el  
caso a que se refiere la citada circular, se acordó que dentro del término  
señalado, se comite al Protector de Hacienda pública el estado que se  
reclama, con referencia a lo que aparece de los Catastros y padrones de  
riqueza.

Boletín Oficial  
de la provincia  
de Aragón  
del día veintidós  
del mes de Octubre  
de mil ochocientos  
ochenta y tres.

Reunido el Ayuntamiento a la suplica de D. Juan  
Blas de esta localidad, se acordó concederle el permiso que  
solicita para que en el sitio que ocupa la tienda de  
albarca en la plaza del Mercado, coloque una casilla o  
gavita de madera portátil para establecer en ella lo efectos  
de su comercio o industria.

Planos  
de la casa  
de D. Juan  
Blas de esta  
localidad.

Se dió cuenta del pliego faciado de la casa número tres  
de la plaza de San Marcos presentado por el dueño de la misma  
D. Juan Blas de esta localidad, en cumplimiento a lo que se previene  
en el artículo primero de la Real orden de once de Septiembre de mil  
ochocientos ochenta y tres, y el Ayuntamiento en consecuencia  
concedió el permiso solicitado, acordando a su vez hacer saber al

intercedo que con sugerencia a dichos planos puede llevar a efecto las obras de fachada de la citada casa

Quilo que se levantó la fendera

*Juan Antonio Labala* *Coalato* *Hidalgo*  
*Urbal* *Urbal* *Urbal*  
*Guillen* *Mios* *Peru Jarbitomas*  
*Gambor*

Maniano de

Ayuntamiento ordena  
11 de Abril de 1865

San  
Labala  
Hidalgo  
Urbal  
Gambor  
Mios  
Urbal  
Guillen  
Jarbitomas  
Labala

En el Consistorio de Calatayud a once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Juan de Leraun, Alcalde de esta villa que suscribe conyuntamente el de este día, se abrió la sesión con la lectura del auto anterior que fue aprobado.

Por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de la que se fue conferida en la sesión anterior, se presentó una cuenta que se refiere a la producción y precios en el comercio anual del trigo, aceite, garbanos y trigo en este distrito municipal; y el Ayuntamiento que contravenga conforme a una ordenanza que se propone por dicha Comisión se llave y devuelva al Sr. Gobernador de la provincia el estado que se envía con fecho primero del actual, señalando las mencionadas noticias.

Se dio cuenta de un escrito suscrito por D. Manuel Lina y Romo, Administrador de las Casas de los benditos del difunto Sr. Juan de Santa, sita en la plaza de San Juan

Nota de la producción y precios de artículos de consumo en el Ayuntamiento



Nacional de  
Manuel Lina  
de una de las  
de la fendera  
del Sr. Leraun

tin, que forman una y confronta con plan de San Juan, travesa del propio nombre y calle de San Juan, manufactura los derechos que le dan para mejorar de cuenta el impuesto frontero a dichas casas, por lo que de por la parte respectiva a la plaza de San Juan, a cuyo fin se dirige al Ayuntamiento en solicitud del correspondiente permiso. En vista del Ayuntamiento en conformidad de la proposición del recurrente y de conformidad con el parecer emitido en la sesión anterior por el Sr. Alcalde titular de obras, de acuerdo autoriza para que desde luego lleve a efecto las obras que se mencionan en el expediente que se sigue de las rasantes de las aceras o empedrado que se han de colocar.

Por el Sr. D. Juan Labala

Así mismo y de conformidad con lo informado por dichos señores de obras en otro expediente suscrito por D. Juan Labala, ordena de D. Esteban Martínez, se acordó conceder a la misma la licencia que solicita para abrir una caja en la puerta existente en la fachada de la casa que habita de la pertenencia de D. Pedro Ortega, sita en la calle de las Frascas angular a la calle de Prolegim, señalada con el número dos, y cuya puerta debe estar a esta última calle, a cuyo efecto se que la mencionada caja tenga buenas proporciones según arte, y se coloque en el mismo eje de aquella.

Por el Sr. D. Juan Labala

Se dio lectura a un memorial de Manuel Lina, moro del Sr. Lina de esta Ciudad, solicitando se le conceda en propiedad la plaza de clarines del Ayuntamiento, que



por espacio de diez años sucesivos o bien desamparándole  
 interinamente por disposición de Juan C. Varela que  
 le servirá, cuyo nombramiento para ocupar la misma  
 vacante que resultare de tal clausura, el Sr. D. Juan C. Varela  
 al bien del pueblo desde aquella fecha en recompensa de  
 los servicios que prestare como teniente de alcalde que fuere  
 hasta el año mil ochocientos cincuenta y nueve, en que hubo  
 de renunciar dicho destino por haber perdido la villa en su  
 día del año. Y siendo esta su última voluntad, y constante  
 y constante también a lo que consta en el expediente que el Sr. Francisco  
 Varela por falta de salud no desempeñó tampoco ante las  
 funciones de clausura, se acordó que este caso se hiciese en  
 el referido cargo, y que el suplir a los Sr. D. Juan C. Varela  
 ocupe desde luego en propiedad la mencionada plaza, pre-  
 gando como tal clausura en las nombradas mensuales  
 para el percibo de su habido.

Habiendo venido el día tres de octubre de este presente año  
 el pago de ochocientos cincuenta y cinco reales que D. Joaquín Díez  
 de esta ciudad, como favor al Ayuntamiento con el  
 de ochocientos cincuenta y cinco reales por el término  
 de su renovación por un año más que precede el día  
 y uno de octubre de mil ochocientos sesenta y tres, y en  
 consecuencia el nuevo pago que precede por la  
 teniente de alcalde de Juan Zabala y Consejo de D. Roque Jan-  
 bin, entendiendo la responsabilidad del pago de dicho  
 cantidad a favor de los señores D. Roque Janbin y  
 Corporación municipal.

Se acordó que en cargo al fondo de mejoras, extraordi-  
 narias y a favor del mencionado de Joaquín Díez, la can-  
 tidad de dos mil ochocientos cincuenta y cinco reales que  
 el Sr. D. Juan C. Varela ha devengado el pago se

Renovación de un  
 pago de 40.000 reales de un tercio por ciento anual para cubrir atenciones  
 de la obra del Hospital  
 Díez

Libramiento a favor  
 de la obra del Hospital  
 Díez



Por 40000 Píson

Pagamos en virtud del presente los sesenta  
 puntos y cada uno de por sí a la orden  
 de D. Joaquín Díez, de esta ciudad,  
 en moneda de plata u oro el día  
 treinta y uno de octubre de mil  
 ochocientos sesenta y cinco, la cantidad  
 de cuarenta mil reales con mas  
 el interés de un por ciento anual,  
 valor scabido de dicho ter.

Calatayud treinta y uno de octubre  
 de mil ochocientos sesenta y cinco.

Juan C. Varela  
 Juan C. Varela  
 Renuncio

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text, mostly illegible]*

*[Handwritten signature]*

novado de que acorda se han mento.

En virtud de lo acordado y para en cargo a los respectivos  
Capitulares del Ayuntamiento Municipal las cantidades siguientes.

Libramiento  
al Depositario

Cinco mil quinientos reales de vellón para el pago de  
rentas y a favor del Depositario del Ayuntamiento de este  
pueblo de Navarrete que ha satisfecho al Caudal de Navarrete  
de pesos por el importe del primer semestre del actual  
año económico del reparto verificada por los señores del pueblo  
y aprobada por la suplicación de los señores de la casa de Navarrete  
del mismo, según se acredita del recibo presentado que se unirá  
al libramiento.

Otro al mismo

Seis mil ochocientos a favor del mencionado Depositario  
que también ha satisfecho a los empleados en los trabajos de este  
pueblo de la ganadería, según se acredita de los nombrados presentados  
que así mismo se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Diez mil a favor del repetido Depositario que igualmente  
ha satisfecho a D. Manuel Per, por la libranza que annualmente  
da este Ayuntamiento a D. Pedro de Portillo de Navarrete.

Otro a don Gregorio Gallego

Seis mil a favor de don Gregorio Gallego, Procurador de la Vega de Estuchada, por los gastos  
que ha concurrido a este Ayuntamiento en la limpieza de la parte en  
acequia que corre por la plaza del puente y mercados públicos.  
Dentro que se levanta la ganadería.

Sancho y Juan de Navarrete  
Mochales Gabor  
Yzabala Pios  
Manuel Per Girón Justen  
Hidalgo

Ayuntamiento ordena que el Consistorio de Calatayud a diez y ocho de  
noviembre de 1865

San  
Gabalo  
Nicolás  
Machales  
Gambon  
Cejador  
Palacio  
Pios  
García Torana

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Gabalo, Primer  
Sindico de Cabecera, los señ. que suscriben componentes  
el Ayuntamiento, se acordó la ejecución con la lectura del auto  
superior que fue aprobado.

Por cuenta de la Real Orden de 20 de octubre de 1864  
de último, comunicada por la Dirección general del Tesoro que  
lleva consigo treinta del finado Gabalo, e inserta por el Sr.  
Gobernador de la provincia en el Boletín oficial del día 11 de  
diciembre, para la que se dictan para su observancia

Real Orden en el  
modo de acreditar  
la personalidad  
para cobrar los  
derechos de los  
del Tesoro

varias reglas referentes a la manera de acreditar la  
personalidad en los casos en que se cobran por sí los derechos  
de los Directores del Tesoro: en su virtud y cumplimiento  
de lo que previene la observancia cuarta de la citada Real  
orden, se acordó que el Sr. Presidente a nombre del Ayuntamiento  
seguirá el orden legal con los requisitos  
que se exigen en el derecho común, a favor de su agente  
en Zaragoza D. Victoriano G. Tor, acreditándole para

Orden de  
D. Victoriano G.  
Tor

que pueda cobrar de la Hacienda de Hacienda pública  
de la provincia u otra dependiente del Estado las cantidades  
que por cualquier concepto correspondan a esta  
Corporación municipal.

Solicitud de abun-  
tamiento de Don  
Diego

Accediendo al Ayuntamiento a la solicitud de abun-  
tamiento de Don Diego, se acordó que por el Sr. Presidente  
se le libere a favor del cumplimiento de sus obligaciones  
apropiadas de haber observado buena conducta.

Orden de  
García

Vista la interposición presentada por D. Ignacio García  
de reforma en ella por el Sr. D. Justo Gabalo, el  
Ayuntamiento de conformidad con el parecer facultativo, y  
ordenado a la Comisión del Ayuntamiento, de donde se atribuye al Sr. Presidente

Recibido el muy grato oficio  
de Vd, y visto el interese, qe el  
M. Ayuntamiento de esta Ciudad  
se toma por el sosten y esplendor  
de esta mi Iglesia, ala vez qe por el  
digno desempeño de su Quaxema,  
en entusiasmado cuerpo me, y vivire  
eternamente agradecido a los dignos  
representantes de esta Ciudad ilustre.  
Tenga Vd la bondad de expresar  
mis sinceros sentimientos de gra-  
titud y reconocimiento ala V. M.  
Corporacion, qe Vd tan dignamen-  
te preside, asegurandole, qe  
siempre estara am ludo al  
cura de Sta Maria.

Miguel Perez

Calatayud 6 de Dicie 1865.

D. Juan Francisco Sanchez de Lereano Alcalde Constitu-  
cional de Calatayud.

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

2084 años 9 de Agosto

Faded handwritten text at the bottom of the page.

Excmo. Sr. D. Joaquín de Lacy y Cien  
Paras de Sta. Maria de  
esta Ciudad.

30 octubre 1865.

Este Municipio ha tenido no  
solo el estado de escasez de  
con que U. cuenta para el cultivo  
miento de todas las sazonas, atenuando  
del culto de esa Señoría, y en  
su vista llevados de sus sentimientos  
religiosos ha acordado sufragar  
el gasto de la provisión de la  
proxima encarnación, con lo que al  
efecto la cantidad de mil reales y  
cuatrocientos aguantados de Portadoms

D. Benito Gimeno, Parroco de  
Almudena.

Si como expresa el Ayuntamiento  
misos no sinos U. ayuntamiento tal  
presente determinacion, como hija  
de los cels con que los intereses go.<sup>n</sup>

~~la Mayoría Mayor de los de  
esta ciudad, que se acuerda  
digno U. ayuntamiento, para dar  
comunicado de la — infundido~~

a la expresada Ayuntamiento Municipal

yo  
Dion Llorens



ante pague solicitada, para que con arreglo al plano de  
fachado que ha exhibido reforme la de número  
número 10 en la calle del Hospicio, siendo de cincuenta varas  
la que aparece en el mismo respecto del balcón izquierdo  
del segundo piso perteneciente a otro dueño, y si en perjuicio  
de quedar dicha casa sujeta a línea cuando tenga  
lugar el arreglo de referida calle.

Nota de efectos  
y menaje para  
las cuentas por  
pagar

Se dio cuenta de la nota presentada para la entrega  
de las cuentas de las cuentas públicas de la primera orden  
para el servicio de las mismas, y se acordó que dichas  
notas sean al Regidor del ramo de Palacio para que  
suprima acerca del menaje a que las mismas se refieren,  
lo que le opere y pague.

Libramiento  
de Domingo  
Salinas

Se acordó que con cargo al capítulo de gastos de obra  
de obra de la obra de reparación y en favor de D.  
Domingo Salinas, la cantidad de ochocientos treinta  
y un reales ochocientos treinta y cinco mil reales, sin  
porte de mil seiscientos ochenta y cinco reales de gastos  
que a consecuencia de trescientos treinta y cinco mil reales  
más, ha entregado para el servicio del alumbrado pu-  
blico, según aparece de la cuenta presentada que se unió  
al libramiento.

Nota de gastos  
de oficina

También se acordó un abono con cargo al capítulo  
de gastos de oficina y en favor del Regidor de la Municipalidad  
D. Domingo Salinas, la cantidad de trescientos cincuenta mil reales  
que ha satisfecho al oficio del Gobierno Civil de Navarra  
Lavandera por cinco ejemplares de las publicaciones y Plan

punto mismo que se acordó del mismo para a la  
orden de este Ayuntamiento.

Habiendo celebrado ya completo, las causas y motivos que  
hubo el Ayuntamiento para suspender la feria que debió  
celebrarse en los días ocho, nueve y diez de Setiembre último,  
cuya resolución consta de la sesión celebrada el día

Por la celebración  
de la feria en los  
días 11, 12 y 13  
del presente di-  
ciembre

ocho y nueve de agosto del presente año, e interinamente a las  
localidades que la referida feria tenga lugar lo más  
pronto posible, el Ayuntamiento acuerda en tal punto  
celebrarse de la misma los días quince, dieciséis y  
diecisiete del presente mes de Diciembre, que al efecto  
se ha atentado a lo que el Sr. Gobernador de la provincia comi-  
mandóle este acuerdo para su superior aprobación, cum-  
pliendo a la vez a lo que en un anuncio de la referida feria  
para que se le encuentre conforme a lo que mandado in-  
terinamente en el Boletín Oficial de la provincia, y comunicado  
para su mayor publicidad al Sr. Gobernador de las  
de Valencia, Castellón, Alicante, Murcia y Orihuela.  
En virtud de lo acordado que obtiene que para la referida apo-  
sición, se impriman cartiles anunciando la feria por los  
días mencionados, a fin de dirigidos a los pueblos de su  
circunscripción que se juzgue conveniente.

Procediendo a la lectura y el Ayuntamiento quedó en-  
terado de la comunicación de la Asociación de jó-  
venes, ~~titulada de San Luis Gonzaga~~, recientemente con-  
stituida en esta Ciudad, por lo que a su vista al mismo  
efecto para que se abra con la solemnidad  
la función religiosa que dicha Asociación dedicará  
a su santo Patrono el día diez y nueve del actual a  
las tres y media de la tarde en la Iglesia del San-  
to Sepulcro.

Oficio de la Asociación  
de S. Luis Gonzaga  
solicitando a su favor  
con diligencia



Asociación de jóvenes  
bajo la advocación de  
María Santísima  
Inmaculada y bajo  
el patronato de S.  
Luis Gonzaga.

La asociación de S.  
Luis Gonzaga, reciente-  
mente constituida en es-  
ta población, tiene la  
honra de suplicar a  
V. S. se sirva favorecer  
con su asistencia la  
solemnidad religiosa  
que aquella asociación  
dedicará a su santo  
patrono el día 19  
del corriente mes, a  
las tres y media de  
la tarde, en la ige-  
sia del S.º Sepulcro.

Dios guarde a U. S.  
muchos años.

Calatayud 17 de No-  
viembre de 1865.

El Presidente

Juan Arosalba  
Lorcaño

El Secretario

Alberto Lardis

M. J. Ayuntamiento de Calatayud.



que se levantó la feria de que yo disfracé 7  
Secretaría de Oficio.

<del>Yabalo</del>	Hidalgo	Mochales
<del>Yambo</del>		
Yabalo	Mios	Palacios
Pons Jambon	Guillen	

14 de Mayo de 18...

Ayuntamiento de Daroca

en el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y cinco de

Noiembre de mil ochocientos treinta y cinco. Remitido bajo la  
previdencia del Sr. D. Juan Dreu y Garcia de Sereano, Alcalde,  
por quien se surtieron conprovements el diente de u abund  
la tenion con la lectura del acta anterior que fue aprobada

esta cuenta y el Ayuntamiento quise catarse de una  
comunicacion del Consejo provincial de Zaragoza, de fecha  
veintinueve del actual, por la que se comunica al Ayuntamiento  
para su conocimiento y tomar efecto habien decidido en

favor de Calatayud la competencia suscitada entre este ayun  
tamiento y el de Villalba sobre mayor derecho a la inclusion  
de el diente de u de el Sr. D. Juan Jimenez y Grima en los respectivos ayuntamientos  
para el cumplimiento del correspondiente año. acordaron que se  
hiciese comunicacion se lleve al expediente de la referencia  
y que de ella se de un traslado al Alcalde de Villalba como pue  
ble interese a los efectos correspondientes.

Tambien se dio lectura a una carta dirigida a este Ayuntamiento  
remite por el Sr. D. Daroca, fechada en Jimena del pñado de Villalba

Carta del Ayuntamiento de Daroca a favor de la Compañía de San Felipe para aquella Ciudad

acertando gran que a una figura en la memoria abita  
ta por el mismo entre todos los Municipios del Reyno de  
Aragon, con objeto de allegar recursos con destino a la  
reparacion de los diques y obras de defensa de aquella  
poblacion, destruidas a consecuencia de la tormenta que  
supuso la misma el dia cinco de Septiembre ultimo. En  
su virtud, y no pudiendo el cuerpo Capital de Calatayud  
mixta con sus demas en las dignidades que experimentan  
los pueblos, y mucho menos cuando resucitaren en local  
dados como la de Daroca, cuyos intereses se hallan en  
relacion con los de esta comarca, y que por tal circunstan  
cia y otras especiales ha reinado entre ambas Intermun  
cipalidades de acuerdo y amigable, se acordó conyugar  
en la Administracion de Rentas del partido y a favor  
del Ayuntamiento de Daroca la cantidad de mil  
maravedis, para el laudable objeto apuntado en la referida  
Carta circular, pasando dicha suma con cargo al Ayun  
tamiento de Daroca, y a favor de la Compañía de San Felipe  
que se contiene en la mencionada Compañía en los  
terceros que aparecen de la minuta unida a las  
actas.

Donativo de 1000 m. a favor de esta Compañía

Se preceato una Carta de pago librada por la ten  
corria de Hacienda publica de la provincia de Zaragoza  
uno del actual bajo el numero cuatrocientos veintiseis  
a favor de este Ayuntamiento por la cantidad de  
cientos mil cuatrocientos treinta y nueve maravedis  
cientos treinta y nueve mil ochocientos, que por productos  
de las contribuciones de los comuneros correspondiente al segundo  
de trimestre del actual año económico, ha entregado el  
deponiendo de Alejandro Ramirez y acordado el archivero

Carta de pago de Comunios p. el Sr. D. Juan

Hoy en el depon-

# Ayuntamiento Constitucional de Daroca.

Daroca 1.º de Octubre de 1865.

La situacion topografica de la Ciudad de Daroca y las especialisimas circunstancias del terreno accidentado que le rodea, exige para preservarla de las frecuentes inundaciones de que es objeto, diques que contengan el impetu de las aguas y obras colosales de Fabrica, que las proporcionen direccion y desagüe al otro lado de la misma. Tal fue el objeto del gran Funicul abierto en tiempo de los Reyes Catolicos, de esa obra gigantesca en aquella época, y a la cual debe indudablemente su existencia esta antiquisima y noble Ciudad.

Rotos los diques y destruidas aquellas obras por consecuencia de la tormenta de 5 de Setiembre ultimo precipitándose de las pérdidas, y de los daños incalculables ocasionados a sus vecinos, son tantas las atenciones, y todas de caracter urgente que legó al municipio tan terrible catastrofe, que se halla imposibilitado para emprender esas obras de gran costo, mas reconociendo su importancia y urgencia, acordó como medio de arbitrar recursos, el de abrir una suscripcion entre todos los Ayuntamientos del Reyno de Aragon. Al adoptar este acuerdo no ha pensado el de Daroca en reunir cantidades fabulosas, ni siquiera de consideracion, pero si prudentemente, que muchas cantidades por exigidas que parezcan en detalle, formarían una suma bastante para cooperar de una manera eficaz al objeto indicado.

El Ayuntamiento de Daroca repite, que aceptará con gusto, de todos los municipios, cualquier cantidad, por insignificante que sea, y abriga la conviccion de que todos han de responder a esta excitacion, por que penetrados de que un pequeño desprendimiento de su parte será quizás bastante a la salvacion de esta Ciudad, no habrá uno solo que se niegue a figurar en la lista de suscritores, ni un solo Aragonés, que no se apresure a contribuir con tan pequeño sacrificio, en gracia del urgente y levantado pensamiento, que mueve al Ayuntamiento de Daroca.

Al dirigirme a V. H. en su nombre, le ruego se sirva dar cuenta a esa municipalidad y anticipadamente las mas expresivas gracias, quedando con la debida consideracion de afectisimo atento y S. S. Q. B. S. M.

El Presidente

*M. y S. de Aragon*

M. y S. del Ayuntamiento de Calatayud

Nota



ambas la ~~comunidad~~ ~~interior~~ ~~relacion~~  
del mayor ~~aprovechamiento~~ ~~y~~ ~~utilidad~~ ~~ha~~ ~~acordado~~  
reglar ~~al~~ ~~modo~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~comunidad~~ ~~para~~  
de ~~convenir~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~laudable~~ ~~objeto~~  
y ~~el~~ ~~propio~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~comunidad~~ ~~para~~  
~~interior~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~comunidad~~ ~~para~~  
del ~~fructo~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~comunidad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~comunidad~~  
pretende ~~que~~ ~~se~~ ~~aproveche~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~comunidad~~ ~~para~~  
en ~~la~~ ~~parte~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~comunidad~~ ~~para~~ ~~mayor~~ ~~utilidad~~  
todo ~~lo~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~debe~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~comunidad~~ ~~para~~  
a ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~debe~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~comunidad~~ ~~para~~  
de ~~esta~~ ~~comunidad~~ ~~para~~ ~~mayor~~ ~~utilidad~~

Ordo

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



de la Cunta de pago... y la atencion del oportuno  
abonarse por la cantidad mencionada a favor de dichos  
deponiendo para que le sirva de data en las cuentas  
del Ramo de Consumos.

Tambien se acordó... abonarse al mismo deponiendo  
Abonarse al de... ochenta y cinco...  
cuenta municipal... noventa y cinco...  
municipales por lo recargado en...  
mos para cubrir el defecto del presupuesto municipal  
en el segundo trimestre del actual año económico.

Finalmente se acordó... que por el Sr. Alcalde...  
Orden al... la orden oportuna al Sr. Abate de Obraz...  
de las... para que no demore reconocer el...  
de la Iglesia de Santa Lucia... y...  
informa... del estado que tenga en la actualidad  
de lo que se levanta la cuenta.

Juan... Hidalgo  
Pedro...  
Guillermo...  
Patricio...  
Manuel...  
Manuel...

Aguntamiento ordinario

Del 28 de noviembre, Que el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y ocho de

her.  
Janelas  
Sabala  
Hidalgo  
Palacio  
Cajado  
Calvo  
Guillen  
Sorellatras  
Llions  
Sabala

Noviembre de mil ochocientos Quenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Don Juan Francisco Gualdo de Leriano, Alcalde de los Hueros que por dicha Corporacion el de este dia se abrio la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprova

da. Dijo cuenta de una instancia que Dona Damasa Pardo Winda de Don Miguel Malatesta vecina de esta Ciudad ha elevado al Sr. Gobernador de la provincia, y sido remitida por su Señoria a informe de este Ayuntamiento, en la que la recurrente expone

Indicados de D.  
Damaso Pardo  
remitida a info  
me de la Junta  
pa el Sr. Dama  
da de la proce  
no la tam d  
D. Gab. el Jome  
ner

que con fecha veinte y siete de Agosto ultimo acudio a este Ayuntamiento denunciando a Don Gabriel Gimenez por haber construido en la fachada de su casa numero catorce de la calle del Puerto faltando a las reglas de buena construccion y ornato, y conpe-  
tente verificar e impugnar el correspondiente plano como con-  
dicion impuesta por acuerdo de dicha Corporacion en veinte y dos de Agosto de mil ochocientos Quenta y dos: que las causas que obligaron a la recurrente a presentar dicha denuncia, se fundan en que tiene una casa antigua señalada con el numero doce en la misma calle del Puerto, y Don Gabriel Gimenez dijo uno de los huecos de fachada de su casa adyacente a la pared que separa las dos fundos capax de quitar el arco adiu-  
tado, con la cual resulta que una parte importante de aquella fachada esta destruida por la de la casa de la recurrente, de lo que resulta: Primero: Que siendo iguales los derechos, la Dona Damasa Pardo no podria abrir otro hueco en la fachada de su casa con las condiciones que lo ha hecho el Sr. Gimenez por

que el mismo tubo antes reducido al grupo de la pa-  
red divisoria, vorada por dicho Gimenez hasta reducirla a cer-  
tuada y cuantos metros, e incapaz por consiguiente de soportar los  
fuerzas que a el consumian, como se ve en el plano que acompa-  
na y segundo: Que teniendo la recurrente necesidad de obrar en la fa-  
chada de su casa, se vera obligada a apuntalar la de Gimenez  
y pagar los perjuicios ocasionados al hacer aquellas: Que si bien  
la intrusion en la pared sea o no medianera, y la carga que impone  
a la fachada de la citada casa numero doce, con las cosas que conpe-  
ten a los señores ordinarios, tambien lo es que como constructor de orna-  
to y seguridad de la via publica, corresponde al Ayuntamiento hacer  
respetar sus acuerdos, y procediendo en su consecuencia se manifieste el  
huevo referida que teniendo ochenta centimos de luz, y entorpecido de ba-  
jo de los planos de una pared divisoria formada de puerta de calle  
que da a uno de las principales plazas de la poblacion, esta demor-  
trando su abstraccion de parte de los encargados de la administracion  
en el caso de policia urbana, y que como esta intrusion haya sido  
desatendida por el Ayuntamiento, y fundada en los hechos consuma-  
dos, que tener presente que la Real orden de diez y tres de noviembre de  
mil ochocientos cincuenta y ocho, fija el tiempo de cuatro años para  
la prescripcion por infracciones de las reglas de policia urbana en  
materia de edificaciones, la recurrente suplica a dicha Superioridad,  
que por los informes y comprobacion del plano suido a la solicitud  
por el Arquitecto de la provincia o de distrito, si lo cree conveniente,  
disponga que Don Gabriel Gimenez manifieste el hueco que para puerta  
de calle ha abierto en la fachada de su casa numero catorce y de ba-  
jo de los planos de la pared divisoria de la casa numero doce de la re-  
publica, dando a dicha fachada la estabilidad que le es propia, con-  
forme a las buenas reglas de la construccion. El Ayuntamiento visto  
lo expuesto por la recurrente en la referida instancia, y constando lo



suos conatos que la pare de fachada de la casa de Don Gabriel Quinier a que se refiere la intercedida, se tuvo por la oportuna licencia del Municipio, y a vista y tolerancia de la Dama Demasa Munoz, y considerando que la referida obra lo es por una parte sin que ofenda ni perjudice al parecer peligro alguno, y en cuya fachada no se ha fallado a los Regl. de ornato, se acuerda que en este sentido sea evacuado el informe que se pide por el Sr. Gobernador de la provincia con devolución de la instancia que lo motiva

Se dio lectura a dos memoriales suplicados por Diego Trigo y por Monte Balago, ambos vecinos de esta Ciudad, en suplica de que se les adjudique sin dilacion de terrenos comunales que se encuentran de las Casas de su pertenencia respectiva situadas en el barrio de San Diego frente del cuartel, y no extendiendo en la facultad del Ayuntamiento conceder la gracia que se solicita, se acordó desenterrar las instancias de los intercedentes, y que se ponga al Monte Balago que dice en el estado que hautes tenia el terreno a que se refiere su solicitud, abstiniendose en lo sucesivo de ocupar ni hacer obra alguna en terrenos comunales.

Asi se consigue que se abran lo antes posible las obras del trazo de la Carretera de Daroca que se inicia desde esta Ciudad a la Estacion del ferro carril de la misma, cuyo trazado viene siendo objeto de varios entorpecimientos que en sus exigencias oponen los propietarios de terrenos y la Compañia de la via ferrrea, para que se termine de el tiempo sin que pueda llevarse a cabo la ejecucion de dicho trazado, del cual ha sido autor este Ayuntamiento sin sus intereses que el de la conveniencia publica, se acuerda dirigirse atenta exposicion al Sr. Director general de obras publicas manifestando a su Magestad que su gracia de desamortizacion a las clases proletarias, y su gracia de que se le permita con toda prontitud a los trabajos de dicha Carretera, desde luego el Municipio se tiene

Memorial de Diego Trigo

Hecho de Vicente Gago

Exposicion al Sr. Director general de obras publicas, en el trazo de la Carretera de Daroca, para la desamortizacion del ferro carril

conveniente en que se abandone el referido trazado y se le sustituya con el primitivo que habia de arrancar desde el punto del molino titulado de las cruces en linea recta al paso de nivel de Paracuellos de Jiloca, dejando integro el hoy camino de la mencionada Estacion para el libre tránsito de las personas, y estableciendo la referida comunicacion que debe haber para los carruajes y cavallerias desde la finca de Don Joaquin Niqueras a la mencionada Estacion.

Noticioso el Ayuntamiento del estado de las cosas de fondo con que cuenta el Pbro. parroco de Santa Maria de esta Ciudad para el sostenimiento de todas las Sagradas Atenciones del culto de dicha Iglesia, el Municipio llevado de sus sentimientos Religiosos acuerda suprir el gasto de la predicacion de la proxima Cuaresma, consiguiendo al efecto la cantidad de mil reales y quinientos de aquella al Obispo Don Braulio Anido, Barroco de Alcañiz, en cuya determinacion se comunicara al mencionado Parroco de Santa Maria para su gobierno y demás efectos.

Hallandose intranquilizado y en estado peligroso para los carruajes el trazo de camino titulado de las cruces que guia a la Estacion del ferro carril, se acordó facultar a la Comision del ramo para que desde luego disponga en cuanto sea indispensable el arreglo de dicho camino, a fin de que los carruajes puedan cruzar por el mismo sin el peligro a que se ven hoy expuestos.

Oficio al Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza, en el asunto de la intercedida de terrenos comunales

Exposicion del Sr. Director general de obras publicas, en el trazo de la Carretera de Daroca, para la desamortizacion del ferro carril

Con lo

que se levanta la Union.

Simón de Lacaño  
 Vicedor  
 Zabala  
 Catalina Salas  
 Dovalde  
 Guillen  
 Viroude  
 Páez Samborombá  
 Mariana de  
 Hidalgo

El Ayuntamiento ordena en el Ayuntamiento de Calatayud a los 20 de Diciembre de mil 800 del 2 de Diciembre

- ll. Lacaño
- Zabala
- Hidalgo
- Mochales
- Cajado
- Rodríguez
- Guillén
- Zabala

Alcaldes de Calatayud y otros: Recuerdo bajo la presidencia del Sr. Juan de... que se acuerda... la obra que se trata del altar anterior que fue aprobado

Fed's cuenta de un memorial del Sr. Lacaño... de esta vecindad en el día de... de que el Ayuntamiento le conceda la oportuna licencia para levantar la pared fonsal del edificio... gravoso de la portada... en la vinda del Puerto...

se donde trata de construir una casa con dos pisos, colocando en el primero rejas balcones, y en el segundo dos balcones... y de conformidad con lo informado por el alcaide... de obras en la referida vecindad, visto el plan de... la ley de obras de Calatayud, y de acuerdo con lo que se pide, a condición de que el recurrente presente al Ayuntamiento para su aprobación el correspondiente plan de fachada, el que deberá negociarse tan pronto como se pida...

La ley de obras memorial de Clemente Moro, jornalero de esta vecindad, suplica al Ayuntamiento la licencia concedida... algún recurso en el caso de la pérdida que ha experimentado con el incendio ocurrido de un parador en las paginas de los herederos...

Mariano de Lacaño

Moro

don de otros. Andrés Meléndez, iniciado en los afueras de la puerta de Zaragoza, de los que al recurrente le habel uno en arriendo: No habiendo en el Ayuntamiento municipal crédito con el recurrente para ser como el que a demandó, el Ayuntamiento acuerda no hacer lugar a la gracia que se solicita.

Don lectura a un oficio del Maestre de Obras de Maestros de Obras Placas, manifestando que habiendo reconocido en unión de la Comisión de Policía Urbana, a virtud de que ya se producido por Pedro Cortez y otros uno de las obras de obras, las obras que Valentín Badera ejecutaba en un Corral de San Juan en el sitio de la habida de Tarazona, y resultando que este sitio ha picado en la vinda de yeso que forma el tallo del Camino, formando como picado un plano vertical, lo cual puede dar lugar a un derrumbe y a la destrucción del Camino, acordando que ya que no puedan volverse las cosas a su primitivo estado, debe construirse un muro perpendicular al Camino y el empuje de las tierras superiores, construyéndose sobre la vinda citada, y sin causar perjuicio a terceros. En conformidad del Ayuntamiento de acuerdo se prevenga al Valentín Badera que bajo la dirección del mencionado Maestre de Obras proceda dentro del término de ocho días a las construcciones del muro propuesto por aquel en un relación informe, apercibiéndole que de no verificarse lo ejecutará de oficio y a sus expensas.

Oficio del Maestre de Obras de Calatayud

Justificación de la obra de... de la vinda de... de la obra...

Oficio al Sr. de... de la obra...

En la certificación librada por el repetido Maestre de Obras de Calatayud, a virtud de lo que se supuso, confesaba que el día de Noviembre último, espensa de hallarse en estado ruinoso y dispuesto a un proximo desplome el edificio de la Iglesia de Santa Lucia de esta Ciudad, y siendo deber del Ayuntamiento no consentir que por un tiempo se decaese el edificio de aquel edificio, cuyo derrumbe se comunicó al Sr. de la Piedad de la misma Iglesia en tres de febrero...



de mil ochocientos sesenta y cuatro, ni que haya el dolo  
 se haya dado cumplimiento a lo determinado por el  
 mismo, ni que se haya obrado alguna que ponga a tales  
 los perjuicios que dichos esteros ocasionan al publico, y  
 en particular a los vecinos de aquella parte de poblacion,  
 en la que se encuentran las Casales y el Teatro, de  
 acuerdo dirigidos en esta escritura atenta comunicacion  
 al Sr. Gobernador de la provincia con remision en copia  
 de la relaxada declaracion por el Sr. D. de la que se ha  
 sido tambien por dicho Sr. D. de la de igual  
 clase D. Cristoval Salmeron, con fecha nueve de octubre  
 mes y año, para que se supiera en vista de ambos  
 documentos se usen ordenar lo que estime conducente  
 a fin de que con la argucia que el caso requiere, se libere  
 a efecto por quien correspondia el desahucio de la repetida  
 Estero.

Finalmente se acordó que con cargo al respectivo ca-  
 pitulo del presupuesto municipal y en favor del Sr. D.  
 Don Juan G. de la Cruz la cantidad de mil ochocientos  
 mil reales que ha satisfecho al suplico del Abolido de la  
 de la provincia, por su parte en esta provincia el aumento  
 de la feria que ha de celebrarse en esta ciudad los dias quince  
 diez y seis y siete del actual.

En lo que se levanta la presente

Sancho de Argandoña      Zabala      Hidalgo  
 Mochales      Cejador      Mico  
 Mirondo      Palacios  
 Guillen  
 Zabala  
 Ma. de los Rios

Libramiento a D.  
 Victoriano Gonzalez  
 de Oren



Ayuntamiento ordinario en el Convento de Calatayud a nueve de Diciembre  
 año del Sr. de D. M. de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos bajo

- Juan
- Sancho
- Zabala
- Hidalgo
- Mochales
- Gambon
- Cejador
- Palacios
- Calvo
- Mico
- Mirondo
- Guillen
- Zabala

la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios de Lecaño, Alcalde,  
 los señ. que suscriben componentes el de este día, se abrió de  
 vista con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Leído y oído el Ayuntamiento quedó de acuerdo de una  
 parte del Sr. Cura Párra de la Iglesia de Santa Maria de esta  
 ciudad, aceptando con gratitud y reconocimiento la determinacion  
 del Ayuntamiento que le fue comunicada con fecha trece del mes  
 de Noviembre, ofreciendo pagar el gasto de la predicacion de la  
 próxima manera con la cantidad de mil rs. y confiriendo

al Sr. Cura de la Iglesia de Santa Maria de esta ciudad, para que  
 en la predicacion de la próxima manera con la cantidad de mil rs. y confiriendo  
 de la manera que el Sr. Cura de Santa Maria de esta ciudad.

Acordado la incorporacion a la herencia de Pedro de la Cruz,  
 Antonio de la Cruz, D. Salvador de la Cruz, D. Carlos de la Cruz y otros  
 propietarios de la finca del Pradon, se acordó autorizar a los  
 recurrentes segun lo solicitan para que acortandose con el Sr. D.  
 de campo y con intervencion del mismo, dirijan la compra  
 o de compra de la accion de la finca de la Cruz del Pradon de la  
 Cruz, cuyos gastos sean satisfechos entre el Ayuntamiento y  
 la herencia de dicha finca proporcionalmente por el numero  
 de acreedores que cada uno posea fincas con la propia  
 finca.

Dada lectura a una instancia presentada por los fideles de  
 Pedro publico de Vicente Zabala, D. Manuel de los Rios y D. Hugo  
 Martinez, en solicitud de que el Ayuntamiento se sirva relevar  
 los del pago de tres mil rs. anuales que como tales fideles satisfacen  
 al mismo, en atencion a la deuda que ha sufrido dicho acta  
 obsequio desde que fue admitida al publico la finca de la Cruz

de Madrid a Zaragoza, a que muchos Comerciantes se traen  
 lo que se dice directamente a sus casas, y a que hay varios de  
 mercaderes que todo lo pegan dentro de ellos, por cuyos intereses  
 tan solo lo recurrentes han conocido temporales, que en un  
 cho de días no han podido pagar los correspondientes  
 a dicha pensión, tomada en consideración la hipoteca de  
 los puentes, y el Ayuntamiento de Zaragoza que la  
 ha acordado sustancia, para a la Comisión de Hacienda pa  
 ra que informe a el Ayuntamiento, y repare los  
 al año economías propias ordinarias, y cuando los  
 datos oportunos, que a su oportuno, informe al Ayuntamiento  
 no cree que se le ofrezca y parezca.

El Ayuntamiento de Zaragoza manifiesto que siendo un  
 caso para el completo arreglo y encañonamiento del camino  
 vecinal de Hita de las Cruces, de cuyos trabajos se citaba  
 ocupando la Comisión del Reino, tomará algo de terreno  
 de la herencia de la portomenuda de D. Ramón Meléndez  
 del Sr. Conde de Argillo que confronta con el mismo,  
 su tenencia con tal motivo habiéndose acordado con dicho  
 Sr. Meléndez que D. Juan Santana apoderado del ayuntamiento  
 de Hita, quienes enterados de las mejoras que iba ha  
 ciendo aquella parte de vía pública, les manifestaron  
 que desde luego cedían gratuitamente el terreno que  
 se necesitaba para tan laudable objeto, a condición de que  
 en la finca de D. Ramón Meléndez habían de levantarse  
 se masivamente bien construidas las tapas de cierre  
 de la misma, por cuenta de la Corporación Municipal  
 que existía en toda la línea confrontante con  
 dicha finca, y que de su nombre había aceptado  
 tan generoso ofrecimiento y dado las gracias a los se  
 ñorados, sin perjuicio de someterlo como lo ha de haber  
 aprobación del Ayuntamiento. El Ayuntamiento visto lo

Manifestación del  
 Sr. Alcalde de  
 Hita de las  
 Cruces del  
 Ayuntamiento  
 de la Cruz

aprobado por el Ayuntamiento de Hita de las Cruces y de conformidad  
 con el Sr. Alcalde de Hita de las Cruces, acuerda que desde luego se lleve a  
 ejecución el arreglo del mencionado camino según lo indicado  
 por dicho Sr. Alcalde, firmando el efecto para su  
 encañonamiento necesario de la herencia de D. Ramón  
 Meléndez y de Ramón Meléndez, construyendo en la de  
 últimos la tapinería que tan justamente reclama.

En virtud de lo que se ha hecho por el Sr. Alcalde  
 de Hita de las Cruces facultar a la Comisión del Reino para  
 que en la misma mano proceda a hacer efectiva la  
 prestación personal de los vecinos vecinales que el Ayuntamiento  
 de Hita de las Cruces ha acordado, cuyos jornales  
 y productos de la misma sean insertados en la cuenta  
 pagada del repetido camino de las Cruces.

Atendido el Sr.  
 Alcalde de Hita  
 de las Cruces  
 personal de los  
 vecinos vecinales

Con lo que a levante de Hita de las Cruces

Sanchez y  
 Gamba  
 Pico  
 Peralta  
 Rabalo  
 Elvira

Rabalo  
 Guillen  
 Vayador

Salas  
 Calvo

Alcalde  
 Hita de las Cruces

Manuel de  
 Hita de las Cruces







en el camino de la lita de frente a las Casas del. Bayon  
 Higuera, por ende se ilegítimos que se viene dando a  
 la heredad o heredades que allí posee D. Ramon Buel  
 no, es legada el caso que el Ayuntamiento con el celo  
 que le distingue, se vea a orden el inmediato para  
 el cumplimiento de dicho camino y el desahucio del terreno  
 que aparece disminuido indebidamente, restituyendo  
 sus lindes a su primitivo estado. Al mismo tiempo  
 presente sustinida que una resolución igual e idéntica  
 sea merecer ser adoptada, en lo que concierne al camino  
 de la lita de Salapaga en el trayecto desde la cabeza del  
 mismo al puente de Ladillo, supuesto que también allí  
 se dejara conocer en mayor o menor medida su  
 desahucio que ilegítimos que ilegítimos reparación y que estos

Manifiesto del  
 Ayuntamiento de  
 Bayona de la  
 fecha de 18 de  
 Mayo de 1865

subordinadas a las propuestas por el Sr. D. Manuel Buel  
 el Regidor Sr. D. D. Montanés, D. Ramon Buel  
 Ayuntamiento suplico cuando que también se mencionaba  
 en el referido caso la Camión de la lita de la Vega, y el que  
 cura desde el puente de Algar hasta el paso del nivel  
 de la vía férrea, por aparecer igualmente a ellos inter  
 vención indebida. La Corporación de conformidad con  
 lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente y Regidor

Acuerdo para  
 que se restablezca  
 y recobren los ter  
 renos de los  
 caminos

de la lita de la Vega, acordando que por su interposición se instruya el  
 expediente correspondiente expediente gubernativo, a fin de que  
 desde luego tenga efecto el restablecimiento de los mismos  
 dos caminos denominados de la Cruz, Salapaga, Me  
 dida de la lita de la Vega y puente de Algar, y el desahucio del terreno  
 que resulten disminuidos indebidamente, restituyen  
 do los lindes a su primitivo estado.

Se acordó para a informe del Sr. D. Manuel Buel de  
 obra la instancia presentada por D. Gabriel Buel

Manuel Buel  
 Gabriel Buel  
 ver

por de esta Ciudad, en la que se solicita del Ayuntamiento  
 para que se disponga la reparación del camino  
 de la lita de la Vega, en su confrontación con una heredad del  
 Sr. D. Manuel Buel, y para que se le permita el tránsito  
 por cuyo fin se solicita que se restituya el camino  
 que aparece disminuido indebidamente, restituyendo  
 sus lindes a su primitivo estado.

Manuel Buel  
 Gabriel Buel

Se acordó que con cargo al capítulo de repa  
 ración del presupuesto municipal y en favor de ella  
 una suma de diez y nueve reales  
 de los ganados incultos, en el término de la alquería  
 de la lita de la Vega, destinada para dicha heredad,  
 según se acredita de la cuenta que se cursa al libro  
 número.

Alcalde  
 D. Manuel Buel

Finalmente se acordó que se instruya expediente  
 para que se restablezca el camino de la lita de la Vega,  
 y se restituya el terreno que aparece disminuido indebidamente,  
 restituyendo sus lindes a su primitivo estado, según  
 lo que se levantó la sesión.

Sancti Spiritus  
 Hidalgo  
 Mirando  
 Pío  
 Gabriel Buel  
 Manuel Buel

Ayuntamiento ordinario del 26 de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido bajo la presidencia del Sr. D. Juan Brando Sancho de los Rios...

- Sancho
Hidalgo
Ceballos
Palacio
Calvo
Guillen
Pios
Casaltonera
Labato

Se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acordó girar un cargo a los representantes del Ayuntamiento de Alejandro Ramirez...

Veinticuatro escudos ochocientos setenta y cinco mil reales que ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos...

Libramiento a D. Domingo...

Y doscientos setenta y cinco escudos ochocientos noventa y cinco mil reales que igualmente ha satisfecho el Ayuntamiento...

Otro alms...

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifique.

Sancho Hidalgo
Palacio Pios
Calvo Guillen
Labato
Mariano de...

Ayuntamiento ordinario del 30 de Diciembre de mil ochocientos se...

- Sancho
Labato
Hidalgo
Gambon
Palacio
Pios
Calvo
Girones
Guillen
Labato

Se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acordó girar un cargo a los representantes del Ayuntamiento de Alejandro Ramirez...

Se acordó girar un cargo a los representantes del Ayuntamiento de Alejandro Ramirez...

Se acordó girar un cargo a los representantes del Ayuntamiento de Alejandro Ramirez...

Se acordó girar un cargo a los representantes del Ayuntamiento de Alejandro Ramirez...

Se acordó girar un cargo a los representantes del Ayuntamiento de Alejandro Ramirez...

Libramiento a D. Domingo...



la carta que dirigió en veinte y seis del actual al Sr. Gobernador de la provincia llamando su atención acerca de la situación aflitosa y crítica en que se hallaba la localidad por carecer de trabajo la clase jornalera, con cuyo motivo hizo presente a su Señoría que el Ayuntamiento se hallaba dispuesto a toda clase de sacrificios pecuniarios a fin de dar ocupación a una clase manijerosa, y que siendo en deber al mismo por las dependencias del Estado cien mil quinientos veinte y cuatro reales por calamidades que

Carta del Sr.

Sobornado de debió recibir del fondo supletorio a consecuencia de las inundaciones ocurridas en el año pasado de mil ochocientos sesenta y tres hasta se hallaba dispuesto a influir en el ánimo de los contribuyentes para que cediesen una parte de aquellos en obsequio de la expresada clase jornalera dándole ocupación en algun camino real, y proporcionando por este medio el alivio momentáneo de sus familias que también el Municipio se proponía aliviar consignando otra cantidad en su presupuesto adicional con igual destino a obras de caridad, con cuyos recursos podría conseguirse el conjugar las lágrimas de tantas familias y su alijamiento inmediato de la vagancia, pero que para el pronto logro de esos bienes del fondo supletorio, la Municipalidad necesitaba que su Señoría se dignase interponer sup

226  
la perior ~~medicaciones~~ que a estas indicaciones debió el Sr. Gobernador de haberse dignado contestar en los términos mas satisfactorios, significando que estando ya aprobado por la Junta Diputación provincial el expediente de indemnización de los referidos cien mil quinientos veinte y cuatro reales, y radicando en la Admon. de Navarra, era necesario que este Ayuntamiento accediese a dicha dependencia acompañando al propio tiempo y por separado su conformidad a favor de la persona que haya de recibir aquella suma, y que tanto para remover los obstáculos que al cobro de la misma se presenten como para aprobar la cantidad que figure en el presupuesto adicional con el fin de proporcionar trabajo a los jornaleros, podía desde luego el Ayuntamiento contar con su Señoría y hasta con un voto de gracias si consigue que los propietarios cedan sus indemnizaciones para obras públicas en que se da trabajo a aquellos. Todo lo que su Señoría fuere en noticia de la Municipalidad para su satisfacción y demás efectos. Visto con gusto por los señores Concejales, lo expuesto por el Sr. Presidente, y después de haber manifestado con gratitud su beneplácito a las gestiones practicadas con tan buen éxito por su Señoría en asunto de tanta importancia, acordaron de conformidad con la contestación dada por el Sr. Gobernador, se dirija la oportuna co-



135  
municipal al Sr. Alcaide de Hacienda pública no  
gandole de dar las disposiciones necesarias  
para que á un tiempo se satisficiera  
los repetidos con mil quinientos veinte y cuatro reales  
de calamidad: que para el cobro de esta cantidad  
se reunió por separado la debida autorizacion al  
apoderado en la Capital D. Victoriano G. Cruz, y que por  
el mismo Sr. Presidente y á nombre del Municipio  
se dió un voto de gracias al Sr. Gobernador por el pa-  
troniado que se digna dispensarle quedando al  
arbitrio de su Señoría convocar al cuerpo de los ma-  
yores contribuyentes para enterarles del asunto así  
que se contiene el presente acuerdo á los fines con-  
siguientes.

Lo que se celebró en el día...

Talavera	Bobala	Hidalgo
Peru	Guillen	Pinos

Manera dice

Ayuntamiento Constitucional de Calatayud año 1865.

Judic de los acuerdos correspondiente al referido año.

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud que  
de principio el día 1 de Enero del año de 1865.

Forma de reunion de los S. Concejales

Ayuntamiento del 2 de Enero

Subramiento de Regidor Sindico.

Sorteo para el orden numerico de los Señores Regidores.

Enalajamiento de dias para celebrar las Sesiones

Subramiento de fuer de Pallas.

Idem de fuer de Campo.

Division del Personal de Ayuntamiento en Sesiones.

Oficio del Gobernador de la provincia sobre la cobion de pe-  
sos y medidas metricas.

Ayuntamiento ordinario del 11 de Enero.

Carta del Diputado Señor Morera s. e. la Carretas de su  
Vino

Oficio del Comandante Militar sobre la pedrona de Isabel de  
dejo.

Memorias de Manuel S. S. S.

Exposición del libro de la feria del Comercio promovida por el Sr. D. Salmerón.

Libramiento al Señor de Correos.

Sobre la formación del expediente de quintas para el renglón de este año actual.

Ayuntamiento Ordinario del 16 de Suero.

Manifiesto del Sr. Presidente sobre el estado pueril del Hospital Municipal.

Solicitud de D.<sup>a</sup> Manuela Larrea, Viuda del Sr. Carrer.

Otra de Jose Ferrer.

Libramiento a Manuel Bover por daños en cuenta de Abada.

Nota del Diputado Sr. Navarra sobre la construcción del tramo de carretera de Barroca de Calatayud a la Lituana.

Se arregla del camino que va a la Lituana.

Se formación de un reglamento de las obligaciones de los sucesos del uso publico.

Ayuntamiento Ordinario del 16 de Suero.

Manifiesto del Sr. Presidente sobre la administración del abasto publico de Barroca.

Ayuntamiento Ordinario del 17 de Suero.

Memorial de D. Pablo Matar. Matar.

Libramiento al Depositario del Ayuntamiento.

Otra al mismo.

Subscripción de Viático y Comandante de Carros interiores.

Sobre la construcción de un nuevo matadero publico.

Ayuntamiento Ordinario del 21 de Suero.

Oficio de D. Salvador Sandoz aceptando el cargo de individuo de la Comisión de Barroca.

Memorial de D. Mariano Calandín.

Otra de los Ferrer.

Oficio del Sr. Vicario Sr. Sr. Sr. Sr. sobre las obras que se ejecutan en las habitaciones del Sr. Sandoz.

Sobre la construcción de un nuevo matadero publico.

Ayuntamiento Ordinario del 26 de Suero.

Proyecto de fachada de la casa de D. Manuel Larrea.

Memorial del apoderado de los hered. de D. Jose Ferrer.

Otra de Pedro Larrea.

Otra de D. Joaquin Catalina.

Otra de Pedro Aguilón.

Exposición para que se suspenda la subasta del edificio  
abadi de Sta Maria.

Oficio al Gobernador de la provincia sobre la modificación  
del matadero publico.

Ayuntamiento ordinario del 22 de Enero.

Presentación de la instancia solicitada se suspenda la subasta  
de la Abadia de Sta Maria.

Proyecto de fachada de un edificio de D. Mariano Salas.

Subscripción de un libro de cuentas a favor de D. Maria Aguilera.

Confirmación del subscrito de sorteo de la casa de  
número.

Presentación y aprobación de la cuenta de fondos municipales  
de Diciembre ultimo.

Oficio del Sr. Mariano Aral Seo sobre el derribo de la Igle  
sia de Santiago.

Libramiento de los foreros.

Presentación y aprobación de un proyecto de ordenanzas  
para el regimen de las regas.

Ayuntamiento ordinario del 31 de Enero.

Oficio del Sr. Mariano Aral Seo sobre la puerta abierta

en el edificio habitacion del Santo Sepulcro

Solicitud de los Srs. Rubio y Lavilla

Sobre el anuncio para la venta del local del Pao pu  
blico.

Ayuntamiento ordinario del 5 de Febrero.

Exposición para que se suspenda la venta del local del  
Pao publico.

Memorial de Pablo Diaz y Josefa Lavilla

Trámites para el cobro de los derechos por aferrar los pesos  
y medidas.

Ayuntamiento para el alumbrado publico con D. Domingo  
go Lohio.

Sobre arreglar el empedrado publico.

Presentación del Presupuesto municipal para el  
año economico de 1865 a 1866.

Ayuntamiento ordinario del 7 de Febrero.

Oficio del Sr. Ministro de obra denunciando el cobro del teja  
de de la casa n.º 23 de la calle del Santo Leo.

Presentación de las obligaciones y aranceles de los Pales  
y sueros del Pao publico.

Disposicion y aprobacion del Presupuesto municipal para el año economico de 1865 a 1866

Memorial del Maestro albañil Primito Bredya

Ayuntamiento Ordinario del 11 de Febrero

Notacion por los S. S. señores contribuyentes, de recargos y arbitrios para cubrir el deficit del presupuesto municipal.

Oficio del Sr. Director General de la Cría de Cavallos sobre el destino a esta Ciudad de dos Corrales padres del Estado

Sobre la formacion del albitamiento de sueros.

Memorial de Manuel Vivera

Manifiestacion del Sr. Presidente Sr. la administracion de Camos.

Acuerdo cuando el Ayuntamiento en dicha aduana.

Oficio al Gobernador de la provincia Sr. D.

Ayuntamiento Ordinario del 14 de Febrero

Circular de la Administracion de Hacienda publica Sr. la reunion de la Junta Comunal.

Oficio de la Abadesa de San Primito Sr. la toma de habito de D.ª Maria Anas y Sebastian.

Ayuntamiento Ordinario del 13 de Febrero

Oficio del Gobernador de la Provincia Sr. D. certificacion de Apertura en el ejercicio del Soldado Mariano Gomez Arriaga.

Oficio del Maestro titular de obras de masonry y ceramica.

Relacion del importe del presupuesto de la Calle de la Noche y Plaza de la Trinidad.

Libramiento al Depositario.

Otro al mismo.

Ayuntamiento Ordinario del 21 de Febrero

Oficio del Gobernador de la provincia Sr. D. el expediente relativo a la casa de D. Francisco Gutierrez.

Presentacion y aprobacion de la cuenta de gastos municipales del mes de suero.

Presentacion de una nota de efectos para la 3.ª Seccion elemental de Niños.

Ayuntamiento Ordinario del 25 de Febrero

Oficio del Gobernador de la provincia Sr. D. pago de exco-

Oficio del Administrador de Hacienda publica re-  
spondiendo al debito de 23666 \$ por contribucion termi-  
nada de 1847.

Comunicacion del Sr. Obispo de Zamora sobre la  
sucesion que dexa en esta Ciudad los Directores del  
Seminario Sacrodotat de la misma.

Oficio de la Abadessa de San Domingo sobre la terna de  
habito de D. Maria Juan.

Oficio del Alcalde de Aludés sobre el suero Pedro Gar-  
cia Mora.

Memorial de Manuel Maria

Comunicacion al Director general de la Compañia de  
los ferros carriles de Madrid a Vitoria sobre las  
trayjas obradas en el Prado de las vacas.

Oficio al Maestro titular de obra publicas que recon-  
ca la fachada de la casa Num. 8 calle de la escuela  
de D. Francisco Gutierrez

Libramiento a Domingo Sabido.

Ayuntamiento Ordinario del 6 de Marzo

Circular sobre la contribucion de Consumos.

Auerdo para la suesion de los suabexamin-  
tos parciales de dicha contribucion con los dehes.

Oficio del Sr. Abate Juan de Dios de este credenciado  
sobre la inauguracion de las Sagradas misivas.

Memorial de Mariano Solano

Presentacion de una carta de pago por contribucion  
de consumos del tercer trimestre.

Abonar al Depositario

Otro al mismo

Libramiento a Francisco Garcia

Autorizacion a D. Victoriano L. de Oroz para que  
vuelva la interes de las laminas de Propios Nupce-  
turas al Segundo Semestre del año finado.

Ayuntamiento Ordinario del 7 de Marzo.

Memorial del Sr. cura parroco de Sta. Maria.

Otro de D. Francisco Sanchez, D. Jose Ortega y otros  
propietarios sobre el camino de Viver.

Libramiento a D. Vicente Soguero.

Ayuntamiento Ordinario del 11 de Marzo.

Memorial de D. Juan Ruiz.

Memorial de D. Manuel Navas

Otro de D. Sergio Herrera

Ayuntamiento ordinario del 11 de Marzo

Memorial de D. Pedro Gonzalez

Otro de D. Diego Lopez

Oficio del Alcalde de Huesca sobre el local de la Escuela de Artes

Libramiento a D. Mariano Cardagi

Manifiestacion del Sr. Presidente sobre la funcion religiosa que tendra lugar la tarde de hoy en la plaza del Mercado tuborante a las 8 gradas siguientes.

Ayuntamiento extraordinario del 15 de Marzo

Oficio del Sr. Vicario General sobre la devolucion a la Iglesia de Capuchinas de la imagen del Santissimo Espiritu de Sivola.

Ayuntamiento ordinario del 18 de Marzo

Memorial de D. Antonio Martines

Otro de D. Pascual Monton

Oficio de la Abadisa de S. Ovidio sobre la

Actividad del Patronato de su propio nombre

Libramiento a Cipriano Perez

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al Depositario de fondos ~~de~~

Ayuntamiento ordinario del veinte y cuatro de Marzo

Oficio del agente Sr. D. sobre todo de 2682 de intereses de las lanas de Puyos.

Oficio del Maestro de obras sobre dominio de la plaza de Horta.

Ayuntamiento ordinario del 28 de Marzo

Oficio del Alcalde de Calatayud sobre el suero Jo se Lorenz Lopez.

Memoria al Depositario

Ayuntamiento ordinario del 1.º de Abril

Oficio del Gobernador de la provincia sobre la liquidacion de pensiones otorgadas de causas a favor del Marquesado de Ayerbe

Otro del Administrador principal de Propiedades y del Estado sobre el local del pazo publico.

Oficio de D. Antonio Navas encunado al cargo de

~~Indicaciones de la junta pericial.~~

Oficio del Administrador principal de Hacienda pública sobre el debito de 2,366 r. por contribucion territorial.

Memorial de D. Jon Maria Latorre.

Otro de Pascual Aruillas

Otro de D. Antonio Medarde.

Oficio del Alcalde de Villalba sobre el nuevo se-  
caso Jimeno y Arana.

Manifestacion del Sr. Labajo sobre la sucesion  
transmision parcial de comuneros con las llaves  
Asociacion del terreno que se ocupa a la casa nu-  
mero 8 calle de las escuelas de D. Francisco Gutie-  
rrez.

Libramiento de dicho Sr. Gutierrez.

Aprobacion al Depositario

Ayuntamiento ordinario del 4 de Abril

Oficio del Sr. Vicario Aral sobre el derribo de  
la Iglesia de Santiago.

Libramiento a Cipriano Perer.

Manifestacion de la Comision de Hacienda sobre

el pago del debito de 2,366 r. por contribucion  
territorial de 1864.

Ayuntamiento ordinario del 8 de Abril

Oficio de D. Victoriano G. Perez sobre la entrega de  
su quinto del sorteo 1864.

Otro del mismo sobre la su presentacion del quinto  
Suplente Mariano Bargas al acto de entrega en  
la caja ante el Consejo provincial

Memorial de Beatriz Piedra.

Ayuntamiento ordinario del 11 de Abril

Oficio de D. Ceferino Ito y Heredia sobre compra  
de 2,366 r. de titulos de la deuda del personal

Oficio de la orden terrena de San Francisco sobre la  
provision del sueldo del Salvador.

Sobre el memorial de Beatriz Piedra

Solicitud de Petra Petrau.

Ayuntamiento ordinario del 15 de Abril

Oficio de D. Ceferino Ito y Heredia reuniendo 16 ti-  
tulos de la deuda del personal

Oficio al Administrador de Hacienda pública reuniendo  
dichos titulos para pago de los 2,366 r. que se adeu-



don por contribución de 1861.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia sobre el derribo de la Iglesia de Santiago.

Partición de las cubiertas de empinado

Oficio del Sr. Gobernador sobre autorización para el cobro de aquellos.

Comisión al Sr. Tambou para buscar orador para el sermón de San Mingo.

Ayuntamiento ordinario del 18 de Abril.

Declaración de profugo del reemplazo de 1861, del suero Mariano Bargas.

Orador para los sermones de San Mingo.

Ayuntamiento ordinario del 22 de Abril.

Oficio de la Junta de fabrica de la Iglesia de Sta. Maria invitando a la inauguración de la misma.

Sobre facilitar las arenas de luz del propietario para dicha festividad.

Memorial de Manuel y Ramon Meludo y Balbo

Ayuntamiento ordinario del 25 de Abril.

Memorial de los propietarios de fincas lindantes con

la calle la calleja recorridos de los vecinos.

Memorial de D. Maria Olery, Huída de San Juan.

Nota de las planchas arulejas de numeración cobradas en los edificios de la población.

Libramiento a Ramon Barchas por el valor de dichos arulejas.

Sobre reclamación de los Proprietarios de Casas el importe de arulejas cobradas en ellas.

Libramiento al fondista Sr. Augusto Autran por valor de su buffet.

Otro a Pablo Barreras.

Ayuntamiento ordinario del 29 de Abril.

Oficio del Gobernador de la provincia sobre aprobación de las cuentas municipales de Suero d' Marco de 1862

Oficio del Consejo provincial decidiendo a favor de Calatayud la computancia del suero Jose Lerero.

Oficio del Ayuntamiento de Coruña proveyendo computancia sobre el suero Manuel Garcia Balmora

Oficio del Agente D. Victoriano S. Dorra denunciando el recibo de los títulos de la deuda del Personal.

Sobre la prestación personal en los caminos vecinales.

Ayuntamiento ordinario del 2 de Mayo.

Oficio del Consejo provincial sobre el expediente de  
competencia con Villalba acerca del muro de Peau-  
Amens Grima.

Memorial de Don Amador

Otro de D. Jose M. Sator

Otro de D. Traquin Catalina.

Oficio del Alcaide titular de obras denunciando el  
muro sostenimiento del Santuario de la Pua y el  
alquilaro de la topia loral de la casa de D. Manuel  
Gil.

Sobre los censos existentes que el Alcaide de oficio  
del Ayuntamiento.

Ayuntamiento ordinario del 6 de Mayo

Memorial de D. Francisco Gutierrez

Carta del pago de suelas de la predicacion de 1864.

Comunicacion al Sr. Gobernador de la provincia so-  
bre el precio publico.

Liberamiento a Domingo Sator.

Ayuntamiento ordinario del 9 de Mayo.

Memorial de D. Juan Amador

Ayuntamiento ordinario del 12 de Mayo.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia sobre el servi-  
cio del Asupto de Santiago

Memorial de D. Amalia Sator y de Clemente.

Otro de Vicente Lopez

Sobre otorgamiento de escritura de transaccion y apo-  
ca a favor de D. Carlos Sator por las posesiones  
casales situadas que se sitúan al Marquesado  
de Agrove

Liberamiento al Sr. Juan Fernando Aguiló

Ayuntamiento ordinario del 16 de Mayo

Oficio de la Junta Directiva de la Sociedad Filibustera  
de Socorro mutuo invitando al aniversario dispuesto  
por la misma.

Oficio del Alcaide de obras denunciando el piso bajo  
del edificio del Convento de Dominicos

Oficio del Presidente de la Realidad de Sta. Leora de  
la Pua sobre la denuncia del <sup>muro del</sup> Cerro que sirve de ban-  
a aquel Santuario

Permision al Sr. Gobernador de la provincia para  
la aprobacion Superior del plan ~~sumatorio~~ de la  
Poblacion

Sobre la instancia de ~~Alfonso Lopez~~

Libramiento a D. Antonio Zapata Subdelegado  
de Veterinaria

Ayuntamiento ordinario del 20 de Mayo

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia ~~sumatoria~~

do. con la aprobacion un exemplar de las ordenan-  
zas para el regimen de las veges

Otro del Sr. Tenor de Hacienda publica aprobando  
los recabamientos parciales de consumos y au-  
torizando para la administracion respecto del Museo  
de Carnes

Memorial de D. Carlos Lafuente

Otro de Cayetano Melluder

Memoriales presentados por varios vecinos

Presentacion de la carta de pago de trasportes del 1.<sup>o</sup>  
trimestre

Abouare al Depositario

Abouare al Depositario de Ayuntamiento  
Sobre tomar a ~~sueldo~~ 15,000 rs.

Ayuntamiento ordinario del 23 de Mayo

Oficio del Consejo Provincial sobre la Competencia del  
Sr. Manuel Garcia ~~del Sr. D. ...~~

Oficio del Presidente de la Realidad de Puerto Suero  
de la Pua sobre la reparacion ~~del camino~~ que sostiene  
el cerro del Santuario

Otro del Alcalde de Humada denunciando una pared  
de la Casa Consistorial de dicho pueblo

Otro del Secretario de obras denunciando la pared del solar  
del convento del Carmen

Memorial de D. Pedro Pablo Liguero

Otro de Joaquin Villarroya

Otro de D. Salvador Landa y otros propietarios sobre  
la canalizacion del rio Silba

Ayuntamiento ordinario del 27 de Mayo

Se llama al servicio de las armas 35,000 hombres  
del alistamiento del ano actual; y suel orden sobre el  
llamamiento y declaracion de soldados.

Informe de la Comisión Especial de Reges sobre  
la canalización del río Llobregat

Oficio del Director de Obras de Par  
nellas J.<sup>a</sup> sobre la canalización del camino que  
guia a dicho establecimiento.

Denuncia de edificios pertenecientes a D. Francisco  
Molina y a la Compañía de Azúcar, D. Francisco Sandoval  
y D. Mariano Martínez de Caceres

Denuncia de D.<sup>a</sup> María Saura de Larrea.

Denuncia del terreno apropiado por el derribo del  
oro de las Prax.

Libramiento a Vicente Lopez.

Otro a los administradores culpabilizados.

Ayuntamiento ordinario del 30 de Mayo.

Oficio de la Abadía de San Cugat sobre la factori  
dad de San Guigo.

Otro del apoderado del Sr. Lluís sobre la denun  
cia de la tepic del corral del convento del Carmen

Otro de D. Pedro Solano Squaraz designando su ser  
vicio a D. Cristóbal La Huerta.

Sobre la reparación del camino de Par  
nellas.

Ayuntamiento ordinario del tres de Junio.

Memorial del apoderado de D. Joaquín Pujadas

Sobre las instancias de los industriales D. Pascual

Olivera y otros en queja del reparto de la Coartada

Memorial del Sr. Gobernador de la Provincia sobre  
la modificación del Mando

Memorial de D. José Domínguez y Martín Soler  
tando el secundario.

Presentación de las cuentas municipales de los meses de  
Abril, Mayo y Junio

Oficio de las Cuentas Comerciales e Industriales sobre  
el impuesto del Pico

Oficio del Ministro del Despacho de Obras denunciando por  
sucesos la guard foral de la Comarca Consistorial de Buerba

Ayuntamiento ordinario del 14 de Junio

~~Memorial~~ Sobre el sueldo general de la Guardia.

Oficio de la Abadía de San Crispín sobre la profusión de la Suona D. María de los Anuncios Pujol

Otro del Maestro titular de obras sobre el arand sagrado

Memorial de Fermín Olano

Otro de Liberto Arnal

Otro de Aguacío Ariza

Otro de Juan Carrera

~~Autorización de las obras de reparación para que continúe~~

El impuesto conocido con el nombre de Pio

Ayuntamiento ordinario del 17 de Junio

Aprobación del Sr. Gobernador de la provincia al presupuesto adicional al municipal de 1864 a 1865.

Libramiento a Pedro Pragedas

Sobre substar los arriendos de los impuestos sobre los generos ultramarinos y del P. y P. puntos publicos

Ayuntamiento ordinario del 21 de Junio

Memorial de Manuel Sabia

Otro de D. Salvador Sando

Autorización a D. Victoriano S. para el voto de

intereses de las inscripciones de fincas

sobre la Limpieza de calles.

Oficio al Gobernador de la provincia sobre el sueldo de guardería.

Libramiento al Depositario

Otro al mismo

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al Dependiente Millan Garcia

Otro al Maestro titular de obras.

Otro al Guarda de pesos.

Otro al visitador de carnes.

Otro al encargado de la Limpieza del Mercado.

Otro a Juan Manuel Morque

Otro al Capellan del Cementerio

Otro por los alquileres de las casas de los Anuncios

Otro al Maestro de Alfarería

Otro a Juan al de Flores.

Otro a D. Aguacío Ariza

Otro al Portero jubilado

Libramiento a la <sup>17</sup> del Secretario Piñella.

Otro al Depositario por los fechos de S. M. el Rey.

Otro al ayuntamiento de Madrid.

Otro al ayuntamiento de Sarago<sup>a</sup>.

Otro al Depositario

Otro al mismo.

Otro a Alberto Maguando

Otro a D. Beltrán Cosma.

Otro al Depositario

Otro a Cipriano Pérez

Otro a D. Salvador Saude

Otro al Depositario

Otro al cura de San Breixo

Otro a D. Pablo Lopez

Otro al cura de Sta. Maria

Otro al conductor de cadaveres.

Ayuntamiento ordinario del 11 de junio

Oficio de la Dama de Hermandad publica pidiendo su forma acerca de los apedros que sufriran los pueblos de Borralba y Paracuellos Gubra.

Informe a la instancia de D. Martin Palastromy diri

gida al Gobernador de la provincia.

Oficio del Alcalde de Sarago<sup>a</sup> sobre las peticiones del Ayuntamiento de Villalón para cargar contribucion a <sup>17</sup> ~~minus~~ de aquel pueblo.

Oficio del ayuntamiento de la <sup>17</sup> del Bral Juan sobre la denuncia de la pared del encarnento del ~~torre~~.

Otro del Maestre titular de obras sobre el bien del Puro publico.

Otro del mismo denunciando las paredes interiores de la casa del Merced del Conventorio.

Memorial del Portero Felipe Palacios

Otro de D. Salvador Saude.

Otro de D.<sup>a</sup> Cecilia Aru.

Organismo de un pagare de 1500 <sup>rs</sup> a favor de D. Lucas y Juan Cabalo.

Libramiento al Depositario

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Libramiento a Alberto Navarro

Otro a Cipriano Perez

Otro al mismo

Otro a Pablo Carrero

Otro al Marqués D. Agustin Sardin

Otro a D. Lopez Lusin

Otro a Domingo Lusin

Otro al mismo

Otro a Domingo Lusin

Otro a Vicente Lusin

Otro al Alcalde de Huerva

Otro al Ayernte de dicho pueblo

Otro al Alcalde del mismo

Otro al Alcalde de Arroyo

Ayuntamiento ordinario del 1.º de Julio

Oficio de la Secretaria de la Audiencia Territorial de Zaragoza sobre la conducta de Juan Carrero

Oficio del Ayernte titular de obras sobre denuncia de la Iglesia de San Martin

Memorial del Dependiente D. Mercurio Lusin

Manifiestacion del Secretario sobre la entrega de quintas en la Caja de la provincia

Presentacion de un libro de las cuentas municipales del 2.º semestre de 1863 a '64.

Sobre las Neguillas de San Roque

Sobre abrir un registro sobre las comisiones y denuncias de otros.

Ayuntamiento ordinario del 4 de Julio

Memorial de Serafina Rey

Ayuntamiento ordinario del 8 de Julio

Oficio del Vicario General D.º sobre la denuncia de la Iglesia de San Martin

Oficio del Duor de la testamentaria de la Señora Viuda de Lujan sobre la pared del corral del Encanto del Barren

Solicitud de D. Mercedes Lusin

Comision a D. Victoriano A. Oro para la presentacion de quintas suplentes.

Oficio al Sr. Gobernador de la provincia sobre el traçado del camino Real a Embid

Ayuntamiento ordinario del 11 de Julio.

Oficio del Gobernador de la provincia sobre el suero Jove.

Arigo y Pedagogia.

Ayuntamiento ordinario del 15 de Julio.

Oficio del agente sobre suministro de los sueros suede-

lidos Pover Salvato Sushins y Baulis Malunda.

Memorial de D. Manuel Diaz y Martin.

Aprobacion del reparto de la contribucion territorial.

Autorizacion a la comision de obras para ejecutar

su matadura.

Libramiento a D. Mariano Vizcarra.

Otro al mismo.

Ayuntamiento ordinario del 22 de Julio.

Memorial de D. Serafin Chusa.

Exposicion de la Junta provincial de Aragon sobre la

proposicion de Ley relativa a un canal de ferro carril

de Santeda a dicha capital.

Exposicion de los abastecedores de carne solicitando el

subvenimiento de los derechos de transito.













AC  
del  
Ay  
Com  
An

118

ACUERDOS

del M. Yltre.

Ayuntamiento

Constitucional

Año 1865.

118

Municipal de